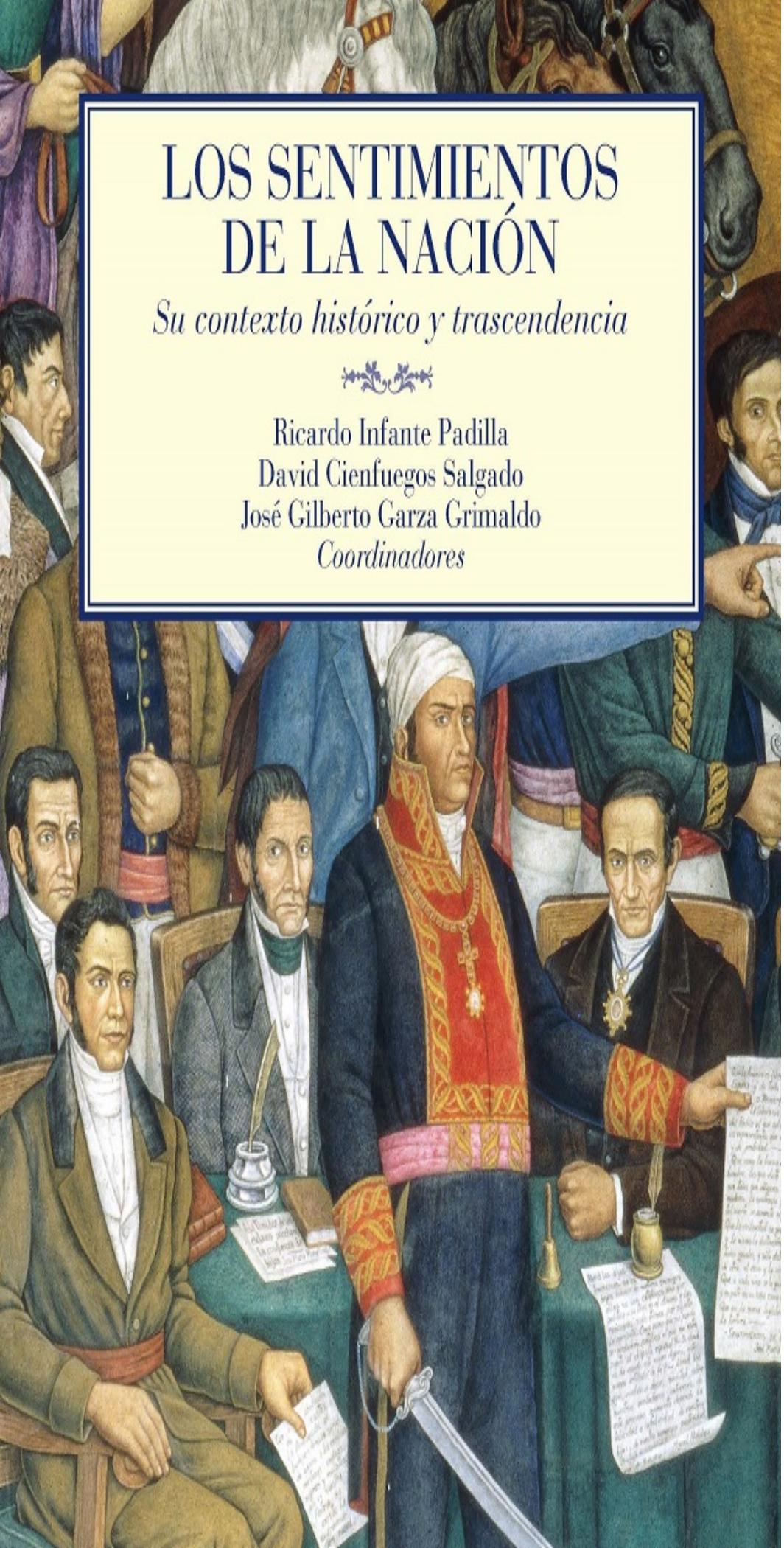


LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN

Su contexto histórico y trascendencia



Ricardo Infante Padilla
David Cienfuegos Salgado
José Gilberto Garza Grimaldo
Coordinadores



LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN

Su contexto histórico y trascendencia

LOS
SENTIMIENTOS
DE LA
NACIÓN

Su contexto histórico y trascendencia

Ricardo INFANTE PADILLA
David CIENFUEGOS SALGADO
José Gilberto GARZA GRIMALDO
Coordinadores

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
INSTITUTO DE ESTUDIOS PARLAMENTARIOS “EDUARDO NERI”

Chilpancingo, Gro., 2016

LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN

Su contexto histórico y trascendencia

© 2016, Ricardo Infante Padilla, David Cienfuegos Salgado y José Gilberto Garza Grimaldo, por la coordinación.

© 2016. H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero

© 2016, Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri”

Cerrada Moisés Reyes S/N, Col. Temixco II C.P. 39089

Chilpancingo, Guerrero

Tels. (747) 47 14426

<http://www.iepen.org>

**Diputados integrantes
de la
LXI Legislatura**

Flor Añorve Ocampo	Crescencio Reyes Torres
Víctor Manuel Martínez Toledo	Ociel Hugar García Trujillo
Irving Adrián Granda Castro	Rosa Coral Mendoza Falcón
César Landin Pineda	Isidro Duarte Cabrera
Ma. de los Ángeles Salomón Galeana	Raymundo García Gutiérrez
Samuel Resendiz Peñaloza	Yuridia Melchor Sánchez
Luis Justo Bautista	Jonathan Moisés Enseldo Muñoz
Saúl Beltrán Orozco	Eloísa Hernández Valle
Ignacio Basilio García	Carlos Reyes Torres
David Gama Pérez	Silvia Romero Suárez
Flavia García García	Ricardo Mejía Berdeja
Eusebio González Rodríguez	Magdalena Camacho Díaz
Beatriz Alarcón Adame	Silvano Blanco de Aquino
Antelmo Alvarado García	Iván Pachuca Domínguez
Ricardo Moreno Arcos	Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruíz
Rosaura Rodríguez Carrillo	Ma. Luisa Vargas Mejía
Isabel Rodríguez Córdoba	Rossana Agraz Ulloa
Cuauhtémoc Salgado Romero	Carmen Iliana Castillo Ávila
Ma. del Pilar Vadillo Ruíz	Héctor Vicario Castrejón
Erika Alcaraz Sosa	Raúl Mauricio Legarreta Martínez
Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez	Fredy García Guevara
Ernesto Fidel González Pérez	J. Jesús Martínez Martínez
Ma. del Carmen Cabrera Lagunas	Ma. de Jesús Cisneros Martínez

COMISIÓN DE GOBIERNO

Dip. Flor Añorve Ocampo

Presidenta

Dip. Erika Alcaraz Sosa

Secretaria

Dip. Eduardo Ignacio Neil Cueva Ruíz

Vocal

Dip. Ricardo Mejía Berdeja

Vocal

Dip. Fredy García Guevara

Vocal

Dip. Iván Pachuca Domínguez

Vocal

Dip. Ma. de Jesús Cisneros Martínez

Vocal

Comité Ordinario del Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri”

Dip. Ricardo Moreno Arcos

Presidente

Dip. Crescencio Reyes Torres

Secretario

Dip. Silvia Romero Suárez

Vocal

Dip. Ma. del Pilar Vadillo Ruiz

Vocal

Dip. Beatriz Alarcón Adame

Vocal

LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN
Su contexto histórico y trascendencia

C O N T E N I D O

Presentación	9
<i>Flor AÑORVE OCAMPO</i>	
Comentarios al presente libro	11
<i>Ricardo INFANTE PADILLA</i>	
Sentimientos de la Nación	19
<i>José María MORELOS Y PAVÓN</i>	
Legalizando una lucha y un ideal de nación: de Tecpan a Apatzingán (1811-1814)	23
<i>David CIENFUEGOS SALGADO</i>	
Morelos y el Congreso del Anáhuac a 200 años de distancia	41
1. La convocatoria al Congreso de 1813	41
2. El Supremo Tribunal de Ario	47
3. Morelos y el poder colegiado	50
Documento 1. Primera convocatoria de Morelos para la instalación del Congreso de Chilpancingo.	57
Documento 2. Instrucciones de Morelos para la elección de diputados al Congreso.	59
Documento 3. Convocatoria de Morelos para la instalación del Congreso de Chilpancingo	62
Documento 4. Reglamento expedido por Morelos para la instalación, funcionamiento y atribuciones del Congreso.	63
Los Sentimientos de la Nación: contexto histórico y trascendental	
<i>José Francisco RUIZ MASSIEU</i>	
1. La Nueva España en los albores del siglo XIX	75
2. El movimiento insurgente	78

3. “Los Sentimientos de la Nación”	82
José María Morelos, padre del apotegma judicial	87
<i>Manuel GONZÁLEZ OROPEZA</i>	
Los “Sentimientos de la Nación” y los orígenes del Poder Legislativo Mexicano	99
<i>Manuel GONZÁLEZ OROPEZA</i>	
La aprehensión, los procesos y muerte de Morelos	117
<i>Juan Pablo LEYVA Y CÓRDOBA</i>	
Los Sentimientos de la Nación, entre la espada espiritual y temporal	137
<i>José Gilberto GARZA GRIMALDO</i>	
1. Un poder superior	137
2. Arrancar toda planta que Dios no plantó	140
3. Morelos, lobo carnicero	144
4. El legado de Morelos: ideas constitucionales y revolucionarias	155
5. Morelos ante el nuevo clero	158
Entrevista al Pbro. Jorge Armando Vázquez Rodríguez	160
Documento 1. Exposición de motivos del Congreso insurgente sobre la declaración de independencia mexicana	182
Documento 2. Retracción de Morelos publicada por el Gobierno virreinal	188
Morelos y los Sentimientos de la Nación	193
<i>Mauricio LEYVA CASTREJÓN</i>	
Apuntes sobre Andrés Quintana Roo y el Congreso de Anáhuac	215
<i>David CIENFUEGOS SALGADO</i>	
Proclama de un patriota: Vicente Guerrero	243
<i>Ernesto LEMOINE</i>	

PRESENTACIÓN

La memoria histórica de los mexicanos no puede prescindir de los momentos y acontecimientos más relevantes que dieron origen a nuestra Nación Mexicana. Por ello, para las Diputadas y los Diputados que integramos la sexagésima primera legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, representa un compromiso permanente el promover y difundir la historia en general, y en particular la historia de la lucha por un México independiente y de instituciones fundamentales de un naciente constitucionalismo. Por tal motivo, y en el marco de la conmemoración del CCIII aniversario de la instalación del Primer Congreso de Anáhuac, que proclamó *Los Sentimientos de la Nación* y declaró la independencia de la América Septentrional; me es grato poner en sus manos la obra, *Los Sentimientos de la Nación. Su contexto histórico y trascendencia*, coordinada por los reconocidos especialistas Ricardo Infante Padilla, David Cienfuegos Salgado y José Gilberto Garza Grimaldo, que suma el entorno en que se desarrolló, así como diversas visiones y enfoques sobre la importancia del movimiento independentista.

Los anhelos libertarios de los mexicanos generaron grandes luchas, muchas de ellas tuvieron como escenario nuestra tierra suriana, donde el generalísimo José María Morelos y Pavón desplegó su carácter y talento, dejando constancia clara de su capacidad de estrategia militar, pero sin duda fue en

Chilpancingo, donde el Siervo de la Nación, reveló al gran visionario y estadista que era, al convocar a representantes de las provincias para definir, unificar y organizar la lucha, en el Primer Congreso de Anáhuac, instalado el 13 de septiembre de 1813, donde se gestaron “*Los Sentimientos de la Nación*”, que declaró la independencia del Estado Mexicano: “*Que la América es libre e independiente de España y de toda otra nación, gobierno o monarquía, y que así se sancione dando al mundo las razones*”; estableció la división de poderes; prohibió la esclavitud y la tortura; suprimió fueros y tributos; y postuló moderar la indigencia y la opulencia. Por ello, es el proyecto fundamental y fundacional de nuestra Nación mexicana.

A doscientos tres años de la redacción de “*Los Sentimientos de la Nación*”, con alto sentido de responsabilidad y civilidad política, puedo afirmar que nuestra Nación ha avanzado de manera significativa, en los aspectos político, democrático y económico, tomando como guía *Los Sentimientos de la Nación*, aplicando los principios de justicia, libertad, igualdad y fraternidad, que han permitido alcanzar mejores condiciones de vida para las y los mexicanos.

Dip. Flor Añorve Ocampo

Presidenta de la Comisión de Gobierno

COMENTARIOS AL PRESENTE LIBRO

Resulta una gran motivación y al mismo tiempo intimidante poder comentar el presente libro en donde los que participan son verdaderos conocedores de todo lo referente al Congreso de Anáhuac, sus consecuencias y sus antecedentes.

El Congreso de Anáhuac es quizá el momento más importante en la historia de la lucha de Independencia, afortunadamente fue un hecho que se suscitó en el territorio de lo que hoy es el Estado de Guerrero; digo que por fortuna, porque existen muchos como yo que somos verdaderamente apasionados de la historia de nuestra entidad sin haber nacido aquí, más aún, en el peor de los casos, sin tener ninguna formación como historiador. Sin embargo, parafraseando a mi gran amigo, el abogado Juan Pablo Leyva que dice “estar casado con la jurisprudencia pero ser amante de la historia”, en mi caso me declarararía amancebado con las artes plásticas pero platónicamente enamorado de la historia, esto, me permite tener una opinión de simple lector que no está comprometido con ninguna corriente de interpretación de la historia, y basándose en la propuesta de Paul Lafargue, apelo a mi derecho a la pereza para consultar cuanto libro de historia cae en mis manos y a veces, en un atrevimiento inusitado, hasta transcribir algunas reflexiones.

Como simple aficionado me quedo sorprendido de con cuánta facilidad se nos endilgan aspectos fundamentales relacionados con la historia de México, los que por simple repetición se vuelven verdades de la historia oficial, o lo que es peor,

omisiones de la historia oficial. Pongo a ustedes un ejemplo: a todos nos han enseñado que el presbítero Miguel Hidalgo y Costilla es el Padre de la Patria, por lo que Dolores Hidalgo, es la Cuna de la Independencia, también que el Grito de Dolores hay que festejarlo el 15 de septiembre por la noche. Resulta que ninguna de las tres cosas es verdad, por lo menos hasta donde mis lecturas alcanzan. Hidalgo nunca habló de independencia pues siempre terminó sus arengas proclamando ¡Viva Fernando VII, Viva la virgen de Guadalupe!, en Dolores Hidalgo, por lo tanto, nadie gritó por la independencia del país. El cura Hidalgo iniciaba la lucha por un proceso autonomista en donde se mantenía el vínculo con el rey de España, opinión que mantendría su heredero político Ignacio López Rayón. En la escuela nunca nos han planteado la situación de esa manera.

Por otra parte, existen serias omisiones sobre todo en lo referente a la historia del Estado de Guerrero o el sur, como solía llamarse en la época de La Colonia, en donde personajes fundamentales para la historia de nuestro país han sido ignorados, simplemente porque los historiadores que residen en donde se encuentran los centros importantes de investigación, no encuentran documentos que permitan resaltar su importancia sin darse a la tarea de marcar las diferencias entre los actores de las luchas desarrolladas entre 1810 y 1821.

Morelos declara la Independencia, en consecuencia se vuelve el verdadero Padre de la Patria a mi entender, además, es el maestro que da el ejemplo a un hombre constantemente evitado como es el General Vicente Guerrero, su origen pardo, su escasa formación escolar, quizá su falta de habilidad en el manejo del lenguaje no merman su fortaleza y convicción, de ahí su ruptura familiar con un padre monarquista, su incorporación

incondicional a las tropas de Morelos, sus diez años de lucha manteniendo el único bastión que seguía pugnando por nuestra libertad, más otros once tratando de afianzar el republicanismo y el federalismo, ideales que le costaron la vida.

Por otra parte, los más sesudos historiadores oficiales no nos aclaran que hubo tres luchas diferentes que coincidieron en un mismo periodo de tiempo: una por la autonomía de España, pero manteniendo la lealtad al rey; el segundo proyecto encabezado por Morelos, quien imbuido por el espíritu de los luchadores del sur, hombres de las diferentes culturas y razas, pero todos dispuestos a dar la vida al sacrificarse por aquella hermosa utopía, se decide por la independencia total de España o cualquier otra potencia; por último, un tercer proyecto absolutamente reaccionario e incluso traidor a sus orígenes, urdido en La Profesa, al fin recinto de la inquisición, donde los descendientes de los conquistadores se sacuden la historia de sus antepasados y deciden que este país lo deben gobernar los criollos, o sea, como ellos mismos se llamaban *españoles americanos*; por ello nos endilgan a Agustín de Iturbide, un criminal ladrón que fue destituido de su cargo militar en el Bajío como Comandante del Batallón de Celaya, a petición de los mismo criollos de la región encabezados por la iglesia; finalmente, el llamado *dragón de Hierro*, gracias a la inexactitud de nuestros historiadores suele aparecer al lado e incluso sobresaliendo del ilustre Guerrero, hombre sencillo, a tal grado que empieza una relación epistolar con varios comandantes realistas como el coronel Moya o el general Armijo, en quienes veía a paisanos suyos nacidos en el sur y de mayor ilustración a los que les ofrecía encabezar la lucha de Independencia, con el ofrecimiento de plegarse a su directriz sin reclamar el

encabezamiento de tan gloriosa gesta, olvidando sus diez años de sacrificios que casi le costaron la vida, con tal de lograr la Independencia de nuestro país. Enterado Iturbide de esta actitud de Guerrero, y al no poder derrotar a los insurgentes en cuatro combates seguidos decide apelar a la buena fe del sureño para encabezar él un proyecto que terminaría con un ridículo imperio de opereta que agraciadamente sólo duró unos meses; sin embargo, para muchos que siguen reivindicando su estirpe castellana, aquellos que año con año le hacen una misa en su sagrado sepulcro de la Catedral Metropolitana, él es quien verdaderamente gestó la Independencia de nuestro país, mientras que el nombre del general Guerrero, incluso, ha sido olvidado de la famosa fiesta del grito el 15 de septiembre. Parafraseando a mi abuela que solía decir “cuando las cosas no son claras piensa mal y acertarás”, me pregunto si la salida del nombre del General Guerrero a partir del gobierno de Miguel de la Madrid, será porque su ilustre antepasado, general La Madrid, nunca pudo derrocar a pesar de sus entorcados al humilde guerrillero de Tixtla. Como dije en un principio, yo no soy historiador, soy un aficionado a las crónicas y por tal me puedo permitir estos deslices.

El 15 de septiembre realmente no existe un motivo histórico para tal celebración, la que por cierto fue instaurada por Maximiliano de Habsburgo, quien vestido de charro inició esta tradición la noche del 16 de septiembre en el pueblo de Dolores Hidalgo; por su parte, Porfirio Díaz para matar dos pájaros de un tiro decidió festejar la Independencia y su cumpleaños el mismo día, cambiando la fecha al 15 de septiembre. La idea tampoco fue muy original, pues ya Iturbide la había llevado a cabo cuando el Ejército Trigarante se ubicó en los alrededores de la ciudad de

México entre el 21 y el 22 de septiembre de 1821, pero resulta que el egocéntrico *dragón de hierro* cumplía años hasta el día 27 y nunca su cumpleaños iba a ser festejado con mayor pompa, pues desde los varios tedeums que se celebraron en su honor hasta el paso del desfile por el balcón de la güera Rodríguez, todo se planeó para satisfacer los intereses de este criollo malnacido.

Llega a tal grado la repetición constante de ciertos tópicos de nuestra historia, que hombres tan brillantes como Alfonso Reyes o Carlos Fuentes, personajes de indudable cultura e importancia en la historia literaria de México caen sin el menor desasosiego en inexactitudes imperdonables en hombres de tanta sapiencia. Así, Reyes, a quienes todos llamaban Alfonso el sabio, en su texto alegórico “México en una nuez” asegura que la Independencia se inició el 15 de septiembre y que el Padre de la Patria es Miguel Hidalgo y Costilla, a quien de ninguna manera se trata de denostar y quien por cierto es reivindicado en forma inteligente y por demás históricamente exacta por Ignacio Ramírez, al asegurar que a Hidalgo no le debemos la independencia, pero si con su ejemplo, el derecho que tienen los pueblos al levantarse contra los gobiernos tiránicos.

En el caso de Carlos Fuentes las pifias son propagantes de las libertades que se toman los literatos cuando pretenden escribir de historia, así, nos pone a La Malinche teniendo relaciones eróticas con Gerónimo de Aguilar, el cual según todos los testimonios, no sólo era célibe sino posiblemente asexuado, pues en los varios años que estuvo prisionero de los mayas nunca tuvo ningún tipo de relación carnal, mientras que su compañero de naufragio, Gonzalo Guerrero se convierte en padre del mestizaje en América, al formar un matrimonio con una princesa maya

vinculándose desde ese momento a la lucha de resistencia por su mujer, por sus hijos, por su nueva patria y en contra del conquistador español, haciendo así que el apellido Guerrero sea el primer apellido mestizo en México.

En el caso de la historia de Guerrero, entre los muchos olvidos oficiales o en el peor de los casos, las distorsiones en ocasiones francamente tendenciosas, está el caso del general Juan Álvarez Hurtado a quien sus méritos le han sido más que disminuidos a pesar de que durante cincuenta y seis años, nueve meses y cuatro días no hizo otra cosa que luchar por la libertad de México y la dignidad del sur.

Agraciadamente este libro es todo lo contrario, la mayoría de quienes aquí escriben no son historiadores pero sí eruditos. No escriben ni para profesionales de la historia ni para estudiantes de la misma, escriben para el pueblo de Guerrero, para un pueblo que intuye en forma natural su importancia histórica y su compromiso de generación tras generación, desde la lucha contra el conquistador mexica hasta los levantamientos guerrilleros de los años setenta, los hombres y las mujeres de Guerrero se repiten con un legado histórico de transmisión cultural que a veces parece hasta genético, siempre poniendo el ejemplo a la nación cuando las situaciones llegan a extremos en que hay que afrontar la realidad con valor asumiendo las consecuencias.

Para los guerrerenses se escribe este libro con la intención de honrar a quienes nos dieron la independencia y también con el afán de motivar a profundizar en un mejor conocimiento de nosotros mismos a través de nuestra historia para entender y de paso tratar de desechar nuestros atavismos y hacer una revisión

en donde nos cuestionemos los datos oficiales absurdos, inconexos, contradictorios, que nos han dado una visión muy poco objetiva de lo que verdaderamente ha sucedido en este estado y en cuanto ha contribuido a la existencia de nuestra nación y a la conquista de sus logros sociales, en una palabra, escribiendo nuestra historia desde una visión del sur.

No me queda más que agradecer la oportunidad de felicitar a quienes aquí escriben, y como lector apasionado de la historia de nuestro país y nuestra entidad sentirme francamente agradecido ante esta avalancha de reflexiones que sin pretensiones ni limitar a determinados ámbitos culturales nos dan una versión informada y clara de nuestra verdadera historia.

Ricardo INFANTE PADILLA

SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN
de
José María Morelos y Pavón
Chilpancingo, 13 de septiembre de 1813

- 1° Que la América es libre e independiente de España y de toda otra nación, gobierno o monarquía, y que así se sancione dando al mundo las razones.
- 2° Que la religión católica sea la única sin tolerancia de otra.
- 3° Que todos sus ministros se sustenten de todos y solos los diezmos y primicias, y el pueblo no tenga que pagar más obvenciones que las de su devoción y ofrenda.
- 4° Que el dogma sea sostenido por la jerarquía de la Iglesia, que son el papa, los obispos y los curas, porque se debe arrancar toda planta que Dios no plantó: “*Omnis plantatis quam non plantabit Pater meus Celestis cradicabitur*”, Mat., cap. xv.
- 5° Que la soberanía dimana inmediatamente del pueblo, el que sólo quiere depositarla en el Supremo Congreso Nacional Americano compuesto de representantes de las provincias en igualdad de números.
- 6° Que los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial estén divididos en los cuerpos compatibles para ejercerlos.

- 7° Que funcionarán cuatro años los vocales, turnándose, saliendo los más antiguos para que ocupen el lugar los nuevos electos.
- 8° La dotación de los vocales será una congrua suficiente y no superflua, y no pasará por ahora de ocho mil pesos.
- 9° Que los empleos sólo los americanos los obtengan.
- 10° Que no se admitan extranjeros, si no son artesanos capaces de instruir y libres de toda sospecha.
- 11° Que los estados mandan costumbres y, por consiguiente, la patria no será del todo libre mientras no se reforme el gobierno, abatiendo al tiránico, sustituyendo al liberal, e igualmente echando fuera de nuestro suelo al enemigo español, que tanto se ha declarado contra nuestra patria.
- 12° Que como la buena ley es superior a todo hombre, las que dicte nuestro Congreso deben ser tales, que obliguen a constancia y patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia, y de tal suerte se aumente el jornal del pobre, que mejore sus costumbres, alejando la ignorancia, la rapiña y el hurto.
- 13° Que las leyes generales comprendan a todos, sin excepción de cuerpos privilegiados; y que éstos sólo lo sean en cuanto al uso de su ministerio.
- 14° Que para dictar una ley se haga junta de sabios en el número posible, para que proceda con más acierto y exonere de algunos cargos que pudieran resultarles.
- 15° Que la esclavitud se proscriba para siempre y lo mismo la distinción de castas, quedando todos iguales, y sólo distinguirá a un americano de otro el vicio y la virtud.

- 16° Que nuestros puertos se franqueen a las naciones extranjeras amigas, pero que éstas no se internen al reino por más amigas que sean, y sólo habrá puertos señalados para el efecto, prohibiendo el desembarque en todos los demás, señalando al diez por ciento.
- 17° Que a cada uno se la guarden sus propiedades y respete en su casa como en un asilo sagrado, señalando penas a los infractores.
- 18° Que en la nueva legislación no se admita la tortura.
- 19° Que en la misma se establezca por Ley Constitucional la celebración del día 12 de diciembre en todos los pueblos, dedicado a la Patrona de nuestra libertad, María Santísima de Guadalupe, encargando a todos los pueblos la devoción mensual.
- 20° Que las tropas extranjeras o de otro reino no pisén nuestro suelo, y si fuere en ayuda, no estarán donde la Suprema Junta.
- 21° Que no se hagan expediciones fuera de los límites del reino, especialmente ultramarinas: pero [se autorizan las] que no son de esta clase [para] propagar la fe a nuestros hermanos de tierra adentro.
- 22° Que se quite la infinidad de tributos, pechos e imposiciones que más agobian y se señale a cada individuo un cinco por ciento de semillas y demás efectos u otra carga igual, ligera, que no oprima tanto, como la Alcabala, el Estanco, el tributo y otros; pues con esta ligera contribución y la buena administración de bienes confiscados al enemigo, podrá llevarse el peso de la Guerra y honorarios de empleados.
- 23° Que igualmente se solemnice el día 16 de septiembre de todos los años, como el día aniversario en que se

levantó la voz de la Independencia y nuestra santa libertad comenzó, pues en ese día fue en el que se desplegaron los labios de la nación para reclamar sus derechos con espada en mano para ser oída; recordando siempre el mérito del grande héroe, el señor don Miguel Hidalgo y su compañero don Ignacio Allende.

**LEGALIZANDO UNA LUCHA Y UN IDEAL DE NACIÓN: DE
TECPAN A APATZINGÁN
(1811-1814)***

David CIENFUEGOS SALGADO

*A Ricardo Infante Padilla,
por esa nueva visión que nos ha dado
a los guerrerenses sobre nuestra propia historia*

Ya no hay España, porque el francés está apoderado de ella, ya no hay Fernando VII, porque o él se quiso ir a su casa de Borbón a Francia y entonces no estamos obligados a reconocerlo por rey, o lo llevaron a fuerza y entonces, ya no existe: Y aunque estuviera, a un reino conquistado le es lícito reconquistarse y a un reino obediente le es lícito no obedecer a un rey, cuando es gravoso en sus leyes, que se hacen insoportables como la que de día en día nos iban recargando los malditos gachupines advitristas...

José María Morelos y Pavón, *Advertencia a los criollos que andan con las tropas de los gachupines*, 1811.¹

* Publicado previamente en la revista *Altamirano*, Congreso del Estado de Guerrero, Chilpancingo, Gro., marzo de 2011 (número especial: *El movimiento independentista de México*), pp. 29-41.

¹ Ernesto de la Torre Villar, *La Constitución de Apatzingán y los creadores del Estado mexicano*, 2ª ed., México, UNAM, 1978, p. 332.

La independencia es uno de los periodos cruciales para explicar la historia, pues además de ser el punto de partida para la construcción de la naciente nación, es el referente inmediato para entender la identidad nacional. La historia ha anclado sus fundamentos basilares en la figura de quienes participaron en dicho momento y los ha elevado al altar sacrosanto, convirtiéndolos en los “héroes que nos dieron patria”, que incluye por supuesto a las heroínas. Sin embargo, el panteón nacionalista ha puesto sus ojos principalmente en quienes estuvieron al inicio y en la parte final de dicho proceso; ha sido selectivo a la hora de exigir honras.

Volver los ojos a hacia la epopeya independentista, ahora que se cumplieron doscientos años de su inicio, me parece debe ser motivo para replantearnos el perfil de quienes participaron en ella. Sin ánimo de desacreditar sus acciones, hay que preguntarnos sobre sus aspiraciones, sobre sus motivos. En pocas palabras hay que preguntarnos sobre los hombres y las mujeres que vivieron aquellos tormentosos días y tratar de entender los rumbos seguidos.

Esta colaboración pretende abonar a tal objetivo. Trata de dar una explicación, así sea superficial, de lo que estaban haciendo esos hombres y mujeres en la región del Sur, en el espacio vital de la gesta independentista, al inicio de la nación mexicana.

Cuando Morelos recibe la instrucción de levantar el Sur en armas, no titubea ni un instante. El “teniente del excelentísimo señor don Miguel Hidalgo, capitán general de la América” se dirige al Sur y después de reclutar a quienes habrán de ser sus lugartenientes más destacados, empieza a dar los primeros pasos para ordenar a la nueva nación mexicana, dándole un perfil jurídico, que le habrá de valer al Generalísimo el justo calificativo de estadista, que no puede escamoteársele si se piensa en la leyenda que adorna la mayoría de los tribunales del

país y el reconocimiento pleno de lo que queda establecido en los Sentimientos de la Nación, redactados aquella madrugada de septiembre de 1813, en una pequeña población del Sur, llamada Chilpancingo.

El Bajío en nada se parece al Sur. Morelos habrá de encontrar un territorio sumamente complejo, en términos orográficos y demográficos. Sin embargo, frente a tal diversidad, a la que no estaría ajeno por sus antecedentes personales, también descubre una nueva vocación para la lucha que, inequívocamente, expresará a través del Congreso que se reunió en Chilpancingo. Ese es el mismo poblado del que Humboldt afirmará que posee el mejor clima del mundo y que se convertirá por gracia del generalísimo en la primera capital de la nación mexicana.

La vocación se advierte en los esfuerzos por dotar de sentido y de significado a la lucha. Y para ello no habrá nada mejor que institucionalizar tal esfuerzo de hombres y mujeres. La relevancia del nuevo orden se hará palpable cuando se piensa en la necesidad de que el movimiento insurgente encuentre un espacio de legalidad y legitimidad. No se trata de justificarse ante sí, sino ante los demás, lo cual exige que se asuma por todos, la idea de que se ha iniciado un cambio que tiene su principal reflejo en un gobierno, un nuevo gobierno, que para funcionar requiere un nuevo orden jurídico que aplicar, pero también, lo más importante, al cual someterse.

Morelos tiene clara tal exigencia y por ello irá dictando, acá y allá, bandos, decretos, circulares, además de ir reflexionando sobre las incipientes instituciones que los propios insurgentes van perfilando y poniendo en marcha en los accidentados años iniciales.

Así, el 17 de noviembre de 1810, expedirá en el “Cuartel General del Aguacatillo” un decreto en el cual elimina las castas y la esclavitud. Morelos señalará que con el nuevo gobierno, “no

se nombran en calidades de indios, mulatos, ni castas, sino todos generalmente americanos”, “nadie pagará tributo, ni habrá esclavos en lo sucesivo”. Asimismo, “todo reo se pondrá en libertad con apercibimiento” y se eliminan las prohibiciones para labrar la pólvora, declarándose al final “que las plazas y empleos están entre nosotros, y no los pueden obtener los ultramarinos aunque estén indultados”.²

Si en el plano militar habrá de conceder diversos nombramientos a quienes participan en las batallas contra los realistas, en el plano civil también irá dando cuerpo a los primeros intentos de gobierno insurgente. Una constante en su discurso creador será el de la justicia, reivindicación recurrente y reiterada en los documentos en cuya redacción participa. Pero también será recurrente una idea de libertad, implícita en numerosas disposiciones. Libertad en todos los sentidos, tanto individual como colectiva, libertad que en general ha sido mermada con las graves cargas que se le han impuesto en términos económicos. Por ello, recién instalado en Tecpan, el 18 de abril de 1811, dicta medidas relacionadas con el control de impuestos en las comarcas del Sur y la entrega de tierras a los pueblos para su cultivo.³

Días después de la captura de Hidalgo, Morelos decide crear la provincia de Tecpan. Su decreto, de 28 de abril de 1811, deja ver sus intenciones, pues la recién elevada a rango de Ciudad de Nuestra Señora de Guadalupe sería “centro de su provincia y capital... así en el gobierno político como en el democrático y aristocrático, y por consiguiente los pueblos y repúblicas de donde hasta la publicación de este bando y en lo sucesivo no tuviere juez que le administre justicia, o quisieren apelar a ella

² Ernesto Lemoine Villicaña, *Morelos, su vida revolucionaria a través de sus escritos y de otros testimonios de la época*, México, UNAM, 1965, pp. 162-163.

³ *Ibidem*, pp. 175-176.

en un tribunal superior, lo harán ante el juez de conquista y sucesores residentes en la expresada ciudad, mientras otra cosa dispone el Congreso General”.⁴

La provincia de Tecpan, además de representar los territorios arrebatados al poder colonial, es el punto de partida del nuevo gobierno insurgente. Morelos irá dictando las medidas necesarias para que el elemento gubernativo se haga patente, sin importar la itinerancia del “General del Sur”: en Tixtla firma el decreto por el que se ordena que en Tecpan “se selle moneda de cobre para el uso del comercio” (13 de julio de 1811), y en la propia Tecpan firma el decreto que contiene medidas dirigidas a evitar una posible guerra de castas (13 de octubre de 1811).

A partir de aquí Morelos empezará a dibujar la idea de organizar un Gobierno con la representación nacional, como lo señala a Ignacio López Rayón el 12 de septiembre de 1812: “Yo estoy entendido que nuestro congreso se ha de componer de representantes por lo menos de las provincias episcopales y principales puertos aunque dichos representantes puedan votar la suprema en número de cinco, como decimos en nuestra Constitución; pero como las capitales, y puertos aun no son nuestros no puede tener efecto esta organización, y por ahora nos bastará completar el número de cinco, para que estando temporalmente divididos por los cuatro vientos sobre las armas, quede uno en medio de ellas con uno o dos ministros de política y buen gobierno que se pueden elegir provisionalmente para que ayuden a despachar los asuntos ajenos de lo militar entretanto organizamos por los cuatro vientos, cuatro ejércitos respetables, capaces de derrotar, o por lo menos resistir al enemigo, pues éstos al mando de buenos generales darán lugar y seguridad a

⁴ Manuel González Oropeza y David Cienfuegos Salgado, coords., *Digesto constitucional mexicano. Las constituciones de Guerrero*, México, Congreso del Estado de Guerrero, 2000, t. II, p. 133.

los individuos de la junta para su antigua unión, y disposiciones de su instituto. La residencia de este último será la más a propósito para la comunicación de los cuatro vientos”.⁵

Días antes, el 30 de abril de 1812, Ignacio López Rayón suscribe lo que se conoce como *Elementos constitucionales*. El texto, titulado *Elementos de nuestra Constitución*, contiene una serie de principios orientados a la organización de un gobierno que refleje los sentimientos y deseos de los pueblos, todo ello mediante una Constitución cuyo objetivo sea el de alcanzar la felicidad de la nación. El documento inicia con un preámbulo en el cual se señala el carácter orientativo de los *Elementos*, puesto que establece que no es una ley, por considerarse que ésta “solo es obra de meditación profunda, de la quietud y de la paz”. Los 38 artículos se ocupan de seis cuestiones principales: religión, independencia, soberanía, organización política, derechos y organización militar. Todo esto se da, a escasos meses de que el virrey de la Nueva España, Francisco Xavier Venegas de Saavedra, jure la *Constitución Política de la Monarquía Española*, mejor conocida como *Constitución de Cádiz*, expedida el 19 de marzo de 1812.

Los *Elementos* son explícitos en lo relativo a la estructura institucional de la Iglesia católica, un punto del que más adelante habrá de apartarse Morelos. Sin embargo, también son explícitos al concebir una América libre, “independiente de toda otra nación”, cuya soberanía “reside en la persona del señor don Fernando VII y su ejercicio en el Supremo Congreso Nacional Americano”. En esta última figura reside la idea de gobierno de López Rayón.⁶

⁵ Ernesto de la Torre Villar, *La Constitución de Apatzingán y los creadores del Estado mexicano*, 2ª ed., México, UNAM, 1978, p. 229.

⁶ *Documentos históricos constitucionales de las fuerzas armadas mexicanas*, México, Senado de la República, 1965, t. I, p. 5.

El Supremo Congreso se integraba de “cinco vocales nombrados por las representaciones de las provincias”, cuyo mandato duraba cinco años, siendo electos escalonadamente: “No deberán ser electos todos en un año, sino sucesivamente uno cada año, cesando de sus funciones en el primero, el más antiguo”. Con la prevención de que “antes de lograrse la posesión de la capital del reino, no podrán los actuales ser substituidos por otros... En los vocales que lo sean en el momento glorioso de la posesión de México, comenzará a contarse desde este tiempo el de sus funciones”. Los *Elementos* establecían así y en otros temas el estatuto de los vocales del Supremo Congreso Nacional Americano, quienes poseían determinadas inmunidades procesales.

También se contemplaba en los *Elementos* la existencia de un Consejo de Estado, un protector nacional y de cuatro capitanes generales. En el primer caso, funciones consultivas del Consejo de Estado tenían que ver con la “declaración de guerra y ajuste de paz”, “establecer gastos extraordinarios, obligar los bienes nacionales, o cuando se trate de aumentos inherentes pertenezcan a la causa común de la nación”. El “protector nacional nombrado por los representantes” se encargaba de proponer al Supremo Congreso “el establecimiento y derogación de las leyes, y cualquier negocio que interese a la nación”. Respecto del poder público, se enfatiza la existencia del legislativo, ejecutivo y judicial, dándole al legislativo la calidad de inerrante, exento de error. En caso de guerra, uno de los capitanes generales hacía de generalísimo “para los casos ejecutivo y de combinación”.

Los *Elementos* enfatizan también el tema de los derechos, en ellos se advierte ya el elemento igualitario. Así, después de proscribirse la esclavitud, el punto 25 señala que: “Al que hubiere nacido después de la feliz Independencia de nuestra nación, no obstarán sino los defectos personales, sin que pueda

oponersele la clase de su linaje”. Además, se reconoce el *habeas corpus* a partir de la tradición inglesa y se prohíbe la tortura.

Puede observarse, de lo anotado, que los *Elementos* se ocupan del establecimiento de un nuevo modelo de gobierno, basado en principios que permiten apreciar una nueva concepción si se le compara con el modelo colonial.

Una de las premisas que llama la atención cuando se revisa ese modelo constitucional es el relativo a las provincias. Con la experiencia de la provincia de Tecpan, tanto López Rayón como Morelos dejan en claro una nueva forma de ver al poder público o al menos la organización del poder público, asistimos de repente a los inicios de lo que pudiera pensarse va a ser el federalismo mexicano, provincias que nombran a sus representantes para que concurren a un Congreso, para que converjan a la reunión de la soberanía y expresen de manera libre, de manera soberana su nuevo ideal de organización. Si bien el modelo no está totalmente a punto en los *Elementos*, pues se reconoce la figura soberana de Fernando VII, esto se hará mucho más claro en la convocatoria para el *Congreso de Anáhuac*.

En el caso de las provincias dominadas por el enemigo y en las que se tuvo que nombrar representantes a la medida, *ad hoc*, nos encontramos con el hecho inédito en la historia de que todos concurren con la misma calidad a la representación nacional. El *Congreso de Anáhuac* con su itinerancia, con sus debates y finalmente con sus productos nos da cuenta o nos muestra cómo en el siglo XIX estamos frente a la posibilidad de construir un modelo federal siguiendo cánones totalmente latinos.

La Junta Suprema de la Nación, presidida por Rayón, en su proclama del 16 de septiembre de 1812, habrá de adelantar los cambios por venir: “ve lo que fuimos, esclavos encorvados bajo la coyunda de la servidumbre, mira lo que empezamos a ser,

hombres libres, ciudadanos, miembros del Estado con acción de influir en su suerte”.⁷

La proclama no es inocua. En el imaginario insurgente ha estado presente esa transición: empieza a construirse la idea de la ciudadanía, como la de hombres capaces de influir en el destino del Estado que se quiere consolidar, influencia que se piensa traerá la felicidad de los pueblos. En el imaginario de aquellos luchadores está dándose el proceso de transición de súbditos a ciudadanos, lo que implica, como lo señala Morelos a Rayón en su carta del dos de noviembre de 1812, “que se le quite la máscara a la Independencia, porque ya todos saben la suerte de nuestro Fernando VII”.⁸ La lucha es por la independencia, ya no se trata de reivindicar los derechos del otrora monarca. Hay una nueva vocación entre los levantados. Quienes reivindicaban el regreso del monarca, construyen las nuevas reivindicaciones de una nación que requiere de cimientos.

En Oaxaca, dictará entre otros un bando para sancionar a los soldados insurgentes que alteren el orden y roben, pues el ánimo del movimiento “no es atropellar, sino conservar a cada uno ileso en su derecho”. También en la antigua Antequera habrá de dictarse a principios del mítico 1813, una serie de medidas orientadas a combatir la desigualdad social y racial. Sin mayor preámbulo: “Este Americano Congreso, deseoso de aliviar a su Nación, oprimida por el intruso gobierno, y queriéndola hacer feliz, en uso de sus facultades ocurrió inmediatamente a las primeras necesidades del reino que se le presentaron, dictando las providencias siguientes”.

Se trataba de lograr la felicidad de la nación, y si la felicidad no estaba en la figura del monarca arrancado de entre los suyos, debía estar en otro lado. Para ello debía legislarse. Morelos

⁷ *Ibidem*, p. 231.

⁸ *Ibidem*, p. 230.

destacaría siempre el papel del legislador en la consolidación de la independencia. Las medidas dictadas aquel 29 de enero de 1813 lo mismo son prohibiciones que prescripciones de derechos. Se trata de un intento de compilar y reafirmar lo que ha ido concibiéndose en los meses previos:

Que ningún europeo quede gobernando en el reino.

Que se quiten todas las pensiones, dejando sólo los tabacos y alcabalas para sostener la guerra y los diezmos y derechos parroquiales para sostención del clero.

Que quede abolida la hermosísima jerigonza de calidades indio, mulato, o mestizo tente en el aire, y sólo se distinga la regional, nombrándolos todos generalmente americanos, con cuyo epíteto nos distinguimos del inglés, francés o más bien del europeo que nos perjudica, del africano y del asiático que ocupan las otras partes del mundo.

Que, a consecuencia, nadie pagase tributo, como uno de los predicados en santa libertad.

Que los naturales de los pueblos sean dueños de sus tierras [y] rentas, sin el fraude de entrada en las cajas.

Que éstos puedan entrar en constitución, los que sean aptos para ello.

Que éstos puedan comerciar lo mismo que los demás y que por esta igualdad y rebaja de pensiones, entren como los demás a la contribución de alcabalas, pues que por ellos se bajó al cuatro por ciento, por aliviarlos en cuanto sea posible.

A consecuencia de ser libre toda la América, no debe haber esclavos, y los amos que los tengan los deben dar por libres sin exigirles dinero por su libertad; y ninguno en adelante podrá venderse por esclavo, ni persona alguna podrá hacer esta compra, so pena de ser castigados severamente.

Y de esta igualdad en calidades y libertades es consiguiente el problema divino y natural, y es que sólo la virtud han de distinguir al hombre y lo han de hacer útil a la Iglesia y al Estado.

No se consentirá el vicio en esta América Septentrional.

Todos debemos trabajar en el destino que cada cual fuere útil para comer el pan con el sudor de nuestro rostro y evitar los incalculables males que acarrea la ociosidad; las mujeres deben ocuparse en sus hacendosos y honestos destinos, los eclesiásticos en el cuidado de las almas, los labradores durante la guerra en todo lo preciso de la agricultura, los artesanos en lo de primera necesidad, y todo el resto de hombres se destinarán a las armas y gobierno político.

Y para que todo tenga efecto, se tomarán todas las providencias necesarias; se alistará en cada pueblo la mitad de los hombres capaces de tomar las armas, formando una o más compañías; se sacarán las necesarias para el ejército y los demás quedarán a prevención, siendo de su obligación que los pueblos de su cargo se habiliten de estas armas dentro de diez días contados desde la fecha en que se publica este bando.

Se manda a todos y a cada uno, guarden la seguridad de sus personas y las de sus prójimos, prohibiendo los desafíos, provocaciones y pendencias, encargándoles se vean todos como hermanos, para que puedan andar por las calles y caminos seguros de sus personas y bienes.

Se quitan a beneficio del público y las artes, los estancos de pólvora y colores, para que todos puedan catear y trabajar sus vetas, con sólo la condición de vender a la Nación durante la guerra el salitre, azufre o pólvora que labraren, debiendo los coheteros en este tiempo solicitar sus vetas para trabajar, denunciándolas antes para concederles la licencia gratis con el fin de evitar exceso.

Nadie podrá quitar la vida a su prójimo, ni hacerle mal en hecho, dicho o deseo, en escándalo o falta de ayuda o grave necesidad, si no es en los tres casos lícitos de guerra justa como la presente, so pena de aplicarles la que merezca su exceso a los transgresores de todo lo contenido en estas disposiciones.

Léase de nuevo, despacio, imaginando al generalísimo. Las similitudes en principio con los *Sentimientos de la Nación* son evidentes. Pero por encima de todo, lo que se advierte en este documento es ante todo órdenes. Aún no existe el Estado, pero ya alguien está intentando gobernar. Las órdenes prohibitivas se

emiten desde el poder. Los insurgentes tienen necesidad de mandar un mensaje claro: hay gobierno.

Este es el mensaje que también puede advertirse en el bando de 19 de diciembre de 1812, expedido en Oaxaca, donde se erige un tribunal de protección y confianza pública, dirigido “al bienestar, propiedades y gloria de nuestra amada patria”, compuesto “de un juez presidente y dos vocales, que lo son el Lic. Dr. Manuel Nicolás Bustamante, D. José Ma. Murguía y D. Miguel Iturribarria”.

En el horizonte se advierten ya los perfiles de los *Sentimientos de la Nación*. ¿Por qué son sentimientos de la nación? Es evidente que Morelos quería reivindicar la idea de nación, pero, ¿qué nación? ¿Cuál es el contenido del concepto de nación que tiene en mente Morelos?

La cuestión es acuciante si advertimos que en los *Sentimientos* aparece la idea de soberanía popular, de manera distinta a la referencia que hacía López Rayón: de la figura de Fernando VII se pasa al Congreso.

Por otra parte, reciente la experiencia gaditana, resulta relevante la idea de los fines de las leyes. ¿Qué valor tiene la ley en esa América Mexicana que se va hilvanando en el Congreso reunido en Chilpancingo? ¿Cómo trocar su alcance teniendo tan presente el “obedézcase pero no se cumpla” que ha permeado el imaginario jurídico y político novohispano?

Habrá que rendirse ante la evidencia: en el lejano Sur se asiste a una lúcida transición de conceptos, a partir de viejas experiencias se troquelan las cecas para el nuevo cuño de las instituciones mexicanas. Tierras vírgenes, tierras libres, cuyos límites marinos protegen los sueños e imaginaciones de los insurrectos.

Después de abandonar Oaxaca y ya rumbo a Chilpancingo, Morelos dispondrá en diversos mandamientos las instrucciones protectoras de los pueblos como lo hace en “Paso de la Sabana”, el 26 de marzo de 1813, donde fija precios para diversos víveres, considerando que a los habitantes “con el sueldo diario le es imposible comprar”. Los precios quedan congelados:

Manteca a un real libra. Maíz a dos reales almud. Arroz pilado a medio libra. Mojarras a tres por medio. Frijol a cuatro reales almud. Tortillas a doce por medio. Jabón a un real. Cigarros a un real. Panela a un real. Velas al corriente.

Llegará el Congreso de Anáhuac. Todos conocemos el dictado de los *Sentimientos de la Nación*, la declaración de independencia en noviembre, antes de seguir su marcha hacia los territorios de lo que hoy es Michoacán y luego vendrá el *Decreto constitucional* de Apatzingán. Quizá valdría la pena detenerse en esos momentos, pero quizá valdría la pena, tener una visión de conjunto.

Baste decir que el cinco de octubre de 1813, desde Chilpancingo, “Don José María Morelos, Siervo de la Nación y Generalísimo de esta América Septentrional por Voto Universal del Pueblo” dicta un nuevo decreto aboliendo la esclavitud:

Porque debe alejarse de la América la esclavitud y todo lo que a ella huele, mando que los Intendentes de Provincia y demás magistrados velen sobre que se pongan en libertad cuantos esclavos hayan quedado, y que los naturales que forman pueblos y repúblicas hagan sus elecciones libres, presididas del párroco y juez territorial, quienes no los coartarán a determinada persona, aunque pueda representar con prueba la ineptitud del electo a la superioridad que ha de aprobar la elección, previniendo a las repúblicas y jueces, no esclavicen a los hijos de los pueblos con servicios personales que sólo deben a la Nación y Soberanía y no al individuo como a tal, por lo que bastará dar un topil o alguacil al subdelegado o juez, y nada más, para el año; alternando este servicio los pueblos y hombres que

tengan haciendas, con doce sirvientes, sin distinción de castas, que quedan abolidas.⁹

Habr  que esperar nuevos momentos para esta liberalizaci3n: si bien Hidalgo hab a hecho lo propio, en sus t rminos, tendr an que pasar quince a os, antes de que otro suriano, Vicente Guerrero, entonces presidente de la Rep blica volviera a dictar un decreto aboliendo la esclavitud. Los ciclos parec an repetirse: al igual que Morelos, al segundo a o del decreto de libertad de los esclavos, Guerrero fue fusilado.

Perm tame hacer algunas anotaciones que explican mi inter s en destacar estos hechos.

Entre 1811 y 1814 los insurgentes en el Sur de M xico ir n dictando una serie de instrumentos jur dicos que trascender n al propio movimiento. Hidalgo, Morelos, L3pez Ray3n son algunos de los actores de este periodo y son autores de diversas obras, en el caso de Morelos: *Los Sentimientos de la Naci3n*; en el caso de Ray3n los *Elementos* ya mencionados, en Hidalgo los *Bandos* que va decretando a su paso por las ciudades tomadas y finalmente este *corpus* se convertir  con el paso del tiempo en la suma de aspiraciones, de ideales que va a caracterizar en un primer momento al movimiento insurgente y que se concretizar n en 1814 con la expedici3n del Decreto Constitucional para la Am rica Septentrional, la famosa *Constituci3n de Apatzing n* que, a pesar de ser una especie de ensayo constitucional es tambi n una de las constituciones m s avanzadas por su contenido. Esto  ltimo precedido por la instalaci3n del *Congreso de An huac* en la ciudad de Chilpancingo, precisamente en el centro del territorio en poder de los insurgentes.

⁹ Ernesto Lemoine Villica a, *Morelos, su vida revolucionaria a trav s de sus escritos y de otros testimonios de la  poca*, M xico, UNAM, 1965, pp. 384-385.

Con la conocida convocatoria, Morelos hace valer la representación nacional y al efecto llama a representantes de las diversas provincias para que participen en la instalación de lo que va a ser el *Primer Congreso de Anáhuac*, la primera idea de que el cuerpo social, el pueblo, lo que será la Nación debe reunirse para dictar los elementos constitutivos. En este experimento jurídico, Morelos pretende que la nueva nación dicte las normas que habrán de regir su vida social y política. En Chilpancingo, Morelos además de reunir a los principales intelectuales en torno a un proyecto, va a emitir una declaración, una serie de puntos conocidos en la posteridad como *Sentimientos de la Nación*, que constituye uno de los documentos quizá más extraordinarios del periodo insurgente. Atribuida su autoría solamente a Morelos estos 23 puntos, estas 23 ideas van a constituir con el paso del tiempo el conjunto de aspiraciones que Morelos dejará después de su muerte en 1815, aspiraciones que guían al movimiento insurgente y que en gran parte serán retomados en las posteriores discusiones políticas del siglo XIX.

El análisis de estos documentos nos permite encontrar algunos de los ideales que forman parte de un protoconstitucionalismo mexicano. La idea de revisar estos documentos nos permite advertir la forma en que los insurgentes van plasmando un conjunto de disposiciones que van rigiendo la vida social por donde pasan, lo que también permite determinar que se trata de un rompimiento con el esquema jurídico y político de la Colonia.

Estos elementos permiten advertir que hay un ideal característico entre los insurgentes que rompe con el esquema de organización jurídica y política de la época colonial. El conjunto de disposiciones forma un *Corpus* normativo que, por su propia vitalidad, va a permitir la trascendencia del movimiento y su consolidación por mucho tiempo.

En 1813, el Congreso de Anáhuac cumple con una función sumamente importante: legitima el movimiento insurgente. No es solamente que se instale el Congreso, sino que se empiece a discutir el futuro del Estado, se comience a pensar la forma en que el Estado se va a organizar, y que se inicie a pensar tanto desde el plano territorial, como desde el personal, en los derechos que tendrán los habitantes o los ciudadanos de este nuevo Estado.

En 1813, en Chilpancingo se están sentando las bases del constitucionalismo mexicano, pero por otra parte se está pretendiendo el reconocimiento de la insurgencia como un movimiento político, no solamente como un movimiento militar, la ideología implícita en ese momento en las discusiones, en los documentos que circulan permiten ver que se está tratando de dar o de formalizar un nuevo régimen, un nuevo Estado. En los *Sentimientos de la Nación*, y en la *Constitución de Apatzingán* encontramos este detalle.

De 1813 a 1814, un año apenas, vamos a encontrar ese cambio normativo, lo cual permite con el paso del tiempo encontrar en los insurgentes las ideas o los conceptos que van a permear su lucha. De 1814 a 1815 una serie de derrotas llevarán a Morelos al fusilamiento y, de 1815 a 1821 vamos a encontrar escasos ejemplos sobre una labor normativa. Así, la independencia en el plano jurídico se va a concretar de 1810 a 1814. Específicamente en noviembre de 1813, cuando se dicte la declaración de independencia.

¿Qué es lo que queda de tales documentos? Su vigencia perenne nos permite ver la trascendencia del movimiento de independencia, a través de los ideales, de las reivindicaciones, de los derechos que se exigen, de las aspiraciones. Más aun, cuando revisamos los documentos expedidos por el *Congreso de Anáhuac*, desde el *Acta de Independencia* hasta la

Constitución de Apatzingán, nos damos cuenta de que siguen vigentes: está presente el ideal de una organización que permita que la nueva nación se mantenga en calma, que los derechos se respeten, que haya vías para evitar la injusticia, la célebre frase de Morelos inscrita en la pared de muchos tribunales del país, permite darnos cuenta de que la trascendencia de la Independencia en la vida jurídica está relacionada siempre con un ideal de justicia.

El ideal de justicia que se plasma en la *Constitución de Apatzingán*, especialmente en el tribunal que se instalará en Ario, acompaña en la práctica a uno de los primeros esfuerzos de la lucha insurgente por institucionalizar al país. Seguramente podrá cuestionarse la validez de las instituciones, la misma vigencia de una Constitución, que no llega a enseñorearse en todo el territorio mexicano, pero el esfuerzo legislativo, el esfuerzo creativo no puede menoscabarse.

Se trata a todas luces de la institucionalización de la lucha armada, es la institucionalización que termina como habíamos dicho por legitimar el movimiento, que sienta las bases que deberán reivindicar en otro momento otros insurgentes; sin embargo, el fracaso de la campaña militar de Morelos, su fusilamiento en 1815 hace que este proceso no se dé en los años siguientes. En suma, pareciera que los esfuerzos que se realizan en el Sur no tienen éxito. Sin embargo, el recuerdo de la *Constitución de Apatzingán*, el recuerdo de las instituciones discutidas, el recuerdo de los *Sentimientos* expresados por Morelos va a ir delineando el espíritu jurídico de la insurgencia.

Por curioso que parezca, casi veinte años después, en 1830, llegará al Sur nuevamente Vicente Guerrero, para defender la institucionalidad del gobierno que había encabezado. El manifiesto dirigido a sus compatriotas, al momento de tomar posesión como Presidente de la República, es claro en sus

propósitos: pretende seguir como primer principio la obediencia a la Constitución y a las leyes, por tanto, “las autoridades supremas, y todas las de la federación y de los estados, serán respetadas a fin de que libremente ejerzan las atribuciones de su instituto”.

Una legalidad mal aplicada, iniciada con la traición de Picaluga, acabaría con las pretensiones de institucionalidad del malogrado segundo presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

La incipiente nación seguiría durante muchos años tratando de encontrar los cauces legales que permitieran alcanzar la felicidad y bienestar que habían pensado en los albores de la lucha independentista. En el ajuste histórico de cuentas, debe decirse que habrían de venir numerosos textos constitucionales, pero el siglo XIX sería ajeno a la consolidación de gobiernos basados en la idea del generalísimo “hombres libres, ciudadanos, miembros del Estado con acción de influir en su suerte”.

MORELOS Y EL CONGRESO DEL ANÁHUAC A 200 AÑOS DE DISTANCIA

David CIENFUEGOS SALGADO*

1. La convocatoria al Congreso de 1813

De manera casi paralela a lo que ocurre en Cádiz con los representantes elegidos por los novohispanos, en América también se llevaban a cabo acciones que favorecen la ruptura con las anquilosadas estructuras de poder colonial, ya sea a través de movimientos insurgentes, o bien, a través de convocatorias para reunir un Congreso que se encargue de organizar a una nueva nación. En la Nueva España el virrey Venegas, así como su sucesor Calleja, combaten los movimientos insurgentes, primero el de Miguel Hidalgo y después el de José María Morelos y Pavón; sin embargo, serán las acciones y los documentos generados por Morelos los que obtengan mayor notoriedad, pues en ellos se declara la libertad de México y se otorga el derecho de sufragio a los ciudadanos para elegir diputados al Congreso.

La Junta de Zitácuaro, creada por Morelos una vez ocurrida la muerte de Hidalgo en 1812, pretende organizar el movimiento independentista a través de una Junta, como sucedía en España,

* El autor agradece el apoyo del Mtro. Pedro A. López Saucedo, en la recopilación de información y elaboración del presente trabajo.

esperando el regreso de Fernando VII, lo cual generó la oposición de Morelos, exigiendo la total independencia de México. Por las desavenencias entre Rayón y Morelos, este último decide convocar a un Congreso el 28 de junio de 1813,¹ a fin de elegir diputados para el primer Congreso Constituyente de la nación; organismo que, a propuesta del diputado Carlos María de Bustamante, se le llamaría Congreso de Anáhuac.

Este Congreso sería un cuerpo colegiado constituyente que se instalaría en Chilpancingo en el mes de septiembre, y que asumiría todas las facultades de la soberanía nacional; en él se elegiría al titular del Poder Ejecutivo, se declarararía la independencia y daría forma jurídica al nuevo Estado.

El proceso electivo ideado para integrar este cuerpo representativo es especialmente relevante. Como afirma Herrera Peña: “la elección para formar el Congreso Constituyente de Chilpancingo —instalado en septiembre de 1813 conforme al reglamento del capitán general Morelos— llegó a ser para la nación mexicana, tanto histórica como políticamente, más trascendente que aquélla, no sólo por la amplitud territorial en la que se llevó a cabo —no obstante la guerra, la dificultad en las comunicaciones e incluso la peste— sino también por sus efectos prácticos inmediatos”.²

No obstante, no todo pintaba de buena manera para este Congreso. Ignacio López Rayón, presidente de la Suprema Junta Nacional Americana, además de sostener el proyecto de la monarquía moderada, pretendía conservar la primera jefatura de la nación insurgente y concentrar en sus manos todo el poder del

¹ Vid *infra* Documento 1, *Primera convocatoria de José María Morelos para la instalación del Congreso de Chilpancingo*, el 28 de junio de 1813. Más tarde se publican las *Instrucciones de José María Morelos para la elección de diputados al Congreso*, el 25 de julio de ese mismo año, Documento 2.

² <http://jherrerapena.tripod.com/bases/base9.html>

Estado nacional en proceso de formación, bajo la autoridad soberana del rey, a través de un sistema cuasi-parlamentario, que implicaba la reunión de los órganos legislativo, ejecutivo y judicial bajo el control del reino americano. Por su parte Morelos, cuarto vocal de dicho organismo, pensaba que la monarquía sin monarca no respondía ya a las aspiraciones del pueblo insurrecto —ni siquiera la monarquía constitucional con monarca— y postulaba una *república democrática*, así como una clara, expresa y de manera contundente división de poderes.

Se trata de un rompimiento con el modelo monárquico, incluso con las limitaciones que la Constitución de Cádiz había dispuesto al monarca español. En el nuevo escenario, como lo decía Morelos, la nación, el pueblo, recuperaba su soberanía:

Ya no hay España, porque el francés está apoderado de ella, ya no hay Fernando VII, porque o él se quiso ir a su casa de Borbón a Francia y entonces no estamos obligados a reconocerlo por rey, o lo llevaron a fuerza y entonces, ya no existe: y aunque estuviera, a un reino conquistado le es lícito reconquistarse y a un reino obediente le es lícito no obedecer a un rey, cuando es gravoso en sus leyes, que se hacen insoportables como la que de día en día nos iban recargando los malditos gachupines advitristas...³

Alrededor de los dos dirigentes anteriores, por consiguiente, empezaron a formarse dos grupos o “partidos políticos” que lucharon entre sí, tanto para hacer prosperar sus respectivos proyectos de nación, cuanto para adueñarse del poder político, único modo de realizar aquellos ideales.

Lo grave del caso es que, por razones personales, de autoridad y de principios, los vocales de la Junta de Gobierno no sólo se dividieron, sino algunos de ellos se enfrentaron entre sí; en su momento, el presidente López Rayón declaró fuera de la ley a

³ “Advertencia a los criollos que andan con las tropas de los gachupines”, en Ernesto de la Torre Villar, *La Constitución de Apatzingán y los creadores del Estado mexicano*, 2ª ed., México, UNAM, 1978, p. 332.

los vocales Berdusco y Liceaga, y éstos, por su parte, desconocieron a aquél. La confrontación entre ambos no sólo fue verbal sino también armada; la suerte favorecería a López Rayón y sería adversa para los vocales, al grado que el vocal y capitán general Liceaga caería prisionero bajo las tropas del presidente de la Junta. Ante estos hechos, Morelos intervendría advirtiéndolos; “Me veo en la precisión de hacer responsable a vuestra excelencia —escribió a López Rayón— si no pone en libertad al señor vocal José Ma. Liceaga”.

A la par de estos hechos, Morelos expidió en Acapulco la convocatoria al referido Congreso, el cual debía proceder a declarar la independencia nacional, establecer la forma de gobierno republicana y aprobar la división de poderes; de tal manera que el Poder Legislativo debía recaer en la asamblea; el Poder Ejecutivo en una sola persona, y el Poder Judicial en los tribunales existentes. La mayor parte de los diputados eran partidarios de la concentración de todos los poderes en la Suprema Junta o Supremo Congreso Soberano, y, por ende, lo eran también de que los vocales ejercieran facultades legislativas, ejecutivas y judiciales en sus ámbitos de competencia, como hasta entonces lo hacían.

En agosto se publica la *Convocatoria de José María Morelos y Pavón para la instalación del Soberano Congreso de Chilpancingo*, en donde se señala: “Y para que su elección se haga patente a los señores diputados del nuevo Congreso, y por su medio a la Nación entera, votarán por escrito de coroneles para arriba, cuantos estén en servicio de las armas, de los cuatro generales conocidos hasta ahora, el que fuere más idóneo y capaz de dar completo lleno al pesado y delicado cargo que va a ponerse en sus manos; remitiendo sus sufragios a esta Capitanía General para presentarlos unidos con los de los electores que por cada parroquia han de concurrir [a la elección de] los señores

diputados...”.⁴ Los cuatro generales fueron Mariano Matamoros (para Oaxaca y Puebla), Nicolás Bravo (para Veracruz), Ramón Bravo (para México) y el propio Morelos (para Tecpan —actual Estado de Guerrero—).

En todo caso, Morelos dio instrucciones a sus partidarios de que, al tiempo que ensancharan militarmente el territorio a su mando —en cuanto les fuera posible— convencieran también a sus electores de que votaran por las ideas y los candidatos republicanos. Pedía que los suyos salieran en busca del pueblo, identificaran a los ciudadanos, hicieran campaña entre ellos y les pidieran el voto a favor de los candidatos de su partido.⁵ En la elección mexicana, los vecinos de las subdelegaciones de las provincias, reunidos en junta, votarían públicamente por un elector, y los electores de todas las subdelegaciones se congregarían en la cabecera de la provincia —o en la ciudad más importante de ella dominada por las tropas insurgentes— y elegirían en secreto al diputado.

⁴ *Vid infra* Documento 3, *Convocatoria de José María Morelos y Pavón para la instalación del Soberano Congreso de Chilpancingo*, del 8 de agosto de 1813.

⁵ Había sido necesario que se llenaran ciertos requisitos para reunir al congreso nacional. El primero de ellos —señalado en los *Sentimientos de la Nación*— se refería a la extensión territorial para convocarlo e instalarlo. Estaban bajo el control de las armas insurgente ocho provincias políticas de las diecisiete que formaban al país en ese momento: de manera íntegra Oaxaca y Tecpan; casi en su totalidad seis: Puebla, Veracruz y México (liberadas por los ejércitos del Sur) y Michoacán, Guanajuato y Jalisco (liberadas por los otros tres vocales de la Junta). Tlaxcala también acababa de someterse al dominio de las tropas del Sur, aunque sin entrar en los planes electorales inmediatos del caudillo. De esta manera, la asamblea representativa debía estar compuesta, en principio, por ocho representantes, diputados o vocales (salvo la de Tlaxcala) e instalarse tanto para dirimir los antagonismos políticos y personales de los jefes insurgentes, cuanto para nombrar al supremo jefe del gobierno, declarar la independencia nacional y dar forma jurídica al nuevo Estado independiente.

Se designan a seis diputados (como propietarios Ignacio López Rayón, José María Liceaga y José María Berdusco, y como suplentes a Carlos María de Bustamante, José María Cos y Andrés Quintana Roo), mientras que dos son elegidos de manera popular (José Ma. Murguía por Oaxaca y José Manuel Herrera por Tecpan). De ellos, Rayón, Liceaga, Cos y Bustamante eran partidarios de la concentración de todos los poderes en la suprema junta o supremo congreso soberano, mientras que Berdusco, Murguía, Herrera y Quintana Roo eran diputados republicanos y partidarios igualmente la tesis de la división de poderes, con una clara oposición al modelo monárquico.

Como logros de este Congreso pueden citarse tanto los *Sentimientos de la Nación* —con los cuales Morelos abre la sesión inaugural— como la *Constitución de Apatzingán*. Tanto los *Sentimientos* como la *Constitución* —documento también llamado *Decreto constitucional para la libertad de la América Mexicana*—, fueron el gran parteaguas de la actividad jurídica y electoral en México, aun antes de conseguir su independencia. En esta Constitución se “estableció el voto indirecto de tercer grado, con elecciones parroquiales, de partido y de provincia para diputados. Disponía que la calificación definitiva de estas elecciones la haría el Supremo Congreso. Los diputados así electos nombrarían a los miembros del Supremo Gobierno, ‘los del Supremo Tribunal de Justicia, a los Jueces de Residencia, a los de las Corporaciones y a los Fiscales de la Segunda’”.⁶

⁶ José Fernando Ojesto Martínez Porcayo, *Evolución y perspectiva del derecho electoral mexicano. La justicia electoral*, tesis de doctor en Derecho, México, UNAM, Facultad de Derecho, 1998, pp. 20-21. Felipe Tena Ramírez, *Leyes fundamentales de México, 1808-1998*, 21ª ed., México, Porrúa, 1998, pp. 38-44. Vid. *Decreto constitucional para la...*, en: Tena Ramírez, *Leyes fundamentales de México, op. cit.*, Capítulo IV De la elección de diputados para el supremo congreso, arts. 60 al 63; Capítulo V De las Juntas electorales de parroquia, arts. 64 al 81; Capítulo VI De las juntas electorales de partido, arts. 82 al 92; Capítulo VII De las juntas electorales de

2. El Supremo Tribunal de Ario

Derivado también de este Congreso, se crea en 1815, el Primer Supremo Tribunal de Justicia de la América Mexicana, que funcionó en la población de Ario, Provincia de Michoacán. A partir de tal hecho, se incrementó el número de demandas para buscar la protección del tribunal, ya sea para restitución de tierras, pago de deudas, intestados, divorcios, carearse con los “presuntos cómplices”, etc. Es necesario mencionar que en algunas demandas se hace referencia explícita a la búsqueda de justicia en esta época, lo que denota la confianza de las personas en esta institución de reciente creación y en plena lucha insurgente. En algunos casos se denota el conocimiento sobre los cambios políticos que vive la naciente nación, por ejemplo, en uno de los casos presentados la demandante declara “...sé también que nuestra Nación, organizado el sistema liberal y justo que se propuso, que dio la voz de la independencia protege á los ciudadanos, y con más razón a los miserables”.

Es importante destacar que este tribunal, amparado por la Constitución de 1814, en realidad funcionó no sólo en Ario (ahora llamado Ario de Rosales), sino en otras poblaciones cercanas como Santa Clara del Cobre, Pátzcuaro, Uruapan, Puruándiro y Panindícuaro, incluso en algunas muy distantes, como Huetamo, Malacatepec (actual Donato Guerra) o Real de Zacualpa y Minas, estas dos últimas poblaciones en los límites de los actuales estados de México y Guerrero, lugares en donde la insurgencia de Morelos tenía varias áreas de control e influencia. El tribunal se estableció en Ario, porque ofrecía mayor tranquilidad a los miembros del Congreso y el Gobierno que sesionaron en Apatzingán (octubre de 1814), pues la amenaza del ejército realista estaba latente, y aunque se había

provincia, arts. 93 al 101; Capítulo VIII De las atribuciones del supremo Congreso, arts. 102 al 122.

propuesto trasladar a los diputados y demás miembros del gobierno a Tancítaro, Uruapan y Tumbiscatío, finalmente se deciden por Ario. “En Ario, como en otras partes, se establece el Palacio Nacional y desde allí, lo mismo resuelve asuntos administrativos e individuales, que pide informes a jefes militares, o cita a autoridades para discutir graves negocios”.

Los primeros integrantes del Supremo Tribunal de Justicia de la América Mexicana fueron:

Magistrado Presidente	José María Sánchez de Arriola
Magistrados	José María Ponce de León Mariano Tercero Antonio de Castro
Secretario de lo Civil	Pedro José Bermeo
Oficial Mayor	Juan Nepomuceno Marroquín

Este primer Supremo Tribunal de Justicia fue instalado el martes 7 de marzo de 1815, en Ario, y el sábado 6 de mayo de ese mismo año se dispersó a causa de la llegada del ejército realista al mando de Agustín de Iturbide. Poco tiempo después se restableció en Puruarán, en donde el nuevo tribunal, para julio, estaba constituido por:

Magistrado Presidente	Antonio de Castro
Magistrados	José María Ponce de León José María Sánchez de Arriola

	Mariano Tercero
Secretario del Crimen	Manuel Álvarez
Secretario de lo Civil	Juan Nepomuceno Marroquín [Sustituye al secretario ausente]

Debe recordarse que como lo preveía la ley constitucional, el cargo de presidente debía ser turnado cada tres meses (como se estableció en el art. 182). Para el mes de septiembre ocurre el nuevo relevo, recayendo en esta ocasión la Presidencia en José María Ponce de León, y como ministros Sánchez y Castro, mientras que Marroquín es ahora oficial mayor. Ponce continuará en la presidencia hasta que se disuelve el tribunal en Tehuacán, Puebla, mientras que los cambios sucederán en torno a los ministros, pues para fines de septiembre ya no firma Sánchez, pues ahora lo hacen Castro y Tercero, y forma como secretario Ignacio Rodríguez Calvo; se menciona a otro secretario de apellido Martínez a fines de septiembre. Cuando llegan las fuerzas insurgentes a Tehuacán, muy diezmadas por los ataques realista y desmotivados por la aprehensión de Morelos, se hacen nuevos nombramientos de diputados suplentes, y así “fueron también nombrados dos nuevos ministros del tribunal supremo de justicia, D. Nicolás Bravo y D. Carlos Bustamante”.⁷ En este lugar el coronel Manuel Mier y Terán disolvió las tres corporaciones del gobierno insurgente el 15 de diciembre de ese 1815.⁸

⁷ María Teresa Martínez Peñalosa, *Morelos y el Poder Judicial de la Insurgencia Mexicana*, 3ª Ed., México, Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, 2000, 313 p. p. 79.

⁸ *Ibidem*, p. 75.

3. Morelos y el poder colegiado

La influencia del pensamiento europeo se advierte en el ideario de Hidalgo, Morelos, López Rayón y otros. En diversos momentos se ha hecho palpable la influencia del bagaje filosófico y cultural desde autores como John Locke, Thomas Hobbes, Montesquieu, Voltaire, Jean-Jacques Rousseau, Jeremy Bentham, Francisco Suárez y Francisco de Vitoria.

Esa influencia adquiere perfiles propios en los eventos que tienen lugar en 1813 y 1814, durante la discusión realizada en el seno del Congreso de Anáhuac, donde, como se ha señalado, se enfrentan posiciones antagónicas respecto de la organización de la nueva nación. Uno de los aspectos es el relativo a la idea de fraccionar el poder para su ejercicio y autocontrol.

Si ya en 1812, López Rayón en los *Elementos de nuestra Constitución* señala que la soberanía dimana del Pueblo, hay un gran cambio entre la idea de que reside en la figura de **Fernando VII** y la sostenida por Morelos en *Los Sentimientos de la Nación* en 1813:

5° Que la Soberanía dimana inmediatamente del Pueblo, el que sólo quiere depositarla en el **Supremo Congreso Nacional Americano**, compuesto de representantes de las provincias de números.

De la idea lockeana del juez imparcial (por encima de las partes y capaz de imponer su decisión) radicado en la figura del soberano, se pasa a la idea de instituciones-organizaciones que toman sus decisiones a partir de lo que dicta el cuerpo social, el Pueblo.

Para romper con el absolutismo presente en el modelo unipersonal del monarca, Morelos recurre a un órgano colegiado: pero no sólo es un órgano compuesto por una pluralidad de personas, se trata por encima de todo de representantes de las provincias. El modelo resulta sumamente

democrático en tanto se advierte que en el Congreso está representada toda la sociedad, todo el Pueblo.

Una representación que deberá ser valorada plenamente cuando se refiera a la necesidad de que ese Congreso dicte buenas leyes:

12° Que como la buena ley es superior a todo hombre, las que dicte nuestro Congreso deben ser tales, que obliguen a constancia y patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia, y de tal suerte se aumente el jornal del pobre, que mejore sus costumbres, alejando la ignorancia, la rapiña y el hurto.⁹

Constant habrá de criticar, al comentar *La ciencia de la legislación* de Gaetano Filangieri, la idea de dictar leyes que moderen la opulencia, pues considera que es la sociedad la que genera tales situaciones, por lo cual la ley no debería intentar modificar aquello que es producto de la misma sociedad.

No debe olvidarse que en diciembre de 1812 expidió un bando en Oaxaca para erigir un tribunal de protección y confianza pública, dirigido “al bienestar, propiedades y gloria de nuestra amada patria”, compuesto de “un juez presidente y dos vocales, que lo son el Lic. Dr. Manuel Nicolás Bustamante, D. José Ma. Murguía y D. Miguel Iturribarria”. Este tribunal fue previo al mencionado en el punto anterior: el Supremo Tribunal de Ario, derivado de la carta constitucional de 1814.

La explicación del pensamiento de Morelos también debe encontrarse en su experiencia vital, lo mismo en su labor comercial, espiritual y militar: él ha recorrido gran parte del país: conoce grandes regiones de las provincias de Michoacán,

⁹ La Constitución de Cádiz de 1812 había señalado:

Artículo 3. “La soberanía reside esencialmente en la nación, y por lo mismo pertenece a ésta exclusivamente el derecho de establecer leyes fundamentales”.

Artículo 4°: “La Nación está obligada a conservar y proteger por leyes sabias y justas la libertad civil, la propiedad y los demás derechos legítimos de todos los individuos que la componen”.

México, Puebla y Oaxaca. El periplo que habrá de realizar de Chilpancingo a Apatzingán, sólo sirve para consolidar el espíritu social que ha ido plasmando en diversos bandos durante las campañas en Oaxaca, Puebla y Acapulco.

Lo que se resalta es la idea de combatir los males sociales: la mala distribución de la riqueza, la falta de educación, la delincuencia y la ofensiva opulencia de unos cuantos. Para ello, se requiere de la buena ley, esa que exige la reunión de legisladores informados, conocedores de los problemas, por eso requieren que se les asesore:

14° Que para dictar una ley se haga junta de sabios en el número posible, para que proceda con más acierto y exonere de algunos cargos que pudieran resultarles.

Además, esas buenas leyes deberán ser generales, para garantizar el derecho de igualdad que ha sido negado durante trescientos años, al haberseles divididos injustificadamente en castas y en cuerpos privilegiados:

13° Que las leyes generales comprendan a todos, sin excepción de cuerpos privilegiados; y que éstos sólo lo sean en cuanto al uso de su ministerio.

15° Que la esclavitud se proscriba para siempre, y lo mismo la distinción de castas, quedando todos iguales, y sólo distinguirá a un americano de otro el vicio y la virtud.

La ley que dicte ese Congreso, con la concurrencia de juntas de sabios, deberán garantizar el derecho de propiedad, la inviolabilidad del domicilio, la prohibición de la tortura.

Más aun, una ley de naturaleza constitucional debe establecer la celebración del 12 de diciembre, dedicado a María Santísima de Guadalupe.

19° Que en la misma se establezca por Ley Constitucional la celebración del día 12 de diciembre en todos los pueblos, dedicado

a la Patrona de nuestra Libertad, María Santísima de Guadalupe, encargando a todos los pueblos, la devoción mensual.

Esta idea de la ley y su dictado por un órgano colegiado es una idea que retoma la experiencia de Cádiz, pero especialmente el modelo francés de la Asamblea, receptáculo de la voluntad general. No en balde más adelante en el *Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana*, dictado en octubre de 1814, habrá de quedar claramente plasmada la idea al señalarse:

Art. 5º Por consiguiente, la soberanía reside originariamente en el pueblo, y su ejercicio en la representación nacional compuesta de diputados elegidos por los ciudadanos bajo la forma que prescriba la constitución.

Art. 18. Ley es la expresión de la voluntad general en orden a la felicidad común: esta expresión se enuncia por los actos emanados de la representación nacional.

Art. 19. La ley debe ser igual para todos, pues su objeto no es otro que arreglar el modo con que los ciudadanos deben conducirse en las ocasiones en que la razón exija que se guíen por esta regla común.

Art. 20. La sumisión de un ciudadano á una ley que no aprueba, no es un comprometimiento de su razón ni de su libertad; es un sacrificio de la inteligencia particular á la voluntad general.

Art. 21. Solo las leyes pueden determinar los casos en que debe ser acusado, preso ó detenido algún ciudadano.

Art. 22. Debe reprimir la ley todo rigor que no se contraiga precisamente á asegurar las personas de los acusados.

Art. 23. La ley solo debe decretar penas muy necesarias, proporcionadas á los delitos y útiles á la sociedad.

La necesidad de un órgano colegiado como solución (y contradicción frente al absolutismo) se hace palpable en el diseño del *Decreto Constitucional*: todas las supremas autoridades son colegiadas, dos de ellas son consideradas corporaciones públicas:

Art. 44. Permanecerá el cuerpo representativo de la soberanía del pueblo con el nombre de Supremo Congreso Mexicano. Se creará además dos **corporaciones**, la una con el título de Supremo Gobierno, y la otra con el de Supremo Tribunal de Justicia.

Una corporación pública es la organización establecida por la ley, con determinadas funciones públicas, compuesta por personas que, como miembros de ella, desarrollan tales funciones. La característica de la corporación es la integración colegiada. Se trata de lo que en la doctrina constitucional se denomina como poderes constituidos, en contraposición al poder constituyente.

Morelos sería “diputado por el Nuevo Reyno de León”, en la “corporación suprema”, en el órgano constituyente. Ahí se prescriben los principios que dan cuerpo a la garantía social, entre ellos los límites de los poderes, como lo deja ver la exposición de motivos del *Decreto Constitucional*, dictada el 23 de octubre de 1814, al señalarse:

De acuerdo con estas máximas, se prescribe **la organización de las supremas corporaciones**, que derivadas de la fuente legítima de los pueblos, parten entre sí los poderes soberanos; y mezclándose sin confusión sus sagradas atribuciones, **quedan sujetas a la sobrevigilancia mutua, y reducidas sus funciones a un periodo determinado.** [...]

Reconozcamos, pues, **las autoridades constituidas por el Supremo Congreso**, único depositario de los derechos y confianza de los pueblos; estrechemos las relaciones de unión y fraternidad con que hasta aquí hemos anhelado por la salud de la patria; abominemos el espíritu de partido que en cualquier evento nos sumergiría infaliblemente en el fango de la esclavitud, y de una esclavitud quizá más ignominiosa que la que hemos experimentado bajo los reyes de España.

El poder ejecutivo, el “Supremo Gobierno” de que habla el capítulo X del *Decreto constitucional*, se compondrá de tres individuos “iguales en autoridad, alternando por cuatrimestre en

la presidencia, que sortearán en su primera sesión para fijar invariablemente el orden con que hayan de turnar, y lo manifestarán al congreso” (Art. 132).

Aquí habrá de verse la distancia que existe entre el constitucionalismo europeo y estadounidense frente al diseño que proponen en Apatzingán: el órgano que allá es unipersonal aquí es colegiado, con la prescripción de que no se pueda ejercer por una sola persona:

Artículo 12. Estos tres poderes Legislativo, Ejecutivo, y Judicial no deben ejercerse ni por una sola persona, **ni por una sola corporación.**

Artículo 142. Cuando por cualquiera causa falte alguno de los tres individuos, continuarán en el despacho los restantes, haciendo de presidente el que deba seguirse en turno, y firmándose lo que ocurra con expresión de la ausencia del compañero; **pero en faltando dos,** el que queda avisará inmediatamente al Supremo Congreso, para que tome providencia.

Resulta relevante advertir que esta concepción del ejercicio del poder a través de órganos colegiados es el inicio democrático del pensamiento constitucional mexicano. Dejada de lado la idea de la restauración en el poder de Fernando VII, es necesario pensar en un modelo en el que se involucre quien hasta ese momento ha sido relegado: el Pueblo. Lo colegiado pone el énfasis en la corresponsabilidad y en la eliminación de la arbitrariedad.

La idea del Pueblo contenido en la Representación Nacional no es sino el intento por darle un sustento legítimo a la lucha independentista, siguiendo los cánones del naciente constitucionalismo. De Chilpancingo a Apatzingán se legitima la lucha, vía el reconocimiento de una procedencia democrática de los órganos que desarrollan la forma de gobierno más conveniente a los intereses de la sociedad que se está fundando o reconociendo, según se prefiere.

El Pueblo es elemental para entender el concepto de soberanía que se recibe e incorpora en el capítulo segundo del *Decreto Constitucional*:

Artículo 2. La **facultad de dictar leyes y de establecer la forma de gobierno que más convenga** a los intereses de la sociedad, constituye la **soberanía**.

Artículo 3. Ésta es por su naturaleza imprescriptible, inajenable, e indivisible.

Artículo 4. Como el gobierno no se instituye para honra o interés particular de ninguna familia, de ningún hombre ni clase de hombres, sino para la protección y seguridad general de todos los **ciudadanos**, unidos voluntariamente en sociedad, **éstos tienen derecho incontestable a establecer el gobierno que más les convenga, alterarlo, modificarlo, y abolirlo totalmente, cuando su felicidad lo requiera**.

Artículo 5. Por consiguiente **la soberanía reside originariamente en el pueblo, y su ejercicio en la representación nacional compuesta de diputados elegidos** por los ciudadanos bajo la forma que prescriba la constitución.

Artículo 6. **El derecho de sufragio para la elección de diputados pertenece, sin distinción de clase ni países a todos los ciudadanos en quienes concurren los requisitos que prevenga la ley**.

Artículo 7. **La base de la representación nacional es la población compuesta de los naturales del país, y de los extranjeros que se reputan por ciudadanos**.

Artículo 8. Cuando las circunstancias de un pueblo oprimido no permiten que se haga constitucionalmente la elección de sus diputados, él legitima la **representación supletoria** que con tácita voluntad de los ciudadanos se establezca para la salvación y felicidad común.

Artículo 9. Ninguna nación tiene derecho para impedir a otra el uso libre de su soberanía.

El título de conquista no puede legitimar los actos de la fuerza; el pueblo que lo intente debe ser obligado por las armas a respetar el derecho convencional de las naciones.

Artículo 10. Si el atentado contra la soberanía del pueblo se cometiese por algún individuo corporación o ciudad, se castigará por la autoridad pública, como delito de lesa nación.

Artículo 11. Tres son las **atribuciones de la soberanía**: la facultad de dictar leyes, la facultad de hacerlas ejecutar, y la facultad de aplicarlas a los casos particulares.

Artículo 12. Estos tres poderes Legislativo, Ejecutivo, y Judicial **no deben ejercerse ni por una sola persona, ni por una sola corporación**.

A 200 años de distancia, vale la pena volver la vista a las discusiones dadas en aquel Congreso de Anáhuac, organizado y vigilado por el pensamiento de un verdadero estadista: Morelos.

ANEXOS

Documento 1. Primera convocatoria de José María Morelos para la instalación del Congreso de Chilpancingo. Junio 28, 1813.¹⁰

Don José María Morelos, Capitán General de los Ejércitos Americanos y Vocal del Supremo Congreso Nacional, etcétera.

Habiendo ya la Divina Providencia proporcionado un terreno seguro y capaz de plantear en él algún gobierno, debemos comenzar por el prometido en plan de nuestra santa insurrección, que es el de formar un Congreso, compuesto de representantes de las provincias que promuevan sus derechos.

¹⁰ Fuente: *De la crisis del modelo borbónico al establecimiento de la República Federal*. Gloria Villegas Moreno y Miguel Ángel Porrúa Venero (Coordinadores) Margarita Moreno Bonett. *Enciclopedia Parlamentaria de México, del Instituto de Investigaciones Legislativas de la Cámara de Diputados, LVI Legislatura*. México. Primera edición, 1997. Serie III. Documentos. Volumen I. Leyes y documentos constitutivos de la Nación mexicana. Tomo I. p. 138.

Y como cada uno deba ser electo por los pueblos de la misma provincia que representa, se hace preciso que en cada subdelegación, el subdelegado, de acuerdo con el párroco, convoquen a los demás curas, comandantes de arenas, repúblicas y vecinos principales para que, unidos en las cabeceras, nombren a pluralidad de votos un lector de la provincia de Tecpan, demarcada por el río de las Balsas hasta su origen y seguido por el río Verde, a entrar en el mar, rayando con Oaxaca.

Y por cuanto las circunstancias del día estrechan el tiempo para ocurrir a los males que amenazan, circulará esta resolución con toda velocidad para que el elector de cada subdelegación concurra al pueblo de Chilpancingo el día 8 del próximo septiembre, a la Junta General de Representantes que en el mismo día ha de celebrarse, para lo cual los electores deberán llegar dos o tres días antes; previniendo a los pueblos que no los despacharen culpablemente, que se tendrán por no partes en la Constitución; advirtiéndolo a los electores que sus votos deberán recaer precisamente en sujeto americano de probidad y de conocidas luces, recomendable por su acendrado patriotismo y, si posible es, nativo de la misma provincia, como va a ser miembro del Congreso, defensor y padre de todos y cada uno de los pueblos de su provincia, para quienes debe solicitar todo bien y defenderlos de todo mal.

En esta votación deben entrar las personas eclesiásticas y seculares, teólogos o juristas, aunque no estén graduados pero no deberá elegirse a los ausentes.

El modo deberá ser: proponer tres individuos, llevando asentados sus nombres a la Junta General en cedula como de rifa, con las notas de primero, segundo y tercero, con lo cual, en no llevando más fin que el bien común, concluirán los electores bien y con brevedad su comisión, la cual manifestarán un día

antes o luego que lleguen al lugar de la Junta, llevando credencial firmada de los que los eligieron.

Y para que esta importantísima resolución tenga el puntual y debido cumplimiento, mando a todos los jefes y personas a quienes toque, que sin perdonar el reposo de la noche, pase del uno al otro, quedando copia en las subdelegaciones, de donde se podrán franquear a los pueblos que las pidan, pues la original no deberá detenerse con pretexto alguno, sobre que será responsable el que la atrasase; y, por lo mismo, se acusarán los recibos y sentará razón al calce, de la hora en que llega y en la que sale, no debiendo haber más intermedio en cada cabecera de subdelegación que el de tres horas para sacar una copia.

Dado en el Cuartel General de Acapulco, a 28 de junio de 1813.

José María Morelos.

Lic. Juan Nepomuceno Rosainz, secretario.

Documento 2. Instrucciones de José María Morelos para la elección de diputados al Congreso. Julio 25, 1813.¹¹

[SR. MARISCAL D. BENEDICTO LOPEZ]

El excelentísimo señor Capitán General, don José María Morelos, se ha servido dirigirme un superior orden que a la letra es del tenor siguiente:

Aunque se han dirigido proclamas a las provincias de Michoacán, Veracruz, Puebla y México, con el fin de que los pueblos nombren sus diptados miembros del nuevo Congreso Nacional que se trata de establecer para calmar las turbulencias de que el reino se halla agitado y darle el aire de circunspección que es debido, como se halla interceptado el tránsito de esta

¹¹ Ibidem, p. 140.

ciudad a estos reales de minas y los pueblos tal vez se hallarán embarazados, ignorando el modo con que se deba proceder a esta operación, porque no suceda así con los que están al mando de V.S., he acordado darle una ligera instrucción del modo con que han de practicar sus elecciones, es el siguiente.

Mandaré V.S. sacar copias de este oficio cuantas subdelegaciones haya en su demarcación. Cada subdelegado hará que en cada curato de los de su jurisdicción, se reúna el cura, vicario, teniente de justicia, república, vecinos de razón y cuantos quieran concurrir, asignándoles antes día cierto y proporcionado, según las distancias.

Reunidos todos el día que se les emplace, les hará ver la necesidad que tiene la Nación de reconcentrar ya su soberanía, erigiendo un nuevo Congreso de Diputados en quien ponga toda su confianza, como que son electos por las mismas provincias, por quienes han de accionar; pero no pudiéndose reducir los votos a un punto de vista, si cada parroquia elige un representando, (a) éstas sólo les toca nombrar un elector para que unidos con los demás de todo el Arzobispado, voten de tres sujetos que ellos mismos pongan, al que mejor les parezca para diputado del Congreso.

Hecho esto, comenzará un escribano a recoger los sufragios que irá apuntando en un papel para leerlo en alta voz. Después de concluido el acto y el que sacare más votos, quedará de elector por aquella parroquia, y notificado de ocurrir a Chilpancingo el día 8 de septiembre, lugar que tengo destinado para que se instale el Congreso.

Dios guarde a V.S. muchos años. Acapulco y julio 25 de 1813,
José María Morelos.

Señor Mariscal; don Mariano Ortiz. Sultepec.

Lo traslado a V.S. para que en vista de su contenido, haga que los subdelegados de su departamento, librándoles inserción con oficio, cumplan íntegramente con su literal contenido a la mayor brevedad sin pérdida de tiempo.

Dios guarde a V.S. muchos años. Tlatlaya y agosto 15 de 1813.
Mariano Ortiz. Señor mariscal don Benedicto López.

Nota. En una carta familiar del señor Mariscal de Campo, don Mariano Ortiz, que es quien suscribe al pie del traslado de la Superior Orden del Excelentísimo señor don José (María) Morelos, se halla el siguiente párrafo que copio a la letra, por ser de grande importancia:

“Hoy remitiré a V.S., un tanto de un plan sobre varios asuntos que manda S.E., pero uno de los principales que a los países enemigos no se les permita comercio de carnes, maíces, harinas, ni efectos de primera necesidad; como también a los forasteros que entraren comerciando no se les deje extraer moneda de plata para sus tierras, y aquellos efectos que van referidos de primera necesidad, tampoco; pues sólo se les permitirá extraer otros que no hagan falta, como cambiando efecto por efecto”.

Es copia fiel de la que se me remitió. Zitácuaro, agosto 25 de 1813. Benedicto López [rúbrica].

Documento 3. Convocatoria de José María Morelos y Pavón para la instalación del Soberano Congreso de Chilpancingo. Agosto 8, 1813.¹²

La ilustración de los habitantes del reino y la dolorosa experiencia de que las armas de la Nación padecen con

¹² Archivo General de la Nación, México, *Actas de Independencia y Constituciones de México*, exp. 1. Consulta en [http://www.agn.gob.mx/independencia/paleografias/Oroginal%20Convocatoria%20José%](http://www.agn.gob.mx/independencia/paleografias/Oroginal%20Convocatoria%20José%20)

frecuencia tal retroceso que casi las deja lánguidas y en inacción, siendo nuestros anhelos que cubran las providencias con la rapidez de un nublado y brillen de tal suerte en contorno de nuestros enemigos, que cuando no los destrocen a lo menos los acobarden e intimiden, ha obligado a todo buen patriota a meditar con la más detenida reflexión sobre el origen de tan desgraciados sucesos y tan poco conforme al grueso número de nuestras tropas y a los deseos de la Nación; y después de agotar los más sutiles discursos, no han hallado otra causa que la reunión de todos los Poderes en los pocos individuos que han compuesto hasta aquí la Junta Soberana.

Agobiada ésta con la inmensidad de atenciones a que debe dedicarse, se hallaba enervada para poder desempeñar todos y cada uno de los grandes objetos a que debían consagrarse sus tareas. Persuadido el Reino de esta verdad, ha exigido de mí con instancia repetida la instalación de un nuevo Congreso en el que, no obstante ser más amplio por comportarse de mayor número de vocales, no estén unidas las altas atribuciones de la Soberanía. Por tanto, debiendo acceder a sus ruegos, he convocado a todas las provincias de las que tenemos ocupados algunos pueblos, designando el de Chilpancingo y todo el mes de septiembre próximo, para la celebración de un acto no menos útil que memorable y solemne.

Una de las prerrogativas más propias de la Soberanía es el Poder Ejecutivo o mando de las ramas en toda su extensión. El sujeto en que éste recayere, debe ser de toda la confianza o la mayor parte, de la Nación y miembros principales de los que generalmente se han alistado en las banderas de la libertad. Y para que su elección se haga patente a los señores diputados del nuevo Congreso, y por su medio a la Nación entera, votarán por escrito de coroneles para arriba, cuantos estén en servicio de las armas, de los cuatro Generales conocidos hasta ahora, el que fuere más idóneo y capaz de dar completo lleno al pesado y

delicado cargo que va a ponerse en sus manos; remitiendo sus sufragios a esta Capitanía General para presentarlos unidos con los de los electores que por cada parroquia han de concurrir [a la elección de] los señores diputados, de cuya pluralidad de votos resultará legítimamente electo el *Generalísimo de las Armas* y asentado el Poder Ejecutivo, atributo de la Soberanía, partido de los demás en ejercicio y enlazado con ellos en el objeto y fin primario.

Y para que llegue a noticia de todos, circulará éste por todos los cuerpos de los Ejércitos Americanos.

[Dado en el Cuartel General en Acapulco, a 8 de agosto de 1813. *José María Morelos*].

Documento 4. Reglamento expedido por José María Morelos para la instalación, funcionamiento y atribuciones del Congreso. Septiembre 11, 1813.¹³

Don José María Morelos, Capitán General de los Ejércitos Americanos, etcétera. Convencido de la necesidad de un gobierno supremo que, puesto al frente de la Nación administre sus intereses, corrija los abusos y restablezca la autoridad e imperio de las leyes; convencido asimismo de la incompatibilidad de estos beneficios con el actual estado de guerra, cuya duración que ha extendido a tres años la permanencia de los errores consagrados por la tiranía entre nosotros, que será tanto más corta cuanto más nos apresuremos

¹³ Fuente: *De la crisis del modelo borbónico al establecimiento de la República Federal*. Gloria Villegas Moreno y Miguel Ángel Porrúa Venero (Coordinadores) Margarita Moreno Bonett. *Enciclopedia Parlamentaria de México, del Instituto de Investigaciones Legislativas de la Cámara de Diputados, LVI Legislatura*. México. Primera edición, 1997. Serie III. Documentos. Volumen I. Leyes y documentos constitutivos de la Nación mexicana. Tomo I. p. 143.

a reformar un cuerpo representativo de la soberanía nacional, en cuya sabiduría, integridad y patriotismo podamos librar nuestra confianza y la absoluta dirección de la empresa en que nos ha comprometido la defensa de nuestros derechos imprescriptibles; convencido, finalmente, de que la perfección de los gobiernos no puede ser obra de la arbitrariedad y de que es nulo, intruso e ilegítimo todo el que no se deriva de la fuente pura del pueblo, hallé ser de suma importancia mandar, como lo verifiqué, se nombrasen en los lugares libres electores parroquiales que reunidos a principios del presente mes en éste pueblo, procediesen como poderhabientes de la Nación a la elección de diputados por sus respectivas provincias, en quienes se reconociese el depósito legítimo de la soberanía y el verdadero poder que debe regirnos y encaminarnos a la justa conquista de nuestra libertad.

Pero no habiendo permitido las circunstancias que ésta convocación surtiese todo el efecto, siendo todavía corto el número de electores que han logrado reunirse, y hallando no ser ésta suficiente razón que deba dilatar más tiempo la preinstalación de un Congreso soberano en que imperiosamente [se trate] nuestra situación y el enlace de los acontecimientos públicos, siendo imposible a la limitación humana dar de una vez a sus obras, mucho menos a la de esfera superior como la presente, toda la perfección de que son susceptibles, sino que todas informes en sus principios van adelantando por lentas progresiones hasta el grado de complemento a que pueden llegar; por último, no teniendo la Nación ninguna autoridad en ejercicio más que la reconocida en mí por el ejército, en aptitud de dar los primeros pasos que deban guiarnos a la entera organización de la administración pública.

Por todas estas consideraciones y atemperándome a las circunstancias y a cuantas dan de sí las graves atenciones de la guerra, mando se cumplan, guarden y ejecuten en todas sus

partes los artículos que contienen el siguiente reglamento, cuya exacta observancia debe producir la legalidad, el decoro y acierto de las sesiones del Congreso y todo lo perteneciente a su policía interior, en tanto que favorecido de las circunstancias e ilustrado por la experiencia, decreta las variaciones y mejoras que hallase oportunas para el más expedito uso de sus facultades soberanas y el mejor servicio y dirección de la sociedad.

REGLAMENTO

1. Reunidos en la iglesia parroquial la mañana del 13 del corriente los electores que se hallen presentes, procederán a la elección de los diputados representantes de sus respectivas provincias.
2. Esta junta electoral será presidida por mí como el más caracterizado oficial del Ejército [*sic*].
3. Para la solemnidad del acto se abrirá la sesión con un discurso sencillo que explique en términos inteligibles a todos el objeto y fines de nuestra reunión.
4. Concluido todo y nombrado por la diputación electoral y el número de vocales igual al número de provincias que les tienen conferidos sus poderes, se les hará saber la elección a los sujetos en quienes hubiere recaído.
5. Inmediatamente se les pondrá en posesión y disuelta la junta de electores se congregarán en su lugar los vocales y en el mismo lugar a la mañana siguiente.
6. Congregados de este modo se tendrá por instalado el gobierno.
7. Aunque no sea proporcionado el número de vocales al de provincias, no obstará este defecto para que los existentes ejerzan las funciones de la soberanía como si estuviese completa la representación.

8. Conforme vayan las provincias desembarazándose de las trabas del enemigo, irán nombrando diputados electorales que elijan su representante, y éstos se irán agregando hasta acabar el número competente.

9. No siendo en la actualidad asequible que la forma de estas elecciones sea tan perfecta que concurra en ellas con sus votos todos y cada uno de los ciudadanos exceptos [*sic*] de las tachas que inhabilitan para esto, es indispensable ocurrir a nombramientos que suplan la imposibilidad de usar de sus derechos en que la opresión tiene todavía una parte de la Nación.

10. En su consecuencia, señalaré ciudadanos ilustrados, fieles y laboriosos, que entren a llenar los vacíos que debe dejar en la composición del cuerpo soberano el motivo expuesto en el artículo anterior.

11. Estos suplentes serán amovibles a discreción de las provincias en cuyo nombre representan, pero se tendrá por propietario a aquel cuya provincia confirmase tácita o expresamente su interina elección.

12. Habiendo en este corto lugar pocos sujetos que puedan ocupar los interinatos, sólo nombraré a los que sean aptos para desempeñarlos y que reúnan a sus conocimientos políticos y prendas literarias un vivo amor a la patria y la más acreditada pureza de costumbres.

13. Compuesto de este modo el cuerpo soberano de propietarios elegidos por los electores y de suplentes nombrados por mí, procederá en primera sesión a la distribución de Poderes, reteniendo únicamente el que se llama Legislativo.

14. El Ejecutivo lo consignará al general que resultase electo Generalísimo.

15. El Judicial lo reconocerá en los tribunales actualmente existentes, cuidando no obstante según se vaya presentando la

ocasión, de reformar el absurdo y complicado sistema de los tribunales españoles.

16. Enseguida nombrará un presidente y un vicepresidente que con los dos secretarios dividirán entre sí el Despacho Universal.

17. Hecho este nombramiento, procederá el Congreso con preferencia a toda otra atención, a expedir con la solemnidad posible un decreto declaratorio de la independencia de esta América respecto de la Península española, sin apellidarla con el nombre de algún monarca, recopilando las principales y más convincentes razones que la han obligado a este paso y mandando se tenga ésta declaración por ley fundamental del Estado.

18. Deben preceder discusiones y debates públicos a las determinaciones legales del Congreso, de modo que no se resolverá ningún asunto hasta que oído el voto de todos los vocales, resulte aprobado por la mayoría la materia discutida.

19. Todo vocal está autorizado para proponer proyectos de ley que se admitirán o no a discusión, según resulte de la votación, que también tendrá lugar en este caso.

20. El presidente designará las materias que deban tratarse y levantará las sesiones tocando la campanilla que al efecto estará prevenida en la mesa que se pondrá al frente de su asiento.

21. A excepción de los días festivos, se congregará la junta todos los (días) de la semana y durarán sus sesiones dos horas precisamente, reservando una para recoger los sufragios.

22. Estos se darán de este modo: discutido un asunto, cada diputado después del presidente echará en uno de los dos globos que se destinarán a este fin, la cedula de apruebo o no apruebo, para lo que se repartirán entre todos por los secretarios del Despacho.

23. Concluidas las votaciones con esta formalidad se procederá a extender el decreto conforme prescribe el artículo 18, bajo la fórmula siguiente: Los representantes de las Provincias de la América Septentrional, habiendo examinado detenidamente, etcétera. Decretan lo siguiente. Y al fin: Lo tendrá entendido el Supremo Poder Ejecutivo para disponer lo necesario a su cumplimiento.

24. Extendido en estos términos el decreto, se pasará inmediatamente a dicho Poder Ejecutivo, con las firmas del presidente y dos secretarios, los que quedarán nombrados por mí en propiedad, que funcionarán el tiempo de cuatro años con el tratamiento de Señoría, por ser distintos de los vocales; y cumplido el término elegirán otro los vocales a pluralidad de votos, cuya elección presidirá el que hiciere de presidente del Congreso en aquel tiempo.

25. El Poder Ejecutivo mandará cumplir la disposición bajo esta fórmula: *El Supremo Poder Ejecutivo de la Soberanía Nacional, a todos los que la presente vieren, sabed: que los representantes de las Provincias reunidos en Congreso pleno han decretado lo siguiente...* Aquí la inserción literal del Decreto, y al fin: *Y para que lo dispuesto en el Decreto antecedente tenga su más puntual y debido cumplimiento, mando se guarde, cumpla y ejecute en todas sus partes.*

26. Este rescripto deberá estar firmado no sólo por el Generalísimo en quien reside el Poder Ejecutivo, según lo dispuesto en el artículo 14, sino también por sus dos secretarios, que a imitación de los del Congreso, dividirán entre sí el Despacho Universal y durarán en sus funciones todo el tiempo que exijan las circunstancias.

27. El Generalísimo de las Armas, como ha de adquirir en sus expediciones los más amplios conocimientos locales, carácter de los habitantes y necesidades de la Nación, tendrá la iniciativa

de aquellas leyes que juzgue convenientes al público beneficio, lo que decidirá por discusión el cuerpo deliberante; y asimismo podrá representar sobre la ley que le pareciere injusta o no practicable, deteniéndose el cúmplase de que habla el artículo 25.

28. Como el presidente debe llevar la voz para arreglar lo perteneciente a la policía interior del cuerpo, señalar las materias de discusión, levantar las sesiones, firmar los decretos y hacer guardar en todo la circunspección, el decoro y majestad que deben recomendar la soberanía y conciliarla [con] el respeto del pueblo, es conveniente que se turne entre todos los diputados tal dignidad, no pasando de cuatro meses el tiempo que cada uno debe disfrutarla, y eligiéndolos por suertes, con excepción de los que la hayan obtenido, de modo que circule entre todos al cabo de cierto espacio de meses.

29. No podrá ningún representante durar más de cuatro años en su empleo, a no ser por reelección de su provincia, hecha como ahora por parroquias, citada la convocatoria cuatro meses antes y presidida su elección por el presidente del Congreso que entonces fuere.

30. Los vocales existentes hasta la fecha continuarán cumpliendo su término, contando desde el día en que fueron electos; y los que hayan sido capitanes generales, quedarán retirados sin sueldo, como buenos ciudadanos, y como a tales les quedará el uso del uniforme y honores de retirados, quedando en todo lo demás iguales con los otros vocales.

31. Las personas de los representantes son sagradas e inviolables durante su diputación y consiguientemente no se intentará ni admitirá acusación contra ellas hasta pasado aquel término, exceptuándose dos casos en que deben ser suspensos y procesados ejecutivamente y son, por acusaciones de infidencia a la patria o a la religión católica; pero ni en estos casos se

admitirá la acusación a menos que el acusador, que podrá ser cualquier ciudadano, no apoye su acusación en prueba que pueda producir dentro de tres días; y en los dos casos exceptuados, convocará el Congreso una Junta General Provincial, para que de las cinco provincias inmediatas, a la residencia del Congreso se elijan cinco individuos sabios, seculares, para que conozcan de la causa hasta el estado de sentencia, cuya ejecución suspenderá hasta la aprobación del Poder Ejecutivo y Judiciario.

32. Los cinco individuos de la comisión no podrán ser de los que componen el Poder Ejecutivo y Judiciario y mucho menos de los que compongan el Congreso, porque estos son recíprocamente independientes; y, en consecuencia, no pueden unos ser juzgados por otros, sino por individuos que no pertenezcan al cuerpo, para obviar que la una mitad se arme contra la otra, comprometiendo a la patria cada partido en el que ha abrazado por fines de interés individual.

33. Concluido el juicio y ejecución de la sentencia, se disolverá la diputación de los cinco sabios, cesando sus funciones.

34. Del mismo modo serán juzgados los individuos del Poder Ejecutivo y Judiciario, gozando de la misma inviolabilidad y aprobando la sentencia de los dos Poderes restantes.

35. Los subalternos del Poder Ejecutivo en delitos gravísimos estarán sujetos al Consejo de Guerra y en los graves y leves a las penas que señala la ordenanza, quedándoles en los graves y gravísimos el recurso de apelación, menos en delitos leves, que se conformarán con el prudente castigo de sus jefes inmediatos.

36. Los subalternos del Poder Legislativo, como secretarios y demás dependientes, serán juzgados en todos delitos por su mismo cuerpo, quedándoles el recurso de apelación al Poder

Judiciario, y del mismo modo los subalternos del Poder Judicial apelarán al Legislativo.

37. El clero secular y regular será juzgado por su prelado a la vigilancia del Poder Judicial, con apelación al mismo, así el agraviado como el delincuente; y cuando no esté presente el prelado, conocerá en el delito de los eclesiásticos el vicario general castrense, mientras se crea un Tribunal Superior Provisional Eclesiástico, por la negativa de los obispos.

38. Se creará un Tribunal Superior Eclesiástico compuesto de tres o cinco individuos que cuide de la iglesia particular de este reino, por la negativa de los obispos, entretanto se ocurre al pontífice, sin que por esto se entiendan cuerpos privilegiados.

39. Cada uno de los tres Poderes tendrá por límite su esfera sin salirse de ella si no es en caso extraordinario y de apelación.

40. Excluido un vocal por alguno de los casos señalados del cuerpo soberano, se nombrará inmediatamente otro que entre a subrogarlo, pero entretanto se tendría por completa la representación.

41. Lo mismo sucederá cuando esté impedida la asistencia de alguno por enfermedad u otro motivo.

42. Se les compelerá a la concurrencia diaria y no se les embarazará por encargos o comisiones, pues no puede haber comisión preferente a las que le ha confiado la patria.

43. En consecuencia, la separación de vocales por distintos rumbos para reclutar gente, organizar divisiones, etcétera, no tendría lugar en ningún caso, aun cuando se alegue conocimiento práctico de los lugares a otro cualquiera.

44. Consiguientemente, ningún vocal tendría mando militar ni la menor intervención en asuntos de guerra.

45. Durará el Poder Ejecutivo en la persona del Generalísimo todo el tiempo que éste sea apto para su desempeño, y faltando éste por muerte, ineptitud o delito, se elegirá otro del cuerpo militar, a pluralidad de votos de coroneles arriba, y entretanto recaerá el mando accidental en el segundo y tercero que hubiere nombrados, y si no los hubiere, recaerá en el de más graduación de actual ejercicio.

46. El Generalísimo que reasuma el Poder Ejecutivo, obrará con total independencia en este ramo, conferirá y quitará graduaciones, honores y distinciones, sin más limitaciones que la de dar cuenta al Congreso.

47. Éste facilitará al Generalísimo cuantos subsidios pida de gente o de dinero para la continuación de la guerra.

48. Cuando se haya creado y consolidado el tesoro público, asunto que merecerá las primeras atenciones del Congreso, se hará la conveniente asignación de sueldos, no pasando por ahora de ocho mil pesos anuales lo que se les ministre en las cajas a cada uno.

49. Entretanto, se acomodarán todos a las circunstancias, y en todo tiempo no deberán consultar mas [sic] que a una cómoda y decente subsistencia, desterrando las superfluidades del lujo, más con su ejemplo que con sus reglamentos suntuarios.

50. En atención a la dignidad del presidente y vocales, se les condecorará sin distinción con el tratamiento de Excelencia. La junta tendrá el de Majestad o Alteza.

51. Completo el Congreso en lo posible y señalada su primera residencia temporal, convocará éste a una junta general de letrados y sabios de todas las provincias, para elegir a pluralidad de votos, que darán los mismos convocados, el Tribunal de Reposición o Poder Judicial, cuyo número no bajará de cinco

y puede subir hasta igual número de provincias como el de representantes.

52. Este Tribunal tendrá la misma residencia que el Congreso; funcionará el mismo tiempo de cuatro años cada individuo; elegirá y turnará el presidente y vicepresidente como el Congreso; tendrá dos secretarios y trabajará dos horas por la mañana y dos por la tarde o más tiempo si lo exigieren las causas, pero su honorario no pasará de seis mil pesos cada uno, sin exigir otros derechos. Los secretarios lo regular, iguales en todos a los del Congreso.

53. Discutirán las materias y sentencias a pluralidad de votos como el Congreso, arreglándose a las leyes y consultando en las dudas la mente del legislador.

54. Los individuos de este Tribunal tendrán el tratamiento de Señoría y el cuerpo junto el de Alteza.

55. Los secretarios de los tres Poderes serán responsables de los decretos que no dictaren los Poderes y mucho más si no los firmaren.

56. Los representantes suplentes serán iguales con los propietarios por razón de tales en funciones y tratamiento de Excelencia, pero concluido su tiempo les quedará sólo el tratamiento de Señoría, así a los propietarios como a los suplentes.

57. Los individuos del Poder Judicial, concluido su término les quedará el mismo tratamiento de Señoría pero los que por otro empleo han venido el de Excelencia, como tenientes y capitanes generales, continuarán con el mismo tratamiento, como venido de otro vínculo, sin que en los tres Poderes se haga hereditario.

58. Los empleados en los tres Poderes, cumplido su tiempo con honradez se retirarán con destinos honoríficos.

59. Y para que esta determinación tenga todo su cumplimiento por parte de la Junta Electoral y las primeras que celebren los representantes, mando se les haga saber el día de la apertura y saquen copias para depositar en los archivos a que corresponde.

Dado en Chilpancingo, a 11 de septiembre de 1813. José María Morelos [rúbrica]

LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN: CONTEXTO HISTÓRICO Y TRASCENDENTAL

José Francisco RUIZ MASSIEU*

1. La Nueva España en los albores del siglo XIX

El análisis del contenido social y político de “Los Sentimientos de la Nación”, uno de los grandes acontecimientos del proceso ideológico de la Independencia y de la formación de la Nación mexicana, debe partir de un recuento, así sea somero, de los elementos que integran el marco histórico en el que se dio la gesta morelense.

Si bien es de reconocer que una porción abultada de la historiografía mexicana se ha dejado guiar por un enfoque heroico, y no pocas veces maniqueo, del desenvolvimiento patrio —que lleva a privilegiar en exceso el protagonismo del individuo— conviene rescatar los fundamentos estructurales que condicionan los cambios históricos.

La Nueva España, como es bien sabido y sin desconocer las dificultades económicas que con recurrencia la azotaron, arribó al siglo XVIII y a los inicios del XIX a un estadio de desarrollo que desequilibraba las relaciones de dependencia que la vinculaban con la metrópoli.

* Versión estenográfica de la Conferencia Magistral "Los Sentimientos de la Nación: Contexto Histórico y trascendencia", dictada en Chilpancingo, Gro., en 1985.

Luis Villoro¹ reconoce que “la segunda mitad del Siglo XVII constituye, sin duda, el periodo de mayor florecimiento en la historia de la Nueva España”, y Octavio Paz, en su bello estudio sobre Sor Juana Inés de la Cruz,² recoge la densidad cultural de la sociedad novohispánica.

Esos elementos —la prosperidad material y la densidad cultural— ponen en tensión al sistema colonial: A) la metrópoli perpetúa mecanismos de sujeción que no se avienen con el desarrollo que alcanzan las fuerzas productivas, como son el monopolio del comercio exterior por los consulados que controlan los peninsulares, el antiindustrialismo, los gremios, las castas y el proteccionismo; y B) el régimen político no se moderniza.

A pesar de la prolongación de la política mercantilista peninsular, sustentada en la remisión del excedente económico a la península, en la Nueva España se desarrollan los criollos como una clase media emergente de creciente importancia económica y de mayor ilustración que la clase española. Los criollos estarían llamados a jugar un puesto protagónico en el movimiento independentista porque el régimen colonial, como lo recuerda Romeo Flores Caballero,³ los discrimina, les corta el acceso a los altos cargos burocráticos y eclesiásticos y les impide explotar las actividades más lucrativas (la industria, el comercio exterior).

Estas limitaciones, más el desarrollo colonial se conjugan para generar un estado de ánimo que cataliza el proceso que desembocaría en la Independencia: el resentimiento contra el español y un sentimiento de nacionalidad, que separa espiritualmente al criollismo del destino peninsular. El Barón de

¹ *El proceso ideológico de la Revolución de la Independencia*, UNAM, 1967, p. 67.

² Paz, Octavio, *Sor Juana Inés de la Cruz o las trampas de la fe*, FCE, 1982.

³ *La Contrarrevolución en la Independencia*, El Colegio de México, 1884.

Humboldt, en 1803 advierte el surgimiento de la nacionalidad en su obra célebre *Ensayo Político sobre la Nueva España*, cuando dice:

“Los criollos prefieren que se les llame americanos... delante de la ley todo criollo blanco es español; pero el abuso de las leyes, la falta de dirección del gobierno colonial, el ejemplo de los Estados Confederados de la América Septentrional y el influjo de las opiniones del siglo, han aflojado los vínculos que en otro tiempo unían más íntimamente a los españoles criollos con los españoles europeos”.

El rezago político de la Nueva España contrasta con el sistema que los británicos aplicaron en las primeras colonias que fundaron en Norteamérica y que más tarde desarrollarían los Estados Unidos: el autogobierno y la representación política como mecanismos de legitimación.

En la sociedad novohispana, por el contrario, se aplica un autoritarismo piramidal como resultado de la prolongación del absolutismo real que conlleva el patrimonialismo del poder público y la centralización burocrática.

A diferencia de las colonias inglesas, el municipio colonial, sólo parcialmente es un cuerpo democrático, pues bien pronto pierde su carácter electivo, sus acuerdos quedan sujetos a la confirmación de la autoridad central —con frecuencia se requiere que la confirmación emane de la propia metrópoli—, los cargos edilicios se vuelven vitalicios, hereditarios o pueden ser adquiridos o arrendados mediante pago.

La riqueza y la marginación provocaron que los criollos se refugiaron en los ayuntamientos, sobre todo en los de mayor importancia, como México y Puebla, y en ellos se acercaron a la fundación política.

El criollo, revestido de mayores prendas intelectuales y a pesar de las limitaciones logísticas o burocráticas prevalecientes, tenía

acceso a la literatura política clásica, a las ideas ilustradas, así como a los movimientos ideológicos que representaron la Independencia norteamericana y la Revolución francesa — seguida de las aventuras napoleónicas— con lo que se hallaba preparado para hacer suya la oportunidad a la que dieron lugar las vicisitudes españolas iniciadas en 1808. La invasión napoleónica a la península fue un severísimo golpe a la legitimidad del régimen colonial porque quedó acéfala la corona española y ello provocó que la clase criolla se cuestionara sobre la titularidad de la soberanía.

2. El movimiento insurgente

El decaimiento económico de España, la ineficacia del régimen político español, la vacancia del trono y el ascenso criollo, se conjugaron para que en 1808 se diera el primer gran intento de Independencia: el cabildo de la ciudad de México plantea al Virrey Iturrigaray que no habiendo monarca español, el pueblo reasuma su soberanía a través de sus representantes, es decir, los ayuntamientos, y que éstos se reúnan en un Congreso de Procuradores para resolver los problemas políticos novohispanos:

“América no depende de España, sino del Rey de Castilla, preso éste y ocupadas sus tierras por el extranjero, la Nueva España debe reunir a los notables del reino en una junta, prevista en el Código Indiano que dotó a la Nueva España de la misma facultad de convocar Cortes que tenían los otros reinos hispánicos”.⁴

Con fundamento en el derecho indiano, y con argucias patrimonialistas, los criollos del cabildo se acercan al concepto de soberanía popular y de representación política. Con motivo de los titubeos del Virrey e impuestos de la peligrosidad del planteamiento edilicio, los peninsulares que controlaban la Real Audiencia, depusieron a Iturrigaray y redujeron a prisión a los

⁴ VILLORO, Luís, *op. cit.*, p. 41.

cabecillas, entre los que figuraban, Talamantes y Primo de Verdad.

Así dice Lucas Alemán en su célebre *Historia de Méjico* que: “Los europeos comenzaron a sospechar que la representación del ayuntamiento ocultaba miras de Independencia y tuvieron por criminal en aquel cuerpo el haberla presentado, y en el Virrey haberla admitido, y no rechazándola sin demora y castigado a sus autores”.⁵

La idea de independizar a la colonia no era privativa del criollismo: según el padre Cuevas,⁶ Abad y Queipo, obispo polígrafo recientemente estudiado por el maestro Fuentes Díaz, en un bellísimo ensayo que rescata para la historiografía a tan controvertido personaje, “pretendía... sacudir el régimen político y económico de la península para felicidad, ciertamente, de la Nueva España; pero solamente por medio de trasladar el dominio, de manos de las autoridades peninsulares transmarinas, a la de los peninsulares poderosos aquí radicados, caracterizados por el consulado México-gaditano y por el comercio peninsular también”.

Disuelto el ayuntamiento de México y controlado el gobierno novohispano por el partido peninsular, hubo que esperar a septiembre de 1810 para que diera otro jalón en el proceso de Independencia de la América mexicana.

Conviene a estas alturas de la exposición resaltar las características del movimiento insurgente, que iniciara Hidalgo y prosiguiera Morelos:

- Es una verdadera revolución, porque además de buscar la Independencia de la Nueva España, se busca cambiar su estructura económica y social, que a la vez que traba el

⁵ Editorial Jus, 1972, tomo primero, p. 116.

⁶ *Historia de la Nación Mexicana*, Porrúa, 1967, p. 385.

desarrollo de las fuerzas productivas tiene a la mayoría de los mexicanos en condiciones de miseria.

- Es un movimiento esencialmente popular, porque las filas insurgentes están nutridas por grandes volúmenes de población, sobretodo, de campesinos desheredados.
- Es un movimiento que desde sus primeros momentos tiene importantes manifestaciones jurídicas, tanto para declarar la Independencia como para cambiar la estructura socioeconómica, organizar el poder público y definir los derechos de los ciudadanos.

Para concitar la adhesión popular, estrategia que denota la perspicacia política de Hidalgo, escasas semanas después del Grito de Dolores, principia a legislar: para abolir la esclavitud, extingue el régimen tributario colonial y ordena el reparto de la tierra. De esta manera, se pretende que comulguen los criollos y los proletarios.

Ultimado Hidalgo, el movimiento insurgente es encabezado por Morelos. Entre los dos caudillos existen diferencias que no deben perderse de vista: el Padre de la Patria es un hombre ilustrado y de clase media; es un intelectual —fue rector del colegio de San Nicolás y muy versado en la cultura grecorromana y en la ilustración— en acción, en tanto que Morelos pertenecía a un estrato ya cercano al proletario y su formación intelectual es modesta.⁷ Es un hombre de acción, pero con un impresionante instinto político que habría de desbordarse en “Los Sentimientos de la Nación”, como más adelante se señalará.

⁷ HERREJÓN PEREDO, Carlos. *Morelos. Vida Preinsurgente y Lecturas*, El Colegio de Michoacán, 1985, pp. 51-55, da cuenta que el prócer leyó a GROSIN, ECHARRI, BEJUINEA y MONTENEGRO.

Si bien no nos corresponde en esta exposición revisar la legislación morelense, no podemos dejar de consignar que escasos días después de adherirse a la insurgencia — precisamente el 17 de noviembre de 1810—, el cura de Carácuaro emitió un decreto en el que se hace profesión de igualitarismo y combate a las lacras del régimen colonial:

“Por el presente y a nombre de S.E. hago público y notorio a todos los moradores de esta América y establecimientos, del nuevo Gobierno, por el cual, a excepción de los europeos, todos los demás habitantes no se nombrarán en calidad de indios, mulatos ni otras castas, sino todos generalmente americanos”.⁸

Si de suyo la Nueva España se haya en ebullición intelectual y se difunden como reguero de pólvora las ideas liberales españolas, francesas y norteamericanas, las Cortes de Cádiz, en las que tuvieron viva participación los representantes americanos, entre ellos, Ramos Arizpe, y la Constitución que emanó de ellas, actuaron como activadores ideológicos. La difusión de la Carta Gaditana entre los estratos ilustrados, sobre todo entre los criollos, no obstante su efímera vigencia, suscitó la formulación de varias propuestas encaminadas al arreglo político de la nueva Nación conforme a la ascendente ideología liberal.

Jesús Reyes Heróles,⁹ inventaría esas propuestas e identifica su genealogía. Sobresalen los planteamientos de Fray Servando Teresa de Mier, Quintana Roo, Cos, Bustamante y Liceaga, entre otros.

El movimiento insurgente, pues, es un movimiento militar, pero lo es también ideológico y jurídico, según ya hemos dicho. La influencia de la Revolución Francesa y gaditana lleva a que los

⁸ SAYEH HELÚ, Jorge. *Introducción a la Historia Constitucional de México* UNAM, p. 24.

⁹ *El liberalismo mexicano*. UNAM, tomo I, pp. 3 y 55.

partidarios de la Independencia se preocupen por organizar políticamente a la Nación y por consagrar en una Carta Fundamental los principios liberales.

3. "Los Sentimientos de la Nación"

En la etapa morelense del movimiento insurgente se aprecia una tendencia: la incorporación creciente de los intelectuales criollos, quienes llegan a ejercer una influencia dominante sobre los jefes militares e, inclusive, en el propio generalísimo. Esos intelectuales pertenecían a las clases medias y eran en su mayoría versados en derecho, por lo que luchan porque se introduzca el componente jurídico al movimiento.

La influencia constitucional —de Cádiz, de la Revolución Francesa y de Norteamérica— se acrecienta con un periodismo político muy activo (Fernández de Lizardi, sobre todo). La idea de una Constitución que organice políticamente a la Nación es esencialmente liberal y moderna.

Poco a poco va habiendo un desplazamiento: de la mera Independencia se pasa también a la consagración de los derechos (libertades) individuales. La contribución de Francisco Severo Maldonado para este desplazamiento es enorme.¹⁰

El movimiento insurgente, en su fase morelense, se caracteriza por las rivalidades personales y el enfrentamiento estratégico y táctico. En particular, las discordias entre Rayón y Morelos, encubiertas por cortesías múltiples; las relaciones entre el generalísimo y la Junta de Zitácuaro (La Suprema Junta Nacional Americana); y las exigencias de la guerra y los

¹⁰ NORIEGA CANTÚ, Alfonso. *Las Ideas Políticas en las Declaraciones de los derechos de las Constituciones Políticas de México 1814-1971*, UNAM, 1984, pp. 15-37, subraya la importancia de la "Constitución Política de la República Mexicana" y del "Contrato de Asociación para la República de los Estados Unidos de Anáhuac", en el proceso constitucional de México.

Imperativos civilistas y políticos, por el otro enmarcan a “Los Sentimientos”.

El Congreso de Anáhuac, se reunió en Chilpancingo para elaborar y expedir una Constitución que organizara a la Nación, la cual a la postre sería la Constitución de Apatzingán (el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana).

Morelos presentó al Congreso de Chilpancingo “Los Sentimientos” para exponer su concepción básica sobre el arreglo político nacional a fin de que los diputados contaran con un punto de partida, al efecto el caudillo ya había dejado de lado los lineamientos elaborados por Rayón en sus “Elementos Constitucionales”.

“Los Sentimientos” se componen de 23 bases, de contenido esencialmente político y cuya versión original fue conocida hasta 1965, cuando apareció el Manuscrito Cárdenas, pues hasta ese año sólo fue conocida la versión depurada por don Carlos María de Bustamante.

Para el más sistemático análisis del documento morelense conviene agrupar los 23 puntos de la manera que a continuación se desarrollan:

Aspectos Políticos

1. Se proclama la Independencia de la América Mexicana, lo que contrasta con lo que pugnaba López Rayón, quien sostiene en sus “Elementos”, que la soberanía residirá en Fernando VII (punto 1°).
2. Se reconoce que la soberanía dimana del pueblo y que se deposita en el Supremo Congreso Nacional Americano, compuesto de representantes de las provincias, con lo que se coincide con el planteamiento de Mier y del cabildo de la ciudad de

México, aunque sin hacer suya la teoría de la reasunción (punto 5°).

3. Se consagra el principio de división de poderes que divide el ejercicio en los poderes Judicial, Ejecutivo y Legislativo (punto 6°).
4. Se establece el principio republicano de la rotación de los vocales (punto 7°), y que su encargo será remunerado (punto 8°).
5. Se consagra la ideología liberal, mirada como la opuesta al régimen político colonial (tiránico se le denomina), (punto 11).
6. Se dispone que las leyes las elaboren hombres sabios (punto 14).
7. Se postula la separación de la Iglesia y del Estado al disponerse que el dogma sólo se sostendrá por la propia jerarquía eclesiástica (punto 4°); que las obvencciones no estarán revestidas de coercitividad (punto 3°) y que no habrá fuero eclesiástico (punto 13).

Aspectos sociales

1. Se dispone que las leyes buscarán la justicia social (que moderen la opulencia y la indigencia) y el mejoramiento moral del hombre (punto 12).
2. Se suprimen los fueros (punto 13).
3. Se proscribire la esclavitud y las castas para que todos los hombres sean iguales y sólo los diferencien la virtud y el vicio (punto 15).
4. Se suprime el régimen tributario que agobia al pueblo (punto 2°).

Derechos del Hombre

1. Se consagra el derecho de propiedad (punto 17).
2. Se consagra el derecho a la inviolabilidad del hogar (punto 17).
3. Se prohíbe la tortura (punto 18).
4. Se consigna el derecho de igualdad al prohibirse los fueros (punto 13), y al proscribirse la esclavitud y las castas (punto 15).

En relación con los extranjeros

1. Se prescribe que los empleos sólo se podrán obtener por americanos (punto 9°) y únicamente podrán aceptarse extranjeros que sean artesanos capaces de instruir y estén libres de toda sospecha (punto 10).
2. Se franquean las puertas a las naciones amigas pero no podrán internarse los extranjeros (punto 16). Y se permiten las importaciones pero con arancel del 10% (punto 16).
3. Se prohíbe la entrada a tropas extranjeras (punto 20).
4. Se prohíben las expediciones fuera de la nación (punto 21).

En relación con la religión

1. Se establece que la única religión que se admitirá será la católica (punto 2°).
2. Se previene que los ministros se sostendrán por el diezmo y las primicias (punto 3°).
3. Se prescribe que el 12 de diciembre se dedicará a la Virgen de Guadalupe (punto 19).

Otros

1. Se dispone que el 16 de septiembre sea el aniversario de la Voz de la Independencia (punto 13).

Comentarios

1. Las interpolaciones de Bustamante aclaran algunas bases (por ejemplo, lo relativo al Supremo Congreso Nacional Americano).
2. No debe mirarse como una iniciativa de Constitución.
3. Se radicaliza Morelos y se le compara con Rayón.
4. No se incluyen las disposiciones de contenido agrario que expidieron Morelos e Hidalgo.
5. No se contemplan otras cuestiones que ocuparán al constitucionalismo mexicano (federalismo, municipio).
6. Por razones estratégicas se dan privilegios a la Iglesia Católica y se discriminan a los extranjeros.
7. Se desenmascara el propósito independentista de la Revolución Insurgente.
8. El tramo morelense del proceso ideológico y político de la insurgencia significó un eslabón del tramo de la historia de las ideas mexicanas denominado como liberalismo social y, más tarde, conocido como constitucionalismo social, por su vocación igualitaria que completaba las pretensiones de libertad.

JOSÉ MARÍA MORELOS, PADRE DEL APOTEGMA JUDICIAL

Manuel GONZÁLEZ OROPEZA*

*Que todo el que se queje con justicia,
tenga un tribunal que lo escuche, lo ampare
y lo defienda contra el fuerte y el arbitrario*

José María Morelos y Pavón

Durante el siglo XIX no sólo se alcanzó la independencia nacional, sino también se logró la construcción y consolidación de la república federal en nuestro país. Al margen de los innumerables hechos políticos e invasiones sufridos en esta etapa, no podemos negar que se trata también de la época con más ilustres héroes, constituyentes, legisladores, magistrados, jueces y presidentes de México.

Esas grandes figuras nacionales, cuyos nombres han sido escritas con letras de oro en los muros del Congreso de la Unión, amén de sus obras y hechos, muchos de ellos pronunciaron frases que han pasado a la posteridad, no como simples palabras, sino como verdaderos apotegmas o adagios de conducta y rectitud. ¡Quién no ha escuchado la frase más sublime de nuestro

* Doctor en Derecho. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) Nivel III. En la actualidad es Magistrado en la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

país: “¡*La Patria es primero!*”, pronunciada por Vicente Guerrero en 1819.¹ Así como la célebre declaración hecha por el más famoso liberal mexicano, el “Benemérito de las Américas”, Benito Juárez García: “Mexicanos: encaminemos ahora todos nuestros esfuerzos a obtener y a consolidar los beneficios de la paz. Bajo sus auspicios, será eficaz la protección de las leyes y de las autoridades para los derechos de todos los habitantes de la República. Que el pueblo y el gobierno respeten los derechos de todos. Entre los individuos, como entre las naciones, el respeto al derecho ajeno es la paz”.² O las no menos famosas: “¡Sobre la Constitución, nada. Sobre la Constitución, nadie!”, declarada por José María Iglesias en su libro *Las elecciones de 1876*,³ la heroica y sublime frase: “Los valientes

¹ Según cuenta la tradición popular, Pedro Guerrero, padre del insurgente, se había vuelto partidario del realismo español y fue enviado por el virrey Juan Ruiz de Apodaca para convencer a su hijo de que depusiera las armas y aceptara el indulto que se otorgaban a los realistas. Nada hizo cambiar los principios del general insurgente, ni siquiera los ruegos de su padre, quien se lo pidió de rodillas y con lágrimas en los ojos, ante lo cual el general Guerrero sentenció: “*Señores, éste es mi padre, ha venido a ofrecerme el perdón de los españoles y un trabajo como general español. Yo siempre lo he respetado, pero la patria es primero*”. Esta es la frase que corona, con letras de oro, el “Muro de Honor” del Salón de Plenos de la H. Cámara de Diputados, H. Congreso de la Unión, en la ciudad de México.

Fuente: http://www.diputados.gob.mx/cedia/sia/re_muro.htm

² Frase anotada en un manifiesto expedido el 15 de julio de 1867, días después de la entrada triunfante en la ciudad de México, tras la derrota y fusilamiento de Maximiliano de Habsburgo en Querétaro, el derrocamiento del Segundo Imperio y la restauración de la República. Es la segunda frase inscrita en el Muro de Honor de la H. Cámara de Diputados.

³ José María Iglesias. Publicado en el *Manifiesto a la nación del Presidente de la Corte de Justicia*. Octubre de 1876. Aunque la frase también la consignó como “Sobre la Constitución, nada. Nadie sobre la Constitución”. Estas palabras fueron pronunciadas en octubre de 1876 por el Presidente de la Suprema Corte de Justicia, José María Iglesias, con motivo de la elección presidencial de ese año, en donde la Cámara de Diputados declaró electo al presidente Sebastián Lerdo de Tejada para un próximo cuatrienio (1876-1880). Ante las innumerables irregularidades

no asesinan. Si quieren sangre, tomen la mía pero no toquen al presidente”, pronunciada por Guillermo Prieto el 13 de marzo de 1858, frente a los soldados del conservador Filomeno Bravo, quien había dado la orden de fusilar al presidente Juárez;⁴ la tampoco menos famosa y estoica declaración: “¡Si yo tuviera parque no estaría usted aquí!”, pronunciada por Pedro María Anaya al general norteamericano David E. Twiggs tras la batalla del convento de Churubusco en 1847, durante la guerra entre México y los Estados Unidos.⁵

Dentro de esta vasta colección de frases para la posteridad, también existe una antiquísima atribuida a Francisco Domingo de San Antón Muñon Chimalpáhin Cuauhtlehuanitzin, escrita en el siglo XVI, pero que expresa el enorme peso de la historia

presentadas en esta elección durante el mes de julio, entre las cuales se consigna el que no se efectuaran en más de cien Distritos, en que en varios colegios electorales no se contó con el *quórum* legal, en que en otros los electores superaban al número de los preinscritos y el algunos más, por estar ocupados por los revolucionarios seguidores del *Plan de Tuxtepec*; todas estas acciones derivaron en lo que el Presidente de la Suprema Corte de Justicia denominó ilegalidad del sufragio popular. Es por ello que en los últimos días del mes de octubre de 1876 lanza el *Manifiesto a la Nación del Presidente de la Corte de Justicia*, consignando no sólo estos actos, sino declarando que las acciones llevadas a cabo por la Cámara de Diputados, en su función de Colegio Electoral, parecía más un club reeleccionista, trocando su carácter de juez por el de partidario, y al legitimar el fraude electoral, simplemente servía para consumar un escandaloso atentado contra las instituciones, particularmente contra la Constitución de 1857 y la Ley Electoral del 12 de febrero de 1857, en sus artículos 43 y 51, así como 54 y 55, que se refieren a las causas de nulidad de la elección.

⁴ Cuando es apresado Juárez en Guadalajara, los conservadores de Félix María Zuloaga pretenden ejecutarlo, pero la valerosa intervención de Prieto evitó esta acción. Es la tradición oral la que atribuye esta frase a Prieto, según la consignan Vicente Riva Palacio y José María Vigil, en la obra *México a través de los siglos*, tomo 5, en la edición de 1884, publicada por Espasa y Compañía (España) y J. Ballezá y Compañía (México).

⁵ Pronunciada el 20 de agosto de 1847, pero de la cual no hay registro escrito, la única fuente es la tradición oral.

de la ciudad de México en la época indígenas, que ha merecido estar inscrita en los muros del Museo Nacional de Antropología, “Mientras el mundo exista, nadie olvidará la fama, la gloria, la honra de México Tenochtitlan”.⁶ Entre muchas otras frases célebres pronunciadas por no menos preclaros e ilustres mexicanos.

Pero en este artículo sólo me quiero referir a aquellas frases atribuidas a nuestro “Siervo de la Nación”, don José María Teclo Morelos Pérez y Pavón, cuya importancia y trascendencia son innegables para la construcción de nuestras leyes. Algunas de estas frases son:

Que se eduque a los hijos del labrador y del barrendero como a los del más rico hacendado.

Soy siervo de la nación porque ésta asume la más grande, legítima e inviolable de las soberanías.

La soberanía dimana inmediatamente del pueblo.

Morir es nada cuando por la patria se muere.

Las cuales han sido piedra de fundación para crear la Constitución de Apatzingán y la Constitución federal de 1824, así como todas las legislaciones posteriores. No hay duda de su valor y trascendencia, así como tampoco el que hayan sido pronunciadas por él, ya que así está sentado en los escritos publicados de manera contemporánea a él. No obstante, existe una frase que ha merecido, por su esencia y naturaleza, el que algunas instituciones judiciales la hagan suya, y es ésta: “Que todo aquel que se queje con justicia, tenga un Tribunal que lo escuche, lo ampare y lo defienda contra el arbitrario”. Pero de manera lamentable, sólo puedo decir que se trata de una frase

⁶ Domingo de San Antón Muñon Chimalpáhin Cuauhtlehuantzin, *Las ocho relaciones y el Memorial de Colhuacan*, paleografía y traducción de Rafael Tena, 2 vols., México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1998, (Cien de México), vol. I, p. 161.

atribuida al “Siervo de la Nación” (pues nunca aceptó el título de “Alteza Serenísimá”). He tratado de localizar esta frase en algún escrito de Morelos, o alguna referencia en autores contemporáneos a él, pero sin éxito.

Esta divisa se halla colocada en uno de los muros de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la Ciudad de México. La conseja popular atribuye al egregio *Siervo de la Nación* su paternidad, cuando la pronunció en septiembre de 1813, poco antes de iniciar el Congreso de Anáhuac. A partir de entonces, mucha tinta se ha derramado refrendando esta paternidad; no obstante, parece que esto no es así.

Las siguientes líneas fueron escritas por Alfonso Teja Zabre, en su obra *Morelos*, cuya primera edición es de 1946:⁷

Cuando supo que la Junta de Zitácuaro estaba en su contra, dijo: “Todos los hombres valen más que yo, pero la causa que defendemos vale más que todos los hombres. La libertad no se puede disfrutar a medias, no puede ser administrada por una Junta, ni concedida por nadie a título de gracia”.

Y en la tradicional conversación que tuvo con don Andrés Quintana Roo se precisan sus conceptos políticos de esta forma: “Soy siervo de la Nación, porque ésta asume la más grande, legítima e inviolable de las soberanías; quiero que tenga un gobierno dimanado del pueblo y sostenido por el pueblo; que rompa todos los lazos que la sujetan, y acepte y considere a España como hermana y nunca más como dominadora de América. Quiero que hagamos la declaración de que no hay otra nobleza que la de la virtud, el saber, el patriotismo y la caridad; que todos somos iguales, pues del mismo origen procedemos; que no haya privilegios ni abolengos, que no es racional, ni humano, ni debido, que haya esclavos, pues el color de la cara no cambia el del corazón ni el del pensamiento; que se eduque a los hijos del labrador y del barretero como a los del más rico hacendado; *que todo el que se*

⁷ TEJA ZABRE, Alfonso, *Morelos*, 3ª ed., Buenos Aires, Espasa-Calpe Argentina, 1956, 211 p. (Colección Austral, 553).

*queje con justicia, tenga un tribunal que lo escuche, lo ampare y lo defienda contra el fuerte y el arbitrario: que se declare que lo nuestro ya es nuestro y para que nuestros hijos, que tengan una fe, una causa y una bandera, bajo la cual todos juremos morir, antes que verla oprimida, como lo está ahora y que cuando ya sea libre, estemos listos para defenderla...”*⁸

Cabe hacer notar que la obra que sirvió de base para este nuevo texto de Teja Zabre, es otro de su propia autoría, titulado *Morelos, caudillo de la independencia mexicana*, cuya primera edición vio la luz en 1917.⁹ En esta obra no existe el apartado en donde se insertan estos párrafos, así como tampoco en la nueva edición que se hace de ella en 1934, en la cual se añaden más hechos e incluso conversaciones entre el propio Morelos y Andrés Quintana Roo, pero no aparece la referencia la cual es motivo de este artículo.

Existe una obra anterior a las descritas, también de Teja Zabre, de 1915, editada por I. B. del Castillo, y una segunda edición a cargo de Andrés Botas editor, de 1916, titulada *Vida de Morelos*, sumamente escueta pero que resulta ser el origen de las posteriores.

En la presentación de la edición de 1979, existen dos párrafos interesantes sobre la obra de Teja Zabre, que vale la pena citar: “En esta obra destinada a la divulgación histórica, el autor [Teja Zabre], aunque usa fuentes autorizadas no utiliza ningún aparato crítico; se limita a nombrar a sus informantes sin señalar dónde se encuentran sus afirmaciones”,¹⁰ así como también: “Hasta su muerte Alfonso Teja Zabre estuvo convencido de que la historia

⁸ *Op. cit.*, p. 202.

⁹ Se consultó la edición facsimilar editada por el Gobierno del Estado de México en 1979. Su ficha completa es Alfonso Teja Zabre, *Morelos. Caudillo de la Independencia Mexicana*, Toluca, Gobierno del Estado de México, 19179, XV-266 p. (Serie Chimapahin. Colección de Divulgación Histórica, 5).

¹⁰ *Idem.*, p. XIII.

debe fundarse en sólidos documentos, pero al mismo tiempo no debe rechazar indiscriminadamente lo que la tradición o la leyenda conserva sobre los acontecimientos históricos o los personajes...”.¹¹

Las referencias anteriores tienen como propósito enfatizar, por una parte, que es a partir del texto de 1946 de Teja Zabre cuando se consigna, por primera vez, esta célebre frase atribuida a Morelos; en segundo lugar, es a partir de entonces que varios personajes la citan como escrita por Morelos, cuando en realidad es Teja Zabre quien se la atribuye, a partir de un supuesto diálogo entre Morelos y Quintana Roo (no se afirma que haya sido un diálogo epistolar); en tercer lugar, se enfatiza de manera muy aguda la falta de precisión de Teja Zabre al emplear las fuentes con las cuales respalda su información; en ninguna de sus publicaciones menciona la bibliografía y hemerografía de las bibliotecas o archivos utilizados (la signatura), lo cual complica la búsqueda de los datos que ahora se precisan.

En una nota difundida en una página electrónica, titulada “Ario 1815, no, 24,” bajo el encabezado de *Morelos, Presente en el Rumbo y Corazón de México*,¹² señala

Estamos conscientes que en anteriores aniversarios diversos oradores han dado cuenta del suceso narrado por Don Andrés Quintana Roo, sin embargo, en esta ocasión, por la importancia y trascendencia de los ideales pronunciados por el Siervo de Nación una noche antes de que el Congreso diera inicio, volvemos a recordar el relato de Don Andrés Quinta[na] Roo, quien le preguntó a Morelos sobre sus ideas del gobierno, y éste le respondió: «Señor licenciado, yo soy un rústico y usted un sapientísimo letrado, no puedo hablar de ciertos asuntos en presencia de quien tanto los conoce, pero creo un deber no reservarme mis ideas en las circunstancias en que nos encontramos», continúa Don Andrés Quintana Roo su relato: «Era la víspera de la instalación

¹¹ *Idem.*

¹²

http://www.tribunalmmm.gob.mx/publicaciones/Ario1815/ario1815_24/Morelos.htm

del Congreso. La estancia en la que estábamos era reducida y con un solo asiento; en una mesilla de palo, blanca, ardía un velón de sebo que daba una luz palpitante y cárdena. Morelos me dijo: 'Siéntese usted y óigame, señor licenciado, porque necesidad de hablar tengo mañana y temo decir un despropósito; yo soy un ignorante y quiero decir lo que está en mi corazón; ponga cuidado, déjeme decirlo, y cuando acabe, me corrige para que sólo diga cosas con razón'. Yo me senté, el señor Morelos se paseaba con su chaqueta blanca y su pañuelo en la cabeza. De repente se paró frente a mí y me dijo su discurso: 'Quiero que hagamos la declaración de que no hay otra nobleza que la de la virtud, el saber; el patriotismo y la caridad; que todos somos iguales pues del mismo origen procedemos; que no hay abolengo ni privilegios; que no es razonable, ni humano, ni debido, que haya esclavos, pues el color de la cara no cambia el del corazón ni el del pensamiento; que se eduque a los hijos del labrador y del barretero como a los del más rico hacendado y dueño de minas; **que todo el que se queje con justicia tenga un tribunal que le escuche, le ampare y le defienda contra el fuerte y el arbitrario**; que se declare que lo nuestro ya es nuestro y para provecho de nuestros hijos; que tengamos fe, una causa y una bandera bajo la cual todos juremos morir antes que ver nuestra tierra oprimida como lo está la hora, y que cuando ya sea libre, estemos siempre listos a defender con nuestra sangre toda esa libertad preciosa'. Concluyó magnífico y me dijo: 'Ahora ¿qué dice usted?'. Digo, señor; que Dios bendiga a usted, que no me haga caso ni quite palabra de lo dicho, que es admirable...'¹³

Se hizo una búsqueda detallada en la obra de Ernesto Lemoine Villicaña, *Morelos, su vida revolucionaria a través de sus*

¹³ En otra reciente publicación llamada *La voz de Michoacán*, se vuelve a referir este suceso de la siguiente manera: "Al rememorar el ideario de legalidad y justicia del Siervo de la Nación, José María Morelos y Pavón, el gobernador del estado, Leonel Godoy Rangel, recalcó la actualidad perenne de las ideas del prócer vallisoletano: "el concepto de legalidad en Morelos es un concepto amplio, es un concepto de justicia en toda su expresión. Al iniciar los trabajos del Congreso de Chilpancingo, el Generalísimo en entrevista con el congresista Andrés Quintana Roo citó el apotegma que sería una de las bases del sistema jurídico mexicano Que todo el que se queje con justicia, tenga un tribunal que lo escuche, lo ampare y lo defienda contra el fuerte y el arbitrario..."

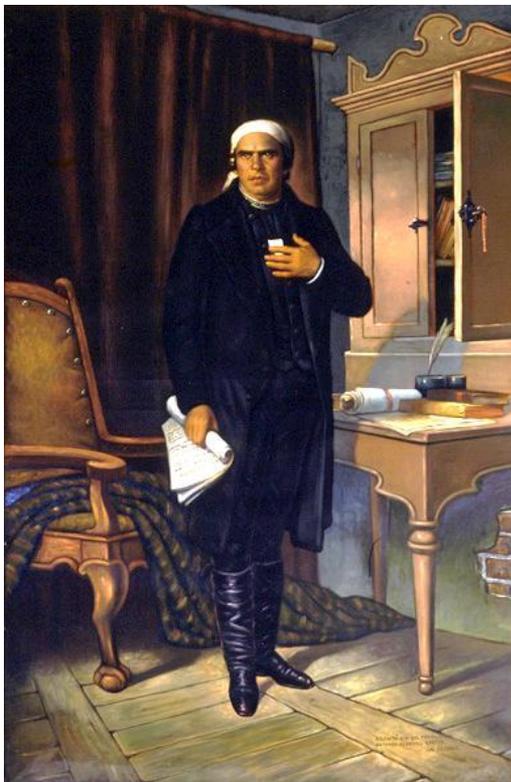
escritos y de otros testimonios de la época,¹⁴ en donde se recopilan muchos de los documentos generados por el propio Morelos entre 1810 y 1815, y algunos de los que directamente se relacionan con sus actividades, como avisos de campañas militares, informes de religiosos al virrey Callejas sobre derrotas del ejército de Morelos, y los documentos desde la aprehensión hasta la ejecución del “Siervo de la Nación”, sin faltar el documento original de *Sentimientos de la Nación*, y es altamente notorio que no existe ningún escrito que contenga el referido diálogo entre Morelos y Quintana Roo, o algún documento que contenga la divisa antes señalada. Como hemos anotado párrafos arriba, algunos autores señalan que esta entrevista entre ambos personajes se llevó a cabo en la víspera de la inauguración del Congreso en septiembre de 1813, pero lamentablemente no se encontró en la obra de Lemoine ningún texto sobre ello en el periodo de agosto a diciembre de ese año, pese a existir cerca de cincuenta escritos de Morelos en este mismo lapso, incluida el *Acta solemne de la Declaración de Independencia hecha por el Congreso de Anáhuac* del 6 de noviembre.

También se intentaron rastrear algunos de los textos de Andrés Quintana Roo¹⁵ del mismo periodo, pero no se localizó ninguno, y los pocos que existen de él fueron escritos hacia los años 30 y 40 del siglo XIX; en el *Discurso pronunciado por el*

¹⁴ LEMOINE VILICAÑA, Ernesto, *Morelos, su vida revolucionaria a través de sus escritos y de otros testimonios de la época*, 2ª ed., México, UNAM, 1991, VIII-715 p.

¹⁵ Andrés Quintana Roo fue editor tanto del *Semanario Patriótico Americano* y el *Ilustrador Americano* durante los primeros años de la lucha insurgente. Fue diputado por Puebla, asistiendo a todas las sesiones de la Junta de Zitácuaro y a las del Congreso de Chilpancingo. Fue él quien preside la Asamblea Nacional Constituyente, la cual hizo la declaración de independencia en noviembre de 1813. Es quizá por estas razones que mantuvieron una comunicación cercana Morelos y Quintana Roo durante estos meses de 1813, aunque después se separan por los ataques realistas de Calleja contra la insurgencia.

ciudadano Andrés Quintana Roo en el glorioso aniversario del 16 de septiembre de 1845, por la temática, creímos que podía hallarse alguna referencia al tema, ya no la frase, pero tampoco existe ninguna alusión a la justicia o a los tribunales, por lo cual estamos más inclinados a pensar en que en efecto, Teja Zabre interpretó libremente la entrevista Morelos-Quintana Roo, sin existir el escrito original de ese año de 1813. No obstante esta apreciación, no debemos pasar por alto que dicha frase encierra totalmente el pensamiento no sólo de Morelos, sino de todo insurgente y todo mexicano convencido de la justicia y la libertad.



Morelos
Óleo de Petronilo Monroy, siglo XIX
Museo Nacional de Historia, INAH.

LOS “SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN” Y LOS ORÍGENES DEL PODER LEGISLATIVO MEXICANO*

Manuel GONZÁLEZ OROPEZA

Los “Sentimientos de la Nación” constituyeron el primer mensaje político que José María Morelos, a través de su secretario Juan Nepomuceno Rosains, presentó ante el Congreso Mexicano, el 14 de septiembre de 1813, con motivo de la apertura de sesiones del Congreso Insurgente reunido en Chilpancingo, entonces perteneciente a la provincia de México. El documento constituyó un esquema de gobierno, propicio para la elaboración de la Constitución de Apatzingán, desarrollado en 22 puntos, a los cuales se les agregó uno más el 21 de noviembre de 1813, para constituir en total veintitrés.¹

Con anterioridad varias provincias de la Nueva Granada, que sería la gran Colombia, habían promulgado sus respectivas

* Conferencia sustentada en el “Ciclo de Conferencias Magistrales con motivo del 186 Aniversario de los Sentimientos de la Nación”, en la Ciudad de Acapulco, el día 7 de septiembre de 1999. Publicado previamente en GARZA GRIMALDO, José Gilberto, coord., *Los Sentimientos de la Nación. Entre la espada espiritual y militar y los orígenes del Estado de Guerrero*, México, Editora Laguna, 2001.

¹ Aunque en realidad sólo hubo 22, ya que el punto sexto, relativo a los Poderes, por repetir el contenido del anterior. Fue suprimido por el mismo Morelos, según se abunda posteriormente en este trabajo.

Constituciones,² de la misma manera, la Constitución de Cádiz tenía vigencia en la Nueva España,³ y se había convocado a elecciones en todo el Reino, desde el 23 de mayo de 1813, para la celebración de las Cortes Ordinarias que abrirían sus sesiones el 1º de octubre del mismo año; en dichas elecciones se proveería la instauración de las diputaciones provinciales y de los ayuntamientos, en concordancia con la Constitución de Cádiz.

Por ello, la idea de celebrar un Congreso ante la ausencia de autoridad legítima en España, por la abdicación del Rey español en Bayona, a favor de José Bonaparte, había activado en todo el reino español, la convocatoria a Congresos o “Juntas” de elección popular para que reasumieran la potestad política a través de los representantes del pueblo español, con la paradójica base de la ilustración francesa de la soberanía popular, y de promulgar una Constitución que ordenara un gobierno estable y de acuerdo a los principios filosóficos de la época. La hora de la libertad había llegado con el establecimiento de la Junta Central de Sevilla cuando el 22 de

² Como la provincia del Socorro, cuya Constitución fue expedida el 15 de agosto de 1810, la Constitución de Cundinamarca del 30 de marzo de 1811 y la de 18 de julio de 1812, la de Tunja, el 9 de diciembre de 1811, la de Antioquia el 21 de marzo de 1812 y la de Cartagena de Indias el 15 de junio de 1812. En Nueva Granada las constituciones provinciales se dieron primero que una Constitución general para la gran Colombia, y aunque desde el 27 de noviembre de 1811 se firmó el alta de Confederación por las provincias unidas, para unir el Virreinato de la Nueva Granada con la capitania general de Venezuela y Ecuador, no fue sino hasta la Constitución de Cucuta de 1821, cuando se logra este anhelo. URIBE VARGAS, Diego, *Las Constituciones de Colombia*. Tomo I. ediciones cultura hispánica. Madrid. 1977, p. 55-74.

³ La Constitución de la Monarquía Española, tan Peninsular como Americana, había sido aprobada por las cortes de Cádiz el 19 de marzo de 1812 e impresa en la Ciudad de México, por primera vez, el 8 de septiembre de 1812. El Virrey Francisco Javier Venegas la juró el 30 de septiembre de 1812. La Constitución de Cádiz fue reimpressa en México por Alejandro Valdés en 1820, constando la edición de dos mil ejemplares.

enero de 1809 proclamaba que los dominios de España en América dejaban de ser “Colonias o factorías” para constituirse en parte esencial de la monarquía española. El 10 de agosto de 1809 se forma en Quito la Primer Junta Suprema del Gobierno en tierras americanas.

El mismo día en que se inauguraba el Congreso de Chilpancingo en la Nueva España, se debería clausurar las cortes generales y extraordinarias en Cádiz, por orden del decreto CCCXV, no obstante, su clausura definitiva no ocurrió sino hasta septiembre de 1813.⁴ De la misma manera, en ese mismo año se publicó la *Teoría de las Cortes*, escrita por Francisco Martínez Marina, donde se somete la autoridad legislativa del Rey a la aprobación de las Cortes caracterizando a los representantes populares como dotados de un mandato imperativo de sus electores.⁵

La filosofía de la ilustración prevaleciente hizo que, como consecuencia del reconocimiento de la soberanía popular y el desechamiento medieval de la autoridad divina de los Reyes, se promovieran Asambleas Representativas como materialización de dicha soberanía. En la Nueva España hubo dos llamados casi simultáneos: el de Cádiz por el cual nuestra provincia eligió a 17 dignos diputados el 10 de mayo de 1810⁶ y la convocatoria

⁴ *La Constitución en 1812 en la Nueva España*. Publicaciones del Archivo General de la Nación. Tomo I. México. Tip. Guerrero Hnos. 1912, p. 150.

⁵ Martínez Marina rescató las ideas del portugués Domingo Antúnez quien en 1675 escribió *Tractabus de donationibus regiis* y explica los principios de la supremacía de las Cortes sobre el Rey, así como sus funciones de control político, F. Martínez Marina. *Teoría de las Cortes*. Edición preparada por J. M. Perez Prendes. Editora Nacional. 3 volúmenes. Madrid. 1979.

⁶ La Junta Central Gubernativa del Reino de España acordó el 12 de agosto de 1809, en la Isla de León, la elección de 7 diputados suplentes por parte de la Nueva España para que se integrarán a las Cortes que discutiría la nueva Constitución del Reino a partir del 24 de septiembre de 1809. Durante estos cortos plazos, los suplentes fueron electos en 19 de septiembre de dicho año, resultando electos: José María Couto, Francisco Munilla, Octavio Obregón, Andrés Savariego, Salvador

lanzada por Miguel Hidalgo en su Plan de Gobierno Americano el 20 octubre de 1810, para la reunión de un Congreso Nacional, entregada a José María Morelos en Indaparapeo.

Diputados propietarios ante las Cortes de Cádiz	Provincia Representada
José Beye de Cisneros	Ciudad de México
José Cayetano de Foncerrada	Valladolid
Joaquín Pérez	Puebla
José Simeón Uría	Guadalajara
José Miguel de Guardas	Zacatecas
Juan José de la Garza	Nuevo León
Manuel María Moreno	Durango
Miguel González Lestri	Yucatán
José Guridi y Alcocer	Tlaxcala
Miguel Ramos Arizpe	Coahuila
José Eduardo Cárdenas	Tabasco
José María Ibáñez de Cervera	Oaxaca
Joaquín Manian	Veracruz
Florencio Barragán	San Luis Potosí

Sanmartín, Máximo Maldonado y José María Gutiérrez de Terán; a quienes se debe considerar como los primeros representantes de la Nueva España, ante una Asamblea Legislativa. Felipe Remolina Roqueñi. "Prólogo". *La Constitución de Cádiz o motivos de mi afecto a la Constitución*, por Carlos María de Bustamante. Federación Editorial Mexicana. 1971, p. 14.

Octavio Obregón	Guanajuato
Mario Mendiola	Querétaro
Juan José Guereña	Sonora

Fuente: Felipe Remolina Roqueñi. "Prólogo" *La Constitución de Cádiz o motivos de mi afecto a la Constitución* de Carlos María de Bustamante FEM. 1971. p. 15.

De la misma manera que la España peninsular, el original Plan Independentista Mexicano se centró en un gobierno parlamentario. Melchor de Talamantes y el Ayuntamiento de la Ciudad de México, a través de su regidor Juan Francisco Azcarate y el síndico Francisco Primo de Verdad, coincidieron en que, ante el vacío de autoridad legítima, debería convocarse a un Congreso Nacional Americano o a una Junta de Gobierno Nacional. Ellos afirmaron que la autoridad virreinal: "Si tiene alguna autoridad, no puede ser otra que la que el pueblo haya querido concederle, y como el pueblo no es rey, así tampoco es República, el que gobierne, por consentimiento del pueblo, no puede llamarse Virrey."⁷

Para diciembre de 1810, Hidalgo lanzó otro manifiesto notable, descubierto por Mariano Otero, donde exhortó por vez primera a romper con los "lazos de ignominia" hacia los españoles y donde reiteró la idea de establecer el Congreso para "dictar las leyes apropiadas al país".

En contraste, el moderado ministro universal de Hidalgo, Ignacio López Rayón, le escribió al Virrey Félix María Calleja una misiva el 22 de abril de 1811, explicándole que el objeto de la Insurgencia era convocar a un Congreso o Junta Nacional para la conservación de las leyes españolas, que reconocería de la autoridad de Fernando VII. En realidad, poco tendría que hacer

⁷ LEMOINE, Ernesto, *Insurgencia república federal*. Miguel Ángel Porrúa. México. 1987.

un Congreso Nacional si su objetivo fundamental hubiera sido el preservar las leyes españolas, a menos que fuera el de refrendarlas con la legitimidad de una autoridad representativa equivalente a las Cortes que estaban deliberando en Cádiz.

No obstante, la actitud de Rayón que provocaría división entre los primeros insurgentes, la causa fue más importante que cualquier desavenencia, teniendo que reconocerle a Rayón el gran mérito de haber sido él quien instaló el Primer Congreso Mexicano con el nombre de Suprema Junta Nacional Americana el 21 de agosto de 1811, la cual tuvo dos objetivos: a) la conservación de la religión católica y b) la defensa de la libertad de la patria.

Así como se habla de que el fernandismo, o la lealtad a Fernando VII, mostrada tenazmente por Rayón, fue una pantalla del foco insurgente, la religión precedió a la libertad de la patria en el frontispicio de la Revolución por la Independencia. Aunque las autoridades virreinales nunca creyeron ni tomaron en serio ninguno de los dos ornamentos pues juzgaron con severidad a los jefes insurgentes por traidores, sediciosos e impíos y blasfemos.⁸ A pesar de ello la virgen de Guadalupe había sido

⁸ Como muestra podemos aludir al libro que se imprimió con la licencia contra la Constitución de Apatzingán, cuyo título es demostrativo de que la estratagema de Rayón no probó ser convincente: Impugnación de algunos impíos, blasfemos, sacrílegos y sediciosos artículos del Código de Anarquía, cuyo título es Decreto Constitucional para la Libertad de la América, sancionado en Apatzingán a 22 de octubre de 1814, y de otros varios escritos de los fingidos representantes de las provincias y pueblos de la América Septentrional, en que por sus mismos principios, y notorios hechos, se les convence de enemigos de la religión y del Estado. Escrito por Pedro González Araujo y San Román y publicado por orden de Arzobispo Pedro José Fonte en la refutación de la infame Constitución Mexicana. Dixo el R.P. Fr. Antonio Gálvez Camacho de la Orden del S.P.S Francisco el 6 de agosto de 1815 en la Ciudad de Zacatecas. Impreso por el Presbítero José Manuel Ruíz de Aguirre con las licencias necesarias en Guadalajara, en la Oficina de José Fructo Romero en 1816.

solemnemente consagrada como patrona de la libertad mexicana desde Hidalgo y, su día, el 12 de diciembre, figuraría como fiesta nacional legalmente establecida en los documentos constitucionales de la Insurgencia.

La Suprema Junta Nacional Americana se estableció en Zitácuaro, con cinco representantes designados por los 12 jefes insurgentes de la regional. El mismo Rayón presidió la Junta y sólo pudo reunirse al principio con dos representantes más: José María Liceaga y José Sixto Verduzco. Los restantes dos beneméritos que se integrarían dependería de las condiciones, pero a pesar de las adversidades, la Junta se integraría posteriormente con José María Morelos y José María Murguía y Galardi.

El mérito de la Junta no fue su gobierno ni la inexistente legislación que expidió, sino el precedente que sentó en la forma de gobierno mexicano y en el centro de legitimación para las acciones militares insurgentes. Los rebeldes comenzaron a construir su legitimidad, tal como había sucedido en Sevilla y Quito. Además, Morelos, el indiscutible dirigente militar, se sometió a la autoridad de la Junta, estableciendo así el principio de Estado de Derecho y el sometimiento de la autoridad ejecutiva a la representación nacional. Con la Junta de Zitácuaro, el jefe revolucionario tendría el fundamento de legalidad que la espuria autoridad virreinal le negaba.

Pero Rayón elaboró además el primer esquema constitucional de la Insurgencia en Zinacantepec el 30 de abril de 1812, al que denominó *Elementos de Nuestra Constitución*, que fueron comentados y observados por Morelos el 7 de noviembre de ese año. Dichos elementos fueron la base para los “Sentimientos de la Nación” de Morelos,⁹ aunque las observaciones de Morelos

⁹ Un excelente análisis de similitud de ambos documentos constitucionales se encuentra en Ernesto de la Torre Villar. *El constitucionalismo mexicano y su origen*.

lo apartan de una identidad completa con Rayón: a) ampliación de la representación nacional en un Congreso o Junta, b) rechazo al fernandismo, c) elección de un protector nacional, y d) elección de un generalísimo como jefe supremo de las fuerzas insurgentes.

Ante las tensiones de los integrantes de la Junta de Zitácuaro, Morelos decidió convocar a un nuevo Congreso que estuviera de acuerdo con sus observaciones a los Elementos de Rayón, en Huetamo el 28 de junio de 1813, con las siguientes palabras: “La santa insurrección debe tener un plan que es el de formar un Congreso compuesto de representantes de las provincias que promuevan sus derechos”. El nuevo Congreso pretendería contar con la representación ampliada de la nación. Este Congreso tomaría el nombre de Chilpancingo porque en esta ciudad se reunirían los electores para designar a sus integrantes en 13 de septiembre de 1813, aunque sería el Congreso itinerante más notable.¹⁰ Los párrocos de los poblados conducirían la elección de los electores que integrarían el 8 de septiembre de dicho año, una Junta General de Representantes. La cual a su vez elegiría a los integrantes del Congreso.

El nuevo Congreso traería aparejado un cambio de liderazgo, para perfilar como indisputable guía de la Insurgencia a Morelos; pero además las bases sobre las que el nuevo Congreso funcionaría y se establecería en la nueva Constitución que aprobaría, sería la división de poderes al estilo presidencial, mutando el virtual parlamentarismo que la Junta de Zitácuaro y los Elementos de Rayón trataban de establecer. Morelos

Estudios sobre el decreto constitucional de Apatzingán. UNAM. México 1974, pp. 192-195.

¹⁰ De Chilpancingo pasaría a Tlacotepec, Tetela, Ajuchitlán, Huetamo, Ario, Uruapan, Tiripitío, Apatzingán y posteriormente terminaría en Tehuacán. Ernesto de la Torre Villar. *La Constitución de Apatzingán y los creadores del estado mexicano.* UNAM. México 1964, p. 66.

manifestó que las “altas atribuciones de la soberanía” no deberían estar unidas.

El Congreso de Chilpancingo legisló y estableció los primeros poderes derivados de una Constitución en lo que sería nuestro país, una declaró nuestra independencia y nos definió libres e independientes,¹¹ refrendó la soberanía popular y sentó las bases del constitucionalismo mexicano al aprobar la Constitución de Apatzingán. Esta Constitución creó al Poder Ejecutivo separado del Congreso con titularidad colegiada depositado en tres personas, al estilo de la Constitución Francesa de 1799, subordinado al Poder Legislativo. Aunque implantado así el sistema presidencial, Morelos reconoció públicamente el respeto hacia el Congreso, al cual denominaría como “soberanía” y la consideraría como su “señor”, mientras que él sería el “Siervo de la Nación”.

Morelos se encargó por completo de la instalación del Congreso de Chilpancingo redactando incluso su Reglamento para la instalación, funcionamiento y atribuciones del Congreso que expidió el 11 de septiembre de 1813. Según este Reglamento, los electores de las distintas provincias se reunirían en la iglesia parroquial de Chilpancingo y procederían a la elección de los diputados, cuyas personas serían “sagradas e inviolables”

¹¹ De conformidad con el Decreto del 24 de septiembre de 1810, las Cortes de Cádiz discutieron el artículo 2º del proyecto constitucional, en la sesión del 28 de agosto de 1811, el diputado Espiga aclaró el sentido de que “la nación española es libre independiente”. Es libre, aseveró, porque: “La nación es una persona moral respecto de las demás naciones, como un ciudadano es una persona física respecto de los demás de la nación, y sus derechos son los mismos en sus respectivas relaciones. Y así como un ciudadano es libre para hacer todo aquello que no dañe ni a los demás ni a la sociedad, o lo que es lo mismo, para obrar conforme a las leyes civiles, así una nación es libre para hacer cuanto convenga para su prosperidad y para su gloria, observando el derecho de gentes a que están obligadas recíprocamente las naciones”. *Actas de las Cortes de Cádiz. (Antología)*. Dirigida por Enrique Tierno Galván. Tomo II. Taurus. Madrid 1964, p. 540.

durante su desempeño como tales, estableciendo en consecuencia el fuero. La grave función que desempeñarían los diputados sería prioritaria a cualquier otra, a pesar de la multitud de asuntos que tendrían que desahogar por la causa insurgente, por ello “Se les compelerá a la concurrencia diaria y no se les embarazará con cargos o comisiones, pues no puede haber Comisión preferente a la que les ha confiado la Patria”.

El Congreso de Chilpancingo comenzó a sesionar con Ignacio López Rayón, José Sixto Verduzco, José María Liceaga, Carlos María de Bustamante, Andrés Quintana Roo y José María Murguía. Por primera vez, la denominada y figurada por Morelos, provincia de Tecpan, cuyos límites coincidirían con el futuro Estado de Guerrero, sería representada por José Manuel de Herrera. Poco después de instalado, el diputado Murguía sería sustituido por Manuel Sabino Crespo. El Congreso se fue ampliando paulatinamente y para el 24 de febrero de 1814, el Congreso contaba con 16 diputados. La Constitución de Apatzingán se aprobó el 22 de octubre de 1814 con la participación de los siguientes diputados:

Diputado	Provincia
José María Liceaga (Presidente)	Guanajuato
José Sixto Verduzco	Michoacán
José María Morelos	Nuevo León
José Manuel de Herrera	Tecpan (Guerrero)
José María Cos	Zacatecas
José Sotero de Castañeda	Durango
Cornelio Ortíz de Zarate	Tlaxcala

Manuel de Alderete y Soria	Querétaro
Antonio José Moctezuma	Coahuila
José María Ponce de León	Sonora
Francisco Argandar	San Luis Potosí

Los secretarios Remigio de Yarza y Pedro José Bermeo también suscribieron el Decreto Constitucional. Siendo Manuel Muñiz invitado militar a las sesiones del Congreso. Otros diputados que participaron en las deliberaciones de la primer Constitución mexicana, pero que por razones de salud u ocupaciones no pudieron firmarla:

Manuel Sabino Crespo	Oaxaca
Andrés Quintana Roo	Puebla
Carlos María de Bustamante	México

Fuente: Ernesto de la Torre Villar. *La Constitución de Apatzingán y los creadores del estado mexicano*. UNAM. Instituto de Investigaciones históricas. 1974, p. 66.

Los “Sentimientos de la Nación” leídos el 14 de septiembre en 1813, *sumarizan* las ideas de insurgentes prevalecientes sobre la de formar gobierno y algunos derechos de los mexicanos. Su primer punto hace a la América novohispana libre para adoptar la forma de gobierno que le convenga al bienestar general y la declara independiente de España. En el punto número once de los *Sentimientos*, Morelos repite la independendencia mexicana como excluyente del fernandismo, con las siguientes palabras: “Que la patria no será del todo libre y nuestra, mientras no se

reforme el gobierno, abatiendo el tiránico sustituyendo al liberal, y echando fuera de nuestro suelo al enemigo español, que tanto se ha declarado contra esta Nación”. El propio Congreso recogería este punto cuando en la sesión del 6 noviembre de 1813 redactó y aprobó la Declaración de Independencia de México.

La religión católica y la virgen de Guadalupe son elementos nacionales que se plantean en el segundo punto de los “Sentimientos de la Nación”. La intolerancia religiosa sería parte de las leyes mexicanas hasta la reforma constitucional del 25 de septiembre de 1873,¹² cuando se recogen las leyes de Reforma¹³ como parte de la Constitución federal, cuando se abandona la religión de estado y se permite la tolerancia de cultos, que había provocado previamente un gran debate parlamentario durante las sesiones del Congreso Constituyente extraordinario de 1856-1857.

Después de referirse a dos puntos más relativos a la Iglesia Católica, Morelos procede a establecer con todo cuidado el principio de la soberanía popular, fundamento de la Independencia y la Constitución mexicanas, en el quinto punto: la soberanía dimana del pueblo se depositan los poderes Legislativo, Ejecutivo y “Judiciario”. Con una sola frase consigna el segundo gran principio de gobierno representativo (“eligiendo las provincias sus vocales y éstos a los demás que deben ser sujetos sabios y de probidad”) y el tercer principio de la división de poderes, que se reiteraba en el punto sexto de los *Sentimientos*, y que fuera tachado posteriormente, quizá por

¹² En cuyo artículo 1º se determinó: “El Estado y la iglesia son independientes entre sí. El Congreso no puede dictar leyes estableciendo o prohibiendo religión alguna”. TENA RAMÍREZ, Felipe, *Leyes fundamentales de México*. Porrúa. México. 1983, p. 697.

¹³ Entre las que se encuentra la Ley sobre la libertad de cultos del 4 de diciembre de 1860. TENA RAMÍREZ, *op. cit.*, p. 697.

reiterativo (“Que los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial estén divididos en los cuerpos compatibles para ejercerlos”).

Un punto dentro de los *Sentimientos* que estaría en la actualidad en contra del mundo globalizado, lo fue el noveno, que decía: “Que los empleos los obtengan sólo los americanos”.

Posteriormente, los “Sentimientos de la Nación” instituyen el Estado de Derecho cuando en los puntos 12, 13 y 14 se establece la superioridad de la ley respecto de cualquier persona, lo que priva a una persona soberana o monarca de su condición privilegiada de dictar arbitrariamente las leyes, si no son discutidas en “El Congreso y oída a pluralidad de votos”. La igualdad ante la ley se consagra como principio y se confirma con su más odiosa expresión, que era la existencia de esclavitud y de las castas, que quedaron proscritas “para siempre”, quedando la sola distinción entre los americanos de la virtud y el vicio.

La tortura y la violación del domicilio o “así lo sagrado” quedan igualmente proscritas.

La tendencia social de Morelos era patente cuando en el punto doce consideraba que la ley sabia debería aumentar “el jornal del pobre”, o en el punto veintidós, pugna porque se quiten la infinidad de tributos “que nos agobian”.

El Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana abundaría en los “Sentimientos de la Nación”, pero respetaría todos y cada uno de ellos. El artículo segundo de la Constitución de Apatzingán explicitaría que la soberanía es la facultad de dictar leyes, de hacerlas ejecutar y de aplicarlas a casos concretos, según abundaría el artículo once, así como de establecer la de formar gobierno que más convenga a los intereses de la sociedad.

Mientras la causa insurgente se esforzaba política y militarmente por el bienestar de la Nación, las espurias autoridades virreinales trataron de igualar las ofertas de justicia social durante la vigencia de la Constitución de Cádiz algunos de los “Sentimientos de la Nación” ya estaban plasmados en la Carta de Cádiz: soberanía popular (artículo 3º),¹⁴ obligación de expedir leyes sabias y justas (artículo 4º), prohibición del tormento y de los medios de apremio (artículo 303), respeto a la morada contra cualquier allanamiento (artículo 306), proporcionalidad en las contribuciones a las posibilidades de los españoles (artículo 339), entre otras. Aún antes de la expedición de la Constitución de Cádiz, las Cortes, en las que había la representación de insignes diputados novohispanos,¹⁵ habían

¹⁴ “La Soberanía reside esencialmente en la Nación, y por lo mismo pertenecía a ésta exclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales”. Brillante definición de soberanía que se colige como la facultad legisferante.

¹⁵ Los diputados novohispanos que firmaron la Constitución de Cádiz fueron:

Antonio Joaquín Pérez	Puebla
José Simeón de Uría	Nueva Galicia (Guadalajara)
José Miguel Guridi y Alcocer	Tlaxcala
José Miguel Gordo y Barrios	Zacatecas
José Ignacio Beye Cisneros	México
Octaviano Obregón	Guanajuato
Francisco Fernández Munilla	Nueva España
Juan José Guereña	Durango
José Eduardo de Cárdenas	Tabasco
Mariano Mendiola	Querétaro
José María Couto	Nueva España
Máximo Maldonado	Nueva España
Joaquín Maniau	Veracruz
Andrés Savariego	Nueva España
Salvador Sanmartín	Nueva España
Miguel González y Lastiri	Yucatán
José Miguel Ramos de Arizpe	Coahuila
Manuel de Llano	Chiapas

expedido leyes constitucionales que preconizaron los principios de división de poderes, igualdad y libertades que se confirmarían en los “Sentimientos de la Nación” y en la Constitución de Apatzingán.

De tal suerte, Cádiz abolió la tortura y las penas afflictivas el 22 de abril de 1811, otorgando acción popular para que se consignara a las autoridades que infligieran dichas prohibiciones. El 9 de febrero en 1811, las Cortes dictaron las medidas para garantizar igualdad en el empleo a los americanos con los peninsulares. El 6 de agosto de 1811, Cádiz suprimió las secuelas feudales de privilegios, vasallajes y facultades jurisdiccionales de los señores. El 24 de enero de 1812 se deroga la pena de horca.

Por su parte, el propio virrey Francisco Javier Venegas promueve Decretos conteniendo derechos hacia los indígenas, para ganar el ánimo de ellos y evitar que se sumaran a la causa insurgente, tal como lo interpretaría Lucas Alamán en sus obras.¹⁶ Entre dichas concesiones se encontraba la exención de tributos a los indios y a las castas de mulatos y negros que se dictó en cumplimiento del Decreto de las Cortes del 26 de mayo de 1810, siempre que mantuviesen la fidelidad y “justa adhesión a la consagrada causa de la Patria (Española) y concurren a reprimir y sofocar la sublevación que han excitado en San Miguel El Grande y algunos otros pueblos, ciertas personas malintencionadas, enemigas del orden y sosiego público de

José Cayetano de Foncerrada	Michoacán (Valladolid-Morelia)
José Manuel Gutiérrez de Terán (Secretario de las Cortes)	Nueva España

Fuente: *Constitución Política de la Monarquía Española*. Reimpresa por Alejandro Valdés. 1820. México, pp. 48-52.

¹⁶ *La Constitución en 1812 en la Nueva España*. Publicaciones del Archivo General de la Nación. México. Tip. Guerrero Hnos. 1913. Tomo II, p. 79.

quienes hay vehementes sospechas y muy fundados antecedentes de que son instrumentos de Bonaparte”.¹⁷

Con ello se concluye que la causa insurgente fue legítima expresión popular por alcanzar la retórica libertad e independencia que se anunciaba en la Constitución de Cádiz, pero que los diputados mexicanos utilizaron las Cortes españolas con el ideal libertario que animaba la antigua colonia novohispana. El Virrey Venegas convencido de estos dos frentes y ante la difícil situación del reino, manipuló los Decretos logrados en Cádiz, bien retrasando su aplicación, como sucedió con abolición de la horca que, aunque dictado en enero de 1812, no lo publicó en México sino hasta el 3 de octubre de dicho año; o de plano no haciendo públicas las medidas constitucionales tomadas en la península, para hacer efectivas sólo aquellas que sirviesen en contra de los insurgentes.

A pesar de los logros en Cádiz, el constitucionalismo delineado por Morelos se separó del modelo español en el republicanismo y el sistema presidencial que consagró la Constitución de Apatzingán de 1814, pocos meses después de la supresión de la Constitución de Cádiz en la España de los dos hemisferios.¹⁸ Su proyecto y *Sentimientos* fueron los imperantes para constituir a México como la nueva Nación en la América septentrional.

¹⁷ *La Constitución de 1812 en la Nueva España, op. cit.*, p. 81.

¹⁸ Con la entrada de Fernando VII a Madrid el 13 en mayo de 1814, la suspensión de la vigencia de la Constitución de Cádiz fue inminente en todo territorio del reino.

LA APREHENSIÓN, LOS PROCESOS Y MUERTE DE MORELOS

Juan Pablo LEYVA Y CÓRDOBA

El historiador guerrerense, Don Leopoldo Carranco Cardoso, en su libro *Iniciación de la Guerra de Independencia en el Territorio del hoy Estado de Guerrero* nos relata que, a finales del siglo XVIII, Tepecoacuilco era la población más importante del sur y que por el año de 1780, coincidieron en la Posada Vigía de los Caminos, después llamada “Del Encuentro” en la referida ciudad, Morelos, Guerrero, Valerio Trujano y Hermenegildo Galeana. Los cuatro eran arrieros y comerciantes que se dirigían a Acapulco para intercambiar sus mercancías con las que traía el Galeón de Manila. Cenaron juntos en la referida posada y después Trujano los invitó a su casa a seguir la plática que se había tornado interesante. Ahí, se les unió Julián de Ávila e Ignacio Ayala y entre las jóvenes que los atendían se encontraba la bella joven Francisca Ortiz, con la que después Morelos tendría un hijo. En esa ocasión el Caudillo les habló sobre las ideas que había recibido de su maestro Hidalgo y que era conveniente imitar a las colonias del norte de Estados Unidos que habían logrado su independencia para acabar con las desigualdades sociales. Al día siguiente Morelos almorzó en la casa de Don Antonio Gómez Maturana, de quien Francisca Ortiz era hija adoptiva y después salió rumbo a Acapulco, pero los encuentros entre los futuros insurgentes se repitieron en

Tepecoacuilco, aún en la época en que Morelos ya era cura de Carácuaro. Al grupo que participaba de las ideas independentistas se les unieron los hermanos Leonardo y Víctor Bravo. Después del Grito de Dolores, Hidalgo confió a Morelos la empresa de levantar tropas en el sur, lo que hizo con el apoyo de sus antiguos amigos. En la navidad de 1788, el grupo volvió a reunirse en la casa de Trujano, quien previamente había invitado al joven Juan Álvarez; Trujano, quien con fines comerciales había viajado a Richmond, capital del Estado de Virginia, tuvo oportunidad de enterarse del proceso de emancipación y de la formación de los Estados Unidos de América y les contó a sus amigos todas sus experiencias al respecto, concluyendo que en la Nueva España debía llevarse a cabo un procedimiento similar. Morelos se levantó emocionado y juró que aprovecharía la más pequeña oportunidad para luchar por la independencia de México y exhortó a los presentes a seguirlo. Guerrero, Álvarez, Ávila, Ayala y desde luego, Trujano, se unieron entusiasmadamente al juramento que poco más de 20 años después llevarían a cabo. El propio maestro Carranco Cardoso nos dice que son muchos los historiadores que afirman que los vínculos entre Hidalgo y Morelos para luchar por la independencia se establecieron después del Grito de Dolores, pero que lo cierto es que tal propósito existió desde años atrás y llega a la conclusión de que fue Morelos el que pidió a Hidalgo que lo comisionara para levantar tropas en el sur, en virtud de que tenía los contactos necesarios para el éxito de su misión y que, aparte de la abundante tradición oral, recogida por Don David Pastrana Jaimés, en Tepecoacuilco existen pruebas documentales de la relación entre Hidalgo y Morelos con vistas a la independencia, mucho antes del Grito de Dolores que se había fijado inicialmente el 29 de octubre de 1810. En el libro citado, el maestro Carranco Cardoso publica dos copias facsimilares, de cartas: una de Hidalgo, dirigida a Morelos sobre el proyecto de insurrección y otra de don Ignacio de Orduña a

don Antonio Gómez Ortiz, otro comerciante exitoso, partidario de la independencia. En esta última se dice que Matamoros también visitaba Tepecoacuilco con fines específicos relativos al levantamiento armado. La insurrección en este lugar se inició el 5 de octubre de 1810 por Don Ignacio de Orduña, quien había estado con Hidalgo en Dolores el 15 de septiembre y que aportó toda su fortuna al movimiento de independencia.

Su archivo es invaluable y lo tuvo a su cargo el maestro Carranco Cardoso quien nos relata que Matías Carranco, que aprehendió a Morelos, en principio se unió a las tropas insurgentes, pero no desaprovechaba la oportunidad de cortejar a la bella Francisca Ortiz cuando ésta ya era amante de Morelos. Una vez que Morelos se enteró en Chichihualco de la actitud de Matías Carranco, le propinó varios cintarazos y lo expulsó de sus filas, lo que provocó que el soldado desleal también se volviera traidor al incorporarse al ejército realista.

Así se explica la breve conversación que tuvieron cuando se llevó a cabo la aprehensión: “¿Qué tal señor Morelos?”. A lo que caudillo le contestó: “Bien, señor Carranco, parece que nos conocemos”.

Lo anterior ocurrió en Tezmalaca el 5 de noviembre de 1815, cuando Morelos protegió el avance del Congreso hacia Tehuacán, cuya custodia encargó a Bravo. Éste le propuso lo contrario, pero Morelos insistió diciendo: “Yo me quedo a hacer frente a los realistas. Proteja usted al Congreso, aunque yo perezca, poco importa”.

Tezmalaca es un pequeño pueblo perteneciente ahora al Municipio de Atenango del Río, cerca de los límites de Guerrero y Puebla. Aunque así se dice en los libros de historia, Morelos no fue aprehendido en ese pueblo, sino en las estribaciones del cerro de Ixtlahuatípan, aproximadamente cinco kilómetros al noreste de Tezmalaca. En ese lugar existe una cueva donde

Morelos pretendió refugiarse cuando se vio solo y sus tropas habían sido derrotadas. La localización del punto exacto se debe al doctor Arturo Figueroa Uriza, quien en compañía de otras personas que formaban el Club Cinegético Guerrerense, se dio a la tarea de encontrarlo. Para ello acudió a los más ancianos de Tezmalaca quienes por tradición oral sabían del lugar exacto de la aprehensión y lo señalaron. En 1950 se levantó un acta al respecto firmada por los miembros del Club, los depositarios de la tradición oral y las autoridades municipales. En el ayuntamiento de Atenango del Río existe el original de dicha acta. Los miembros del Club Cinegético, frente a la entrada de la cueva, levantaron un sencillo monumento de piedra labrada, con una placa alusiva a la aprehensión de Morelos. La tradición oral se fortaleció después con el hallazgo de 27 cadáveres de insurgentes que fueron fusilados frente a Morelos al día siguiente de su aprehensión y a quienes se sepultó en el mismo sitio. Tanto Bustamante como Lucas Alamán mencionan el hecho del fusilamiento. Los datos que reunió el doctor Figueroa Uriza sirvieron para elaborar su trabajo de ingreso a la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, en mayo de 1966 y fue publicado por esa benemérita institución.

Después de su aprehensión, Morelos fue conducido a Atenango del Río y luego a Tepecoacuilco desde donde Manuel de la Concha escribió al Virrey Calleja informándole de la aprehensión y solicitándole órdenes. La noticia llegó a México el 9 de noviembre. Pedro de Fonte, arzobispo de México y el Virrey Calleja se pusieron de acuerdo y prevaleció el criterio de Fonte de que Morelos fuera juzgado en México conforme a las leyes “carolinas”, por la iglesia y el Estado, reunidos en el tribunal mixto llamado Jurisdicción Unida. Manuel de la Concha y Villasana fueron ascendidos a coroneles y Matías Carranco a capitán.

Morelos fue conducido a México, con instrucciones de detenerse en San Agustín de las Cuevas, actualmente Tlalpan, donde llegó el 21 de noviembre.

Calleja ordenó que se esperaran hasta la noche y se trasladaran en coche cerrado y con sigilo al reo hasta las cárceles secretas de la inquisición donde fue recibido, según parte del alcaide a la una de la mañana con treinta minutos del día 22 de noviembre. Ese mismo día, a las 11 de la mañana, se inició el juicio de la jurisdicción unida que duró todo el día, con un receso para comer.

Ahora bien, Morelos no sólo fue sometido a juicio ante la jurisdicción unida, también se le procesó y sentenció ante el Tribunal del Santo Oficio y después fue trasladado, de la inquisición al Real Parque de Artillería, que ahora conocemos como la Ciudadela, donde se le formuló un largo interrogatorio, llamado impropiamente “Causa de la Capitanía General” lo que ha inducido a confusiones, pues esta causa no fue propiamente un proceso, no hubo acusadores, ni defensor ni sentencia; se trataba únicamente de interrogar a Morelos sobre el estado de las fuerzas insurgentes y hacerle producir un plan de pacificación.

En lo que respecta al juicio de la jurisdicción unida existen dudas fundadas en lo dicho por Morelos y sus jueces o bien sobre el hecho mismo certificado por el secretario Luis Calderón. Muchas veces no existe una debida adecuación entre lo dicho y lo asentado en actas, aunque las firmas sean auténticas. También pudo omitirse, como en efecto se omitieron, varias afirmaciones de Morelos, razón por la cual las actas no deben interpretarse literalmente, como lo hizo Vicente Leñero en su drama “Los martirios de Morelos”. Las actas deben interpretarse en su contexto histórico, sin perder de vista, los fines del arzobispo y del virrey, quienes no dudaban de la pena

que debía de aplicarse a Morelos, que era la de muerte, sino la forma y el modo de aplicársela. La finalidad era producir un desengaño y escarmiento entre los insurgentes y un terror generalizado con la ejecución de su Caudillo. Para lograr dichos propósitos el Arzobispo escogió a quienes debían participar en el juicio que fueron criollos incondicionales a la monarquía y estaba seguro de su discreción. No se le escapaba al arzobispo y al virrey que los procesos serían extractados para la prensa y debían enviarse completos a las autoridades españolas. De este modo, los procesos debían tener un marco jurídico para hacerlos creíbles.

El proceso ante la jurisdicción unida se basó en las leyes del Nuevo Código o Leyes Carolinas, llamadas así por el nombre del Rey, Carlos III, que surgieron con el propósito de actualizar las leyes de Indias que tenían más de 200 años de vigencia. De este proyecto, debido a la oposición del consejo de indias, sólo se promulgó la primera parte relativa a la inmunidad personal en 1795. Estas leyes no fueron publicadas en la Nueva España, por lo cual no era obligada su observancia; también carecían de reglamento y sólo se disponía que se procedieran conforme a la costumbre y a los principios generales del derecho. A pesar de ello, se utilizaron para juzgar y sentenciar a Fray Melchor de Talamantes, a Hidalgo, a Matamoros, a Morelos y a José de San Martín. Fue el procedimiento utilizado para ejecutar a los llamados “clérigos sediciosos y traidores” por delitos “enormes y atroces”; vale decir a los partidarios de la independencia.

Félix Flores Alatorre y Miguel Bataller fueron los fiscales y a este último, además, se le dio el cargo de juez. Aunque fungieron como tales, nunca se les expidió el nombramiento respectivo. Además, la jurisdicción unida no se instaló legalmente y se disolvió por órdenes verbales del virrey.

Como ya se dijo, el 22 de noviembre, a las 11 de la mañana se inició el juicio; en la primera parte del proceso se le formularon a Morelos 20 preguntas y por la tarde otras 18. Al principio se le hizo jurar como “español”, cuando Morelos a lo largo de toda la guerra de independencia había manifestado que era “americano”. Esto era importante porque si Morelos no era español, no podía ser juzgado por leyes españolas, lo que nos indica una primera alteración en los interrogatorios y que después abundaron en el proceso.

De las 20 preguntas que le formularon a Morelos por la mañana, las más importantes son las que se refieren a sí sabía por qué causa estaba preso, a lo que contestó que había sido apresado por luchar por la independencia de su patria. Desde este momento estaba negando al tribunal su facultad para juzgarlo. La segunda pregunta también es importante pues lo inquirieron para que dijera sí había hecho resistencia a las tropas del Rey. Morelos contestó que sí había hecho resistencia, pero creyeron que eran tropas de España y no del Rey. Esto se relaciona con el bando que había expedido el gobierno colonial en junio de 1812, el cual disponía que todo aquel que fuese detenido haciendo oposición a las tropas del rey, sería fusilado inmediatamente previo juicio sumario y sin más tiempo que para prepararse a morir cristianamente. Este bando también comprendía a los miembros de la Iglesia. Cuando Morelos acepta que hizo oposición a las tropas del Rey, de hecho, está aceptando su sentencia de muerte, además, cuando dice que creía que se trataba tropas de España y no del Rey está señalando un punto crucial en el juicio: su lucha era contra un estado opresor y no contra un Rey que había huido de España y había entregado su corona a Napoleón. A lo manifestado por Morelos en esta respuesta se refieren otras ocho preguntas, a las que Morelos dio la misma respuesta: El Rey de España, Fernando VII, había salido de su país desde 1808 y regresó hasta 1814, pero los

insurgentes no tenían la certidumbre de que hubiera vuelto a su reino y en el caso de que lo hubiera hecho, habría vuelto “napoleonizado”; esto es, se trataría, en todo caso, de un rey ilegítimo.

Otra pregunta importante fue la que le formularon en el sentido si peleó desde el principio por la independencia y Morelos contestó categóricamente que sí, fundándose en que los americanos se encontraban con relación al gobierno colonial en la misma situación de los españoles frente a Francia. Ambos deseaban y luchaban por la independencia de su patria.

A las preguntas sobre los crímenes “enormes y atroces” que se le imputaron y que eran los fusilamientos, los saqueos y los incendios de las poblaciones, Morelos contestó que eran consecuencia de la guerra y que la guerra era justa.

El interrogatorio de la mañana se suspendió para comer y el secretario asentó que el reo había firmado las actas después de haberlas leído. No ocurrió lo mismo en la segunda parte del interrogatorio que tuvo lugar para la tarde y parte de la noche del día 22 de noviembre, donde le formularon a Morelos 18 preguntas, las respuestas más importantes son las que Morelos produjo a la décima y décimo primera preguntas: La primera se refirió a que si siguió luchando por sus ideas hasta que lo apresaron y si su proyecto era salir de la Nueva España. Como se advierte en los procesos, las respuestas de Morelos fueron breves, concisas y ésta aparece extrañamente larga y aborda cuestiones que no le preguntaron. Morelos dijo que efectivamente siguió sus ideas hasta que lo apresaron y que acercarse a Tehuacán era con el propósito de salir de la Nueva España para dirigirse a Nueva Orleans, a Caracas o a la España para pedir perdón al rey “nuestro señor”. Esta respuesta seguramente fue agregada por el secretario a sugestión de los fiscales y los jueces, porque la idea de ir a Luisiana existió

realmente, pero no para que la realizara Morelos, sino para que la llevara a cabo el cura José Manuel de Herrera, a quien se le entregaron veintiocho mil pesos y ejemplares de la Constitución de Apatzingán para el cumplimiento de su misión, la cual consistía principalmente en obtener reconocimiento político de Estados Unidos o, por lo menos, adquirir armas y parque para los insurgentes. Morelos jamás pensó en ir a España a pedirle perdón al rey, de cuya presencia en España dudaba o de plano no creía en ella, como lo había afirmado anteriormente. La idea de ir a pedirle perdón al Rey estaba en la mente de Calleja, tal como se demostró cuando éste mandó publicar en la gaceta de México una supuesta retractación de Morelos, cuando el caudillo ya había sido fusilado. Lo anterior nos confirma la sospecha de que el proceso fue amañado y dirigido conforme a los fines que perseguía el arzobispo y el virrey.

La décimo primera pregunta y la respuesta que produjo Morelos también es importante. Le preguntaron por qué no hizo caso de las excomuniones ni de la carta del señor Campillo. Morelos respondió que no hizo caso de ellas porque éstas sólo podían ser expedidas por el Papa o por un concilio general y con relación a la carta que le envió el señor Juan Ignacio Campillo, obispo de Puebla, en la que le proponía que renunciara a la independencia para evitar la efusión de sangre, dijo que no hizo aprecio por las razones que había dicho en su declaración de la mañana. Pero se da el caso que en dichas declaraciones no aparece ninguna mención al respecto; esto es, que el secretario las omitió deliberadamente. Esto también nos confirma que en el proceso no sólo existieron agregados que nunca dijo Morelos, sino que también se omitieron importantes declaraciones que presumiblemente se refirieron a las causas de la independencia pues éstas, a pesar de que Morelos las sostuvo por cinco años seguidos, no aparecen en el juicio ante la jurisdicción unida. Además, al concluir la segunda audiencia, el secretario hizo

constar que “lo expuesto es la verdad ofrecida y firmó”. Claramente se advierte que las actas de la segunda audiencia no las leyó Morelos ni tampoco le fueron leídas, en consecuencia, son nulas de pleno derecho. Morelos sabía del valor jurídico de las declaraciones, pues, por más de diez años fue juez eclesiástico en Carácuaro y a lo largo de la guerra trató frecuentemente con abogados, lo que incrementó la cultura jurídica que había adquirido desde el seminario.

El defensor de Morelos, José María Quiles, fue nombrado por el propio fiscal, Félix Flores Alatorre. En tres horas escribió su defensa y según ella, Morelos había incurrido en error, pero no en mala intención.

De lo contestado por Morelos concluimos que aparte de los agregados y omisiones ya señalados, Morelos tenía razón en el meollo de sus contestaciones pues, en efecto, sus campañas más importantes tuvieron lugar cuando no había rey en España, en tal virtud la guerra no era contra el monarca sino contra un estado despótico y opresor; por lo tanto, no existió de parte de los insurgentes ni rebelión ni alta traición.

Después que se recibieron los alegatos del defensor, la causa se remitió al virrey y al arzobispo y éste procedió a nombrar a una junta eclesiástica para que juzgara al reo. Esta junta no tomó en cuenta las respuestas de Morelos ni los alegatos del defensor. Lo juzgó convicto y confeso, lo que evidentemente no era cierto y pidió la pena de degradación, esto es, despojar a Morelos de sus privilegios clericales para que la autoridad secular tuviera manos libres. Tres obispos y cuatro dignatarios apoyaron con su voto el pedimento del fiscal José Eligio Sánchez Garallo, no obstante que Morelos aún no había sido juzgado por el santo oficio y en consecuencia no había sido declarado hereje. Además la pena de degradación no podía imponerse más que con fundamento en el derecho canónico y por el Papa. La junta eclesiástica supuso

injusta la rebelión, pero nunca lo demostró. A pesar de ello, la degradación se llevó a cabo el 27 de noviembre a las 8 de la mañana en la sala de audiencias de la inquisición, precedida por el autillo de fe.

Al efecto, no hay que olvidar que inmediatamente después del juicio ante la jurisdicción unida, se llevó a cabo el juicio ante el Santo Oficio del 23 al 26 de noviembre. Al día siguiente el oidor Bataller pidió la pena de muerte para Morelos, cercenándole la cabeza y una mano, para exponerlas en la plaza de México y de Oaxaca, respectivamente. Con esta petición terminó el proceso de la jurisdicción unida.

El original del proceso ante la inquisición quedó en el tribunal del Santo Oficio y se envió copia a España, donde se encuentra en el archivo de Simancas. En México se encuentra en el Archivo General de la Nación. El proceso escrito por el secretario Casiano de Chávarri, también es tendencioso y trata de presentarnos a un Morelos material y espiritualmente despedazado. El proceso empezó con la “cala y cata”, formada por cuatro audiencias y cuatro exhortaciones para que Morelos se declarara culpable en cuanto a los delitos imputados por la inquisición. En las audiencias se interrogó a Morelos acerca de su familia, su formación, sus lecturas, su ministerio y actividad revolucionaria. El caudillo contestó que sus padres fueron Manuel Morelos y Juana María Pavón; que tenía dos hermanos de nombres Nicolás y María Antonia y dos hijos: Juan Nepomuceno de 13 años que procreó con Brígida Almonte y José Ortiz de un año de edad que tuvo con Francisca Ortiz. Dijo también que tenía una hija, pero no citó su nombre ni de su madre, sólo dijo que se hallaba en Nocupétaro. Agregó que estudió gramática, filosofía y moral; que nació en Valladolid donde estuvo hasta los 14 años. Luego pasó a Apatzingán y ahí trabajó 11 años de labrador y arriero; que después volvió a

Valladolid y estudió para sacerdote; que fue cura interino de Churumuco y propietario de Carácuaro.

Enseguida los inquisidores presentaron sus acusaciones, pero eran tan vagas o complejas que Morelos pidió que se le hicieran cargos específicos para responder. Así se le preguntó qué libros había leído y contestó que había leído los “Concisos”, las “Gacetas” y que antes había leído el Grosin, Echárri, Benjumea y otros que no recordaba. Morelos fue muy parco en esta contestación ante el Santo Oficio y sólo mencionó a los autores aprobados por la Iglesia. El “Conciso” era un periódico español que empezó a circular en 1810, de tendencia liberal, proponía el liberalismo económico y la eliminación de la monarquía. Las gacetas eran los órganos informativos del gobierno colonial en la Nueva España, que le enviaban a Morelos los Guadalupes. El Grosin no es otro que el “Prontuario de Teología Moral” de Francisco de Lárraga, reformado y añadido por Francisco Santos y Grosin. Era el manual para la cátedra de teología moral en el seminario tridentino, del que Morelos fue alumno sobresaliente. El nombre del autor fue substituido por el del corrector. Un concepto importante que tomó Morelos de ese prontuario es el de “la guerra justa”. Francisco Echárri fue un franciscano español autor de dos obras: “Directorio Moral” e “Instrucción y examen de Ordenados”. De ahí deriva la idea de Morelos de socorrer a los pobres, “levantar al caído, pagar por el que no tiene con qué y favorecer al que lo necesite”. Blas de Benjumea también fue un franciscano español autor del tratado llamado “Del Matrimonio”. En él se basó Morelos para justificar las medidas que adoptó en materia religiosa durante la insurgencia. En casos extraordinarios, podía celebrar matrimonios y suministrar los sacramentos la persona de más excepción que se encontrara presente aun cuando no fuera sacerdote ni eclesiástico. Obviamente, Morelos leyó al menos otros 150 libros de variados autores e intentó aprender el hebreo, el griego,

el japonés, el tagalo, el cora y el náhuatl, tal como se desprende de los libros que le fueron recogidos en Tlacotepec y de los dos huacales que Rayón rescató de su casa de Valladolid y envió a Apatzingán. El inquisidor le atribuyó, sin pruebas, haber leído a Rousseau, Helvecio, Hobbes, Spinoza, Voltaire y otros filósofos reprobados por anticatólicos. Aunque Morelos no lo dijo, si es posible que haya leído a Rousseau, pues su influencia es evidente en las ideas del Caudillo.

Hidalgo lo leyó detenidamente y, por lo tanto, es de suponer que también lo hicieron sus discípulos. Las ideas de Helvecio, Hobbes y Spinoza, fueron resumidas por Rousseau quien fue el primer filósofo que definió el concepto de soberanía, cuya génesis se encuentra en la facultad de dictar leyes y organizar el gobierno. ¿Quién es el titular de ese derecho? Por siglos se prolongó la discusión hasta que Rousseau la atribuyó al pueblo, en cuyo beneficio se instituye el gobierno. Sus ideas están desarrolladas en su libro *El Contrato Social*, en el que sostuvo que el gobierno es el resultado de un pacto tácito, aceptado libremente por los ciudadanos. Las ideas de Rousseau influyeron decisivamente en la Revolución Francesa y la Constitución que siguió, así como en la Constitución de los Estados Unidos de América. Para la Iglesia, en cambio, la sociedad es necesaria porque Dios hizo al hombre un ser social. Creer lo contrario es separarlo de Dios.

Sorprende que al principio el inquisidor Manuel de Flores confesara que contra Morelos sólo tenía pruebas instrumentales, esto es, documentales, pero que “carecía absolutamente de otras”. Aquí se advierte el verdadero sentido del proceso inquisitorial, el cual obedece a la voluntad política de condenar a Morelos. La finalidad era desacreditarlo presentándolo como hereje y de paso desacreditar también a la insurgencia. La inquisición apenas hacia once meses que había sido restaurada. Por tanto, necesitaba un proceso espectacular para obtener

apoyo virreinal y del propio arzobispo. Cuando Morelos dijo en los Sentimientos de la Nación que “se debe arrancar toda planta que Dios no plantó”, estaba aludiendo a la inquisición. Así pues, aparte de los motivos aludidos, la inquisición se propuso identificar a la insurgencia como herejía. De esta manera, el delito político pasó a ser delito contra la fe.

El fiscal José Antonio Tirado formuló varias acusaciones a Morelos, pero la principal era haber suscrito la Constitución de Apatzingán, cuyo texto había sido considerado herético y quemado en la Plaza Mayor de México por mano de Verdugo.

Los interrogatorios, formulados previamente, debían favorecer las acusaciones del fiscal. Morelos juró decir la verdad y se declaró inocente de delitos contra la fe.

Los descargos de Morelos ante el Santo Oficio fueron los siguientes:

1. Se separó del ejercicio pastoral llevado por la opinión de su maestro Hidalgo, quien lo convenció de la justicia de la causa.
2. No era hereje, pues las condenas de la inquisición eran nulas ya que estaba oprimida por un gobierno napoleonizado. Esto es, que el tribunal no podía imponer penas a los insurgentes mientras no demostrara que la guerra era injusta.
3. No reconoció la excomunión de Abad y Queipo, obispo de Michoacán, por la que lo consideró hereje, en virtud de que no había sido consagrado por un concilio o por el Papa.
4. No celebró misa desde que entró a la guerra; era pues un cura “irregular”, o sea, estaba inhabilitado para ejercer su ministerio. Nadie es hereje si no comete un

delito contra la fe. Asistía a misa y comulgaba porque no se consideraba excomulgado.

5. No se valió del sacerdocio para seducir al pueblo, pues siempre contó con justicia de su causa, en la que habría entrado aun no siendo sacerdote.

6. Ejecutó a varios prisioneros por orden del Congreso.

7. Sí colaboró en la Constitución de Apatzingán, pero no la defiende, pues le pareció impracticable. Su colaboración se redujo a aportar a los diputados proyectos de Constitución de los Guadalupe y de Bustamante y otros periódicos y revistas. Ciertamente, los diputados se basaron en la Constitución Francesa, en la de Cádiz y en la de Estados Unidos. Morelos, aunque era diputado por Nuevo León, no participó en la elaboración de la Constitución de Apatzingán, pues desde septiembre de 1813 a octubre de 1814, el Congreso anduvo por su lado y Morelos por el suyo. La Constitución se leyó en un sólo día y no tuvo tiempo para reflexionar sobre ella. Es cierto que juró y mandó observar la Constitución, porque sus autores le dijeron que se había dictado conforme al bien común.

8. Los crímenes y robos que le achacan, también los cometieron los realistas. A la violencia institucionalizada del gobierno colonial se había respondido con la violencia revolucionaria como legítima defensa.

9. Intervino en el nombramiento de capellanes y vicarios castrenses para que la insurgencia no careciera de atención espiritual. Los sacramentos existen para beneficio de los hombres. En condiciones de guerra se puede suplir la autoridad de la Iglesia; incluso Abad y Queipo era partidario de ello.

10. Consideró legítimo el levantamiento por hallarse la América en el mismo caso de los españoles respecto a Francia. Faltando el rey, debía el gobierno volver a los americanos. Así pues, era necesario sustituir el despotismo de la monarquía por un gobierno propio.

11. No se erigió en el árbitro de América; únicamente pidió que se le llamara siervo de la nación y lo demostró con su obediencia al Congreso que en el Rancho de las Ánimas lo despojó del mando.

Después de los descargos de Morelos, el fiscal sólo ofreció pruebas documentales, principalmente la Constitución de Apatzingán y proclamas de Morelos. Ninguno de los documentos contiene prueba de herejía.

Después, Morelos eligió entre varios de oficio a José María Gutiérrez de Estrada como defensor, quien, como el anterior sólo dispuso de tres horas para escribir sus alegatos. Su defensa fue, en verdad otra acusación: dijo que Morelos era sólo sospechoso de herejía y que estaba dispuesto a abjurar. Esto era falso porque Morelos nunca admitió haber incurrido en herejía ni ser sospechoso de ella y, por tanto, no había razón para abjurar.

Enseguida los teólogos emitieron su dictamen. La Constitución se inspiró en las ideas de Rousseau y Hobbes, esto es, la sociedad se deriva de un pacto y no de la ley divina. Los dos filósofos habían sido considerados herejes y, por lo tanto, Morelos, que había firmado la Constitución era hereje formal y ateísta y sospechoso de herejía.

A lo anterior siguió el auto de fe, ceremonia ejemplar en que se haría pública relación del proceso, se pronunciaría la sentencia, el reo haría profesión de fe y abjuraría de sus errores. La pena

era confiscación de bienes, destierro y cárcel perpetua, confesión general y rezos penitenciarios.

La abjuración la firmó Morelos porque no había dejado de ser católico y, además, se trataba de un texto previamente escrito que él no dictó ni redactó.

Sentencia y abjuración tuvieron lugar a las nueve treinta horas del día 27 de noviembre, previo el auto de fe que en este caso se llamó “Autillo” porque no se llevó a cabo en plaza pública, sino dentro de una sala de audiencias. Al autillo siguió la degradación.

Alamán, el crítico más severo de la insurgencia, dijo que de todo podía ser acusado Morelos, menos de herejía. Sólo fue una venganza innoble que aumentó el descrédito del Santo Oficio. Ocho años después los restos de Morelos, en septiembre de 1823, entraban solemnemente a la catedral de México.

El interrogatorio en la Ciudadela, como ya dijimos, no fue un proceso, cuando más puede considerársele como continuación de la jurisdicción unida, en cuanto a que la sentencia de Calleja no había sido dictada. Estas actas parecen más verosímiles. El interrogatorio estuvo a cargo de Manuel de la Concha y Alejandro de Arana las escribió. Sus fines eran muy concretos: obtener información sobre las campañas de Morelos, la colaboración urbana que había recibido y el estado actual de la revolución. Aquí sí aparecen claros los motivos de la insurgencia: la tiranía y el despotismo peninsulares. Morelos se dio gusto narrando sus campañas. Sorprende la riqueza y precisión de datos. Lo que quería Calleja no lo obtuvo, pero en cambio facilitó que el caudillo dictara sus memorias. Nada dijo sobre la colaboración urbana y el estado de la revolución era del conocimiento del Virrey. El interrogatorio terminó el primero de diciembre.

La sentencia de muerte la dictó Calleja hasta el 20 de diciembre y encargó a Manuel de la Concha su ejecución, fuera de la ciudad de México, sin amputación de los miembros del reo ni exponerlo a la expectación pública y que de inmediato se le diera sepultura. El 21 se le notificó a Morelos la sentencia y el 22 se ejecutó en San Cristóbal Ecatepec. Fue fusilado por la espalda por traidor a un rey traidor.

El 26 de diciembre apareció publicada en la Gaceta de México una supuesta retractación de Morelos. En el documento no aparece la palabra retractación.

Se trata de un manifiesto dirigido al virrey donde Morelos exhorta, supuestamente, a sus compañeros de armas a que cesen de destruir a la patria y vuelvan al seno de sus familias. Según la mayoría de los historiadores, es un texto apócrifo, que no tiene el estilo de Morelos ni puede creerse que hubiera pensado, como se dice en el documento, en pedir el indulto, que varias veces le fue ofrecido y siempre lo rechazó diciendo que el indulto era para los cobardes y no para los defensores de la patria. Ahí se dice también que Morelos pide perdón a la Iglesia, al rey y al clero. Sin duda el documento pasó de las oficinas del virrey a la prensa y en él Calleja se contradice con lo asentado en su sentencia, en el sentido de que Morelos sólo había hecho “vagas e indeterminadas ofertas de escribir a sus compañeros”. El documento aparece fechado el 10 de diciembre. ¿Por qué el virrey no lo publicó de inmediato? Lo mismo pasó en el caso de Hidalgo y Matamoros. Alamán niega que lo haya escrito Morelos y dice que se acomoda a los propósitos del virrey. Ahí aparece la idea de pedir perdón al monarca y el arrepentimiento total de las acciones militares de Morelos, así como la negación completa de la justificación de la insurgencia. Carlos Herrejón Peredo dice que Morelos lo firmó porque el arzobispo lo chantajeó con no administrarle los sacramentos un día antes de

su ejecución; pero el caso es que el documento, con la firma, nunca apareció ni hay rastro de él.

Por otra parte, llama la atención la tardanza de Calleja en dictar sentencia, si se compara con la prisa que tenía al principio. Algunos historiadores la explican diciendo que el virrey quería dar tiempo a que los rebeldes se acogieran al indulto o depusieran las armas con el fin de salvar la vida de Morelos, pues aún antes de empezar el juicio el Congreso hizo un insólito ofrecimiento en el sentido de cesar con la efusión de sangre si se le perdonaba la vida al Caudillo. Es probable que así haya ocurrido, pero hasta ahora se ignora la verdadera causa de ese insólito ofrecimiento.

A las tres de la tarde del 22 de diciembre Morelos estaba listo para la ejecución. Acababa de comer y de fumarse tranquilamente un puro. Le dio un abrazo a Concha. Pidió un crucifijo y le dijo éstas palabras: “Señor, si he obrado bien, tú lo sabes; y si mal, yo me acojo a tu infinita misericordia”. No quería que le vendaran los ojos, pues según dijo “no había objetos que lo distrajeran”, pero al final él mismo lo hizo. Lo arrodillaron de espaldas al pelotón de fusilamiento.

Atrás quedaba el pasado opresor, la tiranía y el despotismo. Delante de Morelos estaba la independencia, la patria y la esperanza.

LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN, ENTRE LA ESPADA ESPIRITUAL Y TEMPORAL

José Gilberto GARZA GRIMALDO

Fue fatal el consejo de San Agustín de confiscar los bienes de las personas declaradas cismáticas o culpables de aferrarse a una herejía. En tiempos de la Inquisición no era raro que esta medida se convirtiera en motivo complementario de persecución.

Sin embargo, San Agustín señala, a cada paso, que —en el fondo— es un “un acto de amor” conducirse por la fuerza a los cerrados al camino de la verdadera fe.

Iring Fetscher

Como es de todos conocido, Hidalgo y Morelos, padres de la iglesia, tuvieron una influencia y participación decisiva en el movimiento de Independencia de nuestro país.

Sobre los *Sentimientos de la Nación* se han realizado estudios desde la perspectiva jurídica, económica, histórica, social y política. La presente entrega habrá de tocar la visión espiritual del poder, pero en el filo de la navaja con el poder temporal; esferas que al parecer están bien definidas, pero que los hechos nos obligan a reflexionar con mayor profundidad.

1. Un poder superior

Con motivo de la Primera Convocatoria para la Instalación del Congreso de Chilpancingo del 28 de junio de 1813, Morelos expuso en la Reunión del Congreso en esta ciudad, del mismo año, que: “habiendo ya la Divina Providencia¹ proporcionado un terreno seguro y capaz de plantear en él algún gobierno, debemos comenzar por el prometido en plan de nuestra Santa insurrección, que es el de formar un Congreso, compuesto de representantes de las provincias que promuevan sus derechos”.

Al decir de Morelos, fue un poder superior al hombre, quien dispuso que fuera Chilpancingo, el lugar idóneo para llevar a cabo la “santa insurrección”. La teocracia era la filosofía que

¹ Providencia. Ningún término en el heb., o gr., bíblicos expresa el concepto de la providencia divina. Platón empleaba **pronoia** para la previsión expresa de Dios, y los escritores estoicos, Filón que escribió un libro **sobre la providencia (peripronoias)**, Josefo, y los autores de la Sabiduría (cf. 14.3;17.2), y de 3, 4 Mac. hicieron lo mismo; pero en el NT solamente encontramos dos veces el término pronoia (Hch.24.2; Ro. 13.14), y en ambos casos lo que se denota no es el cuidado y la previsión de Dios, sino las del hombre. El cognado verbal **pronoieó**, también se aplica únicamente al hombre (Ro.12.17; 2 Co. 8.21);1 Ti. 5.8).

En la teología cristiana normalmente se define la providencia como la incesante actividad del Creador mediante la cual, con gran bondad y misericordia (Sal. 145.9; cf. Mt. 5.45-48), mantiene a sus criaturas en ordenada existencia (Hch. 17.28; Col.1.17; He.1.3), guía y dirige todos los acontecimientos, circunstancias, y acciones libres de ángeles y hombres (cf. Sa1.107; Job 1.12; 2.6; Gn. 45.5-8); y encamina todo hacia el fin propuesto, para su propia gloria (cf. Ef.1.9-12). Este punto de vista en cuanto a la relación de Dios con el mundo debe distinguirse de: (a) El **Panteísmo**, que absorbe al mundo dentro de Dios; (b) el **Deísmo**, que lo separa totalmente de él; (c) el **dualismo**, que divide el control del mundo entre Dios y otro poder; (d) El **indeterminismo**, que sostiene que no está bajo ningún control; (e) el **determinismo**, que postula un control de tipo tal que aniquila la responsabilidad moral del hombre; (f) la doctrina del **azar**, que niega que el poder controla los acontecimientos sea racional; y (g) la doctrina del **destino**, que niega que sea benevolente. .

Las escrituras presentan la providencia como función de la soberanía divina. Dios es el Rey de toda la creación, y hace lo que su voluntad dispone (Sal. 103.19; 135.6; Dn. 4.35; cf. E.J. 1.11). Esta fuerte convicción satura toda la Biblia. Nuevo Diccionario Bíblico. Directores: J.D Douglas y N. Hill/yer. Traductor: David Powell. Edición Primera, Barcelona, 1982, p. 1136.

anidaba el corazón de Morelos, pero en su cerebro estaban las ideas de la Revolución Francesa.

Recordemos que las palabras divinas contenidas en el Evangelio de San Mateo: “Dad al César, lo que es del César, y a Dios, lo que es de Dios”, nos indican la presencia de dos ámbitos sociales: la Iglesia y la sociedad política.

Lo mismo, lo encontramos implícitamente en el evangelio de San Lucas, que da como resultado la teoría de las dos espadas: “poco antes de ser hecho preso al dirigirse hacia el Huerto de los Olivos uno de sus discípulos dijo a Jesús: Señor: He aquí dos espadas. El Papa San Gelasio I en el Siglo V, expresó que con ello se significaba la doble potestad que tenía la Iglesia: temporal y espiritual, prestando la Iglesia la espada temporal a la autoridad política, pero para su servicio.²

El célebre aforismo: “Non est enim potestas nisi a Deo”, “Toda potestad proviene de Dios”, influyó en la corriente patrística, los padres de la Iglesia, empero, ya San Agustín en su obra *la Ciudad de Dios*, y Santo Tomas de Aquino en su obra *Summa Theologica*, reconocen a las dos esferas de competencia, de igual manera a las normas humanas u orden jurídico positivo, es decir, del Estado, independientemente de la Ley Divina.

Raymond G. Gettell, afirma que al terminar el siglo XV ese principio se consolida cuando el Papa dirige al emperador una carta diciéndole que: “Existen dos sistemas bajo los cuales se gobierna el mundo: la autoridad sagrada de los sacerdotes y el poder de los reyes. La responsabilidad mayor reside en los sacerdotes, que han de responder ante el Señor, aun por los reyes, el día del Juicio Final”.³

² PORRÚA PÉREZ, Francisco. *Teoría del Estado*. Editorial Porrúa, México, 1996, p. 70.

³ GETTELL, Raymond. *Historia de las Ideas Políticas*. Editora Nacional. México. 1980, p. 182.

Empero, la supremacía entre las dos esferas llega a su grado de clímax con la querrela de las investiduras entre el Papa Gregorio VII y el Emperador Enrique IV, quien sufre la humillación de Canosa en 1077; terminando esta lucha entre ambos poderes — religioso y temporal— cuando el Rey de Francia Felipe el Hermoso derrota al Papa Bonifacio VIII en 1303.⁴ Dentro de la Ciencia Política, la obra *El Príncipe* de Nicolás Maquiavelo, es un parteaguas: se abandona la concepción teocrática y se transita a la filosofía antropocéntrica.

Lo importante de todo lo anterior, es ponernos a reflexionar sobre la decisión que tomó el generalísimo Morelos, de llevar adelante la “Santa insurrección”; su mente en medio de la teología y del liberalismo político; entre el dogma y la realidad; lo espiritual y temporal.

2. Arrancar toda planta que Dios no plantó

Todas las acciones realizadas por Morelos las fundaba en la palabra divina, además, se justificaba el luchar contra el tirano.

Ejemplo de lo anterior, lo encontramos en el numeral 4^o de la Proclamación de los Sentimientos de la Nación:

“Que el dogma sostenido por la jerarquía de la Iglesia, que son: el Papa, los obispos y los curas, porque se debe arrancar toda planta que Dios no plantó: “Omnis plantatis quam non plantabit Pater Meus Celestis cradicabitur”. Mat. Cap. XV”.

¿Qué implica arrancar toda planta que Dios no plantó? La respuesta está en Mateo 15.⁵ Jesús les había dicho a los Fariseos:

⁴ Marsilo de Padua (1270-1340) y las ideas de Guillermo Occam, influyen en la supremacía del poder secular... “La unidad del Estado debe ser preservada limitando el poder de la jerarquía eclesiástica... la fuente de cualquier poder político y de la ley se encuentra siempre en el pueblo, entre cuyos derechos democráticos está el de escoger y elegir a sus gobernantes”. Marsilo de Padua, *Difenditore della paccé*.

⁵ *La Biblia Latinoamericana*. Editorial Verbo Divino. Mateo 15. “Unos fariseos y Maestros de la Ley hablan venido de Jerusalén. Se acercaron a Jesús y le dijeron:

¿Por qué tus discípulos no respetan las tradiciones de los antepasados? No se lavan las manos antes de comer”. Jesús contestó: “Y Ustedes, ¿por qué quebrantan el mandamiento de Dios en nombre de sus tradiciones? Pues Dios ordenó: Cumple tus deberes con tu padre y con tu madre. Y también: El que maldiga a su padre o a su madre debe ser condenado a muerte. En cambio, según ustedes, es correcto decir a su padre o a su madre: Lo que podías esperar de mí, ya lo tengo reservado para el templo. En este caso, según ustedes, una persona queda libre de sus deberes para con su padre y madre. Y es así como ustedes anulan el mandamiento de Dios en nombre de sus tradiciones. ¡Qué bien salvan las apariencias! Con justa razón profetizó Isaías de ustedes cuando dijo: “Este pueblo me honra con los labios, pero su corazón está lejos de mí. El culto que me rinden no sirve de nada, las doctrinas que se enseñan no son más que mandatos de hombres”.

Mancha al Hombre lo que sale de él. *Luego Jesús mandó acercarse a la gente y les dijo: “Escuchen y entiendan*: lo que entra por la boca no hace impura a la persona, pero si mancha a la persona lo que sale de su boca”. Poco después los discípulos se acercaron Y le dijeron: “¿Sabes que los fariseos se han escandalizado de tu declaración?” Jesús respondió: “Toda planta que no haya plantado mi Padre celestial será arrancada de raíz. ¡No les hagan caso! Son ciegos que guían a otros ciegos. Y si un ciego guía a otro ciego, los dos caerán en el hoyo”. Entonces Pedro le pidió: “explícanos esta sentencia”. Jesús le respondió: ¿También ustedes están todavía cerrados? ¿No comprenden que todo lo que entra por la boca va al estómago y después termina en el basural? En cambio, lo que sale de la boca procede del corazón, y eso es lo que hace impura a la persona. Del corazón proceden los malos deseos, asesinatos, adulterios, inmoralidad sexual, robos, mentiras, chismes. Estas son las cosas que hacen impuro al hombre, pero el comer sin lavarse las manos no hace impuro al hombre”. *Comentario del Editor a éste versículo: “Ver el comentario de Mc 7, 14. Todas las sociedades sienten la necesidad de distinguir el bien del mal, pero lo hacen con criterios humanos. Jesús juzga esos criterios. Puro e impuro. Para la sociedad judía, el culto de Dios era lo esencial, y se preocupaban antes que nada por distinguir lo puro de lo impuro. Jesús muestra que la verdadera pureza no es la que ellos buscan. El hombre no es puro por lo que entra en él (alimentos, contactos, ritos exteriores), sino por lo que sale de él: conciencia e intenciones buenas que producen actos agradables a Dios. No es seguro que los códigos de buena conducta de nuestra sociedad y de sus numerosas buenas sociedades no sean una manera más de distinguir a los puros de los impuros. Hasta en la misma Iglesia, en los siglos pasados, hubo una tendencia a atribuir a los ministros consagrados una “pureza” que les reservaba sólo a ellos el contacto con las cosas santas. De ahí que, durante la edad media, se llegó a no dar la comunión en la mano como se había hecho por más de diez siglos.

“¡Qué bien salvan las apariencias! Con justa razón profetizó Isaías de Ustedes cuando dijo: este pueblo me honra con los labios, pero su corazón está lejos de mí. El culto que me rinden no sirve de nada, las doctrinas que enseñan no son más que mandatos de hombres”. San Mateo continúa diciendo que: “poco después los discípulos se acercaron y le dijeron: ¿Sabes que —los Fariseos— se han escandalizado de tu declaración? Jesús respondió: Toda planta que no haya plantado mi Padre celestial será arrancada de raíz”.

Santo Tomas de Aquino, en su obra *Summa Theológica*, define la *lex eterna*, diciendo que: “No es otra cosa que la razón de la sabiduría divina, en cuanto principio directivo de todos los actos y movimientos de los seres” (S. Eh., 1ª, 2ª q. 93 a 1).⁶

En el acta de elección de José María Morelos como generalísimo encargado del Poder Ejecutivo, evento llevado a cabo en Chilpancingo Guerrero, el 15 de septiembre de 1813, se lee:

Repitió las más expresivas gracias por la confianza que de su persona hacían y otorgó, en consecuencia, el juramento más solemne de defender a costa de su sangre la religión católica, la pureza de María Santísima, los derechos de la Nación Americana, y desempeñar lo mejor que pudiera el empleo que la nación se había servido conferirle. Juró igualmente el señor Secretario del poder ejecutivo licenciado Juan Nepomuceno Rosainz, cumplir con todo lo concerniente a su destino. Finalizando esto, propuso el Señor generalísimo que para el mejor acierto en todo le acompañasen los concurrentes a dar gracias al Ser Supremo, las que se rindieron efectivamente con un solemne *Te Deum*⁷ que cerró este glorioso

⁶ PORRÚA PÉREZ, Francisco. *Opus citatus.*, p. 80.

⁷ Te Deum- 1 Liturg. Cántico de la iglesia católica para dar gracias a Dios por algún beneficio. El principio completo, en latín, de este himno es Te Deum laudamus. (Diccionario enciclopédico Gran Espasa Ilustrado 2000 p. 1635). En el Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana sancionado en Apatzingán del 22 de octubre de 1814 en el artículo 240, señalaba que: “En el primer día festivo que hubiere comodidad, se celebrará una misa solemne en acción de gracias, en

acto y firmaban los señores vocales del soberano Congreso, ante mí, el infrascrito secretario.⁸

De igual manera, en el Acta Solemne de la Declaración de la Independencia de la América Septentrional, del 6 de noviembre de 1813, se reconoce el poder divino, al quedar asentado que:

El Congreso de Anáhuac, legítimamente instalado en la ciudad de Chilpancingo, de la América Septentrional, por las provincias de ella: Declaran solemnemente, a presencia del Señor Dios, árbitro moderador de los imperios y autor de la sociedad que le da y quita, según los designios inescrutables de su providencia...⁹

En el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana sancionado en Apatzingán del 22 de octubre de 1814, en el capítulo XI de la Elección de individuos para el Supremo Gobierno, en su artículo 155, la teoría de las dos espadas hace su presencia: “Nombrados los individuos con tal que se hallen presentes dos de ellos, otorgarán acto continuo su juramento en manos del Presidente, quien lo recibirá a nombre del Congreso, bajo la siguiente fórmula: ¿Juráis defender a costa de vuestra sangre la religión católica, apostólica, romana, sin admitir otra ninguna? —R. Sí Juro— ¿Juráis sostener constantemente la causa de nuestra Independencia contra nuestros injustos agresores? —R. Sí Juro— ¿Juráis observar y hacer cumplir el decreto constitucional en toda y cada una de sus partes? —R. Sí Juro— ¿Juráis desempeñar con celo y fidelidad el empleo que

que el cura u otro eclesiástico pronunciará un discurso alusivo al objeto y, acabada la misa, el presidente presentará en manos del decano bajo la fórmula conveniente, el juramento de guardar y hacer cumplir este decreto; lo mismo ejecutaran los demás diputados en manos del Presidente y se cantará el Te Deum...” En las Normas para el Juramento del Decreto Constitucional de Apatzingán del 25 de octubre de 1814, en su numeral 4º, se sostenía que: “Al día siguiente de la publicación del Decreto se cantará una misa solemne y Te deum en acción de gracias”.

⁸ *El Congreso de Anáhuac*. Selección de documentos. Instituto de Estudios Parlamentarios “Eduardo Neri”. México 1998, p. 40.

⁹ *Ibidem.*, p. 49.

os ha conferido la Nación trabajando incesantemente por el bien y prosperidad de la nación misma? —R Sí juro— Si así lo hicieréis, Dios os premie; y si no, os lo demande”.

En el mismo documento en su numeral 11, señala que: “la fórmula bajo de la cual han de recibirse los juramentos predichos es la que sigue: ¿Juráis a Dios observaren todos y cada uno de sus artículos el Decreto Constitucional sancionado para la libertad de la América Mexicana, y que no reconoceréis ni obedeceréis otras autoridades, ni otros jefes que los que dimanen del Supremo Congreso, conforme al tenor del mismo decreto?”.

Claramente se aprecia la subordinación del representante a Dios; rendirle juramento al “arbitro morador de los imperios y autor de la sociedad que los da y los quita”, es para reafirmar la supremacía de la esfera espiritual.

3. Morelos: lobo carnicero

Toda la filosofía política liberal impregnada en los Sentimientos de la Nación y posteriores documentos, dan cuenta que Morelos y demás hombres libertarios tenían muy en claro que había “algo superior” para no obedecer al Rey ni a la ley; esto ya lo había planteado Marsilo de Padua, durante la edad media, al preguntarse: ¿Habrá algo superior que permita al hombre no obedecer al Rey? Y respondió: Sí, ¡La desobediencia!

Líneas arriba, nos preguntábamos qué había influido en Morelos para llevar “la Santa insurrección”, la respuesta la encontramos en la exposición de motivos del Congreso Insurgente sobre la Declaración de Independencia Mexicana del 6 de noviembre de 1813:

Conciudadanos: Hasta el año de 1810 una extraña dominación tenía hollados nuestros derechos; y los males del poder arbitrario, ejercido con furor por los más crueles conquistadores, ni aun nos permitían indagar si esa libertad, cuya articulación pasaba por delito en nuestros labios, significaba la existencia de algún bien, o era sólo

un prestigio propio para encantar la frivolidad de los pueblos. Adorábamos como los atenienses un Dios no conocido, y si así no sospechábamos que hubiese otros principios de gobierno que el fanatismo político que cegaba nuestra razón. (Ver anexo 1)

La dimensión de Hidalgo y Morelos, crece cada vez más; hombres formados a través de la palabra de Dios, no justifican la tiranía y la arbitrariedad; en las mismas páginas de la Biblia, hay pasajes muy duros, en donde Dios aplastó a gobiernos y a pueblos que no lo obedecieron.

La palabra divina no permite o justifica la tiranía o la arbitrariedad; por ello, Morelos afirmaba que “se debe arrancar toda planta que Dios no plantó”.

Hay quienes hoy como ayer, piensan que la palabra de Dios permite a los pueblos vivir sumisos o ser explotados; o al menos, que no pueden hacer otra cosa más que: “si te pegan en una mejilla pon la otra”.

Etienne De La Boetie, a mediados del siglo XVI, escribió en su famoso *Discurso de la servidumbre voluntaria o él contra uno*, expresaba que: “incompresible el sometimiento, no al gobierno, sino a las ambiciones y concupiscencias de uno solo, de un tirano”.¹⁰

¹⁰ Ver PORTILLO CABRERA, Alfonso. *El Derecho a la Desobediencia Civil*, Publicación de ADD. Asociación para el Desarrollo Democrático. 2ª Edición, marzo de 1998. Citando al mismo Etienne De la Boetie, transcribe que: “Por ahora no deseo sino comprender, si es posible, cómo puede ocurrir que tantos hombres, tantas aldeas, tantas ciudades, tantas naciones, sufran de cuando en cuando un tirano solo, que no tiene más poder que el que se da él mismo, que no tiene más poder que causar daño, y en tanto que aquellos han de querer sufrirle; y que no sabría hacerle mal alguno, sino en tanto prefieren mejor sufrirle que contradecirle. Hecho extraordinario, y sin embargo tan común y por esta razón hay que dolerse más y sorprenderse menos —es ver un millón de hombres servir miserablemente, teniendo el cuello bajo el yugo... Así, dos pueden tener a uno, y, posiblemente, diez también; pero mil, un millón, mil ciudades, si no se defienden, no se puede llamar cobardía, pues ésta no

No obstante que en el ámbito internacional el constitucionalismo iba construyendo el nuevo paradigma de Estado, el clero de la Nueva España permanecía con una venda en los ojos; sin embargo, el constitucionalismo moderno daba nacimiento a diversos documentos de corte liberal como son: Carta Magna (Inglaterra, 1215), el Acta para Compactar las Libertades de los Súbditos y Evitar las Deportaciones a Ultramar (Inglaterra, 1679, *Habeas Corpus*), la Ley que Declara los Derechos y Libertades de los Ingleses y Establece el Orden de Sucesión de la Corona (Inglaterra, 1689, *Bill of Rights*). Declaración de la Independencia de los Estados Unidos en 1776, Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (Francia, 1789).

En el numeral uno de la Carta Magna de 1215, quedó asentado que: “En primer lugar hemos asentido ante Dios, y por esta nuestra presente Carta, confirmada por nosotros y nuestros herederos para siempre, que la Iglesia de Inglaterra será libre, y gozará inviolablemente de todos sus derechos y libertades; y haremos que unos y otros sean, por tanto, observados; en consecuencia, la libertad de elecciones, que se ha creído muy

llega hasta este límite, de la misma manera que la valentía, no llega hasta el punto de que uno solo escale una fortaleza, ataque a un ejército o conquiste un reino. Por consiguiente: ¡Que monstruoso vicio es éste que no merece ni siquiera el título de cobardía... son los mismos pueblos los que se dejan, o más bien, se hacen someter, pues dejando de servir; serían por esto mismo libres. Es el pueblo el que se esclaviza, el que se cortó el cuello teniendo en sus manos el elegir estar sujeto o ser libre... Así también los tiranos más saquean, más exigen, más arruinan y destruyen mientras más se les entrega y más se les sirve, tanto más se fortalecen y se hacen tanto más fuerte y más ansiosos de aniquilar y destruir todo y si no se les entrega nada, si no se les obedece, sin combatir y sin herir, quedan desnudos y derrotados y no son nada, igual que la raíz que, no teniendo sustancia ni alimento, degenera en una rama seca y muerta. No deseo que le forcéis ni le hayáis descender de su puesto, sino únicamente no sostenerlo más, y le veréis como un gran coloso al que se le ha quitado la base y por su mismo peso se viene abajo y se rompe... que los hombres existan para sí mismos y que los gobernantes han de estar al servicio de los gobernados y no a la inversa”.

necesaria para la Iglesia de Inglaterra, Y por nuestra libre voluntad y agrado la hemos concedido y confirmado por Nuestra Carta y obtenido la confirmación de ella por el Papa Inocencio III, antes de la discordia surgida entre Nos y nuestros barones...”. En el numeral 61, se consagró: “Dado que, para honra de Dios y reforma de nuestro reino, y para aquietar la discordia que ha surgido entre Nos y nuestros barones, hemos concedido todas las cosas antes dichas, en el deseo de que ellas puedan ser disfrutadas de manera firme y duradera, les damos y concedamos la siguiente seguridad...”.

En el *Bill of Rights* de 1689, se inicia diciendo que: “los lores temporales y espirituales y los comunes para indicar y asegurar sus antiguos derechos y libertades declaran...”.

En la declaración de la Independencia de los Estados Unidos de 1776, se afirmó que: “Cuando en el curso de los acontecimientos humanos se hace necesario, para un pueblo, disolver los vínculos políticos que le han ligado con otro, y asumir entre los poderes de la tierra la posición separada e igual, a que las leyes de la naturaleza y la naturaleza misma de Dios le da derecho, el respeto debido a las opiniones de la humanidad, le ordena que declare las causas que le impelen a la separación.... Nosotros consideramos de manifiesta evidencia estas verdades: que todos los hombres son creados iguales; que han sido dotados por su creador con ciertos derechos inalienables; que entre ellos están la vida, la libertad y la busca de la felicidad... Que siempre que una forma de gobierno se hace destructora de estos fines, es derecho del pueblo alterarla, abolirla e instituir un nuevo gobierno, basándolo en aquellos principios, y organizando sus poderes en la forma que les parezca más probable para efectuar su seguridad y su felicidad”. Termina con la siguiente sentencia: “Y al sostenimiento de esta declaración, con una firme confianza en la protección de la Divina Providencia, mutua y

recíprocamente, empeñamos nuestras vidas, nuestras fortunas y nuestro sagrado honor”.

En la declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, en su preámbulo, se afirma que: “Los representantes del pueblo francés, constituidos en Asamblea Nacional, considerando que la ignorancia, el olvido o el desprecio de los derechos del hombre son las únicas causas de las desdichas públicas y de la corrupción de los gobiernos, han resuelto exponer, en una declaración solemne, los derechos naturales, inalienables y sagrados del hombre; con el fin de que esta declaración, constantemente presente ante todos los miembros del cuerpo social, les recuerde sin cesar sus derechos y sus deberes; con el fin de que los actos del Poder Legislativo y los del Poder Ejecutivo, pudiendo a cada instante ser comparados con el objeto de toda institución política, sean mejor respetados; con el fin de que las reclamaciones de los ciudadanos, fundadas a partir de ahora, sobre principios sencillos e indiscutibles, deriven siempre en el mantenimiento de la Constitución y en la felicidad de todos. En consecuencia, la Asamblea Nacional reconoce y declara, en presencia y bajo los auspicios del Ser Supremo, los siguientes derechos del hombre y del ciudadano...”.

En su artículo 2º, consagró un derecho revolucionario de todo pueblo: el objeto de toda asociación política es la conservación de los derechos naturales e imprescriptibles del hombre. Esos derechos son la libertad, la propiedad, la seguridad y la resistencia a la opresión.¹¹

No obstante, toda esta historia constitucional libertaria de pueblos que habían sido oprimidos, y que obtuvieron su libertad inspirados en la palabra divina; sin embargo, en el proceso

¹¹ NATALE, Alberto A. *Derecho Político*. Ediciones Depalma, Buenos Aires 1979. En la sección de apéndice, pp. 525-551.

inquisitorial en contra de Morelos, la interpretación a la palabra divina es cerrada e inclinada a los intereses del Rey; los graves adjetivos que vertieron sobre la actitud de Morelos eran lo mismo que ellos “estaban haciendo”; Voltaire se preguntaba: “¿Qué es la tolerancia?” Y se contestaba: “es un patrimonio de la humanidad. Estamos llenos de debilidades y errores; la primera ley de la naturaleza exige que nos perdonemos recíprocamente nuestras torpezas”; sin embargo, los inquisidores de Morelos, sus lenguas arrojaban sólo blasfemias; veamos algunos párrafos:

- Perverso cabecilla de la desastrosa rebelión de este Reino.
- Deudor este malvado al Rey, y a la Patria, y sujeto por eso a sus leyes, lo es mucho más a Dios.
- Alistándose bajo las banderas del hereje cura de Dolores Miguel Hidalgo, incurrió en las excomuniones.
- Morelos ha incurrido en el crimen de fautoría y sus penas.
- Ha despreciado las censuras de la Iglesia.
- Sobre todo: Morelos suscribió el Decreto Constitucional hecho en Apatzingán el 22 de octubre de 1814, y como individuo de aquel gobierno, lo mandó publicar el 24 del mismo en compañía de Liciaga y Coso. Este Decreto, y otras muchas proclamas firmadas de el mismo, están proscritas por este Santo Oficio, con las notas de heréticas y otras, por el edicto de 8 de julio. ¿Quién podrá dudar la calidad de oficio, que tienen estos criminales?
- Claman pues las leyes de Dios, y de la Iglesia, y clama el pueblo cristiano, escandalizado con estos horrores, por el condigno castigo. Vuestro Señor Altísimo no puede desentenderse, Y cualquiera otra jurisdicción debe esperar a que este tribunal funja su oficio, porque ésta es la voluntad del Rey.
- Siendo cristiano, bautizado, y confirmado, y educado por sus padres en la verdadera y sana doctrina, y gozando como tal de los privilegios y gracias concedidas a los buenos y verdaderos católicos, abandonando enteramente sus estrechas obligaciones de cristiano y sacerdote, y pospuesto el Santo temor de Dios, y su

divina justicia, y con positivo desprecio de la siempre recta, y respetada del Santo Oficio, con grave ruina de su alma.

- Al feo impuro y abominable de los herejes Hobbes, Helvecio, Voltaire, Lutero y otros autores deístas, materialistas y ateístas, que seguramente ha leído, é intentado suscitar sus errores, revolucionando todo el Reino, y siendo causa principalísima de las grandes herejías y pecados que se han cometido, y aun cometan.
- Hereje formal, apostata de nuestra sagrada religión, ateísta, materialista, deísta, libertino, sedicioso, reo de lesa majestad divina y humana, enemigo implacable del cristianismo y del Estado, seductor protervo, hipócrita, astuto, traidor al Rey, y a la patria, lascivo, pertinaz, contumaz y rebelde del Santo Oficio.
- Separándose de su santo ejercicio de pastor de las almas, para convertirse en lobo carnicero.
- Hijo de una extraviada creencia, acerca del legítimo poder de las llaves de la Iglesia.
- Corifeo de la insurrección y con las manos manchadas con tanta sangre derramada por él y su orden.
- Homicida voluntario, de conducta sanguinaria y cruel; rebelde contra el Rey.
- Que siendo para este reo compatible la observancia de la religión católica con las corrompidas máximas de la inicua rebelión.
- Horrendas heréticas, blasfemias cometidas contra Dios, como si a su Divina Majestad se le pudiese agradar con el pecado, y fuese para Dios culto, lo mismo que insultarle, con el perjurio, bufa y escarnio de su nombre sacrosanto, prohibido escandalosamente, para autorizar los robos, adulterios, estupro, homicidios y demás escandalosas abominaciones, de que abunda la rebelión, y de que es autor este infame reo.
- Que este reo induce las sospechas más vehementes, no sólo de tolerantismo, sino de ateísmo y materialismo, por estar imbuido en las máximas fundamentales del heretical pacto social de Rousseau y demás penitenciales doctrinas de Helvecio, Hobbes, Espinoza, Voltaire y otros filósofos reprobados por anticatólicos: Este despreciado hombre no se contentó con tener el arrojado de leer

semejantes libros prohibidos, y anatematizados por la Iglesia, sino que también transcribió, copió, suscribió a sus delirios, firmándolos en la Constitución Americana; tales son, decir que la ley es la expresión y la voluntad, que la sociedad de los hombres es de mera voluntad y no de necesidad; y de aquí proviene el considerar al hombre independiente de Dios, de su eterna justicia, igualmente que ve la naturaleza, a la razón y en la honestidad. Como en el sistema de este libertino no es necesaria, y natural la sociedad de los hombres, decidió en su abominable Constitución, que los nacionales no tienen otras obligaciones que aquellas que se comprometen por el pacto social y por la expresión de la voluntad general, y que es el resultado de la representación nacional, como dijeron los impíos ya citados, y se expresa terminantemente por este infame, en el artículo 18 de su perversa y ridícula Constitución.

- Como el fin de este hombre ha sido enseñar el arte de robar por principios, y de establecer y dogmatizar por virtudes los exámenes más nefandos, prescinde en sus máximas diabólicas de la natural dependencia que tienen todas las criaturas con el creador, de la que tienen entre sí mismos y de la necesaria que, a las leyes eternas y natural, ligadas indispensablemente con las reglas de la moralidad, de la justicia, a la honestidad y de la rectitud.
- Que este reo no sólo ha hecho y dicho proclamando contra la persona sagrada del Rey, y de su soberanía, no sólo ha intentado manchar las virtudes de vuestro amado monarca, sino que ha denigrado la conducta y fidelidad de sus buenos vasallos americanos y españoles, propagando contra ellos proclamas sediciosas, incendiarias, falsas, temerarias, *piarum auxión* ofensivas, firmándolas de su puño y autorizándolas con el poder de las armas para compeler a los pueblos a la desobediencia del Rey, y a la desobediencia de este monstruo, que quiso erigirse arbitro y señor de la América en contradicción de Dios y de los hombres, de la Iglesia, del Rey y de la Patria.
- Que atento a lo que he expuesto, es de presumir que este reo haya cometido otros crímenes más y menos graves, que habrá procurado, y sabido, ocultar con su refinada hipocresía: de todos los cuales le acuso en general, y protesto hacerlo en particular siempre que a mi noticia llegaren, como lo hago de todos y cada uno de los contenidos en esta acusación y que lo constituyen hereje

formal, apostata de nuestra sagrada religión católica, deísta, materialista y atea, reo de lesa majestad, divina y humana, libertino, excomulgado, sedicioso, revolucionario, cismático, enemigo implacable del cristianismo y del Estado, seductor protervo, lascivo, hipócrita, traidor al Rey y a la patria; por todo lo cual:

A Vuestro Altísimo Señor pido y suplico que habida mi relación por verdadera sin obligarme a mayor prueba y aceptando con sus confesiones en cuanto por mí hicieren y no en más, se sirva declarar por su sentencia definitiva mi intención por bien probada y al reo don José María Morelos por hechas y perpetuador de los crímenes de que se le acusa, y como tal incurso en la pena de excomunión mayor, y en las demás fulminadas contra semejantes delincuentes, imponiéndole las que por Dios le corresponden. Como de hereje formal, apostata y traidor al Rey y a la patria, dejando su persona a la justicia y brazo seglar, en la forma acostumbrada, y declarando que sus bienes, sean y se entiendan confiscados a la Real Cámara de su Majestad, con las demás declaraciones y condenaciones, que en el caso sean necesarios conforme a los sagrados cánones, bulas, leyes reales, y pragmáticas de estos reinos, instrucciones y cartas acordadas del Santo Oficio, su estilo y práctica, mandándolas ejecutar con su persona con todo el rigor que exija la gravedad de sus delitos, para su condigno castigo, satisfacción y desagravio de la justicia divina y humana, y de la vindicta pública, ejemplo y escarmiento de otros, que así es justicia, pido y juro no proceder de malicia.¹²

Sin lugar a dudas, que estos extractos del informe del Dr. Don José Antonio Tirado y Priego, promotor fiscal del Santo Oficio, nos proporciona información del estrecho vínculo entre la Iglesia Católica y el Poder Público; compartían más intereses que principios.

Para Iring Fetscher: “Esta intolerancia dogmática trajo serias consecuencias; sobre todo, porque el poder espiritual y temporal

¹² Extractos del Informe del Dr. Don José Antonio Tirado y Priego, Promotor fiscal del Santo Oficio. Grupo Documental Historia: Vol 588, FS. 1.-63V. (Proceso inquisitorial de Morelos). Archivo General del Nación.

estaban estrechamente ligados. Para mantener la estructura jerárquica de la sociedad medieval se requería una legitimación del dominio... el obispo de Roma, el Papa, fue, en cierto aspecto, el heredero del emperador romano... la Iglesia, el obispo de Roma se declaraban instituidos por el propio Dios... el Papa mismo era y es considerado como el representante de Cristo en la tierra”.¹³

Se argumenta que la soberanía reside en el Rey, postura que fue impulsada por el pensador Hugonote francés Jean Bodin, en su obra *Les six livres de la République* en 1576, al definir a la soberanía como “un poder supremo sobre ciudadanos y súbditos no sometido a la ley”; o bien como “la facultad de crear y derogar las leyes con potestad suprema”.¹⁴

La férrea crítica a filósofos como Francisco Suárez, Spinoza, Thomas Hobbes, Jean-Jacques, Voltaire, entre otros, constructores del Estado Moderno, indican una mente obcecada, dogmática y ciega de la realidad: “cuando las Iglesias reprimen el espíritu profético de la autocritica se coloca en contra de ideales, de una sociedad libre. Esa es la condición para que la religión y la sociedad libre se abran la una a la otra”.¹⁵

J. J. Rousseau, en su obra *Emilio*, libro IV —Profesión de fe del vicario sabeyano—, sentencia: “¡conciencia, conciencia! ¡Instinto divino, inmortal y celeste voz! Guía segura de un ser ignorante y limitado, aunque inteligente y libre; juez infalible del bien y del mal que hace al hombre semejante a Dios, tú eres quien crea la excelencia de su naturaleza y la moralidad de sus acciones; sin ti nada siento en mí que me eleve por encima de los animales a no ser el triste privilegio de perderme de error en

¹³ FETSCHER, Iring. *La Tolerancia*. Ed. Gedisa. Barcelona 1996, pp. 28-29.

¹⁴ PORRÚA PÉREZ, Francisco. *Opus citatus.*, p. 88.

¹⁵ FETSCHER, Iring. *Opus citatus.*, p. 126.

error ayudado por un entendimiento sin reglas y una razón sin principios”.¹⁶

Es importante recordar a Erasmo de Rotterdam (1467-1536), teólogo y filósofo humanista, quien sostenía: “Que quienes creen defender apostólicamente a la Iglesia, esposa de Cristo, despedaza a los que llaman sus enemigos, como si los enemigos más peligrosos de la Iglesia no fuesen los pontífices impíos que, con su silencio, hacen olvidar a Cristo... y con su vida escandalosa, crucifican a Cristo por segunda vez”.¹⁷ Asimismo, la figura de Baruch Spinoza, es esplendorosa y exponía que: “Estoy escribiendo un nuevo tratado en torno a mi manera de entender las Escrituras y lo hago estimulado por: 1) Los prejuicios de los teólogos, porque sé que ellos más que nada impiden aplicar la inteligencia a la filosofía; 2) La opinión que de mí tiene el vulgo, el cual no cesa de presentarme como un ateo; 3) La libertad de filosofar y decir aquello que sentimos, libertad que pretendo defender de todos los modos posibles de los peligros de opresión representados en todos los ámbitos por la excesiva petulancia de los predicadores”.¹⁸

La espada espiritual entra en indefinición dentro de la realidad de un país que surgía a la vida independiente:

Se generó el grave problema de un vacío en la atención de las necesidades que demandaba una población eminentemente católica por parte de un clero virtualmente carente de gobierno. El clero exigía al gobierno la protección de sus bienes y privilegios, pero al

¹⁶ Citado por GINER, Salvador. *Historia del Pensamiento Social*. Ariel Sociología. Barcelona 1984, p. 342.

¹⁷ Citado por CISNEROS, Isidro H, *Los recorridos de la tolerancia*, Ed. Océano. México, 2000, p. 46.

¹⁸ *Ibidem.*, p. 84.

mismo tiempo se manifestaba hostil a la idea de admitir el poder civil representado por los gobiernos independientes.¹⁹

No obstante que en junio de 1825 el Papa León XII, envía una carta al Presidente Victoria, en la que manifestaba su decisión de no mezclar a la Iglesia en “lo que de ninguna manera le corresponde”, empero, el reconocimiento del gobierno independiente por la Santa Sede tardó bastante.

4. El legado de Morelos: ideas constitucionales y revolucionarias

Morelos, el constructor de la nación independiente, nos legó en los Sentimientos de la Nación las bases jurídicas para la edificación de nuestro Estado de Derecho:

- Que la soberanía dimana inmediatamente del pueblo, el que sólo quiere depositarla en el supremo Congreso Nacional Americano, compuesto de representantes de las provincias en igualdad de número.
- Que los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial están divididos en los cuerpos compatibles para ejercerlos.
- Que los estados mudan costumbres y, por consiguiente, la Patria no será del todo libre y nuestra mientras no se reforme el gobierno, abatiendo el tiránico, sustituyendo el liberal, e igualmente, echando fuera de nuestro suelo al enemigo español, que tanto se ha declarado contra nuestra Patria.
- Que como la buena ley es superior a todo hombre, las que dicte nuestro Congreso deben ser tales, que obliguen a constancia y patriotismo, que modere la opulencia y la indigencia, y de tal suerte se aumente el jornal del pobre, y mejore sus costumbres, alejando la ignorancia, la rapiña y el hurto.
- Que en la nueva legislación no se admita la tortura.

¹⁹ *México y el vaticano*. Breve Reseña Histórica. Comité de Asuntos Editoriales de la Cámara de Diputados de la LVII Legislatura., p. 21.

Empero, el mayor legado del ideario político de Morelos, se encuentra en el Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana, sancionada en Apatzingán el 22 de octubre de 1814, en donde se exalta la importancia de la Constitución y el derecho de abolir la forma de gobierno:

- El Supremo Congreso Mexicano deseoso de llenar las heroicas miras de la nación, elevadas nada menos que al sublime objeto de sustraerse para siempre de la dominación extranjera y sustituir al despotismo de la Monarquía de España un sistema de administración que, reintegrando a la nación misma en el goce de sus augustos imprescriptibles derechos, la conduzca a la gloria de la Independencia, y afiance sólidamente la prosperidad de los ciudadanos, decreta la siguiente forma de gobierno, sancionando ante todas las cosas los principios tan sencillos como luminosos en que puede cimentarse una Constitución justa y saludable.
- La facultad de dictar leyes y establecer la forma de gobierno que más convenga a los intereses de la sociedad, constituye la soberanía (artículo 2°).
- Ésta es por su naturaleza, imprescriptible, inajenable e indivisible (artículo 3°).
- Como el gobierno no se instituye para honra o interés particular de ninguna familia, de ningún hombre ni clases de hombres, sino para protección y seguridad general de todos los ciudadanos, unidos voluntariamente en sociedad, éstos tienen derecho incontestable a establecer el gobierno que más les convenga, alterarlo, modificarlo y abolirlo totalmente, cuando su felicidad lo requiera (artículo 4°).
- Por consiguiente, la soberanía reside originariamente en el pueblo, y su ejercicio en la representación nacional, compuesta de diputados elegidos por los ciudadanos bajo la forma que prescribe la Constitución (artículo 5°).
- Son tiránicos y arbitrarios los actos ejercidos contra un ciudadano sin las formalidades de la ley (artículo 28).
- En consecuencia, la libertad de hablar, de discurrir y de manifestar sus opiniones por medio de la imprenta, no debe

prohibirse a ningún ciudadano, a menos que en sus producciones ataquen el dogma, turben la tranquilidad pública u ofendan el honor de los ciudadanos (artículo 40).

La influencia del constitucionalismo liberal europeo, está presente en este decreto y demás documentos emanados durante el periodo de la Independencia; los Sentimientos de la Nación no pueden ser la excepción; el movimiento constitucionalista se movía en dos ejes fundamentales: limitar al poder público y hacer posible la coexistencia de éste, con la libertad humana.

Empero, la teoría de las dos espadas se mantuvo vigente en nuestra primera Constitución local y que fue dada en la ciudad de Tixtla de Guerrero, en el palacio del Congreso Constituyente del Estado, a los 14 días del mes de junio del año del “Señor” de 1851, a iniciativa de Juan Álvarez.

En la exposición de motivos se expresó que: “veréis consagrado en el código que os presentamos el principio religioso, que vuestra firme decisión al catolicismo, que si bien ha tenido que sufrir desde su nacimiento los embates, ya de la persecución más atroz, ya del atrevido sofisma, cimentado por la sangre de sus mártires, justificado por las virtudes de sus santos, ilustrado por la sabiduría de sus defensores y fuerte de su divinidad, prosigue su marcha triunfal, esparciendo luces cada día más brillantes”.

En su artículo 112 de la citada Constitución señalaba que: “Todos los funcionarios del Estado, al tomar posesión de sus empleos, prestarán juramento solemne de cumplir con sus obligaciones bajo la fórmula siguiente, suprimiendo en su caso las palabras hacer guardar: “presentadas por el funcionario correspondiente: ¿Juráis guardar y hacer guardar la Constitución y leyes particulares del Estado, y cumplir fielmente las obligaciones de nuestro encargo? —responderán Sí—.... si así lo hicieres, Dios os lo premie y si no, Dios os castigue y el Estado os lo demande”.

5. Morelos ante el nuevo clero

En el proceso inquisitorial, como en los otros procesos a que fue sometido Morelos, se observa la mano parcial de un poder absolutista y de un clero que no entendía y no justificaba el movimiento libertario que se estaba dando en el mundo y que aquí en México, los curas Hidalgo y Morelos encabezaron.

Julio Zárate²⁰ en 1873, sostuvo que: “El clero se unió a la autoridad civil en la triste tarea de amargar los últimos días del héroe mexicano... debió ser momento de goce inefable para aquella turba miserable de obispos, frailes, teólogos y soldados cuando se dio lectura a la sentencia del Tribunal de la Fe”.

Nos sigue comentando que concluida la lectura de la sentencia: “El inquisidor decano procedió a la ceremonia llamada la reconciliación en el tecnicismo inquisitorial, ordenando que se le aplicasen a la víctima azotes con varas, durante el rezo 'miserere', y en seguida continuó la misa...”, concluye esta parte Julio Zárate, diciéndonos que: “Este momento de turbación que sufrió Morelos, fue cuando el verdugo se acercó a raerle las manos. Pero muy luego recobró su habitual entereza, y allá, en el fondo de su alma, debió sentir un profundo desprecio por sus mezquinos y cobardes enemigos. Faltaba a su gloria, faltaba a su noble existencia, la persecución de la rencorosa secta católica; y a fe que tantos tormentos y tal lujo de barbarie, dieron al héroe mexicano un nuevo título a la gratitud de la posteridad”.

La espada espiritual y la espada temporal era una sola, que se confundía en su detentación tanto en el clero como en el Rey.

Como académico no justifico ni justificaré la cerrazón del clero en la Independencia, ni mucho menos, el parcial juicio inquisitorial en contra de Morelos; pero como académico, debo

²⁰ ZARATE, Julio. *José María Morelos (Ensayo biográfico)*, Miguel A. Porrúa. México, 1987, pp. 155-158.

de valorar y entender los tiempos, por eso considero oportuno que a 188 años de la Proclamación de los Sentimientos de la Nación, el nuevo clero mexicano emita alguna opinión sobre Morelos y otros tópicos; de ahí la importancia de la entrevista que en la segunda parte de este ensayo el lector leerá y valorará la figura inconmensurable de nuestro Morelos.

Por último, me permito transcribir de la separata de Julio Zárate, la siguiente narración donde queda constancia del espíritu indomable de Morelos, y que echa a tierra la supuesta retractación de Morelos y que fue publicada por el Gobierno virreinal en la Gaceta de México el 10 y 11 de diciembre de 1815 y que por ser de interés para el lector me permito incluirla como anexo 2, dando créditos al maestro Carlos Herrejón Pereda, y a su obra *Los procesos de Morelos*:

Cuéntase que una noche, cuando todos esos odios feroces de inquisidores, obispos y tiranuelos que oprimían entonces á nuestra Pátria habían concedido un momento de descanso al ilustre mexicano, se abrió la puerta del fétido calabozo donde se le tenía sumergido. Morelos ni siquiera volvió el rostro porque era frecuente que algunos españoles, cohechando al carcelero, le fueran á insultar y á cubrir de improperios. Más fue grande su sorpresa cuando halló frente á sí al médico mexicano Francisco Montesdeoca, que le ofrecía sacarle de su prisión y ponerle en libertad. “El carcelero duerme el sueño de la embriagadse, decíale Montesdeoca, Ud. no tiene grillos, en las puertas no hay centinelas... sálvese Ud., señor...” Morelos escuchaba enternecido á aquel hombre que le ofrecía la libertad, la vida, el término de tantas humillaciones; pero después de reflexionar un momento, le dijo con firmeza: “Amigo mío, es muy fácil cosa averiguar que ud., me ha sacado, pues ud. entra y sale por razón de su destino en estas cárceles; ud. tiene familia, y de consiguiente, dentro de poco es perdido con ella...” No permita Dios que yo le cause el menor daño; déjeme morir, y en mí terminará todo”. Y tornó á cerrarse la puerta del calabozo, sin que las generosas instancias de Montesdeoca hubieran logrado vencer su heroica abnegación.

Entrevista al Pbro. Jorge Amando Vázquez Rodríguez

Quiero agradecer las atenciones del obispo Efrén Ramos Salazar, quien desde un principio mostró interés en que algún miembro de la Iglesia Católica en Guerrero, participara en esta obra dedicada fundamentalmente a Morelos.

Fue muy grato el haberme puesto en contacto con el Pbro. Dr. Jorge Amando Vázquez Rodríguez, un ser humano que irradia una gran paz interior y una sabiduría inconmensurable; él es Doctor en Historia Eclesiástica por la Universidad de Navarra, Profesor de Historia de la Iglesia en el Seminario Diocesano y párroco en el Municipio de Chichihualco, Gro.

Cada pregunta que se le formuló la contestó sin cortapisas y con un gran talento en su materia; por lo que aprovecho el momento para agradecer también su gentil participación.

JGGG: DR. Vázquez Rodríguez ¿Qué aspectos o principios influyeron en Hidalgo, en Morelos, para intervenir en el movimiento de Independencia de México? ¿La religión católica lo permite?

R: La situación de México al inicio del siglo XIX estaba fuertemente influenciada por los movimientos de libertad que estaban ocurriendo en el mundo entero,²¹ pero más específicamente, por los hechos de Independencia de los Estados Unidos que se liberó del yugo de Inglaterra; además, la influencia de la Revolución Francesa que dio fin a una monarquía absolutista y hereditaria que había dejado a ese país en una situación de pobreza y descontento en la mayoría de la población, ambas revoluciones —la estadounidense y la francesa— tuvieron su influjo de los ilustrados, especialmente los ingleses: John Locke, David Hume, así como los franceses: D'Alembert, Diderot, Montesquieu, Voltaire y Rousseau, estos

²¹ MEDINA ASCENCIO, L., "La Iglesia ante la emancipación", en E. DUSSEL (ed.), *Historia general de la Iglesia en América Latina*, CEHILA, 1984, pp.171 ss.

últimos con sus ideas ilustradas influyeron con sus principios en Hidalgo y en Morelos, pero fue el contacto directo con la realidad lo que los movió a intervenir en el movimiento de Independencia de México.

Si nos detenemos a analizar la situación política y económica de la sociedad ante la emancipación, había una decadencia en todos los sectores que hacía insostenible una situación de esta naturaleza²² pues, los privilegios y repartos de tierras eran desiguales.

Otro aspecto importante, era la situación política que atravesaba España con la familia Borbón al frente. La invasión de Napoleón provocó la destitución de Fernando VII, quien, bajo su gobierno, las colonias españolas estaban por resumirlo de alguna manera en cuatro puntos: “desorden económico, la opresión de las razas nativas, los abusos administrativos y los abusos contra la Iglesia”.²³

Tanto Hidalgo y Morelos, no eran ajenos a estas realidades y la resolución de levantarse en armas contra todo este conglomerado de situaciones, fue valiente y acorde a su conciencia, aunque el hecho de ser eclesiásticos y seguir los principios evangélicos de no violencia marcados por Nuestro Señor Jesucristo, tal vez su conciencia les dictó que el amor al prójimo y mejorar sus condiciones de vida, era parte de su entrega que un día hicieron en su ordenación sacerdotal.

JGGG: ¿Qué comentario le merece el numeral 2 de la Proclamación de los Sentimientos de la Nación: “Que la religión católica sea la única, sin tolerancia de otra”?

R: Todo tiene que entenderse en su contexto histórico. Morelos, seguramente al escribir “que la religión católica sea la única, sin

²² Ibid., 173-176.

²³ CUEVAS, M. *Historia de la Nación Mexicana*, pp. 13-15.

tolerancia de otra”, tiene en cuenta la rica tradición católica que ha tenido el pueblo mexicano desde la conquista.

La Corona Real Española desde que se confirió, por el Papa Alejandro VI, el territorio descubierto por Cristóbal Colón, inició la evangelización de los pueblos indígenas.

Los evangelizadores tenían un cuidado especial en la evangelización pues en Europa, la Iglesia católica tenía la experiencia de la división de la fe hecha por los protestantes, así que los principios cristianos que se inculcaron en el pueblo mexicano fueron muy fuertes y, a la vez, libre de errores.

El contexto del siglo XIX sigue siendo muy apologético en su exposición de la religión, toda vez, que los ataques a la Iglesia Católica son mucho más fuertes; pues, el racionalismo estaba haciendo estragos en el mundo entero. La llamada teología racional, inducía a una libre interpretación de la Sagrada Escritura y lo más grave, a los dogmas en un sentido puramente racional. Estas propuestas hechas específicamente en el campo protestante, seguramente las tenía muy en cuenta Morelos, por eso, su numeral dos, parece interpretarse en un sentido excluyente, pero no hay que olvidar que, él es un Pastor de Almas que tiene que guiar a sus ovejas por buenos caminos.

El comentario que me merece es que es un hombre profundamente convencido de su fe, al mismo tiempo, se preocupa desde su fe, que el Pueblo de Dios continúe profesando la fe que ha recibido 400 años atrás.

JGGG: ¿Qué comentario le merece el numeral 3 de la Proclamación de los Sentimientos de la Nación?

“Que todos sus ministros se sustenten de todos y solo los diezmos y primicias, y el pueblo no tenga que pagar más obvenciones que las de su devoción y ofrenda”.

R: La cuestión de la sustentación del clero es algo que ha creado polémica en la historia de la Iglesia. Desde el tiempo de la conquista de México surgió la polémica si el pueblo mexicano tenía que pagar diezmos o no. Las posturas encontradas entre los obispos y frailes a favor y en contra ocupó gran espacio, la postura conciliatoria tardó en llegar, pues los argumentos de cada uno eran contundentes. Así, los frailes opinaban que el pueblo no debía pagar diezmos, ya que eran ellos mismos quienes construían sus templos y sustentaban al clero. En cambio, los obispos mexicanos su postura era a favor del diezmo, puesto que éstos eran no sólo para la sustentación del clero, sino también, para costear el traslado de más frailes que la evangelización requería para las tierras recién descubiertas. Al final, la postura de los obispos fue la que prevaleció en casi todo el territorio de la Corona Española, aunque hay que aclarar que era precisamente el Patronato regio español quién administraba todos los ingresos.²⁴

Así, en esta materia, Morelos respeta este parecer de los obispos que han observado a lo largo de toda la dominación española.

El que estipule que sólo de los diezmos los sacerdotes se sustenten, es una llamada justa, primero por la opción de sobriedad que los sacerdotes hacen y, en segundo lugar, parece que también trata de evitar lo que pueda prestarse a la avaricia, que podría estar presente en algún eclesiástico.

²⁴ Puede consultarse la tesis doctoral J.A. Vázquez, El tratado de "De Eucharistia" Pedro de Pravia, OP.(en México 1590) ms 871 de la BNM, Pamplona 1991 pp. 48-53. Puede consultarse aquí el parecer que Pedro de Pravia como máxima autoridad de los dominicos sobre los diezmos, me parece interesante su postura a favor de los indígenas, que en medio de la pobreza de éstos el parecer, también de todos los frailes de que los indios no se les impusieran diezmos pues éstos se consideraban como una carga más a sus ya pobres cosechas.

JGGG: Entre en los numerales 4 y 5 de la citada proclamación, se deduce una influencia de las palabras divinas contenidas en el Evangelio de San Mateo: “Dad al César, lo que es del César, y a Dios, lo que es de Dios”. ¿Es correcta esta apreciación?

Numeral 4. Que el dogma sea sostenido por la Jerarquía de la Iglesia, que son: El Papa, los obispos y los curas, porque se debe arrancar toda planta que Dios no plantó: Omnis plantatis quam non plantabit Pater meus Celestis cradicabitur. (Todo lo que Dios no plantó se debe arrancar de raíz) Mat. Cap XV.

Numeral 5. Que la soberanía dimana inmediatamente del pueblo, el que sólo quiere depositar en el Supremo Congreso Nacional Americano, compuesto de representantes de las provincias en igualdad de números.

R: El respeto de los poderes que Morelos explícitamente menciona en estos dos números, deja muy clara la división que debe existir en el gobierno de un pueblo.

En la historia de la Iglesia han existido diferentes estadios de comprensión en cuanto al poder, y creo que conviene que hagamos referencia a ello.

La cuestión del poder, en su división más amplia tenemos la teocracia, que mantiene que Dios es para el hombre, la única autoridad reconocida; así lo tenemos visto en el Antiguo Testamento, con Saúl, David y Salomón, etc., a pesar de las advertencias de Dios que esto trae consigo, el pueblo acepta el gobierno de un Rey. Nace así la monarquía, pero sigue siendo Dios el que escoge, y el Rey su representante. Durante la Edad Media esta forma de gobierno dio resultados diversos, pero existía una unión de facto entre la autoridad civil y eclesiástica llegando a su máxima culminación con el Papa Gregario VII, en su confrontación con Felipe IV,²⁵ en donde durante mucho tiempo al inicio del segundo milenio (1046ss) existió un

²⁵ Cfr. JEDIN, H. *Manual de historia de la Iglesia*, t. III, HERDER, 1970, pp. 570- 579.

sometimiento de la autoridad civil a la eclesiástica, hasta en la baja edad media; entrada de la modernidad con el Papa Bonifacio VIII, esta forma de gobierno sufre una fuerte confrontación pues, es fuertemente cuestionada y a la vez nulificada la autoridad eclesiástica en los terrenos civiles.²⁶ Con la aparición de la Ilustración, como mencionábamos en la pregunta primera, la división de poderes se hace evidente. Pero en España las ideas ilustradas no hacen eco de manera inmediata.

Es de suponerse que el entorno estadounidense y el francés de revolución e Independencia, es que mueve a Morelos a la separación de poderes —espiritual y civil— que plasma en los números cuarto y quinto.

El devenir de la historia —tanto universal como eclesiástica— ha hecho que esta forma de proceder sea el más indicado, teniendo ya su origen en las palabras llenas de sabiduría de Jesucristo: “Dad al Cesar lo que es del Cesar y a Dios lo que es de Dios” (Lc 20,25). Los dos poderes sirven al mismo hombre a su pleno desarrollo.

La separación de campos: “que la Autoridad eclesiástica atienda a la defensa y conservación del dogma”, y que “la soberanía dimana inmediatamente del pueblo, el que sólo quiere depositarla en el Supremo Congreso Nacional Americano”, es sano y necesario.

El dogma sostenido por el clero, es una petición de apologética muy común en los ambientes católicos de la época; el racionalismo y liberalismo²⁷ hacían estragos en la Iglesia Católica.

²⁶ IB., t. IV, pp. 450-479.

²⁷ Un buen análisis del liberalismo lo encontramos en: REDONDO, G. *La Iglesia en el mundo contemporáneo*, t.1 EUNSA, Pamplona 1979, pp. 133-148.

Su forma de plantear la defensa del dogma por medio de la jerarquía católica, es muy cuestionable, pues, en el listado deja fuera a los laicos que, también son Iglesia y que éstos a la par que la jerarquía, también les correspondía la defensa del dogma. Así nos lo recuerda el historiador G. Redondo: “Equivalía esto a desconocer un hecho clave: que los hombres corrientes (los laicos) también eran Iglesia; que su labor temporal (por tanto tiempo entendida como perturbadora) también una labor religiosa, mediante la cual los hombres, los cristianos, deberían religarse con Dios y religar a la misma naturaleza con su Creador”.²⁸

La mentalidad de Morelos es acorde con la época, sería hasta el Concilio Vaticano II, en concreto con la Constitución Dogmática “Lumen gentium” cuando quedaría más claro el papel del laico dentro de la Iglesia. Su mentalidad estaba fuertemente influenciada, como el resto de la Iglesia, en el contexto de la historia visible de la sociedad eclesial que puede deberse a la existencia del feudalismo, del antiguo régimen en cuya estructura férrea quedó por siglos sujeto.

JGGG: Marsilio de Padua, en la edad media se preguntaba: “¿Habría algo superior que permita no obedecer al Rey y a la Ley? Y respondía: “sí, la desobediencia”. ¿Será válida hoy en día esta reflexión?

R: Marsilio de Padua (ca. 1275-1343) quien fue rector de la Universidad de París, es famoso por su escrito *Defensor Pacis*. Conviene saber que Marsilio consideró que la Iglesia estaba constituida por un conjunto de fieles que creen en Jesucristo e invocan su nombre. En su opinión, la estructura de la Iglesia no es jerárquica sino democrática, la autoridad civil debe determinar los candidatos al sacerdocio y controlar su actividad

²⁸ *Ibidem.*, pp. 144.

espiritual, y ni el Papa ni los obispos tienen una potestad mayor que los simples presbíteros: Después de escribir su obra huyó a la corte de Luis de Baviera, donde le llegó la excomunión en 1327.²⁹

Las palabras expresadas por Marsilio en la pregunta, obedecen a una situación en un contexto especial de desobediencia, tanto a la ley civil como a la eclesiástica, y no es conveniente aislarlas y tomarlas por sí mismas, aparte que su situación que justifican su tesis de la democracia en la Iglesia, sabiendo que la Iglesia nace jerárquica desde su fundación por Jesucristo: “Tu eres Pedro y sobre esta Roca fundaré mi Iglesia” (Mt, 16,18).

Si la pregunta es cuál es la postura de la Iglesia frente a las leyes injustas y si es lícita o no, la desobediencia a las mismas, sería propio plantearlas directamente fuera de todo contexto polémico como lo es Marsilio de Padua.

La mentalidad de la Iglesia frente a la desobediencia a las leyes, está clara en la Carta Pastoral de los obispos mexicanos, específicamente en el número 283, cuando apunta que: “si una ley positiva priva a una categoría de seres humanos de la protección que el ordenamiento civil les debe, el Estado niega la igualdad de todos ante la Ley. Cuando el Estado no pone su poder al servicio de los derechos de todo ciudadano, y particularmente de quien es más débil, se quebrantan los fundamentos mismos del Estado de Derecho. Por ello, ningún católico debe apoyar las propuestas sociales o políticas que favorezcan acciones contra la vida como el aborto o la eutanasia”.

Las leyes deben proteger la dignidad de la persona humana, por lo tanto, según se sigue de lo antes apuntado, las leyes que no la

²⁹ SARANYANA, J. I., *Historia de la filosofía medieval*, EUNSA, Pamplona 1989, pp 281-284.

protejan no están obligados a obedecerla, pero es muy clara la propuesta hoy día, sería desobediencia en lo referente al aborto y la eutanasia.³⁰

Si la desobediencia a las leyes civiles hoy es válida, nos lo clarifica el catecismo de la Iglesia Católica: “El ciudadano tiene obligación, en conciencia, de no seguir las prescripciones de las autoridades civiles cuando estos preceptos son contrarios a las exigencias del orden moral, a los derechos fundamentales de las personas o a las enseñanzas del Evangelio. El rechazo de la obediencia a las autoridades civiles, cuando sus exigencias son contrarias a las de la recta conciencia, tiene su justificación en la distinción entre el servicio de Dios y el servicio de la comunidad política. 'Dad (...) lo que es del César y a Dios lo que es de Dios' (Mt 22,21). 'Hay que obedecer a Dios antes que a los hombres' (Hech 5,29)”³¹

JGGG: ¿Cuál sería su evaluación sobre los Sentimientos de la Nación a 188 años de su proclamación con la realidad actual?
¿Siguen vigentes sus principios?

R: La realidad del México actual es muy diferente en muchos aspectos al inicio del siglo XIX, pero en otros aspectos, por ejemplo, las diferencias entre “la opulencia y la indigencia” (n.12), siguen todavía muy marcadas, tal vez, hoy más que nunca.

El aspecto religioso, ha sido en nuestro país prácticamente olvidado por nuestras constituciones, tanto la de 1857 y la de 1917, que proponen el aspecto laico del Estado.³² Muy contrario al sentir de Morelos que propone lo religioso-espiritual como esencial para el pueblo mexicano, podemos mencionar el

³⁰ CONFERENCIA DEL EPISCOPADO MEXICANO, Carta Pastoral, *Del Encuentro con Jesucristo a la Solidaridad con todos*, n. 283.

³¹ Catecismo de la Iglesia Católica, n. 2242.

³² Carta Pastoral, *Del encuentro ...* n. 30.

numeral dos: “Que la religión católica sea la única sin tolerancia de otra”; el 19: “Que en la misma se establezca por Ley constitucional, la celebración del día 12 de diciembre en todos los pueblos, dedicando a la patrona de nuestra libertad, María Santísima de Guadalupe, encargando a todos los pueblos la devoción mensual”. Esta devoción de Morelos a la Virgen de Guadalupe está fuertemente testimoniada por diversos autores, por ejemplo, conviene destacar la proclama de Ometepepec, del día 11 de marzo de 1813, en la que ordena que “todos los mayores de diez años, traigan en el sombrero la 'cucarda' y una cinta en la que se declare ser devoto de la Santísima Imagen de Guadalupe, soldado y defensor de su culto, y al mismo tiempo, defensor de su religión y su Patria... reservando declarar por indevoto y traidor a la nación, al individuo que, reconvenido por tercera vez, no usare de la cucarda nacional o no diese culto a la Santísima Virgen, pudiendo”.³³

Los tiempos modernos tienen retos similares, pero, el retorno a lo espiritual, lo palpamos a diario con una efervescencia religiosa; el hombre contemporáneo, —y el mexicano no es la excepción— vuelve a preguntarse sobre sus orígenes más allá de sí mismo.

El fin de las ideologías totalizantes, que pretendían dar todas las respuestas han decepcionado al hombre hoy, así lo ha dicho Juan Pablo II en su encíclica *Centesimus annus*, refiriéndose a estas ideologías, en primer lugar rescatamos su opinión con respecto al marxismo: “La experiencia histórica de Occidente, por su parte, demuestra que, si bien el análisis y el fundamento marxista de la alienación son falsos, sin embargo la alienación, junto con la pérdida del sentido auténtico de la existencia, es una

³³ Enciclopedia Guadalupana, t. III, pp. 563-564. Aquí pueden consultarse más testimonios que avalan esta devoción de Morelos por la Virgen de Guadalupe.

realidad, incluso en las sociedades occidentales”.³⁴ Esta mentalidad marxista ha dominado gran parte del siglo XX recién terminado, Juan Arias en su libro, *Un Dios para el Dos mil*, nos afirma que: “negar la existencia de Dios, ha muerto con el siglo que termina”.³⁵

En los Sentimientos de la Nación, encontramos una profunda espiritualidad, y esto tiene mucha actualidad, pues, con el siglo XXI, los teólogos han afirmado esta vuelta hacia Dios; toda vez que, el hombre sin Dios, es una realidad vacía y carente de sentido. La verdadera alienación, la entiende Juan Pablo II en la citada encíclica, como el hombre que se busca a sí mismo y en su entorno, sólo se llena de cosas materiales: “La alienación se verifica en el consumo, cuando el hombre se ve implicado en una red de satisfacciones falsas y superficiales, en lugar de ser ayudado a experimentar su personalidad auténtica y concreta. La alienación se verifica también, en el trabajo, cuando se organiza de manera que, 'maximaliza' solamente sus frutos y ganancias y no se preocupa de que el trabajador, mediante el propio trabajo, se realice como hombre, según que, aumente su participación en un complejo de relaciones de exacerbada competencia y de recíproca exclusión, en la cual, es considerado sólo como un medio y no como un fin”.³⁶ Esta cita un poco extensa, ubica que el papel de la religión expresado en el numeral segundo, será precisamente, darle a conocer al ser humano que su fin, no es sólo lo que se ve, sino que, es más allá de sí mismo y, este es Dios.

Otra de las ideologías que no podemos dejar de lado y analizar, que han afectado y siguen afectando a nuestra sociedad

³⁴ JUAN PABLO II, *Centesimus annus*, n. 41.

³⁵ J. ARIAS, *Un Dios para el dos mil*, DESCLEE DE BROUWER, Bilbao 1998. Es muy provechosa la lectura de todo el capítulo primero intitulado: ¿Volverá Dios a estar de moda en el año dos mil?

³⁶ *Ib.*, n. 41.

contemporánea, es el capitalismo; para éste, el Papa utiliza palabras más duras, de las cuales recibió fuertes críticas, pero que están dichas con mucha valentía, son las siguientes: “Si por capitalismo se entiende un sistema económico, que reconoce el papel fundamental y positivo de la empresa, del mercado, de la propiedad privada y de la consiguiente responsabilidad, para con los medios de producción, de la libre creatividad humana en el sector de la economía, la respuesta ciertamente es positiva; pero si por capitalismo, se entiende un sistema en el cual la libertad, en el ámbito económico, no está encuadrada en un sólido contexto jurídico, que la ponga al servicio de la libertad humana integral y la considera como una particular dimensión de la misma, cuyo centro es ético y religioso, entonces la respuesta es absolutamente negativa”.³⁷

Nuestra sociedad mexicana actual está muy ofuscada por la economía y mentalidad de Estados Unidos, tenemos una fuerte migración de nuestros pueblos a ese país, y así al migrar llevan en su mente muchas ilusiones y una fuerte cultura que muy pronto pierden y se enrolan en este engranaje deshumanizante; es frecuente encontrarse con personas que en su contacto con ese país, después de un tiempo, sus familias se desunen y sus hijos, muchos de ellos, desatendidos forjan una sociedad de vicios y desordenes alarmantes.³⁸

Estas dos ideologías, marcaron mucho nuestra realidad actual y retomando los puntos de nuestro escrito, creo que conviene tomarlos muy en cuenta para el desarrollo actual de nuestro país.

³⁷ *Ibidem.*, 42.

³⁸ Muchos de los puntos tratados en el escrito de Morelos hay un profundo amor a nuestro país, como el mandato diez “Que no se admitan extranjeros, si no son artesanos capaces de instruir y libres de toda sospecha”.

JGGG: El paradigma del Estado-Nación está resquebrajándose por la globalización: ¿Que paradigma debe seguir la humanidad? ¿Debe seguir el neoliberalismo?

R: Creo que el concepto globalización tiene muchos significados, muchos de ellos, no del todo exactos, por lo tanto, se impone una clarificación del mismo.

La globalización es: “un proceso complejo, de alcance mundial fuertemente orientado por la nueva dinámica económica basada en el libre mercado y en la apertura comercial. Sin embargo, el proceso de globalización, además de la dimensión económica, posee una dimensión comunicacional, cultural y política sumamente importante”. El proceso de globalización, fomenta la interdependencia y unidad, en muchas ocasiones privilegian la lógica del puro intercambio por encima del respeto a la dignidad humana, a la cultura, a la soberanía de las naciones y al medio ambiente. Por ello, es necesaria la acción de los cristianos que, junto con todas las personas de buena voluntad, deben promover una nueva dinámica mundial, basada en el respeto a la dignidad humana, al desarrollo fundado en la justicia social y a la corresponsabilidad con todos, especialmente, con los más pobres. Esto quiere decir que, es urgente colaborar en la creación de una cultura globalizada de la solidaridad”.³⁹

La globalización,⁴⁰ es un concepto interesante y ambiguo, como pudimos ver en la descripción anterior, no tan sólo, afectó el

³⁹ Carta Pastoral, *o.p.*, p. 167; además puede consultarse Juan Pablo II, *Ecclesia in America*, nn. 20 y 55.

⁴⁰ Para una lectura de la Globalización en el pensamiento de Juan Pablo II puede consultarse, *Ecclesia in América*, n. 20. “Una característica del mundo actual es la tendencia a la globalización, fenómeno que, aun no siendo exclusivamente americano, es más perceptible y tiene mayores repercusiones en América. Se trata de un proceso que se impone debido a la mayor comunicación entre las diversas partes del mundo, llevando prácticamente a la superación de las distancias, con efectos evidentes en campos diversos. Desde el punto de vista ético puede tener

aspecto económico, sino, la concepción misma del hombre, que al implicar interdependencia de una cultura a otra, los valores propios se ven como absorbidos, y algunos de ellos, olvidados por completo.

El origen del concepto Nación, lo encontramos en el siglo XIV en Europa y desde un principio se le consideró como un concepto reduccionista; está fuertemente cuestionado, por la comunicación satelital, internet, está cada día más al alcance de más y más personas, y poco a poco, se va perdiendo el sentido de pertenencia; esto implica, plantearse nuevos retos que hay que afrontar, resistirse a ellos es contraproducente e involucionista; pero como todo tiene sus límites que están impuestos por el respeto a la persona humana y a su dignidad. Por otra parte, el concepto Nación, entendida como: “El pueblo en cuanto se encuentra unido por su origen, por sus valores religiosos, por su cultura, por su historia y posee un destino común, constituye a la Nación. La Nación es un verdadero parámetro para la acción tanto del mercado como del Estado. Más aún, la soberanía cultural de la Nación, es primaria respecto de la soberanía política del Estado”.⁴¹ Por más cuestionado que pueda estar el concepto Nación éste tiene que salvaguardarse, porque como hemos recordado, ahí se encuentra unido el pueblo por su origen, valores religiosos, por su cultura, etc., es lo que la historia nos recuerda, que todo ser humano tiene una memoria histórica que debe ser preservada.

El neoliberalismo no es una opción para esta encrucijada mundial; el neoliberalismo con sus políticas económicas,

una valoración positiva o negativa”. Dentro de lo negativo destaca: “la atribución de un valor absoluto a la economía, el desempleo, la disminución y el deterioro de ciertos servicios públicos, la destrucción del ambiente y de la naturaleza, el aumento de las diferencias entre ricos y pobres, y la competencia injusta que coloca a las naciones pobres en una situación de inferioridad cada vez más acentuada”.

⁴¹ *Ibidem.*, p. 168.

“atribuye un papel central y casi redentor a la dinámica del mercado, y desde el punto de vista, de las exigencias de la dignidad humana, un modelo económico así, es del todo inadecuado”.⁴²

La dignidad de la persona tiene tal importancia que ésta no se puede subordinar a la economía, como postula el neoliberalismo, tan en boga en nuestra sociedad, y ésta ha caído en el juego; se ha dejado engañar al considerar tanto tengo, tanto valgo, o, tanto sé, tanto influyo. El desarrollo económico tiene que ir a la par del crecimiento humano.

Juan Pablo II, como líder mundial ha escrito que la Iglesia católica no tiene como finalidad proponer modelos, puesto que no los tiene: “La Iglesia no tiene modelos para proponer. Los modelos reales y verdaderamente eficaces pueden nacer solamente de las diversas situaciones históricas, gracias al esfuerzo de todos los responsables que afronten los problemas concretos en todos sus aspectos sociales, económicos, políticos y culturales que se relacionan entre sí. Para este objetivo la Iglesia ofrece, como orientación ideal e indispensable, la propia doctrina social, la cual —como queda dicho— reconoce la positividad del mercado y de la empresa, pero al mismo tiempo, indica que éstos han de estar orientados hacia el bien común”.⁴³

La Doctrina social de la Iglesia propuesta es, por lo tanto, una orientación ideal e indispensable, para la situación de la problemática mundial. Estudiar sus presupuestos e implicaciones nos llevaría más espacio del que aquí disponemos, pero, en síntesis, nos podría orientar que toma muy en cuenta la dignidad de la persona humana, su desarrollo

⁴² *Ibidem.*, n. 323.

⁴³ Juan Pablo II, *Centesimus annus*, n. 43.

integral y su libertad dentro de un sistema, en el cual pueda desarrollar todas sus potencialidades como hijo de Dios.

JGGG: ¿Considera Usted que pueden surgir nuevos Hidalgos y Morelos en nuestro país en caso de seguir agrandándose el abismo de la opulencia y la indigencia?

R: En el Evangelio, encontramos una postura de Cristo con respecto a la opulencia y la indigencia, es cuando Judas, el discípulo le plantea la cuestión de gastarse el dinero en el perfume, que le fue derramado en sus pies, pues lo mejor hubiera sido gastarlo en los pobres, y el Señor le responde, que a los pobres siempre los tendrán. Esto nos ubica siempre en la Iglesia sobre la cuestión de la pobreza.

La indigencia, nos lleva a tener una fuerte confrontación frente a las situaciones intolerables de opulencia que viven unos cuantos.

A lo largo de la historia ha habido diferentes respuestas a estas situaciones, desde los fraticelos del siglo XIV, que pensaban que la única forma de acabar con los ricos era matarlos, pasando por las posturas del siglo XIX con el marxismo, aplicando la dialéctica hegeliana, llegando a la lucha de clases que han sembrado infinidad de luchas fratricidas, que han servido para derramar sangre, pues Jesucristo ha dicho que la violencia engendra violencia.

La Teología de la Liberación en América Latina, ha sido una respuesta frente a estas situaciones de opulencia. A lo largo de los años setentas y ochentas, hubo una efervescencia de movimientos eclesiales que intentaron adaptar posturas marxistas al mensaje cristiano, con resultados no del todo satisfactorios, para el bien del Pueblo de Dios y la Santa Sede no tardó en dar su postura al respecto por medio de dos instrucciones de la Congregación de la Fe, llamadas *Liberlatis*

nuntius, y Liberlatis Conscientie,⁴⁴ en la cual aclara el papel de la Iglesia fundada por Cristo frente a estas situaciones críticas de pobreza extrema en nuestro continente americano, fruto no tan sólo, de gobiernos irresponsables, corruptos o poco capaces de resolver problemas económicos de un pueblo explotado por países extranjeros, sino también en la aplicación de políticas inapropiadas y en desventaja con potencias mundiales, firmando acuerdos en clara desventaja con ellos.

En este contexto, nadie puede prevenir el surgimiento de nuevos Hidalgos o Morelos en medio de nuestro pueblo.

Hay una cultura de la democracia bastante arraigada, o sea, de continuos consensos, de diálogo que lleven a la búsqueda de soluciones apropiadas para una problemática compleja de pobreza, endeudamiento, gastos excesivos de la burocracia, beneficios de los más ricos, que después el pueblo común, tiene que pagar las consecuencias.

Nuestra historia reciente, ha demostrado que entramos a una etapa del país en donde la mayoría de nuestras situaciones, son manejadas de forma consensuada. Pero todo tiene un límite y los resultados tienen que ser más inmediatos y eficaces. La lectura del caso de Chiapas, es un ejemplo de que la violencia no resuelve nada, pero los límites estaban rebasados y se llegó a la confrontación bélica, de magnitudes no del todo cuantificables para todo el país.

Se tiene que seguir buscando la manera de estrechar los márgenes de opulencia y pobreza en nuestro país, la Iglesia con

⁴⁴ Congregación para la Doctrina de la Fe, Instrucciones sobre la Teología de la liberación, BAC, Madrid 1986.

su doctrina social tiene mucho que aportar con su teología de la solidaridad remarcada en el magisterio de la Iglesia reciente.⁴⁵

No quisiera terminar esta respuesta, sin mencionar la importancia que tiene el tema de la formación de líderes, tanto en la sociedad y en la Iglesia. El tema del liderazgo es sumamente importante, puesto que de esto depende en gran parte el progreso de nuestro país y de la Iglesia. La formación de líderes sólo es privilegio hasta ahora de unos cuantos y en el ámbito empresarial sus finalidades son, en su mayoría, eminentemente lucrativas.

JGGG: Con una visión actual: ¿debe seguir considerándose hereje a Morelos, tal como fue juzgado por la Jurisdicción Unida y el Santo Oficio de la Iglesia católica?

R: La lectura actual de la situación de Morelos frente a la Iglesia, tiene que verse en su contexto histórico, puesto que “si nos fijamos en la excomunión lanzada por el Tribunal de la Inquisición, hemos de decir que ya no existía propiamente ese tribunal, pues había sido suprimido desde el año 1808 en España”.⁴⁶ Los obispos prácticamente se hallaban comprometidos con la monarquía española, y su proceder tenía que ser acorde a la defensa de la Corona Española.

Cuando Morelos es aprehendido, fue hecho prisionero y se le condujo a la ciudad de México, en donde se le siguieron los dos procesos, eclesiástico y como rebelde al Rey, que lo condenaron, respectivamente, a destierro perpetuo en África, el primero y el

⁴⁵ Sugiero la lectura de la Encíclica *Centesimus annus*, especialmente el capítulo VI, El hombre es el camino de la Iglesia; y las Instrucciones sobre la Teología de la liberación, especialmente la Instrucción sobre la libertad cristiana y liberación, el capítulo V, La doctrina social de la Iglesia: por una praxis cristiana de la liberación, 1. Naturaleza de la doctrina social de la Iglesia.

⁴⁶ MEDINA ASCENCIO, L. “La Iglesia ante la emancipación”, en DUSSEL, E., (ed.), *Historia general de la Iglesia en América Latina*, CEHILA, 1984, pp. 184-185.

segundo a la muerte. La Inquisición, a su vez, también lo condenó.

Morelos murió en paz con la Iglesia, puesto que antes de morir, tomó sus ejercicios espirituales; se reconcilió con la Iglesia Católica, muriendo cristianamente, el 22 de diciembre de 1815.

Morelos no es considerado como un hereje por los argumentos que antes citamos; una lectura apasionada de la historia, a veces comete imprudencias en sus juicios, pero con una visión más serena, él es un héroe nacional, que tal vez no lo buscó, sino simplemente luchó por los derechos de los demás, especialmente por los más desprotegidos y olvidados, los pobres, los indígenas, los sin tierra, etc.

JGGG: ¿Qué representan Hidalgo y Morelos para la Iglesia Católica?

R: La historia universal y la historia de la Iglesia van de la mano, la Iglesia está inmersa en el devenir de la sociedad, por lo tanto, el juicio de la Iglesia no puede ser muy diferente que el de la sociedad.

Hidalgo y Morelos fueron dos sacerdotes católicos con un sentido de lo social muy profundo, hicieron suyo el ideal de Cristo de amar al prójimo como a uno mismo. El mensaje del Evangelio es claro a este respecto: “no hay amor más grande que el que da la vida por sus amigos”; la situación por la que atravesaba el país, pero más concretamente sus propios parroquianos, de los cuales palpaban el sufrimiento, pobreza, “indigencia”, dice Morelos, les llevó a tomar la medida extrema de las armas que, sin ser militares, les movió más la dignidad humana que no era respetada. Su actitud bélica está más allá del protagonismo desmedido; el hecho que Hidalgo tomó el estandarte de la Virgen de Guadalupe como inspiración y bandera de unión de los fieles, demuestra su sentido profundo

de fe en Dios, que de esa manera enfatizaba con el sentir común del Pueblo de Dios de luchar por su libertad; la fe mueve montañas dice la Sagrada Escritura.

La Historia de la Iglesia ha tenido momentos difíciles cuando la solución se veía en las guerras; así tenemos las Cruzadas al inicio del segundo milenio cuya finalidad era la defensa de los lugares sagrados invadidos por los musulmanes. En nuestro país en 1929, la guerra de los cristeros, es otro movimiento revolucionario frente a los abusos de las autoridades liberales y masones.

La voz autorizada de Juan Pablo II, en su última visita a nuestro país, con motivo de la clausura de la Asamblea Especial para América del Sínodo de los obispos, declaraba que: “Llego a un país cuya historia recorre, como ríos a veces ocultos y siempre caudalosos, realidades que unas veces se encuentran y otras revelan sus diferencias complementarias, sin jamás confundirse del todo: la antigua y la rica sensibilidad de los pueblos indígenas que amaron Juan de Zumárraga y Vasco de Quiroga, a quienes muchos de esos pueblos siguen llamando padres; el cristianismo arraigado en el alma de los mexicanos; y la moderna racionalidad de corte europeo, que tanto ha querido enaltecer la Independencia y la libertad.⁴⁷ Tal vez sin mencionar nombres específicos, como Hidalgo y Morelos, el Papa recuerda que gracias a la Iglesia en México, nuestro país goza de grandes riquezas como son la evangelización, el conocimiento del Dios verdadero, la construcción de una civilización desde los orígenes con lo mejor de Europa, frailes entregados a su misión, no tan sólo de cristianización sino de la educación del ser humano íntegro, o sea, educación en el alma y el espíritu,

⁴⁷ Mensajes de Juan Pablo II en su cuarta visita pastoral a México, Discurso en el Aeropuerto internacional Benito Juárez, p. 10. El subrayado es nuestro.

elementos constitutivos de la persona, como los fundamentaba Aristóteles hace dos mil cuatrocientos años.

Es un hecho tangible que la Iglesia en México ha hecho aportaciones invaluable a nuestra cultura, ha dado educación, crecimiento espiritual, humano y también ha contribuido a darnos Patria y libertad.

Con las nuevas relaciones entre la Iglesia y el Estado iniciadas en 1992, México entra en una etapa diferente a lo que se ha estado viviendo en estos últimos cien años, los cuales han estado marcados por un laicismo —exclusión de Dios—, entra a una etapa postmoderna de tolerancia a la libertad del ser humano y un aspecto importante de ésta es la libertad de religión.

Este diálogo sano entre el Estado y la Iglesia, tiene que ayudarnos a ver la historia de nuestro país con más equilibrio, evitando juicios parciales, ideologizados y partidistas. Hace falta colocar cada momento, circunstancia y personajes en su lugar, dar este paso de madurez que los tiempos postmodernos nos marcan es importante; tenemos la suficiente distancia de los acontecimientos que nos ayudará más a sopesarlos, tenemos también la oportunidad de corregir viejos errores y construir una historia más acorde a la realidad.

Los obispos mexicanos, en su Carta Pastoral ante la realidad de México en el nuevo milenio, nos dan la postura de la Iglesia de manera autorizada, así afirman que: “Aun cuando sabemos que existen aspectos difíciles de comprender y aceptar, la parcialización de esta realidad histórica, ha llevado a relecturas que no sólo no corresponden a lo sucedido, sino que deforman la conciencia de la conformación de nuestra identidad, como Nación. Hidalgo y Morelos, y muchos otros, eran sacerdotes que, a pesar de sus limitaciones y debilidades humanas, por su fe en Cristo, su devoción a María de Guadalupe, y sus ideas teológicas y políticas, lucharon por la Independencia de México.

Por ello, los reconocemos no sólo como próceres, sino como colaboradores fundamentales en el proceso de construcción de la Nación”.⁴⁸ Se le podría considerar, por lo tanto: ¡Padres de la Patria!

Anexo 1. Exposición de motivos del congreso insurgente sobre la declaración de independencia mexicana*

6 de noviembre de 1813.

MANIFIESTO QUE HACEN AL PUEBLO MEXICANO LOS REPRESENTANTES DE LAS PROVINCIAS DE LA AMÉRICA SEPTENTRIONAL

Conciudadanos: Hasta el año de 1810 una extraña dominación tenía hollados nuestros derechos; y los males del poder arbitrario, ejercido con furor por los más crueles conquistadores, ni aun nos permitían indagar si esa libertad, cuya articulación pasaba por delito en nuestros labios, significaba la existencia de algún bien, o era sólo un prestigio propio para encantar la frivolidad de los pueblos. Sepultados en la estupidez y anonadamiento de la servidumbre todas las naciones del pacto social nos eran extrañas y desconocidas, todos los sentimientos de felicidad estaban alejados de nuestros corazones y la costumbre de obedecer heredada de nuestros mayores, se había erigido en la ley única que nadie se atrevía a quebrantar. La corte de nuestros reyes, más sagrada mientras más distante se hallaba de nosotros, se nos figuraba la mansión de la infalibilidad, desde donde el oráculo se dejaba oír de cuando en cuando, sólo para aterrarnos con el majestuoso estruendo de su voz. Adorábamos

⁴⁸ *Carta Pastoral, del Encuentro ... O.C.*, 29.

* *El Congreso de Anáhuac*. Instituto de Estudios Parlamentarios Eduardo Neri, del H. Congreso del Estado de Guerrero, LV Legislatura. Chilpancingo, Gro., México, 1998, pp. 51-56.

como los atenienses un Dios no conocido, y así no sospechábamos que hubiese otros principios de gobierno que el fanatismo político que cegaba nuestra razón.

Había el transcurso de los tiempos arraigado de tal modo el hábito de tiranizamos, que los virreyes, las audiencias, los capitanes generales y los demás ministros subalternos del monarca disponían de las vidas y haberes de los ciudadanos, sin traspasar las leyes consignadas en varios códigos, donde se encuentran para todo. La legislación de Indias, mediana en parte, pero pésima en su todo, se había convertido en norma y rutina del despotismo; porque la misma complicación de sus disposiciones y la impunidad de su infracción, aseguraban a los magistrados la protección de sus excesos en el uso de su autoridad y siempre que dividían con los privados el fruto de sus depredaciones y rapiñas, la capa de la ley cubría todos los crímenes, y las quejas de los oprimidos, o no eran escuchadas, o se acallaban prestamente con las aprobaciones que salían del trono para honrar la inicua prevaricación de los jueces. ¿A cuál de estos vimos depuestos por las vejaciones y demasías con que hacían gemir a los pueblos? Deudores de su dignidad a la intriga, al favor y a las más viles artes, nadie osaba emprender su acusación, porque los mismos medios de que se habían servido para elevarse a sus puestos les servían también, tanto para mantenerse en ellos, como para solicitar la perdición de los que representaban sus maldades. ¡Dura suerte a la verdad! ¿Pero habrá quien no confiese que la hemos padecido? ¿Dónde está el habitante de la América que pudo decir: yo me he eximido de la ley general que condenaba a mis conciudadanos a los rigores de la tiranía? ¿Qué ángulo de nuestro suelo no ha resentido los efectos de su mortífero influjo? ¿Dónde las más injustas exclusivas no nos han privado de los empleos en nuestra Patria y de la menor intervención en los asuntos públicos? ¿Dónde las leyes rurales no han esterilizado nuestros campos? ¿Dónde el

monopolio de la metrópoli no ha cerrado nuestros puertos a las introducciones siempre más ventajosas de los extranjeros? ¿Dónde los reglamentos y privilegios no han desterrado las artes y hecho nos ignorar hasta sus más sencillos rudimentos? ¿Dónde la arbitraria y opresiva imposición de contribuciones no ha cegado las fuentes de la riqueza pública? Colonos nacidos para contentar la codicia nunca satisfecha de los españoles, se nos reputó desde que estos orgullosos señores acaudillados por Cortés, juraron en Zempoala morir o arruinar el Imperio de Moctezuma.

Aún duraría la triste situación bajo que gimió la Patria desde aquella época funesta, si el trastorno del trono y la extinción de la dinastía reinante no hubiere dado otro carácter a nuestras relaciones con la Península, cuya repentina insurrección hizo esperar a la América que sería considerada por los nuevos gobiernos como nación libre e igual a la metrópoli en derechos, así como lo era en fidelidad y amor al soberano. El mundo es testigo de nuestro heroico entusiasmo por la causa de España y de los sacrificios generosos con que contribuimos a su defensa. Mientras nos prometíamos participar de las mejoras y reformas que iba introduciendo en la metrópoli el nuevo sistema de administración adoptado en los primeros periodos de la revolución, no extendimos a más pretensiones: aguardábamos con impaciencia el momento feliz tantas veces anunciado, en que debían quedar para siempre despedazadas las infames ligaduras de la esclavitud de tres siglos. Tal era el lenguaje de los nuevos gobiernos; tales las esperanzas que ofrecían en sus capciosos manifiestos y alucinadoras proclamas. El nombre de Fernando VII, bajo el cual se establecieron las Juntas en España, sirvió para prohibirnos la imitación de su ejemplo y privarnos de las ventajas que debía producir la reforma de nuestras instituciones interiores. El arresto de un Virrey, las desgracias que se siguieron de este atentado y los honores con que la Junta

Central premió a sus principales autores, no tuvieron otro origen que el empeño descubierto de continuar en América el régimen despótico y el antiguo orden de cosas introduciendo en tiempo de los reyes. ¿Qué era en comparación de estos agravios, las ilusorias promesas de igualdad con que se nos preparaba a los donativos, y que precedían siempre a las enormes exacciones decretadas por los nuevos soberanos? Desde la creación de la primera regencia se nos reconoció elevados a la dignidad de hombres libres y fuimos llamados a la formación de las Cortes convocadas en Cádiz para tratar de la felicidad de dos mundos; pero este paso de que tanto debía prometerse la oprimida América, se dirigió a sancionar su esclavitud y decretar solemnemente su inferioridad respecto de la metrópoli. Ni el estado decadente en que la puso la ocupación de Sevilla y la paz de Austria, que convertida por Bonaparte en una alianza de familia hizo retroceder a los ejércitos franceses a extender y fortificar sus conquistas hasta los puntos litorales del medio día, ni la necesidad de nuestros socorros a que esta situación sujetaba la Península; ni, finalmente, los progresos de la opinión que empezaba a generalizar entre nosotros el deseo de cierta especie de Independencia que nos pusiese a cubierto de los estragos del despotismo; nada fue bastante a concedernos en las Cortes el lugar que debíamos ocupar, y a que nos impidían aspirar el corto número de nuestros representantes; los vicios de su elección y las otras enormes nulidades, de que con tanta integridad y energía se lamentaron los Incas y los Mejías. Caracas, antes que ninguna otra provincia, alzó el grito contra estas injusticias, reconoció sus derechos y se armó para defenderlos. Creó una Junta, dechado de moderación y sabiduría; y cuando la insurrección, como planta nueva en un terreno fértil, empezaba a producir frutos de libertad y de vida en aquella parte de América, un rincón pequeño de lo interior de nuestras provincias se conmovió a la voz de su párroco, y nuestro inmenso Continente se preparó a imitar el ejemplo de Venezuela.

¡Qué variedad y vicisitud de sucesos han agitado desde entonces nuestro pacífico suelo! Arrancados de raíz los fundamentos de la sociedad, disueltos los vínculos de la antigua servidumbre, irritada por nuestra resolución la rabia de los tiranos, inciertos aún de la gravedad de la empresa que habíamos echado sobre nuestros hombros; todo se presentaba a la imaginación como horroroso y a nuestra inexperiencia como imposible. Caminábamos, sin embargo, por entre los infortunios que nos afligían y vencidos en todos los encuentros aprendíamos a nuestra costa a ser vencedores algún día. Nada pudo contener el ímpetu de los pueblos al principio. Los más atroces castigos, la vigilancia incansable del gobierno, sus pesquisas y cautelosas inquisiciones encendían más la justa indignación de los oprimidos a quienes se proscribía como rebeldes, porque no querían ser esclavos. ¿Cuál es, decimos, la sumisión que se nos exige? Si reconocimiento al Rey, nuestra fidelidad se lo asegura; si auxilio a la metrópoli nuestra generosidad se lo franquea; si obediencia a sus reyes, nuestro amor al orden y un hábito inveterado nos obligará a su observación, si contribuimos a su sanción y se nos deja ejecutarlas. Tales eran nuestras disposiciones y verdaderos sentimientos; pero cuando tropas de bandidos desembarcaron para oponerse atan justos designios; cuando a las órdenes del Virrey marchaban por todos los lugares precedidos del terror y autorizadas para la matanza de los americanos; cuando por esta conducta nos vimos reducidos entre la muerte o la libertad, abrazamos este último partido, tristemente convencidos de que no hay ni puede haber paz con los tiranos.

Bien vimos la enormidad de dificultades que teníamos que vencer y la densidad de las preocupaciones que era menester disipar ¿Es por ventura obra del momento la Independencia de las naciones? ¿Se pasa tan fácilmente de un Estado colonial al rango soberano? Pero este salto, peligroso muchas veces, era el

único que podía salvarnos. Nos aventuramos pues, y ya que las desgracias nos aleccionaron en su escuela, cuando los errores en que hemos incurridos nos sirven de avisos, de circunspección y guías del acierto, nos atrevemos a anunciar que la obra de nuestra regeneración saldrá perfecta de nuestras manos para exterminar la tiranía. Así lo hace esperar la instalación del Supremo Congreso a que han ocurrido dos provincias libres y las voluntades de todos los ciudadanos, en la forma que se ha encontrado más análoga a las circunstancias. Ocho representantes componen hoy esta corporación, cuyo número irá aumentando la reconquista que con tanto vigor ha emprendido el héroe que nos procura con sus victorias la quieta posesión de nuestros derechos. La organización del ramo ejecutivo será el primer objeto que llame la atención del Congreso y la liberalidad de sus principios, la integridad de sus procedimientos y el vehemente deseo por la felicidad de los pueblos, desterrarán los abusos en que han estado sepultados; pondrán jueces buenos que les administren con desinterés la justicia, abolirán las opresivas contribuciones con los que han extorsionado las manos ávidas del fisco; precaverán sus hogares de la invasión de los enemigos y antepondrán la dicha del último americano a los intereses personales de los individuos que lo constituyen. ¡Qué arduas y sublimes obligaciones! Conciudadanos, invocamos vuestro auxilio para desempeñarlas; sin vosotros serían inútiles nuestros desvelos y el fruto de nuestros sacrificios se limitaría a discusiones estériles y a la enfadosa ilustración de máximas abstractas e inconducentes al bien público. Vuestra es la obra que hemos comenzado, vuestros los frutos que deben producir, vuestras las bendiciones que esperamos por recompensa y vuestra también la posterioridad que gozará de los efectos de tanta sangre derramada y que pronunciará vuestro nombre con admiración y reconocimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Chilpancingo, a los 6 días del mes de noviembre de 1813 años. Licenciado Andrés Quintana. Vicepresidente. Licenciado Ignacio Rayón. Licenciado José Manuel de Herrera. Licenciado Carlos María de Bustamante. Doctor José Sixto Berdusco, José María Liceaga, Licenciado Cornelio Ortiz de Zárate. Secretario.

6 de noviembre de 1813.

Anexo 2. Retracción de Morelos publicada por el gobierno Virreynal*

1815, diciembre 10 y 11, México. 1815, diciembre 26, México. Gaceta de México, 1. IV, n. 840, pp. 1398-1402.

Excelentísimo señor:

Para descargo de mi conciencia y para reparar en lo poco que puedo —ojalá pudiera hacerlo en un todo— los innumerables gravísimos daños que he ocasionado al Rey, a mi Patria y al Estado, como también para precaver o desvanecer el escándalo que pueda haberse tomado de la exterior tranquilidad con que comparecí en el autillo a que me condenó el Santo Tribunal de la Inquisición, y sufrí la terrible pena de degradación practicada en mi persona, suplico a vuestra excelencia que por medio de los papeles públicos se comunique el siguiente sencillo manifiesto.

Sin otro motivo que la autoridad de Hidalgo, de cuyo talento e instrucción tenía yo hecho un gran concepto, abracé el partido de la insurrección, insistí después en él y lo promoví con los infelices progresos que todos saben y que yo quisiera llorar con lágrimas de sangre, arrastrando de un deseo tan excesivo y

* HERREJÓN PEREDA, Carlos. *Los Procesos de Morelos*. El Colegio de Michoacán. México 1985, pp. 454-457.

furioso del bien de mi patria que, sin detenerme a reflexionar, lo tuve por justo. Por esta misma indisposición de ánimo, reputé falsa la venida a España de nuestro amado monarca Fernando Séptimo y me dejé persuadir que, si acaso había venido, habría sido por disposición de Napoleón, a sus órdenes e imbuido en sus máximas injustas e irreligiosas. Y así continué aspirando a la Independencia y maquinando para conseguirla.

Pero de algunos meses a esta parte, disgustado por las divisiones entre mis compañeros o cómplices, y por la falta de recursos para lograr el designio, viendo que inútilmente se derramaba la sangre y se estaban causando tantos males, pensaba ya abandonarlo y aprovechar la primera ocasión para retirarme a la Nueva Orleáns o a los Estados Unidos. Y aun creo que algunas veces me ocurrió el pensamiento de ir a España a cerciorarme de la venida del soberano y a implorar el indulto de mis atentados de su real clemencia.

Estas son mis ideas y pensamientos cuando fui preso por las tropas del Rey y conducido a esta ciudad, en lo que reconozco un singularísimo beneficio de la infinita misericordia. Porque confinado aquí en la cárcel, a la luz de las reflexiones que me han hecho, he conocido lo injusto del partido que abracé y lo ajeno y repugnante que era mi carácter y estado. Conozco y confieso que por la ignorancia del sagrado Evangelio, culpable ciertamente en un eclesiástico, me he apartado de sus máximas conducentes no sólo al bien espiritual de las almas sino al temporal de las sociedades. Que he dejado de dar al César lo que es del César y a Dios lo que es de Dios. Quiero decir que negué, y con la seducción, con la fuerza de mi ejemplo, fui causa de que otros muchos negaran al señor don Fernando Séptimo la obediencia y reconocimiento debidos a un monarca jurado que estaba en quieta y pacífica posesión de gobernar a la América cual legítimo y verdadero soberano; y que para abrazar el partido de la insurrección dejé de dar a Dios lo que debía como

eclesiástico, como sacerdote y como cura. Sí, omitiendo el rezo del oficio divino por las ocupaciones militares le negué a Dios el tributo de alabanzas que diariamente debía rendirle. Con tanta sangre como se ha derramado de mi orden y por mi causa me inhabilité para ofrecerle el sacrificio santo de la misa. Abandoné las ovejas que había puesto a mi cuidado. He sido causa de que otros muchos hayan contravenido a tan sagrados deberes. He traído con mi conducta y con la de otros que han seguido mi mal ejemplo sobre el venerable clero secular y regular de la América tal vilipendio y desprecio que al contemplarlo se me parte el corazón de dolor. Pero se me parte mucho más al considerar la pérdida de tantas almas redimidas con la sangre preciosísima de Jesucristo que por mi causa habrán perecido y perecerán eternamente.

Penetrado de estos sentimientos ¿cómo era dable que conservara en lo interior de mi espíritu la tranquilidad que manifestaba en lo exterior de mis sentidos y cuerpo? Atribúyase a mi complexión y temperamento o a cierta especie de aturdimiento causado por la sorpresa. Cuando comparecí al autillo y a la sensible ceremonia de ser degradado, mi alma estaba inundada de dolor y sentimientos de amargura, cuales no he sentido en toda mi vida, sin dejar por eso de sujetarme con resignación y con humildad a tan justas penas merecidas por mis enormes delitos.

Bien persuadido de ellos, y arrepentido de haberlos hecho, así fuera a proporción y medida de su gravedad y número, pido perdón a Jesucristo mi redentor, amantísimo Dios de la paz, de la caridad y la mansedumbre, por el detestable abuso que hice del carácter de ministro suyo y del respeto que por éste se me tenía, para desterrar la paz, destruir la caridad y la unión y extender una guerra tan sangrienta. Se lo pido a la Iglesia santa de no haber hecho caso de sus leyes y censuras por ignorancia e inadvertencia culpables. Se lo pido al amado monarca Fernando

Séptimo, por haberme rebelado y sublevado contra él tantos fieles y leales vasallos suyos. Se lo pido al clero secular y regular de haberlo difamado y exautorizado con mi mala conducta y la de otros que me han seguido. Se lo pido a los superiores eclesiásticos y civiles por el desprecio que hice de su autoridad. Se lo pido a todos los pueblos que he escandalizado con mi mal ejemplo. Se lo pido en fin a tantos europeos y americanos por lo mucho que les he dañado en sus intereses y en sus haberes y en la vida de aquéllos de quienes dependía su subsistencia. Ruego a todos que, satisfechos con la pérdida de mi vida temporal, interpongan los méritos infinitos de Jesucristo y la intercesión poderosa de la Virgen y los santos para que, salva mi pobrecita alma, vaya a pedirle a Dios incesantemente el remedio de tantos males como he causado.

Estos son, señor excelentísimo, mis sentimientos que deseo lleguen a noticia de todos para que se aprovechen de ellos los extraviados, representándose en el trance en que me veo y ponderándolos con la elocuencia a que no alcanzo en las circunstancias en que me hallo, suplico a vuestra excelencia se sirva mandar que se divulguen en el modo y tiempo que tuviere por conveniente.

Dios guarde a vuestra excelencia muchos años.

México, diciembre 10 de 1815. Excelentísimo señor.

José María Morelos.

Excelentísimo señor Virrey don Félix María Calleja.

Excelentísimo señor:

Por lo que pueda importar a la pacificación de mi Patria, suplico a vuestra excelencia que el sencillo manifiesto que le dirigí ayer se añada a este párrafo:

Por último, en este momento en que por la infinita misericordia de Dios las verdades han disipado mis antiguas ilusiones, quiero pagar un tributo de reconocimiento a la amistad que a tantos infelices he debido, a los cuales exhorto y ruego encarecidamente, por utilidad suya y del mejor servicio de Dios y por el mismo amor que han tenido a nuestra desolada Patria, que cesen ya de destruirla, que reflejen que no es conforme sino repugnantísimo a la razón sacrificar el bien temporal y espiritual de la presente e inmediatas generaciones por la mayor comodidad y abundancia incierta y muy contingente de las remotas; y dejando las armas que han tomado a mis preceptos, a instancias mías o a mí ejemplo, vuelvan al reposo y seno de sus familias. Así nuestra Patria volverá más pronto a la prosperidad y sosiego de que carece y de que disfrutaba ciertamente bajo la quieta subordinación y obediencia a nuestros católicos monarcas, y la Iglesia americana recobrará el crédito, el consuelo y la gloria que con la insurrección le hemos quitado.

Esto es lo que quiero que añada al manifiesto y a la súplica que hago a vuestra excelencia, que solicito que se divulguen los sentimientos que contiene, estimulado únicamente de mi conciencia y del deseo del bien general de todos.

México, diciembre 11 de 1815. Excelentísimo señor.

José María Morelos. Excelentísimo señor Virrey don Félix María Calleja.

MORELOS Y LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN

Mauricio LEYVA CASTREJÓN

El 30 de julio de 1811, en punto de las siete de la mañana es fusilado el cura Don Miguel Hidalgo y Costilla. Después de dos descargas, el Padre de la Patria cae al suelo sin vida. Su cabeza junto con la de Allende, Aldama y Jiménez es colgada en La Alhóndiga de Granaditas con la finalidad de aterrorizar a todos los hombres que se habían unido a la lucha de Independencia. El virrey Venegas, celebra con insultante cinismo la captura y muerte de los primeros jefes insurgentes, cree que con la ejecución de éstos, se ha extinguido a tiempo la insurrección. Nada estaba más lejos de la realidad, los insurgentes habían encendido una antorcha con sueños de justicia e igualdad que buscaban refundar una nación sobre las alas doradas de la libertad. A la lucha se habían unido dos excelentísimos hombres: don Ignacio López Rayón y el cura don José María Morelos y Pavón. Es el primero de ellos quien siguiendo las instrucciones que Don Ignacio Allende le había dado en el sentido de introducirse al interior del país y proseguir la lucha; sale de Saltillo el 26 de marzo del mismo año rumbo a Zacatecas, bajo su mando llevaba a don José Antonio Torres, don Juan Pablo Anaya, don Víctor Rosales, don José María Liceaga y a dos de sus hermanos llamados: don José María y Don Francisco Rayón. Luego de tomar en su poder de Zacatecas, Rayón convoca a una

junta de todas las corporaciones de la ciudad a fin de establecer lineamientos que les permitan trabajar de manera conjunta en ese nuevo régimen. A esta convocatoria asisten dos miembros del clero, tres españoles, un fraile, representantes de los ayuntamientos y miembros de la sociedad civil. Rayón plantea la necesidad de instalar un congreso que gobierne a nombre del Rey Fernando VII, para la conservación de sus derechos y la defensa de la religión católica preponderante en ese tiempo, que viniera a brindarle libertad a nuestra patria oprimida. Para esto, se nombra una comisión encargada de entablar negociaciones con el virrey Calleja, esta queda integrada por tres españoles peninsulares y un fraile quienes serían dirigidos por José María Liceaga. Para la entrevista, se redactó un documento en el que se exponían las demandas subrayadas por esa junta y se nombró una escolta especial encargada de custodiarlos en su trayecto. Por el impacto político que la toma de Zacatecas significaba, la noticia se regó rápidamente por todo el país y llegó hasta la provincia de Tecpan en donde se encontraba Don José María Teclo Morelos y Pérez Pavón, quien sostenía fluida correspondencia con Rayón y que meses antes, por la traición de Gago, había sufrido fuerte revés al intentar tomar el Fuerte de San Diego. En este punto de la geografía, se le unen a la lucha por la independencia: Hermenegildo Galeana, Don Leonardo Bravo y sus hijos cuya primera empresa será la toma de Tixtla apoyada por Vicente Guerrero.

Durante la etapa de planeación y consolidación de la toma de este ayuntamiento, Rayón recibe a la comitiva enviada a la Ciudad de México que traía consigo la carta de respuesta de Calleja en la que, los insta a deponer las armas y someterse al virrey; pero los insurgentes, toda vez que en este lapso de tiempo habían cumplido con el objetivo deseado, decidieron marchar a la entonces provincia de Michoacán para establecerse en la entonces Villa de Zitácuaro. Con la información que las logias

paramasónicas de los Guadalupe y los Serpentes les brindaban, dejan a Rosales al cuidado de Zacatecas y emprenden su retirada mientras la ciudad de Tixtla, que había estado al mando de Joaquín de Guevara estaba en poder de Morelos.

El infructuoso ataque del virrey a Rayón hace que éste tome por completo la ciudad de Zitácuaro. La primera de sus disposiciones, fue la de convocar a través del correo a una Junta el día 19 de agosto de ese año, con la finalidad crear un órgano rector que le diera legitimidad al movimiento, los convocados fueron: José María Morelos y Pavón quien se encontraba en Tixtla y que por motivos que obedecían a su responsabilidad de combatiente, decide enviar en su representación a José Sixto Verduzco, cura de Tuzantla. Los demás convocados fueron: Liceaga, Joaquín López, Ignacio Martínez, mariscal de campo; Benedicto López, mariscal de campo; José Vargas, brigadier; Juan Albarrán, brigadier; José Ignacio Ponce de León, cuartel maestro; Manuel Manso, comisionado general; en representación de José Rubio Hidrobo, José Miguel Serrano, coronel; en representación de José Antonio Torres, Remigio Yarza, mariscal de campo y José Ignacio Eizaguirre. Al iniciar la sesión, se dio lectura a un acta que el día 19 de agosto, Liceaga y Joaquín López, fungiendo este último como pro secretario, se había redactado y en la que se establecía como primer punto; que la junta recibiría el nombre de Suprema Junta Nacional Americana integrada, en apego a lo propuesto por Morelos, por tres individuos restando dos vacantes a ser ocupadas por hombres ilustres y de respeto para la junta y para todos los ciudadanos. En el segundo punto, se precisaba que se asentaría el nombre y número de votos que recibirían los miembros elegidos como integrantes de la misma, se determina también, que la Junta gobernaría a nombre de Fernando VII y protegería sus derechos así como los de la iglesia, dejando en claro que todos los miembros de jurarían obediencia y fidelidad a todos

los decretos y disposiciones que de ella emanaran, quien hiciera lo contrario, sería castigado al grado de su desobediencia. Una vez aprobados estos puntos, comenzaron las propuestas de los futuros integrantes quedando, después de efectuada la votación, de la siguiente manera: Como vocales el doctor Sixto Verduzco con siete votos a favor y José María Liceaga con cuatro también a favor. Como ministro de la nación y presidente de la Suprema Junta Nacional Americana, Ignacio López Rayón con doce votos de su lado. Acto seguido, los elegidos rindieron protesta, se redactó y levantó el acta correspondiente siendo firmada por todos los allí presentes. De este modo quedó instalada la llamada Suprema Junta Nacional Americana y emitió un manifiesto que a la letra se leía: *El señor Don Fernando Séptimo y en su real nombre, la Suprema Junta Nacional Americana, instalada para la conservación de sus Derechos, Defensa de la Religión Santa e indemnización y libertad de nuestra oprimida patria.*

Tres días de festividades se hicieron en su honor a la conformación de la Suprema Junta Nacional Americana, ante ella, obedeciendo a lo acordado, juraron lealtad y obediencia, oficiales, escuadrones, alcaldes y subdelegaciones de Zitácuaro. Los integrantes de la junta colocaron el retrato de Fernando VII en el lugar de honor. Este proceder causó, por un lado, la cólera desmedida de Calleja quien mandó publicar una proclama en la que condenaba el bando de la Suprema Junta Nacional Americana y ofrecía diez mil pesos a quien entregara vivo o muerto a Rayón o a cualquiera de los integrantes; y por el otro, la molestia de Morelos quien al enterarse de la postura de la Junta, giró correspondencia a Rayón exigiendo que se cesara de invocar el nombre del tirano y se luchara, no por el reconocimiento de Fernando VII sino por la independencia de la patria. Esta diferencia sustancial entre los ideales de Morelos y de Rayón vendrían a tensar sus poco a poco sus relaciones y aún más el ambiente que predominaba. Con la intención de instar a

Morelos a deponer las armas, el obispo le escribió al general insurgente una misiva, pero este se negó. Ante la negativa de los insurgentes, Calleja ordena atacar Zitácuaro y desaloja a los integrantes de la Junta de la villa de Zitácuaro. Por esta fatal derrota, Ignacio Rayón partió al Valle de Toluca en donde se encontraba Morelos quien había hecho huir a Pourlier, con la intención de dar un golpe fuerte a la corona. El futuro general avanzó a Cuautla quedando el presidente de la suprema junta cubriendo el frente. Esta ciudad, era de gran importancia debido a que, al norte colindaba con la capital, al sur con Oaxaca, al este con Veracruz y Orizaba y al suroeste con Acapulco. Apoderarse de ella significaba contar con plantaciones de caña de azúcar y desequilibraría a la Corona bloqueando la comunicación e intercambio comercial de todo nivel entre ellos. Como lo acostumbraban los insurgentes, antes de ingresar a aquella plaza, pidieron la rendición de la misma, al encontrar resistencia por parte de las autoridades, el bravo Morelos irrumpió junto con Galeana, José Manuel Herrera y Matamoros quienes ya se le habían unido en su paso por aquellas tierras; al tomar la ciudad, pasaron por las armas a un rico hacendado vuelto militar llamado Mateo Muzitu, quien inicialmente se había jactado de haber mandado hacer un cañon al que bautizó con el nombre de “El Matamorelos”, así como a la mayor parte de los soldados realistas.

Por la situación tan peligrosa en que se veía la corona, el virrey solicitó apoyo a España que envió tres divisiones a su auxilio, y escribió a Calleja diciéndole que, en caso de no aprehender al que consideraba ya “principal corifeo de la insurrección” y “genio de mayor firmeza”, siquiera se asegurara de darle un golpe de escarcimiento de una índole tal, que abandonara su lucha.

Al enterarse de esto, Morelos mandó atrincherar Cuautla por sus cuatro posiciones y fortificó su centro. Inició así, en el mes de

febrero de 1812, la que sería la histórica defensa del sitio de Cuautla en la cual, los hombres darían sus más grandes muestras de valor y de lealtad como aquella en la que, ante el primer despliegue de los realistas, Morelos al frente de doscientos soldados hombres se arroja sobre ellos y es recibido por fuertes descargas. El fuego del cañón rompe con la línea de avance y es tal el impacto, que uno de los insurgentes muere en sus brazos. Ante el ataque franco de los realistas, el batallón personal de Morelos se repliega, pero vuelve a arremeter. Ante su osada acción, se ve prontamente rodeado por el enemigo que saborea ya la posible victoria; es entonces, cuando el bravo Galeana incursiona estoicamente con su escuadrón de caballería y atraviesa el cerco salvándole la vida. A esta acción le sigue el primero, de toda una serie de bombardeos sobre la ciudad, pero ni esto logra abatir el espíritu de los hombres que luchan por la libertad de su patria. El cataclismo entre las tropas es de tal magnitud que ambos bandos comienzan a sufrir bajas considerables hasta que el dos de mayo, Morelos rompe el sitio. Decide retirarse confabulado con la noche y aún así, es sorprendido por el enemigo, “salí por encima de su artillería” con estas palabras se burlaría después de tan vano afán.

De esta manera, Morelos parte de Cuautla hacia Tehuacán para organizar la toma de Oaxaca. En su camino ayuda a Valerio Trujano en Huajapan quien sostenía también, un histórico sitio ya prolongado por más de cien días de resistencia, y hace lo mismo con otros bragados insurgentes. Paralelo a estos sucesos, los integrantes de la junta deambularon por las ciudades de Tuzantla y Tlalchapa hasta establecerse en Sultepec. En esta etapa se consolidan varios de los triunfos ideológicos del movimiento. Don José María Cos, don Ignacio López Rayón y don Andrés Quintana Roo, con la valiosa ayuda de los Guadalupe y los Serpentes quienes un año atrás les habían regalado una imprenta, difunden a través de los periódicos *El*

Ilustrador Americano y *El Semanario Patriótico Americano*. Sus pensamientos e ideas y se convierten en el sable entintado más efectivo en este período de intensas publicaciones. A principios de 1812 Rayón da a conocer lo que el mismo titularía *Elementos de nuestra Constitución* y, tiempo después Don José María Cos, el 16 de marzo da a conocer un manifiesto a los españoles que comprendía los planes de paz y de guerra. Aquí comienza a brillar la otra cara de la noble causa, ya que se agrega a ella el factor ilustrativo y se consolida el factor intelectual, pero es sólo al primero de los documentos en mención al que Morelos responde desde Tehuacán debido a su fuerte oposición por la postura que Rayón se empeñaba en mantener de reconocer al rey.

Son meses difíciles para Morelos; Leonardo Bravo al romper el sitio de Cuautla y debido a la oscuridad se refugió sin saberlo en la hacienda de un general realista. Allí fue capturado para, el 13 de septiembre de 1812, fecha clave en los independentistas, morir a garrote vil en la calle de ejido en la Ciudad de México. Su cuerpo fue arrojado a la fosa común y de nada sirvió el canje de ochocientos prisioneros que ofreció Morelos. Casi a la par, Valerio Trujano y su hijo mueren al efectuar una visita de inspección en el rancho de la Virgen a manos de los realistas. Luego de estar un tiempo en Tehuacán Morelos, Galeana, Nicolás Bravo, Félix Fernández, Vicente Guerrero y Manuel Mier y Terán, al mando cada uno de su propio destacamento, con cinco mil hombres armados y más de cincuenta cañones, acampó en las afueras de Oaxaca y desde allí exigió la rendición de la plaza, al encontrar resistencia, entró y se apoderó, junto con sus hombres, de ella.

Debido al engrandecimiento de la estatura de Morelos, quien seguía sumando adeptos como Andrés Quintana Roo, Leona Vicario, Carlos María Bustamante y una incontable cantidad de personas, la Suprema Junta Americana se vio apremiada a

nombrarlo vocal y le dieron el rango de general el cual recibió estando en Oaxaca. Pero las constantes amenazas de Calleja, obligó a la Junta de Zitácuaro a separarse para continuar la lucha cada uno en distintos puntos estratégicos. De esta manera, sesionaron en Tiripitío y acordaron que Verduzco continuaría el movimiento desde Pátzcuaro, Liceaga desde Guanajuato y Rayón desde México.

Con la seguridad de que su plan no fallaría, los tres se despidieron, pero Verduzco fracasó al tomar Valladolid, ignoró al consejo de guerra e hizo caso omiso a las órdenes dadas. Liceaga, por su parte fue derrotado en Peña Colorado por Manuel Gómez Pedraza. Con el fin de meterlos al buen orden, Rayón reforzó el número de efectivos ante lo cual, Verduzco y Liceaga sintiéndose amenazados atacaron a Francisco Solórzano, jefe a las órdenes de Rayón. Verduzco renunció a su cargo ante Liceaga, pero antes los dos firmaron un bando aplazando a Rayón para que en lapso de tres días respondiera sobre el ataque a Michoacán que le competía al primero y el ataque a Guanajuato que le correspondía al segundo. Lo desconocieron como general y como presidente de la Junta, acusándolo de sostener comunicación con los españoles a lo que Rayón en represalia, los destituyó en Tlalpujahua, y giró instrucciones a los jefes insurgentes para que no los obedecieran.

Morelos, quien en ese momento se encontraba en el cuartel del Veladero planeando la toma de Acapulco, se lamenta los hechos ocurridos. Decide llamar a la concordia y a la unión resaltando la necesidad de instalar un congreso general, o en su defecto, aumentar la Junta Suprema con la integración de un quinto vocal, ya que, de continuar integrada de este modo, con mucha facilidad alguno podría seducir a otro sin dejar mucho margen al último para deliberar. Por lo apremiante de los tiempos y, considerando posesionarse exitosamente de Acapulco, el general comienza a acariciar la idea de que sea Chilpancingo el

lugar adecuado para la realización del mismo, ya que lo consideraba “el centro de todas las distancias”.

Desde allí, desde “El Veladero”, un mes antes de partir, siendo el 29 de marzo de 1813, Morelos redacta carta a Rayón que a la letra decía: *Excelentísimo señor capitán general y vocal, doctor don José Sixto Berduzco: Con esta fecha digo al bachiller Rayón lo siguiente: Aunque vuestra excelencia en su último, fecho en Puruarán, no me dice la ruidosa desavenencia que tiene con los otros dos compañeros o ellos con vuestra excelencia, el rumor a volado ha estas provincias y los tres correos que han llegado cuasi en un día, lo han confirmado sin reflexa o con malicia. Y aunque yo me tomé el trabajo de leer los pliegos de cada uno en lo más secreto con el fin de ocultar esta catástrofe, no ha sido posible ocultarlo, aunque sigo sosteniendo la contraria. En todo se observa un disgusto general. Quiera Dios que [no] prosiga el cáncer, que es el que desea el enemigo, y yo no dejaré de hacer frente a éste por acudir a la discordia, por juzgarla voluntaria, y que cede en nuestra perdición, si todos nos empleáramos en ella. Yo me sacrificaré en hacer obedecer a su majestad, la Suprema Junta, pero no podré fomentar a un individuo de ella para que destruya al otro, porque sería destruir el sistema. Y, por lo mismo, jamás admitiré el tirano gobierno, esto es el monárquico, aunque se me eligiera a mí mismo por primero. Es indispensable que nos arreglemos a la Constitución publicada y en la que están entendidas las provincias. Todo lo demás es desacierto. Me parece que si no he dicho todo, poco falta”. Lo participo a vuestra excelencia para su inteligencia. Dios lo guarde a vuestra excelencia muchos años. Cuartel general en El Veladero y marzo 29 de 1813. P.D. Yo siento sobremanera estos acontecimientos, por los incalculables daños que pueden acarrear en un tiempo tan crítico en que no debemos pensar en otra cosa, sino hostilizar al enemigo, privando todo comercio con él, como que no hay*

esperanza en sacar de su despotismo partido alguno. Lo siento también por el especial afecto que profeso a cada uno de los tres señores, y lo siento por no poderlo remediar.

A punto de partir, el 31 de marzo, el general recibe correspondencia de las manos del mariscal Ignacio Ayala, por parte del brigadier Mariano Solórzano, en la cuál Rayón lo acusa de estar de acuerdo con Liceaga y Verduzco para la publicación del bando en su contra, de este hecho, Morelos se deslinda y contesta con otra carta en la que le dice que ignora los fundamentos de tal acusación, acto seguido, enfila al Puerto. A la par, el licenciado Carlos María Bustamante creyendo al igual que Morelos que las desavenencias entre los miembros de la junta sólo se resolverían con la instalación de un congreso general o con el aumento de la suprema junta con otro vocal, solicita a Don Benito Rocha, gobernador de Oaxaca, que convoque a una junta de corporaciones para pedirle a Don José María Morelos y Pavón. Con la voluntad entregada a la causa, Don Benito Rocha logra reunir a los más descollantes personajes en la catedral de Oaxaca y después de deliberar por largo rato, envían su solicitud. Atendiendo a ella, Morelos emite la convocatoria para que se realizaran las elecciones. Fue don Mariano Matamoros, “el brazo derecho de Morelos”, quien la presidió, resultando electo como diputado de Oaxaca Don José María Murguía Galardi quien juro lealtad a los intereses de la Junta. Intervenciones como estas fueron tensando aún más la relación entre Rayón y Morelos. Este último, viendo peligrar los intereses de la nación, convoca también, ahora desde las afueras de Acapulco, a una junta en Chilpancingo con la finalidad de fortalecer el movimiento y promulgar la independencia. En sus cartas de los días 20 y 23 de julio de 1813, Rayón le reprocha su actitud señalándolo como usurpador por convocar a la junta cuando sabía que era necesario hacerlo y llama prepotencia al propósito de la misma, menciona que la convocatoria emitida

carece de legitimidad por no emitirla él, y pretexta el acecho del enemigo como variable imposible para lograr el congreso. A esto Morelos responde entre otras cosas: *Yo soy enemigo de fungir y estaré contento con cualquier destino en que sea útil a la religión y al suelo de mis hermanos. No pretendo la presidencia; mis funciones cesarán establecida la junta y me tendré por muy honrado con el epíteto de humilde Siervo de la Nación. Omito repetir a vuestra excelencia lo que dije desde Tehuacán, pero sí le repito que en obvio de disturbios haré lo que Abraham con su sobrino, que es marchar al viento opuesto, sin que por esto se desenlace la unión del sistema. No me dejaré ultrajar de nadie, pero no seré injusto invasor de mis conciudadanos. Dios guarde a vuestra excelencia muchos años. Acapulco, agosto 3 de 1813.*

Para efectos de llevar a cabo el congreso, Morelos emitió un bando elevando a Chilpancingo a la categoría de ciudad con el título de “Nuestra Señora de la Asunción”. Más adelante, ya posesionado de Acapulco y asegurando ese sitio, Morelos parte a la ciudad de Chilpancingo en la que es recibido y apoyado mayormente por la población femenina, quienes en una muestra de valentía y arrojo se hicieron cargo de alimentarlos y gracias a ellas se pudo celebrar este relevante suceso histórico. A su llegada, Morelos se encontró con que el bando no había sido emitido por lo que giró instrucciones nuevamente en ese sentido. La celebración del congreso fue postergada a septiembre debido a que Rayón no se presentaba, un día antes, manda a llamar a Quintana Roo y le lee en voz alta el sentir de la nación mexicana que se conformaba de 23 puntos entre ellos: Qué la América es libre e independiente de España y de toda nación, gobierno o monarquía, y que así se sancione dando al mundo las razones; que la soberanía dimana inmediatamente del pueblo, que sólo quiere depositarla en el Supremo Congreso Nacional Americano, compuesto de representantes de las provincias en

igualdad de números; que los poderes legislativo, ejecutivo y judicial estén divididos en los cuerpos compatibles, para ejercerlos; que la esclavitud se proscriba para siempre, y lo mismo la distinción de castas, quedando todos iguales, y sólo distinguirá a un americano de otro el vicio o la virtud; que en nuestra legislación no se admita la tortura.

De este modo y procediendo a lo acordado, el 13 de Septiembre se instauró el Primer Congreso de Anáhuac dentro de la actual Catedral de la Asunción. En esa primera sesión, en la que se acreditaron los representantes de Coahuayutla, Petatlán, Guadalupe, Coyuca, Acapulco, Chilpancingo, Tlalchapa, Huetamo, Xamiltepec, Juxtlahuaca y Tlapa, sus credenciales firmadas por sus electores. Cabe mencionar que los representantes fueron elegidos en estricto apego a la convocatoria en la cual se estipulaba que debían ser sujetos americanos de probidad y de conocidas luces, recomendables por su acendrado patriotismo, y preferentemente, nativos de la misma provincia, en virtud de que debía ser fiel defensor y padre de todos y cada uno de los pueblos de su provincia a quienes defenderían de todo mal y se leyeron los lineamientos del reglamento del Congreso. Las propuestas recibidas fueron las siguientes: licenciado José Manuel de Herrera, doctor José María Cos, licenciado Juan Nepomuceno Rosáins, licenciado Carlos María Bustamante, bachiller Rafael Díaz, cura Mariano Patiño y Mariano Salgado. Los resultados fueron: Con once votos a favor, es declarado diputado por la provincia de Tecpan el licenciado José Manuel Herrera. Con esto, se iniciaron los trabajos del Congreso de Chilpancingo. En la primera sesión se ratificó el nombramiento de Morelos como general y se expusieron todas sus campañas militares. En la segunda sesión del 14 de septiembre, realizada también en la Iglesia de nuestra señora de la Asunción y con la necesidad ya expuesta de reemplazar a la antigua junta de Zitácuaro, el general Morelos

propuso un cuerpo de sabios varones que represente la soberanía de nuestra nación y que sea a su vez el eje central del gobierno y seno de la autoridad máxima, a éstos deberían prestar obediencia los partidarios de este movimiento y serían los responsables de dar títulos y expedir nombramientos. Para ello, el general Morelos presentó una lista de diputados propuestos para formar parte del Congreso, ellos fueron: don José María Morelos y Pavón por el nuevo reino de León, don Ignacio López Rayón por Guanajuato, don José Sixto Verduzco por Michoacán, don José María Liceaga por Guanajuato, don Andrés Quintana Roo por Puebla, don Carlos María Bustamante por México, don José María Cos por Veracruz, don José María Murguía por Oaxaca y don José Manuel de Herrera por Tecpan; como secretarios los señores Carlos Henríquez del Castillo y Cornelio Ortiz Zárate. Esta propuesta fue sometida a votación y aprobada por la mayoría de los presentes, enseguida hizo uso de la palabra el licenciado Juan Nepomuceno Rosáins a nombre del general José María Morelos y Pavón dio lectura a los “Sentimientos de la Nación”, que en suma son la base ideológica del constitucionalismo en México y vino a retomar el concepto de nacionalismo criollo sostenido por fray Servando Teresa de Mier, reconociendo a las naciones indígenas como parte fundamental de la nación mexicana. En la tercera sesión del día 15 de septiembre, ante los miembros del consejo y los representantes de las provincias se llevó a cabo la elección del generalísimo de las fuerzas armadas y jefe de gobierno; esto, en virtud de que el movimiento de independencia necesitaba un hombre en el que recayera la responsabilidad de esta importante comisión. Este individuo debía ser de la confianza de toda o la mayor parte de la nación y de los miembros alistados en las filas de la lucha por la independencia, y debería haber comprobado a través de sus éxitos obtenidos en el campo de batalla, su fidelidad a la causa y sus conocimientos de la misma, debería tener la capacidad de reorganizar y reedireccionar a las distintas

tropas en los diferentes puntos de la nación y gozar del respeto de todas ellas para que pudiera su voz ser respetada, representaría los ideales de libertad que defendían y asegurarán su éxito y resolviera a buen juicio y entendimiento las diferencias que surgieran. Necesario es decir, que las oficiales y la mayor parte de las tropas habían dado ya este nombramiento de manera extraoficial a don José María Morelos y Pavón y así se concretó, pero Morelos rechazó esta encomienda. El Congreso no estaba preparado para tal rechazo, ante la presión de la gente, solicitaron tiempo para deliberar sobre este asunto y Morelos se retiró a orar a la sacristía. Después de largo rato, el congreso mandaba llamar al general para dar a conocer su veredicto y notificarle que, siendo la voz del pueblo la que elegía a sus representantes, y siendo esta misma la voluntad máxima de la nación en la cual residía su soberanía, el Congreso decretaba como inadmisibles las renunciaciones. Enseguida se le tomó juramento; su primera medida fue nombrar como secretarios del poder Ejecutivo a don Juan Nepomuceno Rosáins y don José Sotero Castañeda; asimismo, decretó de manera oficial que don Ignacio López Rayón, don José María Liceaga y don José Sixto Verduzco quedaban retirados del mando con los honores de capitanes generales sin sueldo ya que lo disfrutarían como miembros del Congreso y otorgó los siguientes nombramientos: Como jefe de las fuerzas armadas por las provincias de Tecpan, Oaxaca, México, Puebla, Tlaxcala y Veracruz al teniente general don Mariano Matamoros, y como teniente general de las provincias de Valladolid, Guanajuato, San Luis Potosí, Zacatecas y Guadalajara a don José Sotero Castañeda.

También propuso que fuera don José María Murguía y Galardi quien presidiera las reuniones posteriores de ese honorable congreso y puso a consideración del pleno, el hecho de que las sesiones fueran públicas y solemnes, a las ocho de la mañana en verano y a las nueve en invierno. Estableció que todo ciudadano

tenía el derecho de presentar sus ideas por escrito a través de los secretarios, siendo Chilpancingo el lugar oficial en donde radicara el congreso. Para tener un mayor acierto, invitó a toda la concurrencia a que lo acompañaran a dar gracias al ser supremo.

Las demás sesiones se llevaron a cabo en el Palacio Nacional de Chilpancingo y el quince de octubre decretó la Abolición de la Esclavitud. De estos sucesos, Ignacio Rayón no participa en ninguno, se presenta a finales de octubre y solamente para manifestarle a Morelos su inconformidad por la instalación del congreso, aún así; el 6 de noviembre, se declara formalmente la Independencia de la entonces América Septentrional bajo los principios de Libertad, Igualdad y Fraternidad entre los hermanos continentales.

Con la instauración del Congreso de Anáhuac muchos creían que se había completado un ciclo en nuestra lucha por la libertad, pero Calleja, ahora como virrey no descansaría ver muerto a Morelos, por lo que fue necesario adoptar nuevos planes y estrategias. Morelos propuso que se continuaran con las campañas militares y se abrieran nuevos frentes de batalla que dieran cohesión y una nueva dirección a las fuerzas armadas que estaban en los distintos puntos. Esta plan fue rechazado por Cos y Bustamante por considerarlo arriesgado, pero a pesar de la negativa Morelos partió junto con Matamoros a la villa de Valladolid, punto estratégico debido a su ubicación y que era además su tierra natal y en donde estaba seguro encontraría muchos adeptos que le darían protección y se unirían a sus filas.

Cuál sería su desventura cuando en las afueras de Puruarán sufrieron fuerte revés debido a que las tropas del virrey, ya enteradas de sus movimientos, los esperaban con una ventaja considerable. En esta batalla Morelos se vio obligado a huir dejando al mando de las operaciones a Matamoros quien fue

hecho preso por Iturbide. Al enterarse Morelos de que su entrañable amigo estaba prisionero, ofreció la vida de doscientos españoles por el indulto a Matamoros pero la suerte ya estaba echada y Matamoros fue fusilado. “He perdido mi brazo derecho” exclamó al enterarse de aquel trágico suceso.

A partir de allí, comenzaría unos de los períodos más oscuros en la vida de nuestro general, en enero y huyendo de las tropas del Rey, el Congreso es establecido en Tlacotepec, al ser informado de la derrota dio a Rayón el cargo de jefe militar en las provincias de Oaxaca, Veracruz, Puebla y la parte septentrional de México. Morelos aconsejado por la lengua intrigosa y sediciosa de Rosáins renuncia a su cargo asumiendo el Congreso el Poder Ejecutivo; éste le ordena dismantelar el Castillo Fuerte de San Diego. Al llegar a Acapulco, cegado por la ira y la sed de venganza por la muerte de Matamoros pasa a cuchillo a cuanto español encuentra a su paso. De manera inexplicable, nombra como su segundo al licenciado Rosáins, lo que ocasiona la inconformidad de otros bravos y valientes allegados suyos como Nicolás Bravo y Galeana, quienes no dudan en manifestarle su descontento. A éstos, el destino les daría la razón cuando Rosáins se sitúa en Chichihualco y atacado por el coronel realista José Gabriel Armijo tiene que emprender la retirada con un ejército prácticamente destrozado.

Inicia bajo el asedio de Armijo y con la integración de Morelos su largo y angustioso peregrinar; sólo para ilustrar basta decir que ocho fueron las ciudades que el Congreso visitó en su obligada itinerancia, éstas fueron: Tlacotepec, Tlalchapa, Huetamo, Santa Ifigenia, Paturo, Tiripitío, Apatzingán y Uruapan regresando otra vez a Apatzingán. Pero a pesar del azote sufrido y del hostigamiento, aumentó el número de diputados y se expidió el nombramiento de nuevos intendentes en algunas provincias como Oaxaca en donde nombró a don José María Murguía y Galardi; en Tecpan a don Ignacio Ayala; en

México a don José María Rayón; en Puebla a don José Antonio Pérez; en Veracruz a don José Flores; en Michoacán a don Pablo Delgado y en Guanajuato a don José Pagola. Postuló para Puebla y Veracruz a Rosáins; por Michoacán y Guanajuato a Cos y para Tecpan y Oaxaca a don Ignacio Rayón, siendo su última designación la de don José de San Martín. En medio de este desgaste, nuestro general sufre otra baja más ya que se comete uno de los crímenes más indignantes de nuestra historia, la muerte de Galeana. Totalmente desprotegido muere en manos de un mísero realista quien al verlo desarmado, después de haber caído de un caballo lo asesina vilmente. “Me he quedado sin brazos”, gritaría dolorosamente Morelos.

Empezó a fraguarse a fuerza de voluntad, bajo la sombra de copiosos y a veces moribundos árboles que eran azuzados por el ruido de las armas realistas, la constitución que le daría cuerpo formal a los sueños de libertad y sería su logro más esencial. Morelos, sabiendo que Iturbide no cesaría en su intento por capturar al Congreso, ordena que se traslade a Apatzingán, lugar seguro para los insurgentes en donde los realistas se habían retirado casi por completo y en el cual podían perfeccionar la constitución que llevaría el nombre de ese lugar. Así, el 22 de octubre de 1814 se da a conocer al pueblo libre de la América Septentrional la Constitución de Apatzingán, la que en suma viene a darle cuerpo y firmeza a los ideales promulgados por el Congreso en Chilpancingo. Dando la cara al pueblo, el Congreso expone a los mexicanos los motivos y el sentido del decreto constitucional.

A pesar de que el mismo Morelos había dicho que ese era el día más feliz de su vida, lejos estaba de vislumbrar lo que devenía. La Constitución fue quemada por órdenes expresas de Calleja y condenada por la Iglesia; Cos traiciona al Congreso, lo acusa de estar del lado de los españoles, de albergar traidores, de haber lesionado la pureza de la religión, de existir en él usurpación de

funciones y limitaciones severas en la libertad de imprenta, y de comprometer el movimiento con Estados Unidos debido a que en un primer intento fallido, se había enviado a don Juan Pablo Anaya a entablar negociaciones con ellos para obtener su reconocimiento como nación. A su actitud, el Congreso responde ordenando a Morelos la captura de Cos, su prisión y en caso necesario, su fusilamiento. Morelos cumple con la orden recibida pero al intentar aprehenderlo, Cos presenta resistencia y el general ordena abrir fuego pero los militares lo entregan. Con todas las consideraciones del caso es entregado al Congreso quien lo condena a ser pasado por las armas pero el pueblo de Uruapan y el clero, intervienen a través del cura Nicolás Santiago Herrera. Estas intervenciones hacen que se le otorgue el indulto, pero no la libertad, y es confinado a prisión perpetua en los calabozos de Atijo. Por otro lado y para agudizar la situación, Liceaga y Verduzco solicitan licencia y se separan de sus cargos. En Uruapan y con la necesidad de obtener el reconocimiento de las naciones extranjeras, Morelos envía a José Manuel de Herrera a Estados Unidos y con él a su hijo Juan Nepomuceno Almonte. Con el avance del enemigo cada vez más cercano, el Congreso restituye a Morelos en el poder Ejecutivo y lo autoriza de manera especial a proceder como jefe militar, esto con finalidad de que se hiciera cargo de la protección del mismo. Antes de partir se nombra la Junta Gubernativa para que, si el Congreso se disolviese en su marcha, subsistiera un órgano con poder que siguiera siendo un punto de unión para los americanos, los integrantes de ésta fueron Don José Pagola, Don Felipe Carbajal, Don Dionicio Rojas, Don Ignacio Ayala y el general Manuel Muñiz. El Tribunal de Justicia en ese momento lo componían los abogados Ponce, Martínez y Castro y los secretarios eran Pedro J. Bermeo y Calvo. Su objetivo era llegar a Tehuacán en donde aguardarían resguardados las noticias de Herrera, pero Rosáins, quien ya se había separado del Congreso, se acoge al indulto y revela la ruta de aquellos hombres

valerosos. Cuando llegan a Atenango del Río, las tropas del virrey Calleja ya les pisaban los talones. Morelos esperaba en ese sitio encontrarse con Mier y Terán, Antonio Sesma y Vicente Guerrero, al no encontrarlos decidieron cruzar el río pero el pueblo había escondido todas las balsas y tuvieron que construir otras, no sin antes incendiar la población en castigo a su conducta.

De esta manera llegan a Temalaca, al darse cuenta Morelos de la gran desventaja ante el enemigo ordena al Congreso que huyan del lugar y divide sus tropas en tres secciones: la de Nicolás Bravo por la izquierda, la del brigadier Lobato por la derecha y la de él al centro con los dos cañones que le sobrevivían. La batalla fue por demás estoica, Lobato rompió sus filas lo mismo que Bravo ante el fuego enemigo y entre los calores de la pelea, este último se vio luchando junto con Morelos. Al volverse la lucha cada vez más encarnizada, Morelos ordena a Bravo que emprenda la retirada y él, rompe filas con sus tropas e intenta huir con su capellán José María Morales. Al intentar hacer una táctica de distracción en la que desmonta del caballo, es aprehendido con su amigo por Pisuaga y llevado ante Matías Carranco quien en muestra de respeto, ordena que no lo maltraten, Morelos en agradecimiento le obsequia un reloj. Pese a que la orden consistía en que fuera fusilado de manera sumaria, es llevado ante Villasana y Manuel de la Concha a Atenango del Río. Allí, de la Concha hace traer a los prisioneros de la lucha libertaria y los forma ante Morelos, “¿qué habría hecho usted si los presos si los presos fuéramos nosotros? Preguntó. “Les daría una o dos horas y los fusilaba” respondió el general, de la Concha, ante tal contestación ordenó en el acto el fusilamiento de los soldados. El Siervo de la Nación fue encarcelado mientras los realistas aguardaba las instrucciones de virrey Calleja quien confabulado con el arzobispo Pedro de Fonte, planeaban el castigo en grado

ejemplar que debía darse al insurrecto. Después de conversarlo largamente, acordaron enjuiciarlo públicamente, los jueces comisionados fueron el provisor del arzobispado, usted doctor Félix Flores Alatorre, y como oidor sub decano y auditor de guerra usted, Miguel de Bataller. Por la Iglesia y el Estado; los jueces de sentencia, el arzobispo Pedro de Fonte y el virrey de la Nueva España Félix María Calleja.

Conocedor de la influencia que la personalidad de Morelos ejercía entre la población, Calleja ordenó que el reo fuera trasladado a la Ciudad de México durante la noche, para que al llegar nadie notara su presencia y evitar así, algún disturbio. Morelos fue presentado el 28 de noviembre ante el tribunal llamado del Santo Oficio de la Inquisición a hacer su declaración ante la Jurisdicción Unida, la inútil defensa estuvo a cargo del abogado José María Aquiles. Luego de este proceso fue juzgado y degradado por la Inquisición; en este, fungió como su abogado el licenciado José María Rosas. Por último, fue llevado a la Ciudadela de la Plaza de México para ser interrogado nuevamente por el coronel Manuel de la Concha como Juez Comisionado y el capitán Alexandro de Arana en funciones de secretario.

En total, cuatro fueron las declaraciones que brindó los días 28, 29 y 30 de noviembre hasta el 1° de diciembre. El 21 le dictaron sentencia de muerte y Manuel de la Concha fue el encargado de notificar sobre esto a Morelos. Los integrantes del Congreso y bravos combatientes del movimiento de la independencia, publicaron manifiestos y enviaron cartas en las que pedían respeto por la vida del general. Temiendo una revuelta, Morelos fue llevado a San Cristóbal Ecatepec y allí, después de una descarga, cayó su heroico cuerpo sin vida para pasar a ocupar su lugar en la eterna columna de oriente.

LECTURAS SUGERIDAS

México a través de los siglos. Edit. Porrúa.

Cuadro Histórico de Bustamante. Edit. Porrúa.

Mauricio Leyva. *Sentimientos de la Nación.* LVII Legislatura del Estado de Guerrero. IEPEN.

Viñetas Surianas. Prisciliano Pintos.

La Revolución de Independencia del Sur. Leopoldo Carranco Cardoso. Ediciones UAG.

Morelos. Alfonso Teja Zabre. Colección Austral.

Historia de México y la Revolución de Independencia y México Independiente. Alfonso Toro. Edit. Porrúa.

Etnia, Estado y Nación. Dr. Enrique Florescano. Edit. Taurus.

Juan Álvarez. Lic. Juan Pablo Leyva y Córdoba/Mtro. Ricardo Infante Padilla/Mtro. Félix Manuel Villela. Ediciones UAG.

Valerio Trujano. *El insurgente olvidado. Héroe de los ciento once días.* Heminio Chávez. Edit. Trillas.

Apunte Biográfico del Insurgente don Valerio Trujano. Prof. David Próspero Cardona. Ediciones CNC.

Revaloración del Gral. Vicente Guerrero. Consumador de la Independencia. Vicente Díaz. Gobierno del Estado de Guerrero.

Guerrero. Gral. Luis Ramírez Fentanes. Secretaría de la Defensa Nacional. Departamento de Archivo y Correspondencia Histórica.

Hidalgo, Morelos y los Héroes de Guerrero. Juan R. Campuzano. Edit. Costa-Amic.

Morelos y la Revolución de 1810. Ernesto Lemoine. Gobierno del Estado de Michoacán.

Enciclopedia de México. Edit. Porrúa.

Diccionario de Insurgentes. Edit. Porrúa.

Los Procesos de Morelos. Mtro. Carlos Herrejón Peredo.
COLMICH.

Morelos. Antología Documental. Mtro. Carlos Herrejón
Peredo. Colección CIEN DE MÉXICO.

José María Morelos. Ensayo Bibliográfico. Julio Zárate. Edit.
Porrúa.

J. María Morelos. Grandes mexicanos ilustres. Alfonso
Hurtado. Promo Libro.

Memoria. Ciclo de conferencias magistrales del CLXXII
Aniversario de la Instalación del Congreso de Anáhuac.

APUNTES SOBRE ANDRÉS QUINTANA ROO Y EL CONGRESO DE ANÁHUAC

David CIENFUEGOS SALGADO*

Quintana Roo, en unión del Dr. Cos y de otros patriotas distinguidos a cuya cabeza figura el gran Morelos, fue de los primeros que proclamaron la independencia absoluta de México, y cómo era natural, en aquella época de lucha y lucha terrible, sufrió tremendas persecuciones que lo pusieron en el extremo de verse próximo a ser decapitado.

Enrique M. de los Ríos¹

Han sido muchos los hombres y mujeres que han participado en la vida política de México, incluso antes de constituirse como una nación; personajes como Miguel Ramos Arizpe y Manuel Guridi y Alcocer, entre otros, al ser electos diputados por la Nueva España para las Cortes de Cádiz entre 1810 y 1812, participaron, dentro de los cauces legales que les permitía la

* El autor agradece el apoyo del Mtro. Pedro A. López Saucedo en la búsqueda de información y elaboración de este trabajo.

¹ Enrique M. de los Ríos, "Acontecimientos que prepararon la Reforma. Precursores de esa Evolución Social en México. Principios proclamados por la Reforma", en Daniel Cabrera, ed., *Liberales ilustres de la Reforma y la intervención. Galería biográfica anecdótica de los personajes del partido liberal ya muertos, que contribuyeron al triunfo de las instituciones democráticas, proclamadas y sostenidas en México desde el Plan de Ayutla hasta la caída del imperio de Maximiliano en 1867*, México, Imprenta del "Hijo del Ahuizote", 1890, pp. 6-7.

convocatoria a Cortes, solicitando la igualdad entre todos los habitantes del reino, ya fueran peninsulares o ultramarinos, libertad de comercio y eliminación de ciertos impuestos que limitaban el desarrollo de sus respectivas provincias y virreinos. En ocasiones, sus demandas fueron motivo de persecución y, en el caso de Ramos Arizpe, por singularidades de la historia, incluso le valió permanecer en prisión durante varios años en España. Otras figuras, como fray Servando Teresa de Mier Noriega y Guerra, por derroteros diferentes, también colaboraron en la construcción de la futura nación.

Ya a partir de la obtención de la independencia, diversas figuras colaboraron de manera decisiva en la creación, organización y consolidación de las instituciones que dieron solidez al país, como Carlos María de Bustamante, Lucas Alamán, el propio Ramos Arizpe, Lorenzo de Zavala, Valentín Gómez Farías y muchos más. En tal sentido, el siglo XIX fue fecundo en hombres con un pensamiento propio para construir una nación.

Siempre hemos apuntado la trascendencia de las discusiones que tuvieron lugar en el Constituyente que dio la Constitución del 57. Producto *ad hoc* para la época, pues su convocatoria no puede desligarse del triunfo de la revolución de Ayutla iniciada en marzo de 1854 contra Antonio López de Santa Anna. Las afirmaciones sobre el carácter casi mítico de los constituyentes y la personalidad y arrebató ideológico e inspirador de un Ignacio Ramírez, de Altamirano, Ocampo, Prieto u otros, siempre pesa en términos intelectuales más que las figuras de la larga década independentista.

No obstante, existen figuras que lograron no sólo participar en la lucha insurgente desde sus inicios, sino que, tras la independencia, y varias décadas después (sin olvidar los innumerables hechos históricos que acontecieron entre 1821 y 1851), aún siguen participando en la construcción de México.

Como diputado, senador, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores, Andrés Eligio Quintana Roo logró consolidarse como una figura emblemática del periodo. Pero no debe olvidarse que hombres como él, al concluir la lucha de independencia, ya eran veteranos en la política de una nación que apenas estaba naciendo.

Quintana Roo es conocido por haber sido el editor, junto con José María Cos, del *Semanario Patriótico Americano*, periódico insurgente editado en Tlalpujahua y Huichapa, entre el 19 de julio de 1812 al 17 de enero de 1813, del cual se publicaron 27 número semanales; en sus primeros números se informaba del golpe de estado ocurrido en 1808, y a lo largo de los siguientes números señalaba la escasa representación novohispana en las Cortes de Cádiz que habían concluido; también señalaba que Hidalgo, durante los meses en que participó en la lucha insurgente, había proclamado la separación de América del gobierno español, pero que se reconocía a Fernando VII como soberano, aunque a lo largo de los siguientes números el *Semanario* se consolidó como un instrumento de lucha ideológica en contra del gobierno virreinal.

Pero la participación de Quintana Roo en la insurgencia inició años antes de publicarse el *Semanario*. Él nació en Mérida en 1787, y sus primeros estudios los realizó en el Seminario de San Ildefonso de esa ciudad; siendo muy joven, su padre, José Matías Quintana, estableció la primera imprenta que editó periódicos en la Península de Yucatán, y a la par, se integra al grupo criollo de los *Sanjuanitas*.² Con estas influencias, Andrés

² Los Sanjuanistas era un grupo de criollos que se reunía en la iglesia de San Juan en Mérida, de ahí el nombre; su fundador fue el sacerdote Vicente María Velásquez, quien influenciado por la Ilustración francesa, reúne a varios ciudadanos en Mérida cuyos intereses económicos y sociales eran distintos a los de las autoridades virreinales, pues estaban convencidos de las enormes desigualdades en dónde sólo se privilegiaban los intereses de la Corona, y pugnan por la supresión del

Quintana Roo se trasladó a la ciudad de México para continuar su formación de abogado en la Real y Pontificia Universidad de México.

Ya en México, se tituló como abogado siendo pasante en el bufete de don Agustín Pomposo Fernández de San Salvador, un prestigiado abogado de la Real Audiencia de México, profesor del Colegio de Abogados y quien en varias ocasiones fue rector de la Universidad.³ Junto a la casa de Pomposo Fernández se estableció su sobrina, y de quién él era su albacea, María de la Soledad Leona Camila Vicario Fernández de San Salvador;⁴ por

servilismo indígena, la eliminación de los abusos de los hacendados hacia los indígenas, las remuneraciones parroquiales y una reforma en la educación. Como reacción a este grupo, nacen los *rutineros*.

Para 1812, ya los Sanjuanistas no sólo se reunían para discutir estos aspectos, sino también ya pretendían que se garantizaran los derechos fundamentales del hombre aportados por la Ilustración, y se aplicaran los cambios que la *Constitución Política de la Monarquía Española* de 1812 (*Constitución de Cádiz*) ya imponía, como la libertad de imprenta, el sufragio para la elección de funcionarios públicos y el respeto a la libertad municipal.

³ Después del golpe de Estado de 1808, Pedro de Garibay lo nombró alcalde de la Corte de la Audiencia, aunque rechazó tal nombramiento. Se declaró en contra de la invasión francesa a España y al movimiento de los insurgentes durante la guerra de independencia en Nueva España. Apoyó la causa realista como escritor de panfletos contra los insurgentes, entre ellos destacan: *Las hazañas de Hidalgo*, *Quixote de nuevo cuño*, *hacedor de tuertos*, etc., *La América en el trono español* y *Desengaños que a los insurgentes de Nueva España seducidos por los francmasones agentes de Napoleón, dirige la verdad de la religión católica y la experiencia*. En 1812, ya durante la lucha insurgente, fue designado vocal de la Junta de Censura y teniente de policía, y al entrar en vigor la Constitución gaditana es nombrado juez de letras. Varios años después, se declara partidario de Agustín de Iturbide, desempeña en cargo de oidor de la Audiencia del Estado de México, en 1832 apoya al régimen de Anastasio Bustamante, por lo cual renuncia al cargo; cuatro años después es nombrado Presidente del Tribunal Superior del Departamento de México.

⁴ Conocida más como Leona Vicario, nace en la ciudad de México el 10 de abril de 1789, fue hija única, su padre fue Gaspar Martín Vicario, comerciante español proveniente de Castilla la Vieja, España y su madre fue Camila Fernández de San Salvador, originaria de Toluca. Sus padres quisieron para ella una esmerada

esa cercanía, Andrés y Leona entablarán una relación afectiva, pese al compromiso que su tío había establecido con Octaviano Obregón y Gómez Gaona; sólo que había un problema más grave: Pomposo apoyaba a la Corona española y Andrés (y Leona) a la insurgencia.⁵ Andrés al poco tiempo solicitó permiso para casarse con doña Leona Vicario, lo cual le fue negado dadas las diferencias ideológicas con el tío. Ante la negativa, Quintana Roo abandonó la ciudad y buscó unirse a los insurgentes. Es en este momento en que se da la participación, secreta, de doña Leona Vicaria a favor de la causa de la independencia.⁶

educación, cultivó las ciencias, las bellas artes, la pintura, el canto y la literatura. Al morir sus padres en 1807, permaneció bajo la custodia de su tío, Agustín Pomposo Fernández, que además fungió como albacea; él le permitió vivir sola para que estuviera cómoda, pero adquirió una propiedad contigua a la suya para estar al pendiente de ella. Su tío la comprometió a matrimonio con el coronel y abogado Octaviano Obregón y Gómez Gaona, pero éste viajó a España como diputado a las Cortes de Cádiz en 1810.

⁵ Jorge Ignacio Rubio Mañé, *Andrés Quintana Roo. Ilustre insurgente yucateco 1787-1851*, México, Editorial Libros de México, 1987, 145 p.

⁶ Desde 1810, Leona Vicario formó parte del grupo de *Los Guadalupes*, cuyos integrantes conformaron una especie de red, a través de correos con Hidalgo y Morelos debido a que pertenecían a la sociedad virreinal, y eso les permitía tener acceso a información que otros insurgentes no tenían. Ella misma dio cobijo a fugitivos, envió dinero y medicinas y colaboró con los rebeldes, transmitiéndoles recursos, noticias e información de cuantas novedades ocurrían en la corte virreinal, desde la capital. A finales de 1812 convenció a unos armeros vizcaínos para que se pasaran al bando insurgente, y que se trasladaran a Tlalpujahuá, población en la que estaba instalado el campamento de Ignacio López Rayón, futuro presidente de la Junta de Zitácuaro, donde se dedicaron a fabricar cañones financiados con la venta de sus joyas y bienes. En marzo de 1813, uno de sus correos fue interceptado, y ella al enterarse huyó con rumbo a Michoacán. De regreso a la capital, su tío la recluyó en el Colegio de Belén de las Mochas y dio aviso a las autoridades para que fuera procesada conforme a la justicia. La Real Junta de Seguridad y Buen Orden le instruyó un proceso en el que fueron apareciendo los documentos que la inculparon, entre otros los relativos a sus intentos de huida para pasarse al campo de los rebeldes; fue sometida a interrogatorio y se presentaron las pruebas que la inculpaban. Nunca delató a sus compañeros; fue declarada culpable y se le condenó

Mientras esto sucedía en la capital, en Yucatán, su padre José Matías Quintana, quien se desempeñaba como *Alcalde Constitucional de Mérida* en 1810, es perseguido y acusado de actividades subversivas, aprehendido y encerrado en las celdas de San Juan de Ulúa, Veracruz. En 1812, de nuevo en Mérida, José Matías publica un periódico llamado *Clamores de la fidelidad americana contra la opresión o Fragmentos para la historia futura*, entre 1813 y 1814;⁷ en varios de sus números hace una interesante denuncia contra diversas personalidades del gobierno virreinal, como el Presidente de la Inquisición Bernardo Prado y Ovejero,⁸ y Miguel Bataller, integrante de la

a formal prisión y a la incautación de todos sus bienes. En el Archivo General de la Nación se halla el expediente con el inventario de los bienes que le fueron incautados a Leona Vicario, quien vivía en la "Casa no. 19 de la Calle de Don Juan Manuel", AGN, Real Audiencia, Tierras, Contenedor 1218, Vol. 2892, Exp. 12, Año de 1817. En mayo de 1813, tres insurgentes disfrazados de oficiales virreinales la ayudaron a escapar rumbo a Tlalpujahua, Michoacán, donde contrajo matrimonio con Andrés Quintana Roo. A partir de entonces se mantuvo junto a su esposo al servicio de la insurgencia y del Congreso de Chilpancingo. Morelos enviaba cartas a Leona desde Chilpancingo; preocupado por su situación, decidió recompensarla con una asignación económica, más tarde ratificada y aprobada por el propio Congreso, el 22 de diciembre de 1813. A lo largo de 1814 y gran parte de 1815, Leona siguió colaborando y trabajó en los periódicos *El Ilustrador Americano* y el *Semanario Patriótico Americano*. Capturado y muerto José María Morelos, y disuelto el Congreso por las propias facciones insurgentes enfrentadas, Leona y su marido se escondieron en la zona de Michoacán, rechazando los repetidos indultos que les llegaban desde la capital. En 1817, Leona tuvo su primera hija: Genoveva. Debido a que el matrimonio se la pasaba huyendo de un sitio a otro, Leona dio a luz a su hija en una cueva localizada en Achipixtla, un lugar situado en la Tierra Caliente.

⁷ *Clamores de la fidelidad americana contra la opresión*, edición facsimilar, con un prólogo de Ma. del Carmen Ruiz Castañeda, 2a ed., México, Universidad Nacional Autónoma de México-Instituto de Investigaciones Bibliográficas-Hemeroteca Nacional de México, 1986, 13 [122] p. en varias paginaciones.

⁸ Durante sesiones del Cabildo de la Ciudad de México en 1808 el inquisidor Prado y Ovejero, argumentaba que las ideas de la soberanía popular por encima del derecho divino concedido a los reyes, eran contrarias a las enseñanzas de la Iglesia Católica, y tachó de hereje a Francisco Primo Verdad y Ramos.

Real Audiencia de México,⁹ por haber procedido en 1810 contra su hijo Andrés. Señala que la Inquisición lo lleva a sus cárceles en 1810 (el 29 de octubre), pues creen que poseía papeles de Ignacio Allende, “el traidor caudillo de la insurrección”, los cuales le fueron encargados por José Yépez (de oficio sastre), quien vivía en la misma casa que Quintana Roo; el Santo Oficio consideraba a Quintana Roo secretario de Yépez, por eso catea la casa.

Según anotó en su publicación José Matías, Andrés Quintana Roo le escribió a su padre tras su detención: “Hasta ahora no se me ha tomado confesión; dicen que será hasta el lunes, y yo no sé si reclamar en ella, entre otras ilegalidades, la de no haberseme nombrado curador como debió hacerse desde el principio, o dejarlo todo para la declaración.”¹⁰

José Matías Quintana asegura que el Presidente de la Inquisición Bernardo Prado y Ovejero es un tirano por acusar a su hijo,¹¹ y

⁹ Bataller sugirió el arresto de Francisco Primo Verdad y de Juan Francisco Azcárate y Lezama en 1808, pues los consideraba los líderes intelectuales de los criollos del Ayuntamiento de México. Como Juez de la Inquisición y Alcalde del Crimen, le correspondió más tarde presidir el primer juicio realizado a José María Morelos y Pavón, el de las Jurisdicciones Unidas, realizada entre el 14 y el 23 de noviembre de 1815.

¹⁰ Inicia en *Clamores*, tomo 1, número 5, lunes 13 de diciembre de 1813; continúa en el número 20, lunes 23 de marzo de 1814. Esta cita procede de *Clamores*, no. 6, 20 de diciembre de 1813, *op. cit.*

¹¹ José M. Quintana señala: “Este Prado bárbaro, orgulloso y criminal se abroga unas atribuciones que le están prohibidas expresamente por la real cédula de 5 de febrero de 1770 y la ley 38 título 7° libro 1° de la recopilación de Castilla que limitaba a los inquisidores al conocimiento único de las causas de Apostasía y Herejía, y mi católico hijo no había sido acusado como apóstata, ni como hereje; previniéndose en la ley 18 título 1° libro 4° artículo 5° del Código Cismarino que en las causas de conmociones populares no pudiese conocer ni aun cuando los reos fuesen de sus familiares, nunca pudo, ni debió el entrometido usurpador Prado ostentarse juez intruso de una causa cuya lealtad le negaba señaladamente la respetable autoridad de la ley.” *Op. cit.*, *Clamores* no. 22. 11 de abril de 1814.

además señala que Prado reconvinó a su hijo para que entregara “unos papeles que el delator infame que osó poner su indigna boca sobre su opinión afirmó que su posadero D. José Yépez en cuya casa vivía se los había dado a custodiar porque con moderación le negó el cargo y le hizo presente el asombro que le causaba el arrojo con que pretendía conocer de una causa que no le tocaba, tanto por que la ley le desautorizaba cuanto porque su casero Yépez por quien se le hacía cargo de esta quimera estaba procesado y juzgándosele en el tribunal seguridad en donde lo tenían preso: este Prado estúpido...”¹² y agrega que la furia de los inquisidores es tal, que “sedientos de la sangre americana las fieras de la *cueva tigres* toman empeño en sacar de su inocencia un delito de muerte; se le vuelve a negar el legal derecho de un curador que protegiese su minoridad; se le hacen preguntas capciosas y sugestivas; se le apremia con palabras amenazadoras y degradantes para que se sometiese al capricho de sus opresores; se le impide el que fundase sus descargos; se le limita a que redujese sus respuestas a sólo sí o no; y se le obliga con los más viles abatimientos a que confesase un crimen que no había cometido, y que solo existía en las infames almas de sus feroces jueces... ¡¡Bataller, Ribero furias destacadas del averno para desolar a Nueva España...”¹³

Quintana refiere que Bataller se empeñó en decapitar a su hijo, “cometiendo nulidad sobre nulidad, violencia sobre violencia, e injusticia sobre injusticia.” Se esperaba la sentencia de muerte, pero en la mañana del 3 de diciembre de 1810, pronunció Andrés Quintana Roo un discurso, luego de 35 días de prisión, argumentando entre otras cosas, que ¿cómo se podía confiar en un muchacho papeles de tanta gravedad como los que dicen que Yépez guardaba de Allende?, y no deja pasar el reclamo de haber sido enviado a una estrecha y oscura celda en donde

¹² *Idem.*, p. 94.

¹³ *Idem.*

permaneció 17 días, para luego, por orden del alcalde, ser enviado al coro de la capilla, en donde aún permanece. También refiere el maltrato que se le dio al atársele de pies y manos, y del abuso que hacen los ministros inferiores “abusando de la confianza que la justicia deposita en ellos y desacreditando a la misma justicia que ni siquiera sabe los excesos que cometen bajo la salvaguardia de su nombre respetable y casi divino en cuanto es una emanación de la soberana justicia que está en los Cielos.”¹⁴

Sale de prisión el 28 de febrero de 1811 e inmediatamente se va de la ciudad; sin embargo, Quintana advierte que al salir de prisión su hijo Andrés, su alma quedó afligida por separarse de una joven dueña de su corazón, por lo que debió permanecer cerca de la capital esperando tener noticias de Leona Vicario, la cual es ayudada a escapar del Colegio de Belém,¹⁵ y con la cual se reúne a mediados de 1813 en Tlalpujahua, en donde se casa con ella.

Al salir de prisión, se une a los insurgentes y poco después ocurre la captura de Hidalgo, Allende y otros caudillos, por lo cual permanece junto a José María Cos, con quien meses más tarde inicia la impresión del *Seminario Patriótico Americano*, en Tlalpujahua.

Su formación en la abogacía será de enorme utilidad, pues no sólo le sirve para defenderse durante su permanencia en la cárcel acusado de guardar papeles de Allende o para editar el periódico insurgente, sino también para participar en uno de los momentos más importantes para cualquier nación: la formación de un Congreso, el primer Congreso en las colonias españolas, y redactar una Constitución.

¹⁴ *Idem.*, *Clamores*, no. 23, 18 de abril de 1814.

¹⁵ *Idem.*, *Clamores* no. 26, del 9 de mayo de 1814.

Una vez que circulan las noticias sobre la intención de Morelos de crear un congreso que sustituya a la Junta de Zitácuaro¹⁶ con la participación de diputados que representen a las diversas provincias controladas por los insurgentes, Quintana Roo se avoca a participar en él.

Morelos tiene diversas discrepancias con López Rayón, por la obsesión de este último por mantener todo el control de la Junta, lo cual no ha conducido a nada bueno, es por ello que propone la división de poderes, por lo cual se debe elegir al titular del Poder Ejecutivo y un Congreso debe asumir el Poder Legislativo, dejándole a los jueces el Poder Judicial (a principios de 1815 se establecerá el Supremo Tribunal de Justicia de la América Mexicana, llamado también Tribunal de Ario, de acuerdo a lo señalado por la Constitución de Apatzingán o *Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana* de octubre de 1814.

Es por ello que se hace necesario un cambio en el modelo actual de la insurgencia y la propuesta de Morelos es un congreso. Lo primero que se discute es el sitio en donde se lleve a cabo “un Congreso Nacional compuesto de los representantes de las Provincias del Reino de la Nueva España”; en la Asamblea de la Junta de Oaxaca (Antequera), llevada a cabo el 26 de mayo de 1813, por medio de Carlos María de Bustamante, propone que se celebre en esta ciudad, pues consideran que “en ella se

¹⁶ Ignacio López Rayón, José María Liceaga, José Sixto Verduzco y José María Morelos formaban la Suprema Junta Gubernativa de América (Junta de Zitácuaro); Morelos ya prácticamente no participaba en ella, mientras que Liceaga y Verduzco eran perseguidos por López Rayón, en su calidad de Presidente de la Junta. Alejandro Martínez Carbajal, *Preparación del Congreso*, p. 156-186, en: *Memoria del Symposium Nacional de Historia sobre el Primer Congreso de Anáhuac*, México, Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística-Sección de Historia, 1964, 623 p.

encuentran todas las comodidades posibles.”¹⁷ Incluso es el Gobernador de Oaxaca, Benito Rocha, quien el 31 de mayo, a solicitud de Bustamante expone “que se advertía la necesidad de establecer un Congreso Nacional que representara la autoridad y soberanía de la Nación.”¹⁸

No obstante, el ofrecimiento que se hace Oaxaca para ser la sede del Congreso; en ese mismo mes Morelos decide que se lleve a cabo en Chilpancingo durante el mes de septiembre, y precisa cómo debe realizarse la elección de sus representantes

Una de las prerrogativas más propia de la soberanía es el poder ejecutivo o mando de las armas en toda su extensión el sujeto en quien éste recayere debe ser de toda la confianza o la mayor parte de la nación, y miembros principales de los que generosamente se han alistado en las banderas de la libertad, y para que su elección se haga patente a los señores diputados del nuevo congreso, y por su medio a la nación entera votarán por escrito de coroneles para arriba cuantos estén en servicio de las armas de los cuatro generales conocidos hasta ahora el que fuere más idóneo y capaz de dar completo lleno al pesado y delicado cargo que va a ponerse en sus manos, remitiendo sus sufragios a esta capitanía general para presentarlos, unidos con los de los electores que por cada parroquia han de concurrir a los señores diputados, de cuya pluralidad de votos resultará legítimamente electo el generalísimo de las armas; y asentado el poder ejecutivo, atributo de la soberanía partido de los demás en ejercicio.¹⁹

¹⁷ “Acta de Asamblea efectuada en la Catedral de Oaxaca, donde las corporaciones civiles y eclesiásticas de la ciudad discutieron la creación de un Congreso Nacional.” Mayo de 1813, Antequera. Cfr. *Memoria del Symposium Nacional de Historia sobre el Primer Congreso de Anáhuac*, México, Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística-Sección de Historia, 1964, 623 p.

¹⁸ *Idem.*

¹⁹ *Idem.*, cursivas nuestras. Nótese que se indica que sólo “votarán por escrito de coroneles para arriba” por alguno de los cuatro generales conocidos.

Como se trata de un proceso ya conocido, probado y con resultados favorables, Morelos considera que puede ser aplicable a su propio ejercicio democrático por varias razones:

- a) Un Congreso compuesto por diputados electos por la nación
- b) Contemple la división de poderes, en Ejecutivo, Legislativo y Judicial
- c) Es necesario constituir un congreso constituyente que también elija al representante del Poder Ejecutivo y mando de las armas, para evitar así estar sometidos al poder de un solo hombre (como pasa en ese momento con la figura de Ignacio López Rayón), además de tener un Poder Legislativo en manos de los diputados y un Poder Judicial ejercido por los jueces
- d) En virtud de las específicas zonas que controlan los insurgentes, se hace necesario llevar a cabo “una distritación” diferente a la virreinal, por ello se crea una nueva provincia que aporte una diputación adicional a las ya existentes, es así como se crea la Provincia de Tecpan, el antecedente del actual estado de Guerrero.²⁰

En un documento fechado el 28 de junio de 1813 desde el puerto de Acapulco, Morelos explica las razones que lo impulsaron para crear esta provincia:

- 1ª. Porque hubo necesidad de comenzar la conquista del Sur con algún pie de gobierno, pues sin él no se podía haber progresado como se ha conseguido.

²⁰ Manuel González Oropeza, *El Congreso de Anáhuac (Congreso de Chilpancingo): génesis de la vida constitucional en nuestro país*, “Prolegómenos”, 54 p., investigación inédita. En realidad, esta Provincia de Tecpan ya había sido creada por Morelos, mediante un decreto del 18 de abril de 1811, en lo que antes fue la Provincia de Zacatula.

2ª. Porque antes de la conquista de los españoles, era independiente con el nombre de Provincia de Zacatula y con la demarcación del río de las Balsas.

3ª. Porque nuestros conciudadanos tuvieran un asilo cuando todo turbio corriera.

4ª. Porque se compone de lenguas de tierras, respecto de los obispados y demás intendencias de Valladolid, México, Puebla y Oaxaca, que por su distancia estaban mal administradas de justicias.

5ª. Con el fin de ponerse mitra en el pueblo de Chilpancingo, que va a ser Ciudad y coge al centro de la provincia, pues no alcanzando los cuatro obispados dichos a asistir en lo espiritual los pueblos de esta nueva provincia por su distancia, no tenía otro remedio que crear otro nuevo obispado, que con el favor de Dios lo conseguiremos a pocos pasos.

6ª. Porque los pueblos que la componen han llevado el peso de la conquista del Sur y es de justicia que ellos comiencen a disfrutar la gloriosa independencia.

7ª. Por la misma razón se le dio el nombre de la Provincia de Teypan y a este pueblo el título de Ciudad, porque ella hizo el cimiento para la misma provincia, ministrando reales y gente para conseguir la victoria de las primeras batallas, así como toda la provincia para adquirir a la de Oaxaca, gran parte de las de Veracruz, Puebla y México, en tal grado, que estas tres últimas están en vísperas de nombrar su representante, y aun pueden ocurrir el día 8 de septiembre a la Junta General de Chilpancingo.²¹

En la *Primera Convocatoria para la reunión del Congreso en Chilpancingo* es aún más clara esta preocupación de Morelos por llevar a cabo de la manera más democrática y libre esta actividad, pues esboza la manera en que debe darse a conocer la convocatoria en las zonas insurgentes, las características que

21

http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1813_112/Jos_Mar_a_Morelos_explica_al_p_blico_las_razones_que_lo_impulsaron_a_crear_la_Provincia_de_Tecpan_en_cuyo_territorio_se_instalar_el_Congreso_Nacional.shtml y González Oropeza, *op. cit.*

deben poseer los candidatos a electores que acudirán a Chilpancingo para elegir diputado al Congreso, así como el procedimiento general de las elecciones en las provincias; tiempo después, para agosto de 1813, el mismo Morelos emite las *Instrucciones para la elección de diputados al Congreso*,²² hasta que por fin, reunidos en Chilpancingo, Morelos emite el *Reglamento para la instalación, funcionamiento y atribuciones del Congreso*, el 11 de septiembre de ese año,²³ en cuyos primeros artículos señala

1. Reunidos en la iglesia parroquial la mañana del 13 del corriente los electores que se hallen presentes, procederán a la elección de los diputados representantes de sus respectivas provincias.

²² González Oropeza, *op. cit.* En esta *Instrucción* se señala que las provincias de Michoacán, Veracruz, Puebla y México ya han recibido las proclamas, con el fin de que los pueblos nombren sus diputados miembros del nuevo Congreso Nacional, lo cual será de gran trascendencia, pues Quintana Roo será nombrado como diputado por la Provincia de Puebla.

Días más tarde (el 8 de agosto), Morelos emite una proclama en donde reitera, entre otras cosas, la manera en que deben llevarse a cabo las elecciones en las provincias controladas por los insurgentes, y cómo después se hará la elección del titular del Poder Ejecutivo.

cfr.

http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1813_112/Proclama_expedida_por_Jos_Mar_a_Morelos_e_impresa_en_Acapulco_en_la_que_justifica_la_urgencia_de_que_se_re_na_el_Congreso_y_explica_los_fines_primordiales_de_ste.shtml.

Se recomienda la lectura de este artículo de González Oropeza, en donde detallan las características de cómo se llevaron a cabo algunas votaciones en la Provincia de Tecpan (actual Guerrero), en algunos lugares se suspendieron por falta de votantes –al ser asolados por la peste–.

²³

http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1813_112/Original_del_Reglamento_en_59_articulos_y_un_exordio_expedido_por_Jos_Mar_a_Morelos_en_Chilpancingo_para_la_instalacion_funcionamiento_y_atribuciones_del_Congreso.shtml. Este reglamento consta de 59 artículos y un exordio, fue escrito el 11 de septiembre y

dado a conocer el día 13.

2. Esta junta electoral será presidida por mí como el más caracterizado oficial del Ejército.
3. Para la solemnidad del acto se abrirá la sesión con un discurso sencillo que explique en términos inteligibles a todos el objeto y fines de nuestra reunión.
4. Concluido todo y nombrado por la diputación electoral el número de vocales igual al número de provincias que les tienen conferidos sus poderes, se les hará saber la elección a los sujetos en quienes hubiere recaído.
5. Inmediatamente se les pondrá en posesión, y disuelta la junta de electores se congregarán en su lugar los vocales y en el mismo lugar a la mañana siguiente.
6. Congregados de este modo se tendrá por instalado el Gobierno.

Es hasta el día 13 en que se reúnen los representantes de la Provincia de Tecpan, y mediante el procedimiento ya señalado por Morelos, eligen a su diputado; en el “Acta de la elección del Dr. José Manuel de Herrera como diputado por la Provincia de Tecpan” se precisa que en la Iglesia del Espíritu Santo se llevó a cabo la reunión de electores, y desde el púlpito el Dr. Lorenzo Francisco de Velasco señaló las virtudes que debía poseer quien desempeñase tal alta responsabilidad,²⁴ después inició la misa y al término de ésta Morelos dio lectura al reglamento que escribió para “el mejor orden de las votaciones y arreglo de las primeras sesiones del Congreso”,²⁵ de acuerdo con las votaciones el resultado fue el siguiente

...resultaron votados el señor vicario general licenciado don José Manuel de Herrera con once votos, el doctor don José María Cos con siete, el licenciado don Juan Nepomuceno Rosáins con cinco, el licenciado don Andrés Quintana con cuatro, el doctor don Lorenzo

²⁴

http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1813_112/Acta_de_la_junta_de_electores_de_la_provincia_de_Tecpan_para_elegir_al_representante_de_ella_al_Congreso.shtml

²⁵ *Idem.*

Francisco de Velasco con dos, el licenciado don Carlos María Bustamante con cuatro, el bachiller don Rafael Díaz con dos, el cura don Mariano Salgado con uno, el cura don Mariano Patiño con uno.

[...] Y siendo el de mayor número de votos el licenciado don José Manuel de Herrera, vicario general, fue reconocido en el acto por diputado representante de la provincia de Tecpan.²⁶

Al día siguiente Morelos pronuncia un discurso²⁷ con relación a la apertura del Congreso; en esa misma reunión, el secretario del Congreso, Juan Nepomuceno Rosáins, asienta en el acta de apertura que: “Habiendo pronunciado el Excmo. Sr. Capitán General un discurso, breve y enérgico, sobre la necesidad en que la Nación se halla de tener un cuerpo de hombres sabios y amantes de su bien, que la rijan con leyes acertadas y den a su soberanía todo el aire de majestad que corresponde, como también de los indecibles beneficios que deben subseguirle”,²⁸

²⁶ *Idem*. Las últimas líneas de esta acta consignan: “Y para que en todo tiempo haya la debida constancia de este acto sobre las cédulas y poderes que quedan en el archivo de esta secretaria general, firmaron este instrumento todos los electores con el excelentísimo señor general ante mí, de que doy fe. José María Morelos. Licenciado Juan Nepomuceno Rosáins, secretario -Mariano Garnelo. Como diputado por Tecpan, y apoderado de Coahuayutla Manuel Díaz. Juan Pedro Ruiz Izquierdo. Manuel José de Ibarra. Bachiller José Antonio Gutiérrez. José María Morales. Pedro José Bermeo. Pedro Villaseñor. Manuel Estaban Atilano. Bachiller Nicolás Díaz. Vicente Antonio García. José Julián Piza. Francisco Moctezuma.”

²⁷

http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1813_112/Discurso_pronunciado_por_Jos_Mar_a_Morelos_en_la_apertura_del_Congreso_de_Chilpancingo.shtml.

²⁸

http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1813_112/Acta_de_la_sesi_n_de_apertura_del_Congreso_de_Chilpancingo_testificada_por_el_Secretario_Ros_inz.shtml.

Gracias a esta acta puede constatarse la elección del diputado por la Provincia de Tecpan, pues así se consigna al iniciar este documento: “En el pueblo de Chilpancingo, a 14 de septiembre de 1813, unidos en la parroquia el Excmo. Sr. Capitán General D. José María Morelos, el Excmo. Sr. Teniente General D. Manuel Muñiz, el Excmo. Sr. Vocal de Tecpan Lic. D. José Manuel Herrera, y todos los electores que se hallaban en este vecindario, con el objeto de nombrar el diputado

ahora él procede a dar lectura al célebre escrito de Morelos titulado *Sentimientos de la Nación*, en donde “se ponen de manifiesto sus principales ideas para terminar la guerra y se echan los fundamentos de la Constitución futura que debe hacerla feliz en sí y grande entre las otras potencias”, estando presentes los diputados de las Provincias de Guadalajara, Michoacán, Guanajuato, Tecpan, Oaxaca, México, Veracruz y Puebla.²⁹

Algunos de los puntos señalados en este texto de Morelos son

1o. Que la América es libre, e independiente de España y de toda otra nación, gobierno o monarquía y que así se sancione dando al mundo las razones. [...]

representante por la Provincia de Tecpan, lo que habían verificado el día antecedente; y mucha concurrencia, así de los oficiales más distinguidos del ejército como de los vecinos de más reputación en estos contornos.”

²⁹ Los vocales y propietarios del Congreso son los siguientes:

Provincia	Diputado
Coahuila	Antonio José Moctezuma
Durango	José Sotero de Castañeda
Guadalajara	Ignacio López Rayón
Guanajuato	José María Liceaga
México	Carlos María de Bustamante
Nuevo León	José María Morelos
Oaxaca	José María Murguía
Puebla	Andrés Quintana Roo
Querétaro	Manuel Alderete y Soria
Sonora	José Ma. Ponce de León
San Luis Potosí	Francisco de Argáandar
Tecpan	José Manuel de Herrera
Tlaxcala	Cornelio Ortiz de Zárate
Valladolid	José Sixto Verduzco
Veracruz	José María Cos

http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1813_112/Acta_de_la_reuni_oacute_n_para_el_nombramiento_de_vocales_propietarios_y_suplentes.shtml y Martínez Carbajal, *op. cit.*, p.164-168.

5o. Que la soberanía dimana inmediatamente del pueblo, el que sólo quiere depositarla en sus representantes, dividiendo los poderes de ella en: legislativo, ejecutivo y judicial, eligiendo las provincial sus vocales y éstos a los demás que deben ser sujetos sabios y de probidad.

6o. Que los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial estén divididos en los cuerpos compatibles para ejercerlos. [...]

11o. Que la patria no será del todo libre y nuestra mientras no se reforme el gobierno, abatiendo el tiránico, sustituyendo el liberal, y echando fuera de nuestro suelo al enemigo español, que tanto se ha declarado contra ésta Nación.³⁰

Tras esta lectura, se procedió a designar al Presidente del Soberano Congreso Nacional, cuyo nombramiento recayó en el Capitán General José Sixto Verduzco, acompañado por el General José María Morelos, el Teniente General Manuel Muñiz, el Vicario General castrense Lorenzo de Velasco, José María Murguía y Galardi, Andrés Quintana Roo, José Manuel de Herrera, Cornelio Ortiz de Zárate (secretario de la reunión), además de “un número muy considerable de oficiales de los ejércitos de la Nación, y los electores para representantes de la Provincia de Tecpan, que a la sazón se hallaban aquí.”³¹ Procedieron a votar para elegir al representante del Poder Ejecutivo y Generalísimo de los Ejércitos, y por unanimidad de sufragios, tanto de los presentes como de aquellos “que por ausencia remitieron sus votos”, resultó electo José María Morelos.³² Luego de ser conminado a aceptar el cargo, Morelos

³⁰http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1813_112/Sentimientos_de_la_naci_n_d_e_Jos_Mar_a_Morelos_145.shtml. Los *Sentimientos de la Nación* están compuestos por 23 puntos.

³¹http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1813_112/Elecci_n_de_Morelos_como_General_simo_encargado_del_Poder_Ejecutivo_por_el_voto_del_Congreso.shtml

³²http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1813_112/Noticia_de_los_individuos_que_dieron_su_voto_para_elecci_oacute_n_de_general_iacute_simo_Morelos.shtml.

Se advierte que sólo los diputados por Tecpan y Oaxaca, José Manuel de Herrera y José María Murguía y Galardi no votaron a favor de Morelos. Aunque resultó elector

señala que el no utilizará el título de “Alteza Serenísima”³³, sino que él se considera “Siervo y Esclavo de mi Patria”, un simple “Siervo de la Nación.”³⁴

Mientras Morelos disponía diversas acciones, como el convencer a López Rayón de sumarse al Congreso en Chilpancingo y solicitar la designación de otro representante de la Provincia de México ante los problemas que esto significaba para Bustamante, el Congreso sesionaba en un “tecorral y jacal” de Chilpancingo (en donde ahora está construido el Palacio de Gobierno del Estado de Guerrero)³⁵ afinando detalles de la reglamentación interna y precisando que las sesiones estuvieran abiertas a todo el público, por lo tanto cualquiera podía presentar iniciativas de ley.³⁶ Es en este momento en cuanto la presencia

casi por unanimidad, Morelos rechazó el nombramiento, pero luego de una deliberación de sus miembros, el “Congreso, que en sus debates con el pueblo ha tenido mil motivos de regocijo, decreta que la renuncia interpuesta por el Excmo. Sr. Capitán General D. José María Morelos, no es admisible ni puede diferirse por más tiempo la posesión que pide el pueblo, por lo que el Supremo Congreso, en uso de sus facultades soberanas, lo compele a la pronta admisión del empleo y reconoce en él el primer jefe militar en quien deposita el ramo ejecutivo de la administración pública, reservándose el Congreso dictar el tratamiento que ha de darse a este dignísimo jefe.” Morelos se ve obligado a aceptar, aunque impuso cuatro condiciones.

http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1813_112/Elecci_n_de_Morelos_como_General_simo_encargado_del_Poder_Ejecutivo_por_el_voto_del_Congreso.shtml

³³ Según disponía un decreto emitido por el Soberano Congreso en la sesión el 15 de septiembre, el tratamiento que debía darse a Morelos era de “Alteza Serenísima”. *El Congreso de Anáhuac 1813*, introducción de Manuel J. Sierra, estudio preliminar de Luis González, México, Cámara de Senadores, 1963, XIII-440 p. Pág. 100-101.

³⁴http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1813_112/Proclama_de_Morelos_anunciando_su_designaci_n_por_el_Congreso_de_General_simo_encargado_del_Poder_Ejecutivo_y_la_de_don_Mariano_Matamoros_hecha_por_l_de_Comandante_en_Jefe_de_los_Ej_rcitos_del_Sur.shtml

³⁵ José Farías Galindo, *Peregrinación del Primer Congreso de Anáhuac*, p. 364-374, en: *Memoria del Symposium Nacional...*, op. cit., p. 368.

³⁶ *El Congreso de Anáhuac 1813*, op. cit., p. 16.

de Quintana Roo comienza a tomar fuerza, pues como vicepresidente del Congreso de Anáhuac, el 6 de noviembre, da lectura al *Acta de Independencia*

El Congreso de Anáhuac, legítimamente instalado en la ciudad de Chilpantzingo de la América Septentrional por las provincias de ella, declara solemnemente, á presencia del Señor Dios, árbitro moderador de los imperios y autor de la sociedad, que los dá y los quita según los designios inexcrutables de su providencia, que por las presentes circunstancias de la Europa ha recobrado el ejercicio de su soberanía usurpado: que en tal concepto queda rota para siempre jamás y disuelta la dependencia del trono español: que es árbitra para establecer las leyes que le convengan para el mejor arreglo y felicidad interior: para hacer la guerra y paz, y establecer alianzas con los monarcas y república del antiguo continente, no menos que para celebrar concordatos con el Sumo Pontífice romano, para el régimen de la Iglesia católica, apostólica, romana, y mandar embajadores y cónsules: que no profesa ni reconoce otra religión más que la católica, ni permitirá ni tolerará el uso público ni secreto de otra alguna: que protegerá con todo su poder, y velará sobre la pureza de la fé y de sus demás dogmas, y conservación de los cuerpos reguladores.

Declara por reo de alta traicion á todo el que se oponga directa ó indirectamente á su independencia, ya protegiendo á los europeos opresores, de obra, palabra ó por escrito, ya negándose á contribuir con los gastos, subsidios y pensiones, para continuar la guerra hasta que su independencia sea conocida por las naciones extranjeras; reservándose al congreso presentar á ellas, por medio de una nota ministerial, que circulará por todos los gabinetes, el manifiesto de sus quejas y justicia de esta resolución, reconocida ya por la Europa misma.

Dado en el palacio nacional de Chilpantzingo, á 6 días del mes de noviembre de 1813. Lic. Andrés Quintana, vicepresidente. Lic. Ignacio Rayón. Lic. José Manuel de Herrera. Lic. Carlos María Bustamante. Dr. José Sixto Verduzco. José María Liceaga. Lic. Cornelio Ortiz de Zárate, secretario.³⁷

³⁷http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1813_112/Acta_solemne_de_la_declaracion_de_la_independencia_de_Am_rica_Septentrional.shtml. Se ha respetado la

Tras la declaración de independencia, Morelos parte a Valladolid y Puruarán, en ambos sitios sufre terribles derrotas; por su parte, el Congreso comenzó con la redacción de la constitución, pero ante el avance de las tropas realistas de Calleja, el Congreso se traslada a Tlacotepec el 22 de enero, allí Morelos los alcanza, pero sus recientes derrotas hacen que los constituyentes le despojen del cargo de Generalísimo de los Ejércitos y Jefe del Poder Ejecutivo, dejándolo al mando de una sola escolta de 150 soldados. Ahí mismo el Congreso hizo la designación –no hubo elección de por medio– de nuevos diputados: José Cotero Castañeda por Durango, Cornelio Ortiz de Zárate por Tlaxcala, José María Ponce de León por Sonora, Francisco Argáandar por San Luis Potosí, Antonio Sesma por Puebla, Manuel Alderete y Soria por Querétaro y a José de San Martín (sin Provincia a la cual representar),³⁸ y declaró a Ignacio López Rayón, Comandante del Sur, a José María Cos, Comandante del Centro, y a Juan Nepomuceno Rosains, Comandante del Oriente, mientras que Morelos aceptó “servir de último soldado del ejército” y partió para Acapulco.³⁹

Después de las decisiones tomadas en Tlacotepec, el Congreso se traslada al rancho de las Ánimas, donde más tarde es atacado por los realistas, por lo tanto deben salir huyendo hacia Ajuchitlán, desde donde llegan a Uruapan, en donde permanecen algunos meses, hasta que son de nuevo obligados a

grafía original del documento. Algunos historiadores consideran que él es el verdadero artífice del acta de independencia. Luis González precisa que el documento de Quintana Roo se declara contra todo régimen despótico y quiere reformas sociales de índole liberal, como en su momento lo hicieron los *Sanjuanistas* de Mérida, entre los que estaban el padre de Quintana Roo y Lorenzo de Zavala. *El Congreso de Anáhuac*, op. cit., p. 16-17.

³⁸ Si bien los anteriores diputados habían sido electos por su provincia, como José Manuel de Herrera por Tecpan, en estos casos, debido a la persecución de la que eran objeto por parte de los realistas, fueron designados por el propio Congreso.

³⁹ *El Congreso de Anáhuac*, op. cit., p. 18.

trasladarse a la hacienda de Santa Ifigenia, más tarde permanecen en el pueblo de Guayameo, al pie de las montañas (en el actual estado de Guerrero), y por último llegan a Tiripetío (en el estado de Michoacán).

Es preciso señalar que los periplos sufridos por el Congreso durante estos meses no minaron su decisión por continuar la redacción del documento que sentaría las bases de la nueva nación. No sólo se trataba de escapar de los ejércitos realistas, sino que no contaban con los libros, códigos, leyes u otros documentos legislativos que apoyaran sus discusiones; sólo contaban con los *Elementos constitucionales* que se habían originado en la Junta de Zitácuaro, así como los *Sentimientos de la Nación* de José María Morelos que se leyeron en Chilpancingo y el *Reglamento* en el cual Quintana Roo fijó las facultades que tendría el Congreso reunido en Chilpancingo en 1813. Diversos autores han señalado que la redacción corrió a cargo de Andrés Quintana Roo, Carlos María de Bustamante y José Manuel de Herrera.⁴⁰

A mediados de 1814, en la población en que trabajaron los diputados, en Tiripetío, el Congreso emite un comunicado por medio del cual anuncia la próxima presentación, por parte de la Comisión encargada exclusivamente para ello, de una constitución para México, “la carta sagrada de libertad”, cerrando con ello el capítulo de la dominación “tiránica” de los españoles; anuncian la recuperación de los derechos del hombre,

⁴⁰ En un documento escrito por Morelos y enviado a Bustamante, hace referencia a un borrador sobre el trabajo de la constitución, escrito por el padre Vicente de Santa María y Martínez.

http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1813_112/Carta_de_Jos_Ma_Morelos_a_Carlos_Ma_de_Bustamante_Es_general_el_aplauso_con_que_se_recibi_su_elecci_n_para_suplente_de_la_Provincia_de_M_xico.shtml

el perfeccionamiento y la consolidación de las instituciones del nuevo país una vez que se inicie la paz en el mismo.⁴¹

Anuncian entre otras cosas, la separación de poderes: “La división de los tres poderes se sancionará en aquel agosto código; el influjo exclusivo de uno solo en todos o alguno de los ramos de la administración pública, se proscribe como principio de la tiranía; las corporaciones en que han de residir las diferentes potestades o atribuciones de la soberanía, se erigirán sobre los sólidos cimientos de la dependencia y sobre vigilancias recíprocas; la perpetuidad de los empleos y los privilegios sobre esta materia interesante, se mirarán como detractores de la forma democrática del gobierno. Todos los elementos de la libertad han entrado en la composición del reglamento provisional y este carácter os deja ilesa la imprescindible libertad de dictar en tiempos más felices la Constitución permanente con que queráis ser regidos.”⁴²

Tras este comunicado, y ya reunido Morelos con el Congreso en la población de Apatzingán (se había hecho correr el rumor de que los miembros del Congreso se estaban reuniendo en Pátzcuaro, con la intención de confundir y despistar al enemigo), el 22 de octubre de 1814 se promulga el *Decreto constitucional para la libertad de la América mexicana*,⁴³ cuyas palabras iniciales son el mejor recordatorio de lo que los legisladores de esta constitución legaron a la posteridad

⁴¹ González Oropeza, *op. cit.*

⁴²http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1814_111/Manifiesto_del_Congreso_anunciando_la_pr_xima_expe_152.shtml. El Congreso se hallaba en Huetamo, población del estado de Michoacán en los límites con Guerrero, entre los meses de mayo y junio de 1814.

⁴³http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1814_111/Decreto_constitucional_para_la_libertad_de_la_Am_rica_mexicana_sancionado_en_Apatzingan_22_de_Octubre_de_1814.shtml.

El supremo congreso mexicano, deseoso de llenar las heroicas miras de la nación, elevadas nada menos que al sublime objeto de sustraerse para siempre de la dominación extranjera, y sustituir al despotismo de la monarquía española un sistema de administración, que reintegrando a la nación misma en el goce de sus augustos imprescriptibles derechos, la conduzca a la gloria de la independencia y afiance sólidamente la prosperidad de los ciudadanos, decreta la siguiente forma de gobierno, sancionando ante todas cosas los principios tan sencillos como luminosos en que puede solamente cimentarse una constitución justa y saludable.⁴⁴

Al día siguiente de la promulgación del decreto constitucional, los diputados del Congreso emiten un decreto sobre los motivos que los lleva a asumir esa responsabilidad de haber sido electos para conformar el Congreso de la Nación, “el único depositario de los derechos y confianza de los pueblos”,⁴⁵ recuerdan las acciones que sus enemigos han emprendido contra ellos sólo por el hecho de crear una forma de gobierno y las instituciones necesarias que la nación requiere en las circunstancias políticas actuales. Y el 25 de octubre los miembros del Congreso emiten las normas necesarias para el juramento del *Decreto constitucional*, al considerar que debe hacerse con toda solemnidad la promulgación de la primera constitución mexicana.⁴⁶

⁴⁴ *Idem*.

⁴⁵http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1814_111/Elocuente_y_digna_exposici_n_de_motivos_del_Decreto_Constitucional_signada_por_los_mismos_autores_del_inmortal_c_digo.shtml

⁴⁶ Es importante señalar que uno de los temas que no puede pasarse por alto es la creación del Supremo Tribunal de Justicia, integrado por cinco individuos ante quienes se podría apelar en lo civil y lo criminal, y quienes estarían facultados para conocer los juicios de responsabilidad contra los funcionarios mayores. El Supremo Tribunal de Justicia fue instalado el martes 7 de marzo de 1815, en Ario (actual Ario de Rosales, Michoacán). *Cfr.* María Teresa Martínez Peñalosa, *Morelos y el Poder Judicial de la Insurgencia Mexicana*, 3ª ed., México, Supremo Tribunal de Justicia del

A la par de las labores del Congreso y la proclamación de la Constitución, el virrey Félix María Calleja y el ejército realista comienza a recobrar el control de las regiones antes manejadas por los insurgentes; Morelos comienza a sufrir diversas derrotas, y ante la avanzada insurgente, el Congreso opta por trasladarse a Tehuacán. Pero el virrey no sólo pretende perseguir a los insurgentes, sino que promulga un *Bando* el 26 de mayo de 1815 en el cual manifiesta que “una ridícula constitución”, una “especie de sistema republicano confuso y despótico” creada en Apatzingán por “once rebeldes que se nombran diputados”,⁴⁷ y anuncia la persecución de los “enemigos de Dios y del rey”, de los rebeldes que propagan ideas subversivas y contrarias a la autoridad del Reino, es por ello que notifica que toda persona que estuviera en posesión de papeles publicados por esos “rebeldes” deberá entregarlos en un plazo máximo de tres días a las autoridades reales, en caso contrario le será impuesta “la pena de la vida y confiscación de todos sus bienes”. Lo

Estado de Michoacán, 2000, 313 p.; también puede consultarse el libro de Manuel González Oropeza y Pedro A. López Saucedo, *Las resoluciones judiciales que han forjado a México*. Vol. I, *Amparos coloniales y del Supremo Tribunal de Justicia de la América Mexicana*, preliminar Comisión del Poder Judicial de la Federación para el Bicentenario del inicio la Independencia y Centenario del inicio de la Revolución, México, Suprema Corte de Justicia de la Nación- Dirección General de la Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis-Poder Judicial de la Federación, Tribunal Electoral, 2009, XIII-104 p. (Las resoluciones judiciales que han forjado a México; 1), en donde se presentan diversos casos que llegaron a manos del Tribunal de Ario, aunque no se conoce su resolución, pues el Tribunal también tuvo que trasladarse a otras poblaciones, como en Puruarán, Uruapan, Huetamo, Tlalchapa y finalmente se traslada, como el Congreso, a Tehuacan. Ahí, Manuel Mier y Terán disolvió el 15 de diciembre de 1815 las tres corporaciones del gobierno insurgente, poco antes de la muerte de Morelos.

⁴⁷ González Oropeza, *op. cit.* Se citan además de la constitución “una proclama con que la dieron a luz en 23 del mismo mes y año: [y] un decreto para la publicación y juramento de aquella en 25 id...”
http://www.biblioteca.tv/artman2/publish/1815_110/Bando_publicado_por_el_virrey_Felix_Mar_a_Calleja_contra_la_Constituci_n_de_Apatzing_n.shtml

interesante de este bando, es que da a conocer los nombres de los “diputados rebeldes”: Liceaga, Verduzco, Morelos, Herrera, Cos, Sotero, Ortiz, Aldrete, Moctezuma, Ponce de León, Argáandar, así como de otros cabecillas insurgentes, quienes no firmaron la Constitución por estar ausentes en Apatzingán, pero que también se ostentaban como diputados por las provincias rebeldes, ellos son López Rayón, Sabino, Bustamante, Sesma y Andrés Quintana Roo.

Tras la aprehensión de Morelos y su posterior ejecución hacia fines de diciembre de 1815 en San Cristóbal Ecatepec, así como la disolución del Congreso, Quintana Roo y su esposa Leona Vicario⁴⁸ se ocultan en la zona de Michoacán (primero en Tlalpujahuá, luego en Achipixtla, donde nace su primogénita, ya en Tierra Caliente, y luego en Tetlaya, en los límites entre los actuales Michoacán y el Estado de México).

En marzo de 1818 fueron capturados en la serranía de Tetlaya, cercana a Sultepec, y ante la posibilidad de que su hija sufriera por su relación con los insurgentes, aceptan el indulto que el virrey ofrecía. Con el indulto, se establecen Andrés Quintana Roo y su familia en la ciudad de México, ejerciendo su profesión de abogado y dedicándose a escribir obras literarias e históricas.

Una vez conseguida la independencia en 1821, Quintana Roo vuelve a escena política, con los diversos cargos que ejerció hasta su muerte, el 15 de abril de 1851, pero siempre comprometido con la construcción de la nación. Mainero del Castillo lo describe de la siguiente manera: “Por su gran amor a su país y a la libertad, por su educación, honradez y rectitud, por su encomiable labor durante la guerra de Independencia y por la firmeza de su carácter y de sus ideas, Andrés Quintana Roo fue

⁴⁸ No debe olvidarse que para esta época –y todavía en 1817– los bienes de Vicario estaban embargados, por lo cual no contaban con recursos para subsistir, y tampoco aceptaban los indultos que ofrecía el gobierno virreinal.

no sólo muy estimado por los amantes de la justicia y el orden, sino muy respetado, incluso, por sus propios enemigos políticos. Recibió grandes reconocimientos por sus abundantes e inteligentes escritos, aunque no todos han llegado hasta nosotros. Fue un gran maestro entre los intelectuales de su tiempo, por lo que fue electo por aclamación, presidente vitalicio de la Academia de Letrán, fundada, entre otros, por Guillermo Prieto en 1836, e instalada en el Colegio del mismo nombre, fundado por el virrey Antonio de Mendoza en el siglo XVI”.⁴⁹

Por encima de todo, su amplia labor periodística, ensayística e incluso poética, nos obliga a revisar la biografía de un hombre que, habiéndose puesto al servicio de la independencia, vio satisfechos sus anhelos y participó en la construcción de la nueva nación. Una nación que habría de premiar sus esfuerzos homenajéandole con la creación, en 1974, del estado que lleva su nombre.

⁴⁹ Luz Elena Mainero del Castillo, “Andrés Quintana Roo, un intelectual en la insurgencia”, en <http://www.inehrm.gob.mx/Portal/PtMain.php?pagina=exp-quintana-roo-articulo>

PROCLAMA DE UN PATRIOTA: VICENTE GUERRERO

Ernesto LEMOINE*

No había leído a Rousseau, ni conocía el *Contrato Social*, ni sabía de la existencia de la *Enciclopedia*. No había tenido tiempo ni oportunidad. La lucha por la dura vida, desde su niñez, lo obligó a menesteres más importantes e imperiosos que asimilar, en un muelle gabinete, las teorías acerca de la libertad, de los derechos del hombre, y de la división de poderes. Eso lo supo, lo aprendió bien, y normó en adelante su existencia en la otra universidad, en aquella en que no había aulas, ni bibliotecas, ni letrados, sino montañas ásperas, ríos turbulentos, tierras calientes, costas feraces y... un pueblo que había padecido hasta lo indecible una opresión rayana en lo bestial. Sí, entre los “pintos”, entre los tlapanecos, junto a los mulatos de Ometepec, con los mexicanos de Teloloapan, en las crestas de la sierra madre del sur o en las orillas del Balsas, don Vicente Guerrero se empapó de todo aquello que no podían proporcionarle los más eruditos tratadistas, y al aviarse de esa experiencia, al conocer las raíces del mal, al constatar en la práctica y no en la teoría las desdichas de su pueblo, se entregó a él para redimirlo, para libertarlo, para hacerlo digno y respetable en el mundo entero.

* Tomado del Boletín Bibliográfico No. 251, Secretaría de Hacienda y Crédito Público AGN.

No hay en la guerra de independencia de nuestro país, tipo más formidable que Vicente Guerrero. De más altas miras, de mayor capacidad intelectual, Hidalgo y Morelos le superan; pero éstos no llegaron a la meta: la traición y la derrota se interpusieron en su camino. Galeana y Ascencio quizá le igualan en sus hazañas, pero también sucumbieron antes de que el sol de la libertad iluminara a México. La prisión, el indulto o el escondite, alejaron de la lucha a caudillos como Bravo, Rayón, Mier y Terán, y Guadalupe Victoria; Guerrero es, el clásico invencible, el indestructible, el hombre que realizó el milagro, durante once años, de mantener vivo el repique de las campanas que en la madrugada de aquel inolvidable 16 de septiembre había tocado por primera vez el cura Hidalgo.

Pero lo que más fascina de Guerrero, no es tanto su perseverancia en la lucha, como los recursos y los elementos de que se valió para llevarla a cabo. El medio suriano le fue propicio, entre otras cosas, porque él era parte integrante de aquella recia geografía, que lo alimentó, le proporcionó abrigo, y lo resguardó del asedio de sus implacables perseguidores. Su constitución fue, además, de hierro y sus cualidades personales y morales siguen siendo ejemplo para muchos.

Su patriotismo no conoció límites. No sabía leer ni escribir de acuerdo con las normas gramaticales, pero eso no le importaba, si en cambio ofrendaba —como ofrendó— su alma generosa, su pecho, su vida misma, a una causa a la cual había entregado todo su ser. Que los letrados, a la manera de Abad y Queipo, utilizarán su talento para envilecerse, para mentir y para demostrar las más bellas y elevadas ideas creadas por el hombre, era la prueba palmaria de que el intelecto a veces está reñido con la dignidad; en la medida en que la incultura, como en el caso de don Vicente, no hacía ninguna falta para alcanzar las más altas cumbres de la grandeza humana.

Prueba de lo antes dicho, es el precioso documento redactado, escrito y rubricado por el patricio tixtleco, que sale a la luz ahora, en las páginas de este Boletín. Es una Proclama, expedida por el caudillo en el “Cuártel Provisional de Alcosauca”, el 30 de septiembre de 1815, en la que anuncia a los pueblos bajo su mando, haber prestado juramento a la Constitución de Apatzingán. La transcribimos literalmente; es necesario hacerlo así para que el lector capte la verdadera dimensión de un gran mexicano. Ahí está Vicente Guerrero en alma y cuerpo entero.

A fines de 1815, la revolución pasaba por su etapa más crítica. La ofensiva del Virrey Calleja, desarrollada con éxito en el año anterior, había logrado la reconquista de la mayor parte de las comarcas ganadas por la insurgencia durante 1812 y 1813. Morelos, antes capitán victorioso, se había convertido en un simple custodio del Congreso, que peregrinaba de pueblo en pueblo buscando un asiento seguro de las acometidas realistas. Y faltando el centro director y coordinador de las operaciones militares, personificado hasta entonces por el cura de Carácuaro, cada jefe tomó por su lado, y prosiguió la lucha por cuenta propia, Guerrero, que admiraba y respetaba a Morelos, se vio obligado, como otros, a planear y llevar a cabo sus propias campañas. Y a fines de 1815, cuando expedía su bando en Alcozauca, preparaba el sitio de Tlapa, con auxilio de las fuerzas del mulato Juan del Carmen, justo en los días en que Morelos salía de Uruapan, escoltando al Congreso rumbo a Tehuacán, en una peligrosa operación militar que acabó con la captura y la muerte del Rayo del Sur.

Como si Guerrero presintiera el próximo fin de su amado jefe, tomaba posiciones para que la revolución no sucumbiera, fijaba su postura frente a sus subordinados y a la posteridad, y desde Alcozauca se aprestaba a continuar la obra del vencedor de Cuautla. Veámoslo ahí, imponente e impresionante, erguido, vertical, a prueba de adversidades. Paternal, humano,

maravilloso con los humildes que le siguen: “sepan que en mi persona, ni tienen jefe, ni superior, ni autoridad ninguna, sino sólo un hermano, un siervo y un compañero y amigo”; pero implacable contra la opresión y el realismo: “Hoy mismo protesto a mi amada Patria, el no perdonar la vida a persona alguna que siquiera mire a los pueblos ingratos que sirven al enemigo”.

Su proclama de Alcozauca, repleta de patriotismo y de ternura, linda con lo sublime. En documentos de esa naturaleza, elaborados en las circunstancias en que Guerrero hizo el suyo, la gramática y el Diccionario de la Real Academia Española salen sobrando; son relleno, hojarasca, adornos inútiles e innecesarios. En las montañas del sur, delante de las comunidades de sencillos tlapanecos, Guerrero sólo podía hablar en ese idioma. La guerra a muerte por la libertad de un pueblo no permitía ni galas literarias ni lujos retóricos, que éstos parecían ser entonces patrimonio de oidores, inquisidores, obispos y fiscales que en la ciudad de México aplaudían, explicaban y justificaban las autoridades del Virrey Calleja, y los crímenes de los Concha, Armijo, Iturbide e incontables jefes realistas que, a pretexto de la lucha, desbastaban y aterrorizaban provincias enteras del país.

En otro aspecto, la proclama de don Vicente muestra a su autor natural, virgen, incontaminado, auténtico. No se ve para nada afortunadamente la influencia de leguleyos, consejeros ni secretarios. Porque con frecuencia, la instrucción de mentalidades más “estudiadas y maliciosas en los actos de los caudillos puros, suele perjudicar a éstos, al atribuirles hechos, dichos y conceptos que eran por completo ajenos a su modo de pensar, de sentir y de obrar”.

Recuérdese la mala influencia que sobre Morelos tuvo su secretario, el licenciado Rosáinz; o las citas de Platón en algunos

discursos de Emiliano Zapata, agudamente comentados por Taracena; e incluso la sombra de Lorenzo de Zavala — inteligente, pero político tortuoso e intrigante, y al cabo traidor a México— sobre el Guerrero de los años 1822-1830; sombra funesta no sólo porque envolvió al caudillo en conciliábulos de baja política que él no entendía, sino porque acabó por perderlo. No. El Vicente Guerrero del manifiesto de Alcozauca, es la encarnación del ideal popular de la insurgencia, sin artificios, sin trampas, sin demagogia. Es el río cristalino que corre por entre los peñascos, sin detenerse jamás, sin enturbiarse. Es la garantía de cualquier movimiento libertario, pues con un hombre como él, ninguna revolución puede fracasar.

El documento en cuestión, junto con otros papeles, fue remitido por Gabriel de Armijo, comandante realista en el sur, al Virrey Calleja. Se encuentra ahora en el Archivo General de la Nación, en el Ramo de Operaciones de Guerra, T, 89 (T. 21 de la “Correspondencia de Armijo”), a fojas 224. No dudamos que el lector sienta vibrar su alma de fervor patrio, con la lectura del bello escrito de don Vicente Guerrero, que a continuación se transcribe:

EL SIUDADANO VISENTE GERREROS, CORONEL DEL REGIMIENTO DE SAN FERNANDO, Y COMANDANTE EN GEFE DE LAS PLASAS DE TLAPA, CHETLA, YSUCAR y ACATLA, ETC.

Tengo la Gloria de haber prestado el juramento a la sabia Constitución del berdadero Supremo Gobierno Americano, y esto mismo me pone la obligación de poner en las tablas de el Triato unibersal de mi patria este papel que solo se reduce a que los pueblos que tengo el honor de mandar, sepan que en mi persona ni tienen Gefe, ni Superior, ni Autoridad ninguna, sino solo un Hermano, un sierbo y un compañero y un amigo en quien

seguramente deben depositar sus sentimientos, sus quejas y sus representaciones, las que bere con ynteres, y las que helebare a la Magestad, a fin de que se atiendan como lo requiere la justicia y la Libertad Jurada por los siudadanos de esta Distinguida Nasion. Y por lo tanto, mando que hoigan, escuchen y atiendan como mias las palabras he ystrusiones que les comunique a mi Nombre el Comandante don Jose Sanchez.

Mando que a su bos, en los pueblos se presenten todos los que quieran dimarcarse con el Glorioso renombre de siudadanos, que formen sus asambleas, y que con franquesa apliquen los que le parescan mas conbinientes, no a la libertad mia, no a las de sus propias personas ni a la de los yntereses particulares, sino a la libertad grabal, bien de buestrros hijos, de buestras onradas esposas, de buestrros ansianos padres y vuenos hermanos, y del benefisio común al onor de este nobilismo pueblo, tanto mas distinguido por el altisimo, quanto a querido ultrajarlo el Depotismo, la soberbia y la Malisia de la Tirania Eugropana.

Seguiran en sus posesiones todos los que se distinguan con el Nombre de Americanos, y los que no se marcharan luego a rreunirse con los Tiranos, tomaran su guarda en la ynuquidad y se sepultaran en la ynoransia, atenedos de que hoi mismo protesto a mi Amada Patria el no perdonar la bida a persona alguna que siquiera mire a los Pueblos yngratos que sirben al Enemigo. Yo soi el que me comprometo a sostener a costa de mi propia sangre a quantos se nombren siudadanos, y yo soi el que tomare Gustoso la Plasa de Tirano contra todo el que se desentienda de mis Hermanos.

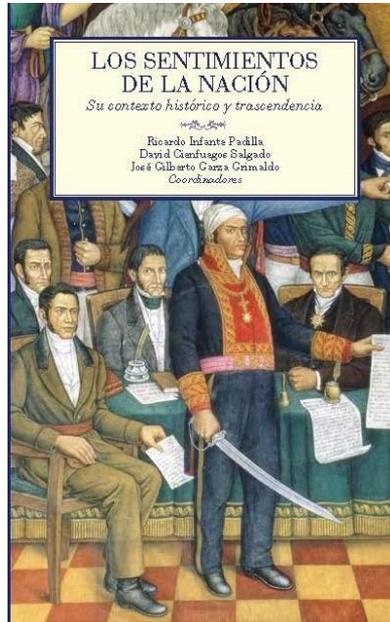
Y para que persona alguna alegue ynoransia alguna, mando tambien esta protesta se publique por Bando, para que ynteligensiados todos, se distinguan todos los que quieran seguir mi Banderas, y los que no, se retiren, en osequio de que las armas al mando no los cojan, porque desde este mismo instante

se contaran con que los Balientes soldados de mi Dibisión se sostienen y aseguran sus vidas seguramente con la de los traidores.

Dado en el Quartel Probisional de Alcosauca, a los 30 Dias de setiembre, año sexto de la libertad.

Vicente Guerrero (rúbrica).- Por mandado de su Señoría.

Secretario, Juan Nepomuceno Castellanos (rúbrica).

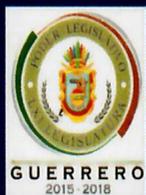


LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN
Su contexto histórico y trascendencia

Impreso en México.

El tiraje consta de 500 ejemplares.

Septiembre de dos mil dieciséis



INSTITUTO DE ESTUDIOS
PARLAMENTARIOS
EDUARDO NERI
LXI LEGISLATURA

H. CONGRESO DEL
ESTADO DE GUERRERO